BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 81 - Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 30 de Septiembre de 1932

Año XL. — Núm. 11.502

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.80
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30. — moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Producido en el Boletín Oficial en el día 29 de Septiembre de 1932

Por venta de Boletines y folletos	9.20
" subscripción	91.90
" avisos de marcas	320.—
" avisos varios	1.390.—
" adicional publicación balances	64.—
" anticipo public. balances	35.—
Total	$ 1.910.10

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0.20 y 0.50 m|n., respectivamente.

El Administrador.

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asi mismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.588.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Ministerio de Marina—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Dirección de Aduanas y Puertos

The Texas Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Habilitando nuevamente un tanque en Dock Sud, para el almacenamiento de nafta a granel.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

09507. — 2174. — Exp. 6200-T-1932. — Dto. N.° 103. — Vista la presentación de The Texas Company, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, en la que con referencia al Decreto número 38, de fecha 30 de Julio de 1931, por el que se habilitó los tanques números 11 y 8, para el almacenamiento de nafta y número 5, para kerosene, y al Decreto número 209, de 22 de Octubre de 1931, por el que se dejó sin efecto a su pedido, la habiiltación de los tanques 8 y 5, pide ahora se habilite nuevamente el número 8, para depósito de nafta a granel; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase nuevamente el tanque número 8 que The Texas Company Sociedad Anónima Petrolera Argentina, posee en Dock Sud, bajo las condiciones establecidas en el Decreto número 138, de fecha 30 de Julio de 1931 y las que fueron dejadas subsistentes al dictarse el número 209 de 22 de Octubre de 1931, que anulaba la habilitación de los tanques número 8 y 5.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Tide Water Oil Export Corporatión. — Sustituyendo carácter de "fiscal" por el de "particular", depósitos en Puerto Galván.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

09508. — 2175. — Exp. 6254-T-1932. — Dto. N.° 104. — Vista la presentación de la Tide Water Oil Export Corporatión, en la que pide se cambie en carácter de fiscal por particular a las instalaciones que posee en Puerto Galván, para el almacenamiento de inflamables a granel y envasados; resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo en el expediente número 6889-S-1930,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyese el carácter de "fiscal" por el de "particular", de las instalaciones que la Tide Water Oil Export Corporatión posee en Puerto Galván, jurisdicción de la Aduana de Bahía Blanca, con destino al almacenamiento de inflamables a granel y envasados, nacionalizados, debiendo permanecer a cargo de las mismas, el personal fiscal bajo cuyo contralor se encuentran dichas instalaciones, y con arreglo a lo establecido en el decreto de Enero 22 de 1902 y artículo 5.° y 6.° del Reglamento General de Aduanas.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Cía. del Dock Sud de Bs. As. Ltda. — Negando habilitar galpón fiscal en el Dock Sud.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09599. — 2176. — Exp. 5427-C-1932. — Dto. N.° 105. — Visto que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, Limitada, se presenta solicitando le sea restablecida la habilitación como fiscal del galpón número 10 que posee frente a dicho Dock, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Compañía recurrente obtuvo la habilitación de la referencia por decreto de 8 de Mayo de 1930, en cuyo artículo 6.°, se estableció que la concesión revestía carácter precario y podía ser dejada sin efecto sin dar lugar a reclamo ni indemnización alguna;

Que las razones en que el Poder Ejecutivo funda su decreto anulando esa habilitación, son de tal manera claras y precisas que no pueden dejarse de lado sin grave perjuicio para los intereses fiscales;

Que la disminución de las importaciones ha dejado casi vacíos muchos depósitos fiscales de la Aduana de la Capital y en tales condiciones, si no mediara los impedimentos legales que derivan de los artículos 268 y 272 de las Ordenanzas de Aduana, no sería posible tampoco aceptar la propuesta de la Compañía por mucho que lamente los perjuicios que esta decisión pueda irrogarle;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Laffin Alberto y Cía. — Negando devolución derechos por materiales.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

9600. — 2177. — Exp. 4682-L-1930. — Dto. N.° 106. — Vista la presentación de los señores Alberto Laffin y Cía. en la que piden devolución de los derechos pagados en la Aduana de la Capital, por diversos artículos empleados en varios establecimientos que elaboran materia prima de producción nacional, pedidos a despacho por documento de los años 1929 y 1930; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como reiteradamente lo ha dejado establecido el Ministerio de Hacienda, los materiales de renovación o gasto, llamados comúnmente de consumo, no gozan de la franquicia que acordaba el artículo 4.° de la Ley número 11.281, vigente en la fecha de los despachos impugnados;

Que de las informaciones producidas, resulta ser de esa condición la mercadería de que se trata, en mérito a lo cual, no es posible acceder a lo pedido;

Que en cuanto a la resolución del presente asunto por el Poder Ejecutivo, no existe inconveniente en acordarla,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Direccion de Administracion

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Aprobando licitación privada, realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, para la impresión y encuadernación de la Memoria de Hacienda, correspondiente a los años 1930 y 1931.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

Acuerdo número 45

09671. — 2178. — Exp. N.° 6929-D-1932. — Visto este expediente, relativo a la licitación privada, realizada el 17 de Agosto ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, para la impresión y encuadernación de la Memoria de Hacienda, correspondiente a los años 1930 y 1931, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en mérito de las razones de urgencia que median, se ha prescindido de la licitación pública, efectuándola privada;

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron cuatro casas especializadas en el artículo que se licita, cotizando precios en la forma de que da cuenta el acta de fojas 27, labrada por el Escribano General de Gobierno de la Nación;

Estudiados los presupuestos presentados, la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, aconseja se apruebe la adjudicación en la forma que se propone a fojas 28, para lo cual se ha tenido en cuenta, la propuesta más ventajosa;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, inciso 3.° de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en

Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada, realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, para la impresión y encuadernación de la Memoria de Hacienda, correspondiente a los años 1930 y 1931.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, dichos trabajos a la firma Gerónimo J. Pesce y Cía., en los precios unitarios de su presupuesto corriente a fojas 7, que se acepta.

Art. 3.° — El gasto que se faculta, se imputará al Anexo D, inciso 15, ítem 1, partida 4 y al inciso Unico, ítem 93, proporcionalmente.

Art. 4.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, dispondrá que la firma adjudicataria, formalice ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en las condiciones del artículo 50 de la Ley 11.577, el contrato de provisión respectivo, como asimismo, devolverá los depósitos de garantía a los licitantes cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado.

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Asumiendo la representación del Gobierno de la Nación en la demanda entablada por el señor Luis Gerardo Campero contra la Nación, por repetición de pagos.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09674. — 2179. — Exp. N.° 7815-J-1932. — Dto. N.° 80. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, dirigido por exhorto del de igual categoría de la Ciudad de Tucumán, en el que comunica que ante dicho Juzgado, se ha presentado el señor Luis Gerardo Campero, entablando demanda contra la Nación, por repetición de pagos; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Tucumán, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Alberto Hueyo

Ministerio de Hacienda. — Dirección de Administración. — Asumiendo representación del Gobierno de la Nación en el juicio de convocatoria de acreedores solicitado por la firma Pedro Pena.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932

09673. — 2180. — Exp. N.° 1656-I-1932. — Dto. N.° 79. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal de la Capital, en turno, para que, asumiendo la representación del Gobierno de la Nación, se presente ante el Juzgado de 1.ª Instancia en lo Comercial, a cargo del doctor Francisco A. García, Secretaría del doctor Enrique Giménez Bustamante, en que tramita el juicio de convocatoria de acreedores solicitada por la firma Pedro Pena, haga valer los privilegios acordados al Fisco por el artículo 19 de la Ley número 3764.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Asumiendo representación del Gobierno Nacional, en el juicio de convocatoria de acreedores solicitado por la firma Villegas y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09672. — 2181. — Exp. N.° 1183-I-1932. — Dto. N.° 78. — De conformidad con lo manifestado precedentemente por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal de la Capital, en turno, para que asumiendo la representación del Fisco Nacional, se presente ante el Juzgado de 1.ª Instancia en lo Comercial, a cargo del doctor Santo S. Faré, Secretaría del doctor Raúl L. Herrera, en que tramita el juicio de convocatoria de acreedores solicitado por la firma Villegas y Cía., haga valer los privilegios acordados al Fisco por el artículo 19 de a Ley número 3764.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
Alberto Hueyo

Ministerio de Marina

Retiro, Bernardino A. Quinteros

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932.

D. N.° 9050. — 483. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Suboficial Segundo de Mar Bernardino A. Quinteros, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, de conformidad con los artículos 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad, con el artículo 2.°, del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, José Tortarolo

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932.

09051. — 484. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Primero José Tortarolo, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o, del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticuatro años y cuatro días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 11 de Agosto del corriente año, de conformidad con el artículo 1.° del Superior Decreto de fecha 25 de Julio ppdo (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Orden General de Pago N.° 93|932

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932.

01948. — 485. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General, se entregue a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, la cantidad de ($ 12.399.86 m|n.) doce mil trescientos noventa y nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, en concepto al pago de haberes de Pensionistas de la Armada en el Interior, correspondientes al mes de Julio de 1932, debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina 1932.—

Pensionistas de Marina. — Interior

Julio

	$ m|n.
Anexo "J" inciso 2, ítem 1	1.010.—
Anexo "J" inciso 2, ítem 2	11.886.86
	12.896.86
A deducir por artículo 13, Ley 11.584	497.—
Líquido total a pagar	12.399.86

Art. 2.° — La cantidad de ($ 497.— m.n.) cuatrocientos noventa y siete pesos moneda nacional, que se deduce por aplicación de la Escala Progresiva de Descuentos dispuestos por el artículo 13 Ley 11.584, se acreditará a la Cuenta Especial "Artículo 13, Presupuesto General".

Art. 3.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Orden de pago N.° 92|932—

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932.

01950 — 486. — Vistos los adjuntos comprobantes liquidados por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General, se abone a favor de los interesados que se indican a continuación, la cantidad de ($ 241.057.67 m|n.) doscientos cuarenta y un mil cincuenta y siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, en concepto al pago de facturas presentadas por suministros varios al Ministerio de Marina, durante el corriente año, debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina 1932—

Inciso 12, ítem 6, partida 5—

1. — Ferrocarril Central Argentino	$ 10.738.22		
2 — Ferrocarril del Sud	„ 6.143.38		
3 — Ferrocarril del Sud	„ 5.110.14	$ 21.991.74	

Inciso 12, ítem 6, partida 7—

4 — D. G. Y. Petrolíferos Fiscales	$ 6.865.84	
5 — D. G. Y. Petrolíferos Fiscales	„ 6.250.—	
6 — D. G. Y. Petrolíferos Fiscales	„ 6.250.—	
7 — D. G. Y. Petrolíferos Fiscales	„ 8.195.50	
8 — D G. Y. Petrolíferos Fiscales	„ 7.500.—	
9 — D. G. Y. Petrolíferos Fiscales	„ 5.133.46	
10 — D. G. Y. Petrolíferos Fiscales	„ 12.579.95	
11 — D. G. Y. Petrolíferos Fiscales	„ 5.967.87	
12 — D. G. Y. Petrolíferos Fiscales	„ 95.405.60	
13 — D. G. Y. Petrolíferos Fiscales	„ 5.550.35	
14 — D. G. Y. Petrolíferos Fiscales	„ 14.341.42	
15 — D. G. Y. Petrolíferos Fiscales	„ 14.536.82	
16 — D. G. Y. Petrolíferos Fiscales	„ 8.423.67	
17 — D. G. Y. Petrolíferos Fiscales	„ 8.848.14	
18 — D. G. Y. Petrolíferos Fiscales	„ 13.217.31	$ 219.065.93
		$ 241.057.67

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Ascensos

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932.

09683. — 487. — Habiendo el Honorable Senado de la Nación, con fecha 9 del corriente, prestado al Acuerdo solicitado para conferir ascensos, de conformidad con el artículo 86, inciso 16, de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévase al empleo inmediato superior:

A los señores Contraalmirantes D. Enrique G. Fliess y D. Abel Renard.

A los señores Capitanes de Navío D. Pedro Gully, D. Felipe Fliess, D. Aureliano Rey, D. Jorge Campos Urquiza, D. Francisco Arnaut y D. Enrique G. Plate.

A los señores Capitanes de Fragata, D. Francisco Stewart, D. Juan Cánepa, D. Eleazar Videla, D. Francisco A. Bengolea, D. Luis Pillado Ford, D. Guillermo Ceppi, D. Ricardo Vago, D. Ernesto P. Morixe, D. Daniel Capanegra Davel, D. Gerónimo Costa Palma, D. Juan M. Fincati y D. Francisco Lajous, y al señor Ingeniero Maquinista Subinspector D. Gualterio Carminatti.

Art. 2.° — Por lo que resta del corriente año, se liquidará en concepto de haberes, lo que actualmente percibe cada uno de los ascendidos, comenzándose a abonar los que corresponden al nuevo grado, tan pronto lo permitan los recursos de que se dispone al Ministerio de Marina, en el Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932.

09440. — 488. — Exp. 3-A-21468|932. con agregados. — Visto el adjunto expediente 3-A-21468|932, de la Dirección General Administrativa, por el cual gestiona la devolución a los recurrentes, de los descuentos efectuados en las facturas presentadas y pago de intereses, por haberse éstas abonado con posterioridad al plazo estipulado en los respectivos pliegos de condiciones, y

Atento a la aprobación del señor Ministro de Marina que corre a fojas 3 del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de ($ 6.752.78 m|n.) seis mil setecientos cincuenta y dos pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, que el Ministro de Marina adeuda a los siguientes comerciantes por los conceptos arriba mencionados, en la proporción que se detalla:

	$ m|n.
Expte. 3-D-11770|932. — G. Denk	51.80
Expte. 3-G-11883|932. — Gazá, Justo y Cía.	235.60
Expte. 3-P-12151|932. — Productos Roche S. A.	52.73
Expte. 3-W-13161|932. — Wilson, Sons y Co. Ltda.	3.847.80
Expte. 3-G-13260|932. — General Electric S. A.	948.—
Expte. 3-P-14893|932. — Pallavicini E. y Cía.	810.—
Expte. 3-G-15550|932. — Goodyear Neumáticos	162.23
Expte. 3-B-15668|932. — Bancalari y Profumo	131.99
Expte. 3-P-15716|932. — Picardi Blas	44.46
Expte. 3-M-15804|932. — Martini Hnos.	88.90
Expte. 3-G-17407|932 — Gath y Chaves S. A.	69.60
Expte. 3-B-17900|932. — Bromberg y Cía. S. A.	309.67
Total	6.752.78

Suma cuya imputación al Presupuesto de Marina 1931, se indica en cada uno de los adjuntos expedientes; y tratándose de Ejercicios Vencidos, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932.

09442. — 489. — Expte. 3-A-8939-932 con agregados. — Exptes. 3-T-33352-931, 3-M-34341-931 y 3-F-1783-932. — Visto el adjunto expediente 3-A-8939-932, de la Dirección General Administrativa, por el cual gestiona la devolución a los recurrentes, de los descuentos efectuados en las facturas presentadas, por haberse éstas abonado con posterioridad al plazo estipulado en los respectivos pliegos de condiciones, y

Atento a la autorización del señor Ministro de Marina, que corre a fojas 1 vuelta, del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de ($ 2.607.— m|n.) dos mil seiscientos siete pesos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a los siguientes comerciantes, en la proporción que se detalla:

Expte. 3-T-33352-931. — The North British C.°	552.—
..Expte. 3-M-34341-931. — Máculus Atilio	714.—
Expte. 3-F-1783-932. — Favelukes Herman	1.341.—
	2.607.—

en concepto de devolución de descuentos indebidamente efectuados, suma cuya imputación hubiera correspondido en el Presupuesto de Marina 1930 al Inciso 7, Item 2, Partida 2; y tratándose de Ejercicios Vencidos, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932.

9441. — 490. — Expte. 3-A-12818-932, agregado ídem, 3-B-7666-932. — Visto el adjunto expediente 3-A-12818-932, de la Dirección General Administrativa, por el cual se gestiona la devolución a los recurrentes de los descuentos efectuados en las fecturas presentadas, por haberse éstas abonado con posterioridad al plazo estipulado en los pliegos de condiciones, y

Atento a la aprobación del señor Ministro de Marina que corre a fojas 2 del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de ($ 1.495.68 m|n.) un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a los señores Bozzalla Hnos., en concepto de devolución de descuentos, efectuados indebidamente, suma que hubiera correspondido imputarse en el Presupuesto de Marina 1930, al Inciso 7, Item 2, Partida 2; y tratándose de Ejercicios Vencidos, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932.

09402. — 491. — N.° 581. — Habiéndose tramitado debidamente las cuentas presentadas por la Empresa de Transportes, cuyos servicios ha utilizado el Ministerio de Marina para el traslado de su personal en cumplimiento de comisiones del servicio, durante los años 1930 y 1931, y por tratarse de controles que insumen un tiempo excesivo, han ocasionado el pase a Ejercicios Vencidos de las diversas cuentas cuya relación se acompaña, las que de haberse tramitado normalmente se hubieran imputado al Inciso 9, Item 2, Partida 1 e Inciso 13, Item 6, Partida 6 de los Presupuestos de Marina para los años 1930 y 1931 respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de ($ 105.741.34 m|n.) ciento cinco mil setecientos cuarenta y un pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a las Empresas que se detallan a continuación, en concepto de pasajes, fletes y servicios especiales, en la forma siguiente:

Ejercicio 1930—		$ m|n.
Ferrocarril del Sud		608.23
Ejercicio 1931—		
Ferrocarril Oeste de Bs. Aires	780.68	
Ferrocarril Santa Fe	1.585.31	
Ferrocarril Central Buenos Aires	278.18	
Ferrocarril Entre Ríos	3.272.77	
Ferrocarril del Estado	3.538.12	
Ferrocarril Rosario a Pto. Belgrano...	334.78	
Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico..	5.707.34	
Ferrocarril Nord E. Argentino	3.091.78	
Ferrocarril Central Argentino	23.380.62	
F. C. del Sud	63.163.53	105.133.11
		105.741.34

y tratándose de Ejercicios Vencidos, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
P. S. Casal

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Relación de las cuentas por conceptos de pasajes y cargas, correspondientes a ejercicios vencidos, que deben ser liquidados por la Contaduría General de la Nación.

Expediente	Empresa	Concepto	Parcial	Total
	Imputación: Inciso 9, Item 2, Partida 1 — Ejercicio 1930			
7580|931.	Ferrocarril Sud	Reintegro	19.—	
1910|931.	Ferrocarril Sud	Cargas	589.23	608.23
	Imputación: Inciso 13, Item 6, Partida 6 — Ejercicio 1931			
5042|932.	Ferrocarril Oeste	Pasajes	241.10	
5041|932.	Ferrocarril Oeste	,,	341.65	
5037|932.	Ferrocarril Oeste	,,	197.93	780.68
4431|932	Ferrocarril Santa Fe	,,	1.535.03	
4434|932	Ferrocarril Santa Fe	,,	50.28	1.585.31
4540|932.	F. C. Buenos Aires	,,	245.20	
4537|932.	F. C. Buenos Aires	,,	13.79	
4543|932.	F. C. Buenos Aires	Cargas	19.19	278.18
4430|932.	Ferrocarril Entre Ríos	Cargas	64.72	
4411|932.	Ferrocarril Entre Ríos	Pasajes	1.360.56	
4425|932.	Ferrocarril Entre Ríos	,,	105.87	
4408|932.	Ferrocarril Entre Ríos	,,	755.97	
2577|932.	Ferrocarril Entre Ríos	,,	232.45	
4420|932.	Ferrocarril Entre Ríos	,,	231.71	
2571|932.	Ferrocarril Entre Ríos	,,	198.52	
9120|932.	Ferrocarril Entre Ríos	,,	29.53	
9122|932.	Ferrocarril Entre Ríos	,,	8.08	
4413|932.	Ferrocarril Entre Ríos	,,	285.36	3.272.77
5701|932.	Ferrocarriles del Estado	,,	1.229.76	
11106|932.	Ferrocarriles del Estado	,,	1.173.33	
18937|932.	Ferrocarriles del Estado	,,	658.87	
18945|932.	Ferrocarriles del Estado	,,	71.21	
18947|932.	Ferrocarriles del Estado	,,	5.10	
18935|932.	Ferrocarriles del Estado	,,	229.80	
16227|932.	Ferrocarriles del Estado	,,	4.16	
16237|932.	Ferrocarriles del Estado	,,	1.05	
6098|932.	Ferrocarriles del Estado	,,	90.11	
7417|932.	Ferrocarriles del Estado	,,	10.95	
7413|932.	Ferrocarriles del Estado	,,	47.73	
7415|932.	Ferrocarriles del Estado	,,	16.05	3.538.12
9110|932.	F. C. Rosario a Pto. Belgrano	,,		334.78
7536|932.	F. C. Bs. As. al Pacífico	,,	1.834.91.91	
7553|932.	F. C. Bs. As. al Pacífico	,,	172.37	
7537|932.	F. C. Bs. As. al Pacífico	,,	105.37	
11115|932.	F. C| Bs. As. al Pacífico	,,	192.83	
11114|932.	F. C. Bs. As. al Pacífico	,,	259.30	
7541|932.	F. C. Bs. As. al Pacífico	,,	437.04	
7545|932.	F. C. Bs. As. al Pacífico	,,	873.47	
7540|932.	F. C. Bs. As. al Pacífico	,,	366.47	
9239|932.	F. C. Bs. As. al Pacífico	,,	502.19	
7549|932.	F. C. Bs. As. al Pacífico	,,	963.39	5.707.34
11108|932.	F. C. Nord Este Argentino	,,	1.049.43	
4393|932.	F. C. Nord Este Argentino	,,	7.25	
4386|932.	F. C. Nord Este Argentino	,,	20.25	
4382|932.	F. C. Nord Este Argentino	,,	95.83	
4395|932.	F. C. Nord Este Argentino	,,	13.80	
4403|932.	F. C. Nord Este Argentino	Cargas	194.25	
4391|932	F. C. Nord Este Argentino	Pasajes	146.80	
4390|932.	F. C. Nord Este Argentino	,,	122.40	
4388|932.	F. C. Nord Este Argentino	,,	147.50	
11324|932.	F. C. Nord Este Argentino	,,	334.85	
9148|932.	F. C. Nord Este Argentino	,,	239.39	
4394|932.	F. C. Nord Este Argentino	,,	402.53	
4384|932.	F. C. Nord Este Argentino	,,	317.50	3.091.78
3176|932.	F. C. Central Argentino	,,	9.812.63	
3178|932.	F. C. Central Argentino	,,	931.93	
282|932.	F. C. Central Argentino	,,	656.30	
33161|931.	F. C. Central Argentino	,,	722.69	
33159|931.	F. C. Central Argentino	Cargas	215.89	
33157|931.	F. C. Central Argentino	,,	248.77	
24405|931.	F. C. Central Argentino	Pasajes	1.427.10	
24403|931.	F. C. Central Argentino	Cargas	1.261.22	
21218|931.	F. C. Central Argentino	,,	556.51	
6230|932.	F. C. Central Argentino	Pasajes	46.43	
30531|931.	F. C. Central Argentino	,,	1.429.58	
281|932	F. C. Central Argentino	,,	1.792.70	
6228|932.	F. C. Central Argentino	Cargas	126.92	
8916|932.	F. C. Central Argentino	,,	75.60	
3175|932.	F. C. Central Argentino	Pasajes	4.076.35	23.380.62
5299|932.	Ferrocarril del Sud	,,	7.834.93	
23555|931.	Ferrocarril del Sud	,,	110.61	
26391|931.	Ferrocarril del Sud	,,	92.10	
35413|931.	Ferrocarril del Sud	Tren especial	1.404.06	
5315|932.	Ferrocarril del Sud	Pasajes	121.05	
5316|932.	Ferrocarril del Sud	,,	195.87	
5323|932.	Ferrocarril del Sud	Cargas	349.51	
5330|932.	Ferrocarril del Sud	,,	33.93	
8677|932.	Ferrocarril del Sud	Pasajes	2.251.02	
32314|931.	Ferrocarril del Sud	,,	512.49	
32316|931.	Ferrocarril del Sud	,,	74.80	
26388|931.	Ferrocarril del Sud	,,	4.11	
5310|932.	Ferrocarril del Sud	,,	201.66	
5309|932.	Ferrocarril del Sud	,,	549.46	
2513|932.	Ferrocarril del Sud	,,	3.544.80	
9399|932.	Ferrocarril del Sud	,,	118.03	
8645|932.	Ferrocarril del Sud	,,	1.344.95	
14191|932.	Ferrocarril del Sud	,,	16.55	
35400|931.	Ferrocarril del Sud	Cargas	3.613.43	
2538|932.	Ferrocarril del Sud	,,	3.134.32	
8678|932.	Ferrocarril del Sud	,,	827.62	
5273|932.	Ferrocarril del Sud	,,	261.29	
26400|931.	Ferrocarril del Sud	,,	2.789.58	
5325|932.	Ferrocarril del Sud	,,	362.06	
26399|931.	Ferrocarril del Sud	,,	535.47	
5320|932.	Ferrocarril del Sud	Pasajes	113.69	
11973|932.	Ferrocarril del Sud	Cargas	277.41	
35394|931.	Ferrocarril del Sud	Pasajes	36.53	
15308|931.	Ferrocarril del Sud	,,	633.72	
20355|931.	Ferrocarril del Sud	,,	8.004.46	
8680|932.	Ferrocarril del Sud	Cargas	0.57	
8669|932.	Ferrocarril del Sud	Pasajes	235.41	
8642|932.	Ferrocarril del Sud	,,	68.23	
5311|932.	Ferrocarril del Sud	,,	1.415.14	
22321|931.	Ferrocarril del Sud	Tren especial	564.68	

2522|932.	Ferrocarril del Sud	Pasajes	896.66	
5304|932.	Ferrocarril del Sud	”	2.194.75	
2536|932.	Ferrocarril del Sud	Cargas	3.826.35	
2540|932.	Ferrocarril del Sud	”	572.93	
35398|931.	Ferrocarril del Sud	”	5.078.67	
26398|931.	Ferrocarril del Sud	”	4.602.79	
15334|931.	Ferrocarril del Sud	”	689.89	
5322|932.	Ferrocarril del Sud	”	3.350.79	63.163.53
	Suma total			105.133.11

RESUMEN

Ejercicio de 1930	608.23
Ejercicio de 1931	105.133.11
Importe total	105.741.34

División Contaduría, Septiembre 8|932.

Orden de pago N.° 94-932. —

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932.

1949. — 492. — Visto el adjunto comprobante liquidado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General se abone a la firma comercial Bancalari y Profumo, la cantidad de ($ 8.737.50 m|n.) ocho mil setecientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos m|n. en concepto de suministros al M.° de Marina durante el corriente año, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina - 1932

Inciso 12, Item 6, Partida 3 $ 8.737.50

Art. 2.° — Efectuadas las correspondientes operaciones de libros por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932.

09563. — 493. — Expte. 3-D-2101-932. — Vistas las actuaciones del presente expediente y lo resuelto por el señor Ministro de Marina a fojas 11 del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de ($ 550.32 m|n.) quinientos cincuenta pesos con treinta y dos centavos moneda nacional que el Ministerio de Marina adeuda al ex Jefe de Prácticos, interino, de Puerto Belgrano, don Salvador Di Meglio, en concepto al pago de tres pilotajes efectuados a buques mercantes entrados a dicho puerto durante los años 1929 y 1930; y tratándose de erogaciones para cuyo abono debe solicitarse crédito extraordinario al Honorable Congreso, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.

09562. — 494. — Exptes. 3-A-8298-932 agregado y 3-O-3543-932. — Visto el adjunto expediente 3-A-8298-932 de la Dirección General Administrativa, por el cual gestiona el pago de intereses a los recurrentes, por mora en el pago de las facturas presentadas, y

Atento a la aprobación del señor Ministro de Marina que corre a fojas 6 del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de ($ 1.063.65 m|n.) mil sesenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a la Sociedad Anónima Orestein y Koppel en concepto de intereses por mora en el pago de facturas presentadas, suma cuya imputación hubiera correspondido en el Presupuesto de Marina 1929, al Anexo "L", Inciso 15, Item 1, Partida 12; y tratándose de Ejercicios Vencidos, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación de estilo.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Licencia Manuel Alonso

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.

09115. — 495. — N.° 551. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en la República de España, al Cabo Principal Enfermero (retirado), Manuel Alonso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Licencia, Luis Gómez

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.

09114. — 496. — N.° 550. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en la República de España, al Cabo Foguista de 1.ª (retirado), Luis Gómez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Licencia, Emilio Rago

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.

09113. — 497. — N.° 549. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en la República de España, al Cabo Principal Maquinista (retirado), Emilio Lago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Pedro Mainetti

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.

09112. — 498. — N.° 548. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Carpintero Primero Pedro Mainetti, con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, dos meses y veintisiete días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169-932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Serapio Llorca

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.

09111. — 499. — N.° 547. — Vistas las constancias del presente expediente y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Mayor Torpedista, Serapio Llorca, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años, once meses y diez y siete días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de acuerdo con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169-932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, José Fernández

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.

09110. — 500. — N.° 546. — Vistas las constancias del presente expediente y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro por edad, al Cabo Principal de Mar, José Fernández, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, ocho meses y tres días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Felipe Fa

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.

09109. — 501. — N.° 545. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Pintor Tercero Felipe Fa, con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a doce años, seis meses y veinte días, equivalente a trece años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1.°) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Antonio Delorenzo

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.

09108. — 502. — N.° 544. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Maquinista, Antonio Delorenzo, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticuatro años, cuatro meses y cuatro días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de acuerdo con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169-932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Ramón Conde Prol

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.

09107. — 503. — N.° 543. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Primero Maquinista, Ramón Conde Prol, con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a trece años, cuatro meses y tres días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856..

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Capitán de Fragata, Francisco J. Ariza

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.

09106. — 504. — N.° 542. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata, Francisco J. Ariza, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintinueve años, ocho meses y doce días, equivalente a treinta años, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley N.° 9651 y con la escala que fija el artículo 21, título III, de la Ley Orgánica N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Ascensos

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.

09206. — 853. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al empleo inmediato superior:

A los Tenientes de Navío Enrique Arce, Ernesto Basílico, por antigüedad y elección; Mario Casari, Alfonso E. Goux Leonardo Mac Lean, Domingo J. Asconapé, por elección.

A los Tenientes de Fragata Adolfo J. Cánepa, Horacio J. Gómez, Manuel E. Pardal, Juan Bocri, Gabriel Maleville y Enrique Brown, por antigüedad; Athos Colloana, Román L. Chretien y Mario E. Sánchez Negrete, por elección.

A los Alféreces de Navío Juan Oreschnik, Carlos M. Rivero de Olazábal, Juan A. Castello Rivas, Guillermo D. Plater, Remigio F. Bigliardi, Ricardo A. Piola, Julio C. Mallea y Juan Carlos Mason, por antigüedad; Juan C. Boschetti, César A. Bargas y Rodolfo W. Mata, por elección.

A los Guardiamarinas Juan G. Kay Enemark, Carlos Korimblun, Julio R. Poch, Julio E. Zavalla, Juan B. Dato Montero, Ricardo Blanco, Miguel D. Street, Laudelino H. Márquez, Víctor R. Franzini, Angel R. Vaccari, Enrique M. Molina Pico, Vicente M. V. Baroja, Milton M. A. Rivera, Juan M. Gómez, Ricardo L. Mir, Juan J. Jáuregui y Juan C. Maggi.

A los Ingenieros Maquinistas Principales Santiago F. Bassani, por antigüedad; José E. Lagomarsino y Germán Scaglione, por antigüedad y elección.

A los Ingenieros Maquinistas de 1.ª Benjamín N. Cosentino y Juan Sidoti, por antigüedad; Juan N. Cruz, por elección.

A los Ingenieros Maquinistas de 2.ª Agustín J. Lozano y Juan J. Graziani, por antigüedad; León C. Guarrochena, por elección.

A los Ingenieros Maquinistas de 3.ª Manuel Fontal y Julio P. Masseroni, por antigüedad; Pedro Carsuzan, por elección.

Al Ingeniero Electricista de 1.ª Arturo Kunz, por antigüedad y elección.

Al Ingeniero Electricista de 2.ª Juan M. Montone, por antigüedad y elección.

Al Ingeniero Electricista de 3.ª Jorge Enrico, por antigüedad y elección.

Art. 2.° — Por lo que resta del corriente año, se liquidará en concepto de haberes lo que actualmente percibe cada uno de los ascendidos, comenzándose a abonar los que corresponden al nuevo grado, tan pronto lo permitan los recursos de que dispone el Ministerio de Marina, en el Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Capitán de Fragata, Tulio Guzmán

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.
9297. — 506. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artícuno 1.° — Declárase en situación de retiro, al Capitán de Fragata, Tulio Guzmán, por hallarse comprendido en el artículo 4.°, Título III de la Ley Orgánica de la Armada, N.° 4856, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado, más el veinte por ciento (20 por ciento) del mismo que le corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33, Capítulo IV, Título II de la misma Ley.

Art. 2.°—Comuníq., publíq., anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Nombramiento Vocal, Consejo de Guerra

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.
09294. — 507. — Siendo necesario completar el número de Vocales de la Armada para integrar el Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, de conformidad con lo estatuído por el artículo 24 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, al señor Capitán de Navío, Luis Pillado Ford.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
P. S. Casal

Nombramiento Vocal, Consejo Administrativo

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.
09295. — 508. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal del Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, al señor Capitán de Navío, Ernesto P. Morixe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
P. S. Casal

Operaciones de libros

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.
09808. — 509. — Atento a lo establecido por Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Enero de 1932, aprobando el Presupuesto del Departamento de Marina, para el año en curso, en el que se asigna por el inciso 12, ítem 6, partida 3, (racionamiento general de la Armada) la suma de $ 26.679.— moneda nacional para racionamiento del "personal de Empresas Particulares", y habiéndose imputado, por otra parte, provisoriamente al precitado inciso, la parte correspondiente a Empresas Particulares,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros que correspondan, transfiriendo la suma de $ 13.944.50 moneda nacional (trece mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional); en concepto de racionamiento para el personal de Empresas Particulares, por los meses de Enero a Julio inclusive, del año en curso en la forma siguiente:

Acreditación:
Imputación:
Cuenta Especial, "Racionamiento personal Empresas Particulares, M. de Marina 13.944.50

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de los libros por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Suboficial, Félix Artuso

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.
09300. — 510. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, suboficial Primero Maquinista, Félix Artuso, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años y veinte días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada, N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año de acuerdo con el Art. 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169-932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro Suboficial Agustín Boerr

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.
9301.— 511. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Maquinista Agustín Boerr, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticuatro años, siete meses y cinco días, equivalente a veinticinco años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de acuerdo con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|952).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro Suboficial Domitilo Bravo

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.
9302. — 512. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Segundo de Mar, Domitilo Bravo, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, seis meses y cuatro días, equivalente a veinticuatro años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de acuerdo con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro Germán S. Caceres

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.
9303. — 513. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Segundo Maquinista Germán Serapio Caceres, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de acuerdo con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro José Tomás Erro

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.
9304. — 514. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Suboficial Primero Artillero José Tomás Erro, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de acuerdo con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro Alejandro E. Lamora

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.
9305. — 515. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Aprendiz Artillero Alejandro Ernesto Lamora, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de Marinero de 2da. que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de acuerdo con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro Suboficial Antonio J. B. Molina

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.
9306. — 516. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Primero Maquinista Antonio J. B. Molina, con el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, seis meses y cinco días, equivalente a veintiún años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de acuerdo con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Penas

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.
9309.—517.—Vistas las constancias del sumario y prevención sumaria que a continuación se mencionan, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad a lo determinado por los artículos 129, 538, 557 y 543 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense los siguientes castigos;

1). — Expediente 10-P-1000|931. — Al Conscripto 1908 R. A. 5650 Julián Piñero, perteneciente a la dotación del Crucero "Buenos Aires" la pena de dos años de confinamiento con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dado a conocer por Orden General 87 de 1931.

2). — Expediente 4-B-12180|1932. — Al Marinero Maquinista R. A. 41129 Juan Bartley, perteneciente a la dotación del Explorador "La Rioja", la pena de diez días de recargo de servicios con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese, agréguese al sumario 10-P-1000|1931, y archívense las causas citadas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina; debiendo, previamente, dejarse constancia en la prevención sumaria 4-B-12180|1932, de lo dispuesto en el presente decreto.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro Perfecto Torres

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.
9308.—518.—Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Enfermero Perfecto Torres, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticuatro años, cuatro meses y siete días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de acuerdo con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro Carlos Macellari

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.
9307.—519.—Visto lo informado por la Dirección General del Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Primero Maquinista Carlos Macellari, con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, once meses y once días, equivalente a diez y nueve años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de acuerdo con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|1932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Pensión Ramona R. de Pantín

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.
9310.—520.—Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Ramona Rodríguez de Pantín, viuda del Ingeniero Maquinista Principal (retirado) Expedicionario al Desierto, Juan Pantín Rodríguez, la pensión mensual de cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 465.— m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 29 de Octubre de 1931, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. CASAL

Construcción de paredes en la Subprefectura de Posadas

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.
9296. — 521. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima en el presente expediente, y considerando indispensable la construcción de paredes de mampostería en dos habitaciones de madera en el edificio de la Subprefectura de Posadas y atento al resultado de la licitación privada efectuada por la Prefectura General Marítima, lo aconsejado por la División Ingeniería Civil de la Dirección General del Material y la conformidad dada por la Comisión Reguladora de Gastos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación practicada y adjudícase la construcción de las paredes en el edificio de la Subprefectura de Posadas (Gobernación de Misiones) al señor Eleodoro Encina por la suma de ($ 860.15 m|n.) ochocientos sesenta pesos con quince centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase el proyecto de contrato formulado por la Prefectura General Marítima del Ministerio de Marina y autorízase al Jefe de la Subprefectura de Posadas, Subprefecto de 3.ª José P. A. Nessi, de la mencionada Repartición para que proceda a su firma con el adjudicatario.

Art. 3.° — Este gasto se imputará al inciso 12, ítem 10, partida 2 del anexo G, del presupuesto en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a los efectos correspondientes a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
P. S. CASAL

Modificando los artículos 7, 8 y 11 del decreto de Abril 13 de 1931

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.
9316. — 522. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas por la Prefectura General Marítima,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase los artículos 7.°, 8.° y 11 del decreto de Abril 13 de 1931, sobre Formación del Cuerpo de Prácticos, y el artículo 23 del Reglamento de Baqueanos, en los siguientes términos:

"Art. 7.° — Los exámenes tendrán lugar en la Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales ante una Comisión presidida por el Director de la Escuela e integrada por dos Jefes de la Armada designados por Orden del Día del Ministerio, por los profesores de la Escuela y un práctico de la zona respectiva".

"Art. 8.° — La mesa para tomar el examen de la asignatura indicada en el inciso 1.° del artículo 6.°, estará formada por un Jefe de la Armada, por el profesor de Navegación de la Escuela y por el Práctico; la del inciso 2.° por un Jefe de la Armada y por el profesor de la materia. Las mesas para tomar examen de las asignaturas prescriptas en los incisos 3.° y 4.° estarán constituídas por dos Vocales. Las mesas examinadoras serán presididas: las de las asignaturas de los incisos 1.° y 2.° del artículo 6.°, por el Jefe de la Armada; las demás por el Vocal que designe el señor Director. Todos los vocales tienen la obligación de calificar".

"Art. 11. — La "planilla de navegación" (Art. 3.°, inciso 4.°), de los aspirantes, será calificada previamente por una comisión compuesta por el Perito Naval, el Jefe de la División Marina Mercante de la Prefectura General, el Jefe más antiguo de los dos designados para integrar la Comisión de Exámenes (Art. 7.°) y por el profesor de Navegación de la Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales. La calificación para la planilla será de dos a cinco y el coeficiente será de cinco.

"La calificación de la planilla de navegación se efectuará días antes de la fecha fijada para los exámenes. Los candidatos que a juicio de la Comisión no reunan las condiciones mínimas de navegación exigidas por la presente reglamentación, serán eliminados de la lista de exámenes".

"Art. 23. — Los exámenes tendrán lugar en la Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales, ante una Comisión presidida por el Director y constituída por los profesores de la misma, e integrada por dos Jefes de la Armada, designados por Orden del Día del Ministerio de Marina y un baqueano de la respectiva zona, que tenga más de cinco años de ejercicio profesional. El baqueano que integra la Comisión no calificá; siendo su misión la de asesorar".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

No haciendo lugar al pedido de José Ferrini

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.
09311. — 523. — Visto la reclamación formulada por el ex Alférez de Navío D. José Ferrini, solicitando la derogación del decreto de noviembre 12 de 1930 (O. G. N.° 159), que dejó sin efecto el decreto de abril 11 de 1924 (O|G. N.° 73), que le reincorporaba a la Armada, en situación de retiro, con el grado de Alférez de Navío, por aplicación del artículo 1.° de la Ley N.° 11.268; atento lo dictaminado por el Sr. Auditor Gnral. de Guerra y Marina y de conformidad con la opinión del señor Procurador General de la Nación (Expediente B. N.° 3166|932),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar a la reclamación interpuesta por el ex Alférez de Navío D. José Ferrini, por no encontrarse comprendido en el artículo 1.° de la Ley 11.268.

Art. 2.° — Mantiénese en todas sus partes el decreto de noviembre 12 de 1930, dado a conocer por Orden General N.° 159 de 1930.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

No haciendo lugar al pedido de Manuel Pausa

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.
09312. — 524. — Vista la reclamación formulada por el mecánico de 2da., en situación de retiro, Manuel Pausa, solicitando la derogación del decreto de noviembre 12 de 1930 (O|G. N. 159), que dejó sin efecto el decreto de octubre 28 de 1924 (O|G. N.° 174) que le promovió al empleo de Ingeniero Maquinista de 3ª., en situación de retiro, por aplicación del Artículo 4.° de la Ley N.° 11268; atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con la opinión del señor Procurador General de la Nación (Exp. B. N.° 3163|932),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar al reclamo interpuesto por el Mecánico de 2da., en situación de retiro, Manuel Pausa, por no encontrarse comprendido en el artículo 4.° de la Ley 11.268.

Art. 2.° — Mantiénese en todas sus partes el decreto de noviembre 12 de 1930, dado a conocer por Orden General N. 159 de 1930.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese etc.

JUSTO
P. S. CASAL

No haciendo lugar al pedido de Luis A. Imperiale

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.
09313. — 525. — Vista la reclamación formulada por el Teniente de Navío, en situación de retiro, D. Luis A. Imperiale, solicitando la derogación del decreto de diciembre 17 de 1930 (O|G. N.° 192) que dejó sin efecto el decreto de diciembre 30 de 1926 (O|G. N.° 1|927), que le promovía al empleo de Capitán de Fragata, en situación de retiro, por aplicación del artículo 4.° de la Ley N.° 11.268; atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con la opinión del señor Procurador General de la Nación (Expediente B. N.° 3166|932),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar a la reclamación interpuesta por el Teniente de Navío, en situación de retiro, D. Luis A. Imperiale, por no encontrarse comprendido en el artículo 4.° de la Ley N.° 11.268.

Art. 2.° — Mantiénese en todas sus partes el decreto de diciembre 17 de 1930, dado a conocer por Orden General N.° 129 de 1930.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

No haciendo lugar al pedido de Carlos J. González

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.
09314. — 526. — Visto la reclamación presentada por el Capitán de Fragata, en situación de retiro, D. Carlos J. González, solicitando la derogación del decreto de octubre 31 de 1930 (O|G. N.° 151), que dejó sin efecto el decreto de junio 11 de 1928 (O|G. N.° 101), por el cual se le promovía al empleo de Capitán de Navío, en situación de retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.° de la Ley N.° 11.268; atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con la opinión del señor Procurador General de la Nación (Expediente B. N. 3166|932),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar a la reclamación interpuesta por el Capitán de Fragata, en situación de retiro, D. Carlos J. González, por no encontrarse comprendido en los beneficios del artículo 4.° de la Ley N.° 11.268.

Art. 2.° — Mantiénese en todas sus partes el decreto de octubre 31 de 1930, dado a conocer por Orden General N.° 151 de 1930.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

No haciendo lugar pedido de José Pereyra

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.
09315. — 527. — Vista la reclamación interpuesta por el Capitán de Fragata, en situación de retiro, D. José D. Pereyra, solicitando la derogación del decreto de octubre 31 de 1930 (O|G. N.° 151), que dejó sin efecto el decreto de mayo 10 de 1926 (O|G. N.° 73), que le promovió al empleo de Capitán de Navío, en situación de retiro, por aplicación del artículo 4.° de la Ley N.° 11.268; atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con la opinión del señor Procurador General de la Nación (Exp. B. N. 3166|932),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar a la reclamación interpuesta por el Capitán de Fragata, en situación de retiro, D. José Pereyra, por no encontrarse comprendido en los beneficios del artículo 4.° de la Ley N.° 11.268.

Art. 2.° — Mantener en un todo el decreto de octubre 31 de 1930, dado a conocer por Orden General N.° 151 de 1930.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Indulto Juan M. Martínez

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
09361. — 528. — Visto el presente pedido de indulto formulado por la señora Josefa María Muñoz de Martínez a favor de su esposo, el conscripto (906) R. A. 4666, Juan Marcelo Martínez, actualmente cumpliendo un año de confinamiento por deserción calificada, en la Isla Martín García; y, atento a las causales invocadas por la recurrente; oído el Consejo Supremo de Guerra y Marina; y de acuerdo con el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional y 476 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase al conscripto (906) R. A. 4666 Juan Marcelo Martínez del tiempo que le falta cumplir de la pena que le fué impuesta, dada a co-

nocer por decreto de fecha 5 de julio del corriente año.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro Capitán de Fragata, Américo Fineati

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09435. — 529. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro a su solicitud, al Capitán de Fragata, Américo Fineati, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, más el veinte por ciento (20 o|o) de esta pensión, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y nueve años, tres meses y veintinueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, capítulo IV, título II y artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Modificación pensión de retiro del Teniente Navío Juan F. Lamarque

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09439. — 530. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que, por Superior Decreto de fecha 27 de febrero de 1930 percibe el Teniente de Navío (retirado) Juan F. Lamarque, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto del 6 de octubre de 1924, de acuerdo con la ampliación de tres años, seis meses y diez y seis días de sedvicios posteriores a su retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Licencia Manuel Rosales Orge

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09438. — 531. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en la República de España, al Cabo Foguista de 1°. (retirado) Manuel Rosales Orge.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Licencia Luis Testori

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09437. — 532. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en Italia, al Ingeniero Maquinista de 1.ª (retirado) Luis Testori.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Modificación Art. 86 Reg. Gral. Administración

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09433. — 533. — Visto lo informado en el expediente 4 S. N.° 17379 de 1931 del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyese el formato de 10 x 18 cm. que fija para la composición de las impresiones el artículo 86 del Reglamento General de Administración por el de 12 x 18 cm. que se considera más conveniente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en Orden General y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro Capitán de Fragata, Rodolfo M. Barilari

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09434. — 534. — Visto el presente expediente y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata, D. Rodolfo M. Barilari con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, más el veinte por ciento (20 o|o) de esta pensión, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y cinco años, cuatro meses y diez y siete días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Cap. IV Tít. II y art. 12 Tít. III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro Capitán de Fragata, José M. Gugliotti

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09436. — 535. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata José M. Gugliotti, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, más el veinte por ciento (20 o|o) de esta pensión, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y seis años, ocho meses y veinticuatro días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, capítulo IV, título II y artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Juan Francisco Fasaure

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09429. — 536. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Segundo Artillero, Juan Francisco Basaure, con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años y diez y ocho días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 4 de agosto del corriente, de acuerdo con el artículo 1.° del Superior Decreto de fecha 25 de julio (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Ricardo Alti

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932

09430. — 537. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Sastre Principal, Ricardo Alti, con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a trece años, ocho meses y veinticuatro días, equivalente a catorce años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Nicolás Arizaga

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09431. — 538. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Principal Torrero, Nicolás Arizaga, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, seis meses y ocho días, equivalente a veintitrés años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de julio del corriente año, de acuerdo con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Licencia, Ana Sirito de Traverso

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09432. — 539. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de un año y seis meses, para residir en Italia, a la Pensionista de la Armada, Ana Sirito de Traverso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Licencia, Juan Calcagno

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

09560. — 540. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en Italia, al Torrero de 3ra. (retirado), Juan Calcagno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Capitán de Fragata, Julio S. Zurueta

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09607. — 541. — Visto el presente expediente y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata, don Julio S. Zurueta, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, más el veinte por ciento (20 por ciento) de esta pensión, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y seis años, siete meses y diez y nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, Cap. IV, Tít. II y artículo 12, Tít. III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Capitán de Fragata, Arturo Monkes

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09606. — 542. — Visto el presente expediente y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata, don Arturo Monkes, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, más el veinte por ciento (20 por ciento) de esta pensión, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y seis años, cuatro meses y trece días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, Cap. IV, Tít. II y artículo 12, Tít. III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Capitán de Fragata, Juan C. Mihura

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09605. — 543. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata, don Juan C. Mihura, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, más el veinte por ciento (20 por ciento) de esta pensión, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y ocho años, seis meses y veintisiete días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, Cap. IV, Tít. II y artículo 12, Tít. III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Mario Romeo

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

09694. — 544. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Peluquero Primero, Mario Romeo, con el cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a once años, tres meses y diez y ocho días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Capitán de Fragata, Adolfo P. Garnaud

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

09693. — 545. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata, Adolfo P. Garnaud, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, más el veinte por ciento (20 por ciento) de esta pensión, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y ocho años, siete meses y veintidós días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, Cap. IV, Tít. II y artículo 12, Tít. III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Ministerio de Obras Públicas

Naveg. y Ptos. — Determinando la escala y forma de aplicación que adaptarán todas las Direcciones Generales del Ministerio para el cobro de los derechos correspondientes a inspección de obras (1).

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08395. — 2315. — Expediente 4.020-N-1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto que ha preparado relativo a la adopción de nuevas escalas decrecientes; a medida que aumenta el valor de los trabajos; para la fijación de los derechos a cobrarse en concepto de inspección de obras y estudios de proyectos, cómputos métricos y presupuestos e inspección y revisión de planos de instalaciones mecánicas;

CONSIDERANDO:

Que, en general, el proyecto de escalas de que se trata, tendiente a consultar en forma más racional los intereses del Estado a la par que el de los particulares, ha sido sometido al examen y estudio de las diversas Reparticiones afines del Ministerio de Obras Públicas, obteniendo de ellas opiniones concordantes, de acuerdo a las cuales se ha confeccionado, en definitiva, contemplando las indicaciones de la Dirección General de Ferrocarriles, una escala y forma de aplicación, de que ilustra el gráfico número 1483, que corre agregado a fojas 15, para el primer concepto;

Que en cuanto a la parte pertinente a los derechos de inspección y revisación de planos de instalaciones mecánicas, sobre las cuales no se justifica la aplicación del mismo criterio que para el de construcciones hidráulicas, se establece el arancel que rige en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, rebajando lo que exceda de $ 50.000 moneda nacional, al 0.25 o|o, con relación a la parte de la escala respectiva.

Por tanto, de acuerdo con el dictamen favorable a la aplicación de las nuevas escalas, emitido por el Consejo de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Las Direcciones Generales del Ministerio de Obras Públicas adoptarán, en lo sucesivo, la escala y forma de aplicación de la misma que se establece en el gráfico número 1483, corriente a fojas 15, para el cobro de los derechos que correspondan por su intervención en la inspección de obras y estudios de proyectos, cómputos métricos y presupuestos.

Art. 2.º — Fíjase, asimismo, para el cobro de los derechos arancelarios que correspondan, por la intervención de las Reparticiones del citado Departamento, en la inspección y revisación de planos de instalaciones mecánicas, la siguiente escala:

	$ m|n.	$ m|n.
1.º—Instalaciones cuyo valor de maquinaria no sea mayor de	500.—	10.—
2.º—Instalaciones cuyo valor de maquinaria no sea mayor de	1.000.—	20.—
3.º—Instalaciones cuyo valor de maquinaria no sea mayor de	2.500.—	30.—
4.º—Instalaciones cuyo valor de maquinaria no sea mayor de	5.000.—	40.—
5.º—Instalaciones cuyo valor de maquinaria no sea mayor de	10.000.—	50.—
6.º—Instalaciones cuyo valor de maquinaria no sea mayor de	15.000.—	60.—
7.º—Instalaciones cuyo valor de maquinaria no sea mayor de	20.000.—	70.—
8.º—Instalaciones cuyo valor de maquinaria no sea mayor de	25.000.—	80.—
9.º—Instalaciones cuyo valor de maquinaria no sea mayor de	30.000.—	90.—
10.º—Instalaciones cuyo valor de maquinaria no sea mayor de	35.000.—	100.—
11.º—Instalaciones cuyo valor de maquinaria no sea mayor de	40.000.—	110.—
12.º—Instalaciones cuyo valor de maquinaria no sea mayor de	45.000.—	120.—
13.º—Instalaciones cuyo valor de maquinaria no sea mayor de	50.000.—	130.—

14.º—Instalaciones cuyo valor sea mayor de pesos 50.000 moneda nacional, abonarán el derecho correspondiente a esta cantidad ($ 130.— m|n.), más el 1|4 o|o sobre el excedente de pesos 50.000.

Las instalaciones mecánicas accionadas por motores, cuya potencia ya sea de 0,5 H. P. o menor, no estarán sujetas al pago de estos derechos.

Art. 3.º — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

ESCALA ESTABLECIDA EN EL GRAFICO N.º 1483

Escala nueva

	$ m|n.	
Hasta 20.000	.... 1.2	%
Entre 20.000 y 100.000	...... 0.9	,,
,, 100.000 y 500.000	...... 0.7	,,
,, 500.000 y 1 millón	...... 0.6	,,
,, 1 m. y 2.5 m.	...... 0.55	,,
,, 2.5 m. y 5 m.	...... 0.5	,,
,, 5 m. y 7.5 m.	...... 0.45	,,
,, 7.5 m. y 10 m.	...... 0.40	,,
Superiores a 10 m.	...... 0.35	,,

APLICACION DE LA ESCALA

Para presupuestos $ m|n.	Se aplica sobre $ m|n. (en millares)		
Hasta 20.000	el	1.2	%
de 20.000 a 100.000	20 ''	1.2	,,
	80 ''	0.9	,,
de 100.000 a 500.000	20 ''	1.2	,,
	80 ''	0.9	,,
	400 ''	0.7	,,
de 500.000 a 1 Millón	20 ''	1.2	,,
	80 ''	0.9	,,
	400 ''	0.7	,,
	500 ''	0.6	,,
de 1 M. a 2.5 M.	20 ''	1.2	,,
	80 ''	0.9	,,
	400 ''	0.7	,,
	500 ''	0.6	,,
	1.500 ''	0.55	,,
de 2.5 M. a 5 M.	20 ''	1.2	,,
	80 ''	0.9	,,
	400 ''	0.7	,,
	500 ''	0.6	,,
	1.500 ''	0.55	,,
	2.500 ''	0.5	,,
de 5 M. a 7.5 M.	20 ''	1.2	,,
	80 ''	0.9	,,
	400 ''	0.7	,,
	500 ''	0.6	,,
	1.500 ''	0.55	,,
	2.500 ''	0.5	,,
	2.500 ''	0.45	,,
de 7.5 M. a 10 M.	20 ''	1.2	,,
	80 ''	0.9	,,
	400 ''	0.7	,,
	500 ''	0.6	,,
	1.500 ''	0.55	,,
	2.500 ''	0.5	,,
	2.500 ''	0.45	,,
	2.500 ''	0.40	,,
Superiores a 10 M.	Hasta 10 M. se aplica la escala. Al excedente se aplica el 0.35 o|o		

F. C. Sud. — Estación Paraguil. — Uso en común de desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932
09665. — 2525. — Expte. 7182-F-903.

Resultando:

Que por decreto de fecha 24 de mayo de 1932, se autorizó a la empresa del F. C. del Sud, para que permitiera a la firma Gutiérrez y Cía., el uso en común con el señor Remigio Espeluse del desvío particular existente en la estación Paraguil, el cual fué construído en virtud de lo dispuesto por resolución de diciembre 30 de 1903 y estaba destinado al servicio exclusivo de este último;

Que al presente, la referida empresa solicita autorización para que el señor Remigio Espeluse comparta la explotación del desvío con el señor Enrique Santamarina, por haber desistido la firma Gutiérrez y Cía. de continuar usándolo;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la empresa del F. C. del Sud, para permitir que el señor Remigio Espeluse, comparta con el señor Enrique Santamarina la explotación del desvío de que se trata con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el mencionado decreto de fecha 24 de mayo último.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Bernardo de Irigoyen. — Prolongación desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.
09639. — 2526. — Expte. 6608-F-924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su consideración el plano N.º 16473 y memoria descriptiva correspondiente, documentos, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la prolongación en 60 metros de un desvío muerto existente en la estación Bernardo de Irigoyen, cuya instalación fué autorizada por decreto de Enero 9 de 1925, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Carlino Hnos., y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, la prolongación del desvío de referencia, debiendo sujetarse al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el recordado decreto de 9 de enero de 1925.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Caja J. y P. de Empleados y Obreros Ferroviarios. — Reclamación de los señores Juan N. Bajac y Alejandro Lértora. — Se desestiman.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.
09642. — 2527. — Expte. 14656-B-1928. — Visto las reclamaciones formuladas por el señor Juan N. Bajac (expediente 14656-B-928), y por el señor Alejandro Lértora (expediente 21700-L-930), a raíz de la resolución del Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios que incorporó a su seno, por renuncia del Director titular, doctor Gaspar Ferrer, al Director suplente, doctor Osvaldo Rocha, considerando que los recurrentes no se hallaban en condiciones de formar parte del Directorio de la Caja, el primero por haber dejado de ser representante legal de la empresa que lo designó, y el segundo en virtud de haberse jubilado;

Teniendo en cuenta que por decreto de fecha septiembre 12 de 1929, se hizo lugar a lo solicitado por el señor Bajac, ordenándose darle posesión del cargo de Director titular y pagarle los haberes que le hubieran correspondido desde la vacancia del mismo por renuncia del doctor Ferrer;

Que el Directorio de la Caja manifiesta su decisión de acatar lo dispuesto en el referido decreto en cuanto importa una reglamentación de la Ley número 11.308, pero expresa hallarse en la imposibilidad de cumplirlo debido a que la representación del señor Bajac había cesado en junio de 1929, por expiración del término de su mandato, que es de cuatro años; y a que, por otra parte, habiéndose abonado al Director suplente que reemplazó al doctor Ferrer los haberes correspondientes, se ve igualmente imposibilitado para efectuar un doble pago por una misma causa y que en consecuencia, lo resuelto a este respecto sólo sería factible gravitando sobre el peculio particular de los miembros del Directorio que suscribieron la resolución recurrida por el señor Bajac, por todo lo cual pide un pronunciamiento aclaratorio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta efectivamente de imposible cumplimiento lo ordenado por decreto de septiembre 18 de 1929, en virtud de las razones expuestas por el Directorio de la Caja, y además ante el fallecimiento del señor Bajac acaecido en mayo de 1930;

Que por otra parte, el Directorio de la Caja se ajustó en el caso que dió origen a las reclamaciones de los señores Lértora y Bajac, el concepto sustentado en una anterior resolución ministerial aceptado por la Junta de Representantes y Gerentes de Ferrocarriles en sesión de fecha junio 3 de 1921, según el cual "los delegados de las Compañías ante la Caja deben ser representantes legales de las mismas";

Que conforme lo expresa en su dictamen el señor Procurador General de la Nación, tal interpretación es procedente y debe mantenerse, por cuanto ella fija una norma conveniente para la constitución del Directorio de la mencionada Caja, sin alterar en modo alguno el texto ni el espíritu de la ley respectiva;

Que, finalmente, con sujeción a los términos del acuerdo de Gobierno de fecha 4 de abril de 1932, es inadmisible toda reclamación y cobro de haberes cuando como ocurre en el presente caso no se han prestado los servicios cuyo reconocimiento y pago se persigue;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 12 de septiembre de 1929, por el que se mandaba tener en carácter de Director titular de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas y Obreros Ferroviarios al señor Juan N. Bajac.

Art. 2.° — Desestímase las reclamaciones interpuestas por los señores Juan N. Bajac y Alejandro F. Lértora contra la resolución del Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios que desconoció a los recurrentes hallarse en condiciones de integrar dicho cuerpo en reemplazo del ex Director titular, doctor Gaspar Ferrer: al primero, en virtud de haber dejado de ser representante legal pasando a ocupar otro puesto en la empresa que le confiriera su representación ante la Caja y al segundo, por igual causa, a raíz de haberse jubilado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento del Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Paso a nivel calle Helguera. — Se emplaza a la empresa para su apertura.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.
09646. — 2528. — Expte. 24539-F-
— Vistas las actuaciones que preceden y teniendo en cuenta:

Que desde el año 1928 se gestiona y ha quedado evidenciada la necesidad impostergable de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino construya un paso a nivel en la calle Helguera;

Que dicha obra no se ha ejecutado hasta el presente pese a las varias y sucesivas intimaciones que se han formulado por parte de la Dirección General de Ferrocarriles;

Que la Empresa ha dilatado hasta ahora el cumplimiento de lo dispuesto, aduciendo en alguna oportunidad, dificultades económicas;

Que recién en abril del año en curso y en el supuesto de que se insista en la realización de la obra, pide que se autorice previamente lo relativo a los gastos a originarse que, entiende no deben correr por su costa por la circunstancia de que la calle Helguera se abrió años después de instalada la vía férrea;

Atento que al respecto sin considerar la oportunidad con que esa cuestión dilatoria se plantea, existen antecedentes que permiten desde luego modificar la tesis sustentada en casos semejantes por los decretos de 31 de diciembre de 1921, 9 de agosto de 1922 y 13 de octubre de 1930, dictados en concordancia con el dictamen y las consideraciones emitidas por los asesores legales del P. E. y de lo que resulta por una parte, que es obligación ineludible de una empresa ferroviaria, el abrir los pasos a nivel que les sean requeridos por la autoridad competente y, por otra parte, que los gastos deben ser concurrentes, correspondiendo al Municipio los que demanden la construcción del camino en sí y a la Empresa los de la vía férrea, barreras, etc.;

Por tanto y dejando establecido que se tienen presentes las condiciones económicas del momento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dentro del plazo prudencial y estrictamente necesario que fije la Dirección General de Ferrocarriles dicha repartición ordenará a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino la apertura del paso a nivel de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a la Municipalidad de la Capital y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles para su cumplimiento.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Antilla. — Instalación cañería y de un hidrante para proveer agua locomotoras. — Liquidación final.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.
09635. — 2529. — Expte. 9931-F-930.
— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación la liquidación final relativa a la instalación de una cañería y un hidrante para provisión de agua a las locomotoras, en la estación Antilla, del F. Central Norte Argentino, obras que ha llevado a cabo en virtud de la autorización acordada por resolución Ministerial de fecha 11 de abril de 1930;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de siete mil quinientos diez y ocho pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 7.518,28 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Casablanca. — Construcción pozos para proveer agua a locomotoras. — Liquidación final.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.
09640. — 2530. — Expte. 38266-F-930.
— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva la liquidación final referente a la construcción de tres pozos para la provisión de agua a las locomotoras, en la estación Casablanca, del Ferrocarril Central Norte Argentino, obra que fué llevada a cabo de acuerdo con los documentos aprobados por decreto de fecha 18 de diciembre de 1930; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de siete mil quinientos ochenta y un pesos con un centavos moneda nacional ($ 7.581,01 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, debiendo imputarse $ 7.346,01 m|n., a la cuenta Capital y $ 235,— m|n. a la de Explotación.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Transferencia coche radiado. — Se autoriza

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.
09645. — 2531. — Expte. 14128-F-932.
— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para vender al doctor Celso R. Rojas, el coche de su propiedad número 1405;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que no tiene objeciones que formular a la operación de referencia, por cuanto se trata de material radiado del servicio de la Empresa;

Y atento lo informado por el Ministerio de Hacienda en el sentido de que se han llenado las formalidades del caso y abonado los derechos correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para realizar la transferencia de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Ramal a Alta Córdoba. — Construcción parada. — Liquidación final.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.
09644. — 2532. — Expte. 19301-F-932.
— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano N.° G. 7001 y la liquidación final correspondiente, de acuerdo con los cuales llevó a cabo en el año 1924 la construcción de una parada en el Km. 638|936,55 A. (ramal a Alta Córdoba);

Resultando que de la suma de pesos 422,03 que es lo invertido en los trabajos de que se trata, corresponde cargar solamente pesos 129,04 a la cuenta Capital, por cuanto los vecinos de la localidad han contribuído con el resto, o sea la cantidad de pesos 292,99 m|n.;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano y la liquidación final presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de la parada a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Horcones. — Construcción vivienda para personal. — Liquidación final.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.
09643. — 2533. — Expte. 19590-F-932.
— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su consideración el plano N.° 31745, memoria descriptiva, correspondiente, y la liquidación final, relativos a la construcción de una vivienda para el personal de tráfico en la estación Horcones, del C. F. C. Norte Argentino, que de acuerdo con dichos documentos ha llevado a cabo en el año 1929 sin haber requerido la autorización previa respectiva; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de dos mil quinientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 2.534,54 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Pago adelantado en títulos arrendamiento de edificio que ocupa. — Se autoriza formalizar convenio.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09641. — 2534. — Expte. 19963-F-932.
— Visto que la Administración de los FF. CC. del Estado, solicita se la autorice para convenir con la Sucesión de Emilio Valsecchi, propietaria de la finca que ocupa aquella repartición, sita en la calle San José y Alsina, el pago en títulos del Crédito Argentino Interno 1930, de un año adelantado de los alquileres respectivos, y

CONSIDERANDO:

Que la operación que se propone resulta económicamente ventajosa, desde que permitirá la salida de una parte de los títulos que posee la cuenta de Explotación provenientes de reintegros de sumas anticipadas por la misma para otros destinos, pudiéndose así, disponer de fondos que podrán ser aplicados a otros gastos que convenga abonarlos en efectivo;

Que si bien la Administración recurrente está facultada para realizar dicho convenio en lo que corresponde a los meses del corriente año, desde que su presupuesto aprobado fija ese gasto, no lo está en cuanto la operación propuesta afecta el ejercicio de 1933, para el cual no existe plan de gastos;

Que ello no obstante puede concederse la autorización que se solicita, dado que se trata de una erogación que forzosamente deberá producirse y que al ser contemplado por el presente decreto sólo importa un adelanto al acto de aprobación del presupuesto de esos ferrocarriles para 1933, en el que se tendrá en cuenta aquélla, y que, además, la entrega inmediata de títulos en pago del arrendamiento que corresponde a los meses del año próximo se efectuará con cargo de reintegro en oportunidad con los fondos de ese ejercicio;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para formalizar con la Sucesión Emilio Valsecchi, el convenio de que se trata, dejándose establecido que los títulos de referencia no podrán ser negociados en el término de un año y su tipo de cotización, a los efectos de esta operación, será de 82,40, debiendo, además, descontarse del importe total el 6 o|o de interés anual por la entrega inmediata de los mismos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Alemania. — Construcción 2da. vía. — Liquidación final.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.
09637. — 2535. — Expte. 19501-F-932.
— Vistas estas actuaciones relacionadas con la aprobación del plano N.° 29023, memoria descriptiva y liquidación final, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referente a la construcción de la vía 2da. en la estación Alemania del Ferrocarril Central Norte Argentino, lo cual ha sido realizado durante el período comprendido entre octubre y noviembre de 1927, sin haberse solicitado la autorización previa correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de ($ 3.689,81 m|n.) tres mil seiscientos ochenta y nueve pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Ampliando hasta las 23 horas el funcionamiento diaria del puente transbordador "Nicolás Avellaneda".

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09657. — 2536. — Expte. 15763 S 931. — Visto este expediente, por el que la Sociedad de Fomento del Dock Sud, solicita, por las razones que aduce, se disponga, que el actual funcionamiento diario del puente transbordador "Nicolás Avellaneda", que efectúa las comunicaciones entre ambas riberas del Riachuelo, a la altura de la calle Almirante Brown, se prolongue hasta las 23 horas; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido que formula la Sociedad recurrente, está justificado, según lo demuestran los datos estadísticos que ilustran estas actuaciones, acompañados por la Repartición técnica, por lo que no hay inconveniente en acceder a lo gestionado; y

Que el nuevo horario irrogará un mayor gasto de pesos 559.61 moneda nacional mensual, inversión que procede fijarle la imputación correspondiente;

Atento lo manifestado por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículos 1.° — Ampliar hasta las 23 horas, el actual funcionamiento diario del puente transbordador "Nicolás Avellaneda", y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, el gasto de ($ 559,61 m|n.) quinientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, que demande esta disposición, lo impute en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente pesos 485,95 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 5, del Presupuesto vigente pesos 48,— moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 15 del Presupuesto vigente pesos 25,66 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Río Negro, Gobernación. — Renuncia del Comisionado Municipal de Viedma, don L. J. Mejías.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.

137. — Expte. 24.461-R-1932. — Vista la renuncia que antecede y atento lo manifestado por la Gobernación del Río Negro,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Aceptar la renuncia del Comisionado Municipal de Viedma, Río Negro, don Luis J. Mejías, a quién se darán las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

2.° — La Gobernación del Río Negro, designará un empleado caracterizado de su dependencia, para que se haga cargo del Despacho Municipal hasta tanto se verifiquen las elecciones para constituir el Consejo.

3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

MELO

Ministerio del Interior. — Disponiendo que los empleados de los Territorios Nacionales no podrán ser destinados a otras funciones o jerarquías que fueron designados.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

138. — Habiéndose observado que en algunas Gobernaciones de Territorios, se sigue una mala práctica administrativa, acordando a los empleados, jerarquías superior a la que les corresponde por decreto del Poder Ejecutivo o destinándolos a funciones ajenas a las que deben desempeñar por su nombramiento,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Art. 1.° — Sin autorización del Ministerio, en lo sucesivo, no podrá destinarse a los empleados a otra función o acordarse jerarquías distinta que aquélla para que ha sido designado.

Art. 2.° — Las Gobernaciones enviarán al Ministerio una nómina del personal que se encuentre actualmente en la situación a que refiérese el artículo anterior con indicación de las causas que haya determinado la resolución.

Art. 3.° — A partir del 15 de Octubre próximo, quedan sin efecto todas aquéllas que no hubieren sido mantenidas por resolución Ministerial.

Art. 4.° — Comuníquese, hágase saber, tómese razón y archívese.

MELO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Colegios Salesianos de la Obra de Don Bosco. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.

2667. — Exp. 2836-C-1932. — 735-V. — Visto que el Inspector de los Colegios Salesianos de la Obra de Don Bosco, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, al inmueble de propiedad de dicha institución, sito en las calles Dorrego 2106|20 y Crámer 47|51 y Concepción Arenal y Amenabar; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que en la propiedad de referencia, funciona un templo público destinado a culto religioso y un colegio en el que reciben instrucción gratuita y en idioma nacional, 196 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una cantidad superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignada en concepto de impuesto;

Que en virtud de las circunstancias mencionadas el inmueble en cuestin, se halla encuandrando en las excepciones que determinan los incisos a) y h), del artículo 11 de la Ley número 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Matías Sanandrés. — Se ordena liquidación de patente con multa

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.

2668. — Exp. 2990-S-1931. — 736-V. — Visto que Matías Sanandrés, solicita la liquidación de la patente aplicada en el año 1930, al negocio de "Fonda, posada, venta de bebidas alcohólicas y tabacos", que tenía establecido en Paso Ibáñez, Territorio de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que los informes producidos por la Administración del ramo y las certificaciones adjuntas comprueban que dicho comercio se incendió el 3 de Mayo de 1930; en virtud de lo cual se hace procedente autorizar la liquidación solicitada con la multa correspondiente desde la fecha de presentación,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que disponga la liquidación de la patente mencionada en la forma que indica precedentemente y demás efectos.

HUEYO

Iglesia de San Agustín. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.

2669. — Exp. 2832-I-1932. — 737-V. — Visto que el Cura Rector de la Iglesia de San Agustín, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, al inmueble de propiedad de dicha institución, sito en la calle Las Heras 2532|60; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia se halla comprendida en las excepciones que determinan los incisos a) y b), del artículo 11 de la Ley número 11.285, en virtud de que la misma se encuentra ocupada por un templo público destinado a culto religioso y por un convento,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

HUEYO

Eduardo Manigot. — Denegando devolución de sumas abonadas por desnaturalizante para alcohol.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932

2670. — Exp. 688-M-1931. — 738-V. — Vista la presentación de don Eduardo Manigot, en representación de Colombres y Cía., de Schlieper y Cía., y de Jornet Hnos., y la de don Livio J. Carnevale, en las que solicitan devolución de las sumas abonadas a la Administración General de Impuestos Internos, por diferencia entre el precio pagado por suministro de desnaturalizante y el que según ellas debió cobrar el Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que esta reclamación se refiere a las adquisiciones de desnaturalizantes hechas durante los años 1919 a 1924, sin que desde esa fecha los reclamantes formularan observación a ese precio ni protestaran, por considerarlo exorbitante, en el momento del pago.

Que, por otra parte, y esto es notorio, los desnaturalizadores han tenido necesariamente en cuenta el precio del desnaturalizante al fijar ellos el del alcoho desnaturalizado que vendían al público, lo que hacía incidir finalmente en el consumidor el aumento de que ahora reclaman. — En caso de prosperar su gestión vendrían a cobrar dos veces la misma suma, puesto que ya la han obtenido del consumidor al percibirla por el precio de venta, en el que iba incluído el que pagaron al Gobierno, más sus ganancias comerciales.

Que estas razones hacen innecesario resolver sobre la procedencia del aumento a pesos 1.50 m|n., por litro, establecido en el período mencionado por este Ministerio.

Por las consideraciones expuestas, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

HUEYO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Suspensiones

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

2710. — R. N.° 439. — Atento lo pedido por el señor Interventor de la Aduana de la Capital, en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Aprobado: Suspéndese por el término de treinta días, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, a los Auxiliares 2.° (Guardaalmacén) de la Aduana de la Capital, señores: Guillermo Erramouspe, Antonio B. Mignaco, Eduardo Larrandart, Vicente J. A. F. Viscusi, Pablo José Couto, Domingo Horacio Mantello, y al Auxiliar 2.° (Liquidador de 2.ª), en comisión en la Dirección del Impuesto a las Transacciones, don Julio César A. Ursini.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

HUEYO

Exoneración

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

2711. — Exp. 5802-C-1932. — R. N.° 438. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Exonérase de su puesto al Ayudante 2.° (Guardacostas) de la Aduana de la Capital, don Antonio Lamadrid.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

HUEYO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por Pantaleón M. Sánchez

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

2712. — Exp. 4958-C-1932. — R. F. N.° 223. — Vista la apelación interpuesta por el señor Pantaleón M. Sánchez, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que condena al pago del valor, según el producido de la subasta realizada, de un exceso en mercaderías caídas en rezagos y que ya fueron motivo de un litigio (Expte. 5966-C-1930), por diferencia de calidad, resuelto por este Ministerio en fecha Enero 8 de 1931 (R. F. N.° 15); atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el exceso de que se trata ha sido denunciado por el Jefe de la Oficina de Remates, quién procedió al remate de la mercadería para evitar mayores gastos de almacenaje, en atención al exiguo monto del exceso;

Que el recurrente no ha sido llamado a declarar ni ha podido probarse la existencia del exceso por la circunstancia antedicha;

Que, en esta situación, no puede considerarse que haya materia de pena, máxime cuando el Jefe del Depósito en que estuvo almacenada la mercadería y el Vista verificante, autores de la denuncia resuelta por este ministerio (Expte. 5966-C-1930, citado), afirman que no había exceso;

Que en cuanto a la reclamación subsidiariamente interpuesta por haberse procedido al remate, no corresponde. La resolución de este Ministerio estaba consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada, pues no puede considerarse que el plazo para interponer recurso (en la vía administrativa, el de la reconsideración, autorizado por una práctica constante), fuera interrumpido por la liquidación que de la pena impuesta por este Ministerio, debía efectuar la Aduana;

Que, aún cuando se admitiera una tesis contraria, la suspensión de la orden de remate era hasta tanto se finiquitara el sumario incoado por diferencia de calidad, como el mismo interesado lo solicitara a fojas 15, del expediente agregado. Si desde el día Enero 14 de 1931, en que se notificó, el interesado de la finiquitación del sumario, hasta el día 7 de Febrero del mismo año, en que la Oficina de Remates, recibió el cajón en litigio, el recurrente no hizo ninguna manifestación de voluntad en el sentido de retirar la mercadería, mal puede pretender que se le abone el valor de ésta. Es evidente que, no sólo ha ca-

recido de interés en retirar la mercadería, puesto que permitió que cayera en rezago, sino que, por ese mismo hecho, ha demostrado que dejaba librado al remate la apreciación del valor de dicha mercadería, y lo que puede serle entregado, previa deducción de derechos y servicios, como lo dispone el artículo 309° de las Ordenanzas de Aduana, y de la multa ya resuelta;

Que, en cuanto al precedente que el recurrente cita en favor de su gestión (R. F. N.° 171 de Mayo 30 de 1931), se trata de un caso completamente distinto, en que la mercadería, pedida a despacho, fué objeto de un litigio y, por omisión del Vista, cayó en rezago y fué rematada antes de que se terminara aquél;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreséese en cuanto a la denuncia por exceso de que trata el presente sumario.

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que, en cuanto a la devolución proceda como se deja expresado en los considerandos y a los demás efectos.

HUEYO

Thiel, Francisco. — Negando cancelar garantía por efectos teatrales

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

2913. — Exp. 4779-T-1932. — R. V. N.° 976. — Vista la presentación del señor Francisco Thiel en la que solicita se cancele la garantía por él otorgada a favor de la importación temporal de los efectos teatrales del "Circo Roma", ante la Receptoría de la Quiaca; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la fianza otorgada por el peticionante tenía por objeto asegurar al Fisco, la percepción de los derechos, en previsión de hechos que hicieran imposible el cobro de los derechos de importación adeudados;

Que, manifestando el recurrente que ahora ignora el paradero del circo, es obvio que debe hacerse efectiva la fianza, pues aquéllos hechos se han producidos;

Que, en esta virtud, ninguna circunstancia puede ser tenida en cuenta para acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Varios Agentes Marítimos de Paraná. — Negando modificad resolución referente a la forma de liquidar el almacenaje a los frutos y productos del país.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

2914. — Exp. 6054-V-1932. — R. V. N.° 977. — Vista la presentación de varios Agentes Marítimos de Paraná, en la que piden se modifique la resolución de julio 12 del corriente año (R. V. 569), aclaratoria de la forma en que las Aduanas deben liquidar almacenaje a los frutos y productos del país, mercaderías nacionales o nacionalizadas destinadas a embarque; y se conceda a las mismas los tres días de permanencia en depósito, sin gravamen alguno, conforme lo determinan los artículos 10° de la Ley 11.248, y 18° de su decreto Reglamentario, para las desembarcadas en el puerto con procedencia de otros de la República; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución, de que se recurre, no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, única circunstancia que autorizaría su revisión: atento lo dispuesto en el decreto de 30 de Junio de 1896;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Alfici y Palet. — Negando cancelar reparos mediantes pagos escalonados

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

2915. — Exp. 5966-A-1932. — R. V. N.° 978. — Vista la presentación de los señores Alfici y Palet, comerciantes de Paso de Los Libres (Corrientes) en la que piden se les permita cancelar los reparos que tienen pendientes en esa Aduana, mediante pagos escalonados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe disposición alguna que ampare la presente gestión,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Municipalidad de la Capital. — Negando libre despacho de 60 cajones de zinc trabajado en chapitas para fichas indicadoras, una máquina de hierro y cinco cajones de hierro pintado.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

2716. — Exp. 6601-M-1932. — R. V. N.° 979. — Vista la nota de la Municipalidad de la Capital transmitida por intermedio del Ministerio del Interior, en la que solicita el libre despacho de 60 cajones de zinc trabajado en chapitas para fichas indicadoras, una máquina de hierro en general y 5 cajones hierro pintado, también para fichas indicadoras; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades gozan por ley de liberación de derechos para los materiales indispensables que introduzcan con destino a servicios públicos;

Que en el presente caso no se trata de los materiales a que se refiere esa cláusula de la ley;

Que, por otra parte, el artículo 46° de la Ley 11.281, dispone que todos los artículos de importación que necesiten las Oficinas del Estado, deberán ser adquiridos con derechos pagos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Vuelva al Ministerio del Interior, haciéndosele saber que por las razones de orden legal expresadas, este Departamento se vé en la imposibilidad de acceder a lo pedido.

HUEYO

Gran Bretaña, Embajada. — Negando exoneración de impuesto pasajes

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

2717. — Exp. 8914-J-1931. — R. V. N.° 980. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita se exonere del pago del impuesto establecido por la Ley 11.283, a los pasajes de un grupo de universitarios de Oxford y Cambridge, que acompañados por el señor Philip Guedalla y su esposa, visitaron el país como huéspedes del Club Universitario de Buenos Aires, atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la ley citada fija el impuesto de referencia con carácter general y la única excepción establecida es la que se refiere a los Agentes diplomáticos extranjeros, siempre que sus respectivos países otorguen igual tratamiento a los representantes argentinos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Comuníquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos a sus efectos.

HUEYO

Della Cella Alfredo. — Negando rectificar copia de depósito

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932

2718. — Exp. 1413-R-1930. — R. V. N.° 981. — Vista la presentación del señor Alfredo Della Cella, en la que reclama de la Aduana del Rosario que no le permite la rectificación de lo declarado en la copia de depósito número 492, del año 1929; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por copia de depósito número 492 fueron documentados 10 cajones ignorando contenido;

Que, habiéndose vencido el plazo legal para establecerse la declaración de contenido, como lo dispone el artículo 43° de la Ley 11.281, la Aduana, procedió a dar cumplimiento a esa disposición, encomendándose la operación al Vista señor Emilio Vives, quien manifestó tratarse de papel de seda pintado, canevás, y demás no mencionados, pesando en junto 1153 kilos, inclusive el palo;

Que el interesado, por permiso número 10.426, introdujo a plaza 4 cajones con 460 kilos, pero advertido de que se trataba de un error, pidió rectificación, aseverando que el contenido del total de cajones lo constituía papel blanco para obras;

Que aún cuando ese sea el verdadero contenido, es obvio que no procede rectificación alguna, en atención a lo dispuesto en el artículo 352 de las Ordenanzas de Aduana, debiendo efectuarse la liquidación de los derechos por la mejor calidad, clase o mayor cantidad manifestada;

Que la circunstancia de no haber sido el interesado el que formulara la declaración no cambia el aspecto de la cuestión planteada, pues, de conformidad con el principio sentado en el artículo 195° de las citadas Ordenanzas, no debe admitirse reclamo de ninguna especie. Se explica fácilmente este principio si se observa que la base del mecanismo aduanero es la manifestación previa. Si no la hace el interesado dentro del término de ley, la hará de Aduana penándolo por este hecho (Art. 43° Ley 11.281) con una multa igual al 5 o|o del importe de los derechos. Pero esta sanción es completamente independiente de la que corresponda por otros conceptos;

Que, si bien este Ministerio ha declarado que en estos casos, sería inmoral adjudicar a los Vistas una multa que depende de lo que ellos mismos consignen como declaración de contenido de los bultos, pedidos a despacho o documentados en copia, ello no obsta a que se paguen los derechos en el caso inverso, que es el de autos, por lo manifestado de más;

Que, aparte la circunstancia de que ningún precepto legal legisla el hecho, para el caso del depósito, en forma expresa y contraria a la tesis expuesta, es evidente que tampoco hay razón para, en estos casos, apartarse de lo que constituyen reglas y normas ordinarias de despacho, desde que, el citado artículo 43° dice que la declaración la hará la Aduana "por cuenta de los interesados", lo que debe interpretarse en el sentido de que éstos delegan en la Aduana el derecho de declarar contenido, sometiéndose a sus consecuencias;

Que, por otra parte, el mismo interesado manifiesta implícitamente, al declarar que no realizó la clasificación por no haber recibido la factura, prefiriendo incurrir en la multa de 5 por ciento y que la Aduana hiciera la clasificación de la mercadería y la aforara de acuerdo a la partida de Tarifa que le correspondiera, que se atenía a lo que la Aduana dispusiera respecto del aforo, de manera que no se justifica ahora su reclamación máxime cuando la ley lo autoriza a presenciar la verificación hecha por el Vista, y se ha abstenido;

Que, finalmente, tampoco se justificaría la rectificación de la copia, puesto que, como lo ha declarado invariablemente este Ministerio, el Fisco ha estado respondiendo por el valor de la mercadería declarada en ella;

Que, por lo demás, en cuanto a la incidencia final, de haber caído en rezago el resto de la mercadería, deberá surtir efecto de inmediato, si el documentante, dentro del tercer día de manifestarse de la presente, no manifiesta su voluntad de retirar aquélla; siendo en caso contrario de estricta aplicación las disposiciones vigentes a propósito del remate y liquidación de los derechos y servicios que, en atención a estar probado que se trata de papel de obra y al excesivo tiempo demorado en resolver este asunto, puede ser practicada sobre la base de la verdadera condición de la mercadería;

Que, en cuanto a la sanción disciplinaria que correspondería aplicar al Vista no es posible hacerla efectiva por haber sido declarada cesante;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo resuelto en un caso análogo con fecha 5 de Febrero de 1921 (R. F. N.° 52),

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se proceda como indica el anteúltimo considerando, y a los demás efectos.

HUEYO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Lamport y Holt

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

2719. — Exp. 3589-C-1932. — R. F. N.° 222. — Vista la presentación de la firma Lampart y Holt, en la que recurre del fallo de la Aduana de la Capital, que declara el comiso de 50 latitas conteniendo 50 cigarrillos cada una, encontradas sin manifestar al efectuarse la visita de fondeo del Vapor "Phidias", atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el fallo recurrido, en cuanto al comiso de la mercadería, se ajusta a las constancias del Sumario y disposiciones que rigen el caso, no así en lo referente a la adjudicación del beneficio, pues también está comprobado que los empleados que realizaron la visita, han cometido una seria irregularidad en el desempeño de su cometido, por la inobservancia de disposiciones legales y de carácter administrativo, por cuyo motivo no pueden ser beneficiados con las resultancias de un acto, cuya ejecución, merece justificados reparos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo recurrido en cuanto a la pena impuesta, debiendo adjudicarse al Fisco el beneficio.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Francia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

2720. — Exp. 6735-F-1932. — R. D. N.° 614. — Vista la nota de la Embajada de Francia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un automóvil, venido en el vapor "Campana", y destinado al señor Georges Lelorrain, Cónsul del citado país en esta Capital, en su primera instalación, de acuerdo con el decreto de Junio 24 de 1914, y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

HUEYO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"The General Accidentes Fire And Life Assurance Corporation Limited" (Compañía La General de Seguros Contra Accidentes, Incendios y Sobre Vida). — Aprobando la transferencia de cartera de seguros de automóviles y cristales.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

25. — G.—17. — Vistos: de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase, con la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso F. del artículo 3.° del decreto de 2 de Enero de 1923, en las condiciones estipuladas en el contrato, cuyo testimonio corre a fojas ciento ochenta y tres (183) a ciento noventa y cinco (195) la transferencia de cartera de todos los seguros sobre automóviles y cristales contratados en el país por la sociedad anónima inglesa "The General Accidentes Fire And Life Assurance Corporation Limited" (Compañía La General de Seguros Contra Incendios y Sobre Vida), a favor de la sociedad anónima "Compañía de Seguros Patria"; declarándose cancelada, en consecuencia, la resolución de fecha 9 de Marzo de 1923, por la que se autorizaba a la primera de dichas sociedades para operar en suguros de automóviles y cristales.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

IRIONDO

"The Employers'Liability Assurance Corporation Limited". — Aprobando la transferencia de cartera de seguros contra incendios.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

26. — E.—32. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Artículo 1.° — Apruébase, con la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso F. del artículo 3.° del decreto de 2 de Enero de 1923, en las condiciones estipuladas en el contrato cuyo testimonio corre de fojas ciento cinco (105) a ciento ocho (108), la transferencia de cartera de todos los seguros contra incendios contratados en el país por la sociedad anónima extranjera "The Employers'Liability Assurance Corporation Limited", a favor de la sociedad anónima, también extranjera, "Sun Insurance Office Limited"; declarándose cancelada, en consecuencia, la autorización acordada por resolución de fecha 14 de Octubre de 1920, a la primera de dichas sociedades para operar en seguros de incendios.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos.

IRIONDO

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

2624. — Visto el expediente Reservado letra R. N.° 322 (D. G. Ae.), y atento lo informado por el señor Director General de Aeronáutica,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios al IV Grupo de Artillería a Caballo, el Capitán D. Carlos I. Manni, de la Base Aérea Militar "El Palomar".

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Pases

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.
2625

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

A la II Brigada de Caballería, el Teniente D. Héctor Solanas Pacheo, del Col. Mil.

Al Colegio Militar, el Teniente D. Jorge Nocetti Campos, de la II Brig. de Caballería.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Salvando error
2626

En el Superior Decreto N.° 8427, inserto en el Boletín Militar N.° 9154, 1.ª Parte (página 1938), en el artículo 1.°, al empezar la 3.ª línea, donde dice ítem 1, debe decir ítem 2.

Justicia Militar. — Transferencia de un soldado

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

2627. — Visto el presente expediente M. N.° 14.105|932 (D. G. P.), (M. N.° 1045|932, IV División, D. G. P.), por el que solicita la transferencia del soldado Ignacio Moyano (C. 1911, D. M. 43, M. N.° 2.761.837), perteneciente al Regimiento de Infantería N.° 13, y

CONSIDERANDO:

Que el causante, en virtud de los graves antecedentes policiales que registra, y de mala conducta habitual obserbada, resulta ser un elemento perjudicial para la disciplina de la Unidad a que pertenece, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Transfiérase el soldado Ignacio Moyano, al Regimiento de Gendarmería, por encontrarse comprendido en lo determinado en el inciso b) del N.° 342 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

2628. — Vistas las constancios de este sumario S. N.° 9702|932 (D. G. P.), (S. N.° 683|932, IV División, D. G. P.), atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al Cabo Máximo Sotelo (C 1904, D. M. 68, M. 798.839), perteneciente al Regimiento de Caballería N.° 10 "Húsares de Pueyrredón", inculpado de delito contra la propiedad, quien debe comparecer para ser juzgado ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en esta Capital.

2.° — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.° — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Archivo de un sumario

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

2629. — Visto el presente súmario R. N.° 13.118|932 (D. G. P.), (R. N.° 945|932, IV División, D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento por accidente, del soldado Arsenio Ramírez (C. 1911, D. M. 18, 1.012.747), perteneciente al Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", del que resulta:

Que el 2 de Julio último, el causante se retiró con licencia de la Unidad de referencia, y al pretender cruzar las vías del Ferrocarril Central Argentino, por el paso a nivel existente en la calle Santa Fe, a la altura de Arévalo, fué arrollado por un tren eléctrico que se dirigía a Retiro, produciéndole la fractura de la base del cráneo y la rotura de un brazo, lesiones a consecuencias de las cuales falleció instantáneamente;

Que las autoridades policiales del lugar dieron intervención en el hecho al señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, el que sobreseyó provisionalmente la causa respectiva;

Que en virtud de este pronunciamiento y no surgiendo de lo actuado responsabilidad de carácter militar imputable a persona alguna y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Archívese el presente sumario.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y pase a sus efectos al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Relevo

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

2630. — Visto el expediente reservado letra E. N.° 846|932, de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Relévese de la Escuela de Caballería, al Oficial de Administración de 3.ª D. Cesáreo Cardoso, y pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Administración.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

2631. — Visto el expediente reservado letra E. N.° 846|932, de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios a la Escuela de Caballería, el Oficial de Administración de 3.ª D. Juan F. Leidi, de la D. G. A.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Pases

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

2632. — Vista la presente propuesta formulada por el Director General de Sanidad, expediente S. 16.963|932 (D. G. P.), y lo informado por el Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a prestar sus servicios profesionales a la Dirección General de Sanidad, los Farmacéuticos de 4.ª "en comisión", D. Oscar Federico Franzani y D. Luis Emilio Brandam, con anterioridad del 10 del corriente, fecha en que fueron dados de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército (B. M. 9166, 1.ª Parte).

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

2633. — Vista la propuesta formulada por el señor Inspector General del Ejército, y lo informado por el señor Director General del Personal, expediente reservado T. 2101|932 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a prestar sus servicios profesionales al Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", el Maestro de Banda de 4.ª "en comisión", D. Emilio Antenor Terán, con anterioridad del 1.° del corriente, fecha de su alta en el Cuerpo de Maestros de Banda (Boletín Militar N.° 9158, 1.ª Parte).

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

2634. — Visto el presente expediente G. N.° 10.211|932 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios profesionales a la Fábrica Militar de Aviones, el Preparador Principal Mercelo E. Giocosa (C. 1898, D. M. N.° 3, M. 0.306.783), del Hospital Militar de la D. 2, y en su reemplazo el Preparador de 1.ª Justino S. Castro (C. 1904, D. M. N.° 43, Matrícula 2.736.337), de la Fábrica Militar de Aviones.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

D. G. de A. — Confirmando cargos Nros. 11696 y 11697 de 1922 formulados por ocupación de plazoleta.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

379. — Visto la apelación deducida por los señores Nicolás J. Corbellini y Adolfo Broullón contra las resoluciones de la Aduana de la Capital confirmando los cargos números 11696 y 11697 de 1922, y

CONSIDERANDO:

Que, la apelación del señor Nicolás Corbellini se funda, en que la Aduana le formula el cargo de ocupación de plazoleta por partidas de madera, que dice, retiró en distintas fechas;

Que, el cargo 11696 que le corresponde se formula a los despachos 39987 y 99221 de 1921, en base al término y superficie ocupada, según constancia anotada en el libro de solicitudes del Destacamento de Barracas, (inf. fojas 7 vta. y 8 de la nota 190 C|927 adjunta);

Que, de esas constancias resultan plazos y superficies diferentes, que demuestran, que la mercadería fué retirada en varias fechas, como lo manifiesta el recurrente;

Que, el peticionante no aporta prueba alguna en contra de las fechas establecidas por la Aduana para la formulación del cargo, quedando, en consecuencia, demostrado la procedencia de éste;

Que, el señor Adolfo Broullón, funda su apelación en haberse operado la prescripción, por haber excedido el plazo de dos años que establece el artículo 26 de la Ley 11281;

Que, en el presente caso, no se trata de cargos por errores de liquidación, cálculo o aforo, cuyo plazo limita dicho artículo, sinó de servicios prestados a la mercadería con la ocupación de plazoleta fiscal que se regen por el artículo 433 de la Ordenanzas de Aduana última parte, dentro de cuyo plazo se ha intimado la cancelación (fojas 3 y 4, expediente 716-C-931);

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.° inciso 3.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931;

El Director General de Aduanas
RESUELVE:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

D. G. de A. — Anulando cargo N. 3857 -S-932 formulado en concepto de diferencia de derechos a "clichés de cobre y cine".

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.
380. — Visto la presentación de la firma H. Millet y J. Roux, por la que pide anulación del cargo número 3857 -S-932, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de diferencia de derechos de una partida de clichés de cobre y cinc documentada en despacho número 31533; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que se manifestó "120 kilos clichés de cobre y cinc, en general" manifestación exacta, puesto que se despachó conforme;
Que, el Decreto de Septiembre 15 de 1931 (hoy Ley N.° 11.588), en el que la Aduana de la Capital, fundamenta el cargo, fija únicamente para los tipos de "bronce" la aplicación de la partida 1002 del Arancel;
Que no siendo los en cuestión de esa aleación, el cargo recurrido, resulta improcedente;
Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.° inciso 3.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931;

El Director General de Aduanas
RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Aduana de la Capital. — Resoluciones. Folio N. 4

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
Expte. 1692 —G— 1932. — Vista la presente solicitud de consulta formulada por la firma Gath y Chaves, Ltda., acerca de la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Vistos:

Que la Oficina Química Nacionel informa que la mercadería en consulta -hilo de lana con seda- contiene un 84,6 % de seda artificial;
Que la Junta del Ramo expresa que se trata de un hilo de seda con lana no comprendido en partida alguna del Arancel, debiendo despacharse con el derecho de 40 por ciento, similar a los hilos de seda para bordar;
Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, se expide en el sentido de que la mercadería en cuestión debe despacharse por su valor declarado con el derecho del 25 por ciento, y

CONSIDERANDO:

Que el derecho de 40 por ciento corresponde únicamente a las sedas de las partidas 2698 y 2699 del Arancel, en las cuales no puede incluirse la mercadería en consulta, por contener solo un 84,6 por ciento de seda.
Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de 12 de Junio de 1931,
El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fecha Septiembre 8 ppdo., disponiendo que la mercadería en cuestión sea despachada por su valor declarado con el derecho de 25 por ciento, no pudiendo el valor asignado a la misma ser inferior al aforo establecido para la mercadería similar de la partida 2543 de la Tarifa de Avalúos, de conformidad con lo determinado en el artículo 5.° del Decreto de fecha 21 de Julio de 1931.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Aduana de la Capital. — Resoluciones Folio N. 3

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.
Expte. 1624 —R— 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Alberto Rampoldi, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de un lingote de aluminio, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 810 que comprende al aluminio en lingotes o barras.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos; dictamina que se trata de un lingote de aluminio que mide metros 0.45 por 0.54 y 0.034 de espesor, con un peso total de kilos 21.180, cuyo despacho corresponde de hacerse por la partida mencionada por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,
El Administrador de la Aduana de la Capital —

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 810 del Arancel, kilo $ 0.60 más el 60 por ciento al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a ros efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

D. G. de Aduanas — Confirmando Cargos, formulados por multa 5 %

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1932.
Exp. N.° 90-L-1932 — Res. N.° 378 — Vista la presentación del señor Leónidas Leguizamón por la que pide anulación de los cargos Nos. 142, 139, 138, 134, 128 y 111, formulados por la Aduana de Santa Fé, en concepto de multa de 5 % por demora en el retiro de las mercaderías documentadas en los permisos de importación Nos. 226, 186, 160, 313, 129, 716 y 39 respectivamente, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, de los documentos que obran en el presente expediente, se constata que la mercadería fué retirada a plaza una vez vencido el plazo que acuerda la Ley 11.248;
Que, no existiendo otras pruebas que los permisos de importación, en los que el recurrente ha dado su conformidad en la fecha del retiro de la mercadería, debe estarse a esas constancias que por otra parte, es lo único que hace fé, como lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda;

Que, en cuanto a lo alegado por el presentante que no es la Aduana la llamada a aplicar esas multas, el Departamento de Hacienda ha declarado entre otras, por R. V. 1266 de Agosto 13 de 1931, que tratándose de recargos en los derechos, es aquella la única que puede aplicarlos, independientemente de los que aplique la Empresa del Puerto.
Por ello,

El Director General de Aduanas
RESUELVE:

Confírmase los cargos recurridos.
Pase a la Aduana de Santa Fé a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Centro Naval. — Aprobando reformas a sus Reglamentos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
Expte. C-195-1932. — Vistos: este expediente, los informes de fojas 336 a 337 y las facultades conferidas por el artículo 4.°, del decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923,
La Inspección General de Justicia—
RESUELVE:

1.° — Apruébanse las reformas sancionadas en la asamblea extraordinaria del 28 de Mayo de 1932, de la Asociación "Centro Naval", al Reglamento General y Reglamento para el Cobro y Administración de Haberes de los Socios Activos, Anticipos y Préstamos, a los mismos, en la forma corriente de fojas 328 a 334, con las aclaraciones de fojas 337 de este expediente.
2.° — Anótese en Registro de asociaciones, estadística y control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio, repóngase el sellado y archívese.
Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Transferencia de Cartera

Se hace saber al público que con fecha 19 de Septiembre corriente, el Ministerio de Justicia e I. Pública de la Nación ha aprobado la transferencia de cartera de todos los seguros contra incendio contratados en el país por la sociedad anónima extranjera "The Employers'Liability Assurance Corporation Limited", a favor de la sociedad anónima también extranjera: "Sum Assurance Office Limited".
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 sept. v4 octubre

Transferencia de cartera

Se hace saber al público que el Ministerio de Justicia e I. Pública de la Nación, por resolución de fecha 19 de Septiembre corriente, ha aprobado la transferencia de cartera de todos los seguros sobre automóviles y cristales contratados en el país por la sociedad anónima inglesa: "The General Accident Fire and Life Assurance Corporation Limited" (Compañía La General de Seguros contra Accidentes, Incendios y sobre la Vida), a favor de la sociedad anónima "Compañía de Seguros "Patria"
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 sept. v4 octubre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
Resolución N.° 58
Exp. 3016|1931.
Vista la presentación de la S. A. T. A. M. (Sociedad Anónima para todos Aparatos Mecánicos), inscripta bajo el número 332, solicitando la aprobación de tipo de un surtidor de nafta, marca: "Hardoll V.", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicho surtidor ha cumplido satisfactoriamente las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,
El Director de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar condicionalmente el tipo de surtidor de nafta, marca: "Hardoll V.", con las siguientes características: dos visibles medidores de 5 litros de capacidad cada uno, de despacho alternado; cuadrante indicador de despacho ascendente, graduado de 5 en 5 desde 0 hasta 100 litros; predeterminador de expendio descendente, graduado de 5 en 5 desde 0 hasta 50 litros; totalizador general; mecanismo de distribución automático; bomba de nafta a pistón, con comando a mano, acoplada a otra de aire para la compresión de éste en los visibles; separador de aire; manguera de evacuación de longitud y diámetro variables; cañería de succión de longitud y diámetro variables; y camisa exterior cubriendo la bomba, el separador de aire y la cañería de succión.
2.° — El sellado, precintaje y estampado se realizarán en la forma indicada a fojas 75 v. y 76.
3.° — Acéptase las leyendas de identificación propuestas a fojas 78 y correspondientes a la chapa exterior, conforme al artículo 26 del decreto de 30 de Junio de 1932; y en el cuadrante indicador de despachos deberá estamparse en forma bien visible la siguiente leyenda: "Exija que la aguja esté exactamente en "0" al iniciar el despacho".
4.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926.
5.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro

e23 sept. N.° 18.269 v30 sept.

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de la Mina vacante de sal "Salinas Chicas". Expediente N.° 107690-1932, situada en el Territorio Nacional del Chubut.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología, Ingeniero, Tomás M. Ezcurra. S.D. Encontrándose vacante la mina de sal denominada "Salinas Chicas", ubicada en el Territorio Nacional del Chubut. Expte. M-156-900 N.° 3045, según consta en el último Padrón Minero publicado por esa Repartición, vengo por medio de la presente a solicitarla de conformidad con las disposiciones vigentes. Constituyo mi domicilio en la calle Rivadavia N.° 3626 de esta Capital. Saludo al señor Director con mi consideración más distinguida. — Fdo.: Aarón Gueler. — Recibido en mi Oficina, hoy doce de julio de mil novecientos treinta y dos, siendo las diceiséis horas treinta y ocho minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 14|32. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Rivadavia 3026, (tres mil veintiséis), tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. — Señor Director: El grupo minero de sal "Salinas Chicas" (Expediente M-156-1900), actualmente registrada como mina vacante bajo el número 3045, es solicitada por el recurrente, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. — Julio 26 de 1932. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese al interesado y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Se registró la solicitud de la mina de sal denominada "Salinas Chicas", a nombre de don Aarón Gueler, bajo el N.° 471, folio 156 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 sept. N.° 18.074 v30 sept.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Compañía Gral. — Colocación bomba.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.
Expte. 03.6[illegible] —C— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos:

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la colocación de una bomba en el pozo de la casa de camineros de la estación Plá obra que fué autorizada por resolución de 8 de Julio de 1930 y cuyo importe de $ 318.53 m/n trescientos diez y ocho pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. M. García Torre

Compañía General. — Colocación bomba en casa de camineros.
Buenos Aires Agosto 23 de 1932.
Expte. 0[illegible]958 —C— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos:

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la colocación de una bomba en la casa de camineros de su estación los Laureles, obra que fué autorizada por resolución 9 de Junio de 1930 y cuyo importe de $ 119.21 m/n ciento diez y nueve pesos con veintiún centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. M. García Torre

Cía. General de Ferrocarriles. — Perforación y colocación bomba estación «La Sofía»
Buenos Aires Agosto 23 de 1932.
Expte. 023886 —C— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos:

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la perforación de un pozo y colocación de una bomba en el andén de la estación «La Sofía», obra autorizada por resolución de 7 de Enero de 1931 y cuyo importe que asciende a la suma de $ 152.28 m/n ciento cincuenta y dos pesos con veintiocho centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. M. García Torre

Cía. G. F.F. C.C. — Instalación alumbrado Eléctrico.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.
Expte. 0176[illegible]5. —C— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos:

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la instalación de alumbrado eléctico en el edificio de pasajeros de su estación Moquehuá, obra autorizada por resolución de 30 de Octubre de 1929 y cuyo importe que asciende a la suma de $ 216.00 m/n. docientos diez y seis pesos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. M García Torre

Ferrocarril Sud. — Proyecto de tarifa especial para papas.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.
Expte. 0138[illegible]2 —S— 1932. — 017017 —S— 1932. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente
SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del F. C. del Sud, para el transporte de papas, de estaciones de su línea a estaciones de los F.F. C.C. del Estado (línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí) que se mencionan (vía empalme Patagones); debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. Garcia Torre

Ferrocarril del Sud. — Mejoras en la estación Cipolletti.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.
Expte. 014788 —S— 1928 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. 3105/C— A. 353 G. y A. 533, memoría descriptiva (en sustitución de los Nros. G. 3105 y A. 353 y memoria descriptiva aprobados por resolución de fecha Enero 13 de 1931) y liquidación final correspondiente; documentos de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril de Santa Fé ha llevado a cabo, diversas mejoras en su estación Cipolletti; cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital, $ 94.111.46 m/n.
Renovación, $ 9.215.32 m/n.
Explotación $ 2.756.23 m/n.

Anular los planos números G. 3105 — A. 353 y memoria descriptíva, anteriormente aprobados por la resolución a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, técnica, fecho, pase a Construciones a sus efectos.

M. M. Garcia Torre

Ferrocarril del Sud. — Vía Decauville en estación Chascomús S/ Municipalidad local.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.
Expte. 011731 —S— 1932. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para llevar a cabo a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Municipalidad de «Chascomús» una vía decauville en la estación local, de acuerdo al plano N. C. 4888 y memoría descriptiva que presenta y que se aprueban, obra que deberá ejecutarse de conformidad con las disposiciones del Decreto de 8 de Noviembre de 1919.

Comuníquese a quienes corresponde, tómese razón en Comercial fecho, pase a Construcciones a sus efectos

M. M. Garcia Torre

Ferrocarril Central de Córdoba. — Repetidor eléctrico
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.
Exptes. 029038 —C— 1930. — 011189 —P— 1932. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, manifiesta en su nota de 6 de Mayo último que del total de $ 977.53 m/n., a que asciende la liquidación final aprobada por resolución de 21 de Marzo próximo pasado, corresponde a su cuenta Capitall la suma de $ 488.76 m/n., y a la misma cuenta del Ferrocarril Santa Fe, la diferencia o sea $ 488,77 m/n.; y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, se manifiesta en su vista conforme con cargar a su cuenta Capital la mitad del costo de la instalación efectuada,

Se resuelve:

Modificar la resolución de 21 de Marzo próximo pasado en el sentido de que la suma que se aprueba de ($ 977.53 m/n.) será imputado en la siguiente proporción:

Capital, Compañía Gra. F.F. C.C. $ 488.76 m/n.
Capital Ferrocarril Santa Fe, $ 488.77 m/n.

Comuníquese tómese razón en Comercial y archívese.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Nuevas Convocatorias

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL
Buenos Aires
CONVOCATORIA:
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 21 de octubre de 1932 a las 11 horas y media, en el local social, calle San Martín 235 piso cuarto para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1932.
2.° — Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.
3.° — Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.
4.° — Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio fenecido.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, o el recibo de depósito de ellas, en un banco, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio

e30 septbre N.° 18379 v21 octubre

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el art. 36 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre a las 10.30 horas en el local de la Sociedad Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Cuenta de Ganancias y Pédidas y Distribución de Utilidades.
2.° — Elección de tres Directores y tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de Títulos al portador deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de Bonos podrán asistir de acuerdo con el art. 41 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — James Begg, presidente. — R. D. Rezával, gerente.

e30 septbre. N.° 18.380 v18 octubre.

J. F. MACADAM & CIA.
Sociedad Anónima de Importaciones Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 27 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local social, Balcarce 326 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de Vicepresidente y dos Directores.
3.° Designación de Síndicos titular y suplente.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir á la Asamblea hay que depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1932.
El Directorio.
e-30 sept. N.° 18.381 v-18 octubre

ASOCIACION MUTUALISTA EMPLEADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Córdoba 2182
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado el 28 del corriente por falta de número la Asamblea General Ordinaria para la que habían sido convocados los señores asociados, se les hace saber que aquélla se efectuará el día 8 de octubre próximo, a las quince horas, en el Anfiteatro de la Escuela de Farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas, calle Córdoba 2182, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria que siguen a continuación de esta convocatoria, correspondientes al 12 ejercicio económico-administrativo, comprendido entre el 1.° de agosto de 1931 y el 31 de julio de 1932, con el respectivo informe que ha merecido del Síndico titular.

2.° Opinión de la Asamblea sobre la modificación del actual Estatuto de la Asociación.

La Comisión Directiva, como lo ha señalado en el número 12 del Boletín de la Asociación, es de opinión que el actual Estatuto debe modificarse. Con el deseo de conocer oficialmente la opinión de los asociados, ha incluido esta consulta como segundo asunto de la Orden del Día, para que después de considerarse, la Asamblea exprese por medio de una votación la opinión que tenga al respecto. (Orden del Día formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38).

3.° Elección de cuatro miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar la Comisión Directiva, en los cargos y con los mandatos que se detallan a continuación:

Secretario: por un período completo de dos años, en substitución del señor José Manuel Martínez, que terminó su mandato;

Tesorero: por un período completo de dos años, en substitución del señor Juan Carlos Arini, que terminó su mandato;

Dos Vocales titulares: por un período completo de dos años, en substitución del doctor Jesús R. Porto y señor Alfredo Daglio, que terminaron su mandato;

Dos Vocales suplentes: por un período completo de dos años, en substitución de los señores José Fermín Ramos y Benito Saborida, que terminaron su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un período completo de un año, en substitución del Dr. Eduardo Coni Molina y señor Leopoldo Ragni, que terminaron su mandato.

La elección a que se refieren los apartados 3.° y 4.° se realizará de acuerdo con las disposiciones del Estatuto, actualmente en vigencia, en la forma convocada y en un solo acto eleccionario que durará dos horas, nombrándose con este objeto una Comisión receptora y escrutadora de votos.

5.° Designación de dos socios para aprobar el acta de esta Asamblea General Ordinaria.

Saluda a Vd. con toda consideración.

P. Santiso, presidente. — José Manuel Martínez, secretario.

e30 sept. N.° 18.280 v30 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades é Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y de un Director suplente por dos años, de Síndico y Síndico suplente, por un año.
3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración calle Lima 239, el día 24 de Octubre p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 21 de Oct. p. v. inclusive como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

El Secretario.

e-30 sept. N.° 18.382 v-21 octubre

COMPAÑIA SALINERA NACIONAL

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre del corriente año, a las 12 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Gaona 2347|53, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.

El Directorio

e-30 septbre. N.° 18.281 v-18 octubre

SOCIEDAD TALMUD TORAH FLORESTA DEL NORTE

Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de Octubre de 1932, a las 18.30 horas, en su local, Cervantes 1034, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Acta de la Asamblea anterior.
2.° — Memoria del Presidente.
3.° — Aprobar el Balance.
4.° — Elegir 2 socios para firmar el Acta.
5.° — Asuntos socios morosos.
6.° — Reconocer socios nuevos.
7.° — Elecciones Comisión Directiva.
8.° — Reconocer asientos cambiados.
9.° — Varios.

Nota: Se esperará hasta las 19.30 horas, de lo contrario se sesionará con cualquier número de socios. Todos los socios podrán tener opción a la Asamblea, estando al día con la Tesorería.

El Presidente

e-30 septbre. N.° 18.282 v-5 octubre

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL YUTO

Sociedad Anónima

Fábrica de Tanino y Aserradero

CONVOCATORIA:

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Octubre a las 15 horas, en el local calle Reconquista 336, 11.° piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de los miembros que han de constituir la nueva Comisión Directiva, seis Directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente. (Art. 30).

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: (Art. 15). — No estando emitidos aún los totales de las acciones integradas, para tomar parte en esta primera asamblea general ordinaria, los Sres. accionistas deberán retirar de Secretaría la tarjeta de entrada, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, depositando los certificados nominativos o recabándolos los que aún no los hubieran obtenido.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.
— El Directorio.

e30 septbre. N.° 18.376 v20 octubre

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

ASAMBLEA GENERAL

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se cita a los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará el sábado 8 de Octubre, a las 17 horas, en el local de la calle Río de Janeiro 882, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informes y balances correspondientes al segundo semestre de 1931 y primero de 1932.

2.° — Renovación parcial de la C. Directiva.

3.° — Elección de dos revisores de cuentas.

4.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Rosa B. de Mouchet, Presidenta. — Victoria Gucovski, Secretaria.

e30 septbre N.° 18.377 v7 octubre

"BILZ"

Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima

Bulnes 2250 — Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 19 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 Ejercicio de la Sociedad, como asimismo lectura del Informe del señor Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director titular por tres años; dos Directores suplentes por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo Ejercicio.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.
— Dr. Juan R. Galarza, secretario.

e30 sept. N.° 18.284 v18 octubre

COLONIA REAL DEL PADRE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio próximo pasado, y destino de utilidades.

2.° — Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la Caja Social, Sarmiento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
— Santiago J. Duhalde, presidente. — Pantaleón Fernández, secretario.

e30 sept. N.° 18.285 v18 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 15 de Noviembre del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición, durante el primer semestre del año 1933. El Acta se realizará con intervención del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Administrativa, Moreno 1550 (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.

v-15 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

6057. — Exp.C-2234-929.—

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 8 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio propio destinado al funcionamiento de la Escuela N.° 12 de "Bella Vista" (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General

v-8 novbre.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Manuel García Aldariz*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

El Secretario v-5 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Francisco Ginex*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

El Secretario v-5 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *José Torres*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

El Secretario v-5 noviembre

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534, de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.

Sarmiento 459, Buenos Aires

Emisión de debentures

Décima y última amortización anual y Cupón N.° 20

Se avisa a los tenedores de Debentures en esta Sociedad, que el reembolso de todos los títulos en circulación, correspondientes a la décima y última amortización anual, así como el pago del cupón semestral de intereses, se efectuarán desde el 1.° al 10 de Octubre próximo, en los siguientes Bancos:

Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre esq. Reconquista y Banco de Londres y América del Sud, calle Bartolomé Mitre esq. Reconquista.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
— El Presidente.

e28 sept. N.° 18.368 v30 sept.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

614—1194

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

Puerto Coyle

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 26 de Enero de 1907
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Marzo de 1907

Capital autorizado y realizado .... $ 500.000.— moneda legal.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 21 de Marzo 1932

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n
Activo fijo:			
Campos		52:000 —	
Casas y construcciones	12 787 64		
Menos amortización 5%	6339 58	1:0 48 :6	
Alambrados	290 4 20		
Menos: Amortizacion 5%	1450 71	27563 49	
Muebles y útiles	45491 64		
Menos amortización 10%	4549 16	40942 48	710954 23
Activo circulante:			
Ganados		127976 —	
Mercaderías		24000 —	
Específicos		3280 79	135256 79
Activo disponible:			
Caja			159 82
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			203785 12
Activo transitorio:			
No existe			
Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden:			
No existen			
			1050155 96
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado		500000 —	
Fondo de reserva legal		79581 86	
Fondo de reserva especial		228601 48	808183 29
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corriente ...			200981 19
Pasivo transitorio:			
No existe			
Cuentas de orden:			
No existen.			
Ganancias:			
Ganancia líquida del año		52416 57	
Menos saldo pérdida del año anterior		11425 09	40991 48
			1050155 96

Juan Smith, presidente. — Francisco J. Smith, gerente. — Bernard J. Gillingham, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		11425 09
Amortizaciones		
Casas y construcciones	6339 58	
Alambrados	1450 71	
Muebles y útiles	4549 16	12339 25
Gastos generales		55470 72
Intereses descuentos y cambios		11668 38
Patentes e impuestos		613 85
Ganados		34352 83
Deudores varios, cuenta castigada		8822 28
Saldo:		
Utilidad del año	52416 57	
Menos pérdida [illegible]	11425 09	40991 48
		180683 88
HABER		
Campos		129822 —
Productos		50861 88
		180683 88

Juan Smith, presidente. — Francisco J. Smith, gerente. — Bernard J. Gillingham, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poper Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 sept. N.° 18.253 v30 sept.

483/978

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 26 de Septiembre de 1921.

Inscripta en el Registro Público de Comercio:
el 5 de Noviembre de 1922.

Capital:
Autorizado .... $ o/s. 1 300.000.—
Subscripto .... » » 800.000 —
Realizado .... » » 800.000 —

BALANCE GENERAL
al 31 de Diciembre de 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del

26 Abril de 1932.

ACTIVO		Parciales $ m/n	$ o/s	$ m l.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios	293634 9-			
./. Amortización	16163- 9-	132000 —		
Maquinarias y herramientas	1217 90			
./. Amortización	1216 90	1 —		
Muebles y útiles	33054 59			
./. Amortización	33053 59	1 —		
Instalaciones	2340 94			
./. Amortización	2339 94	1 —		
Acciones de otras sociedades		1 —	132004 —	
Activo circulante:				
Mercaderías, materias primas y productos elaborados				1426.93 07
Activo disponible:				
Caja		40166 54		
Bancos		287456 11		3.7622 65
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente menos				
Reserva		1219908 66		
Deudores garantizados menos reserva.		3013807 60		
Documentos a cobrar		87320 78		
Deudores en gestión	2663.5 78			
./. Reserva	266315 78			4351037 04
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros ..				4.5.1 94
Activo nominal:				
No existe.				
Conversión:				
De c/l $ 2269:34 50			998727 18	
Cuentas de orden:				
Consignaciones recibidas		51406 81		
Cuentas pro-memoria		44 —		
Depósito de acciones en garantía			50000 —	
Obligaciones de terceros. descontadas .		135277 53		
Cobranzas por cuenta de terceros		305982 41		
Cambios asegurados		15984 24		5.86 4 19
			1180731 18	6662859 69
PASIVO				
Capital realizado		800000 —		
Pasivo no exigible:				
Fondo de reserva legal		82910 02		
Fondo de reserva extraordinaria		210000 —	1092910 02	
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente		1507839 81		
Cuentas varias		1091 3 41		
Obligaciones a pagar		1775000 -		3391983 25
Pasivo transitorio:				
Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio				401896 95
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior		28448 81		
Utilidad del año 1931		9372 35	378 1 16	
Conversión:				
De o/s $ 998727 18				2269834 50
Cuentas de orden:				
Comitentes de efectos en consignación.		51406 81		
Resumen cuentas pro-memoria		44 —		
Depositantes de acciones			50 00 —	
Descuentos con firmas de terceros		135277 53		
Acreedores por cobranzas por cuenta de terceros		305982 41		
Cambios a liquidar		15984 24		5.8.44 99
			1.807 1 18	6662859 69

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1932.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	$ o/s	$ c/s
Amortizaciones:		
s/ Muebles y útiles	895 36	
» Maquinarias y herramientas	246 04	1141 40
Gastos generales:		
Generales, honorarios, sueldos, etc.		251707 7.
Intereses, descuentos, etc.		45588 6
Patentes e impuestos		9757 6:
Saldo:		
Utilidad del año	9372 35	
Más Saldo del ejercicio anterior	28448 81	37821 16
HABER		343766 5
Saldo del ejercicio anterior		28448 8
Utilidades en diversos ramos		315317 6
		345766 76

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1932.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli

Buenos Aires, 20 de Junio de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 sept. N.° 17.669 v30 sept.

27|751

UNION COMERCIANTES

Capital Federal, Calle 25 de Mayo N.° 182

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 16 de diciembre de 1904, del 23 de abril de 1906, del 8 de julio de 1909, del 25 de agosto de 1919 y del 5 de octubre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de febrero de 1905

Capital autorizado .... $ m|l. 1.000.000.—

Capital subscripto .... $ m|l. 1.000.000.—

Capital realizado .... $ m|l. 749.400.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932

(Correspondiente al 3er. trimestre de 27.° Ejercicio)

DEBE	o|s.	m|l.
Accionistas		250.600.—
Caja y Bancos		521.634.50
Propiedades e inmuebles		894.148.75
Títulos de renta y valores diversos		754.472.96
Préstamos hipotecarios y sobre valores		960.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida		108.224.—
Diversos deudores	4.073.66	332.228.15
Obligaciones a cobrar		72.653.77
Comisiones descontadas Vida		53.097.23
Siniestros		119.936.75
Muebles y útiles		21.175.15
Refacciones y mejoras propiedades		40.989.80
Material de propaganda		8.462.15
Gastos de explotación	943.73	773.083.65
Cuentas de orden		302.200.—
HABER	5.017.39	5.212.906.86
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		2.416.825.24
Siniestros pendientes		19.495.70
Diversos acreedores		376.632.07
Cuenta de explotación	5.017.39	1.098.023.85
Cuentas de orden		302.200.—
	5.017.39	5.212.906.86

Buenos Aires, 31 de marzo de 1932.

Mariano López Goitia, Vice-Presidente. — Angel J. Rébora, Gerente. — Celestino Criscuolo, Contador. — Andrés Ronco, Auditor Contador. — Juan E. Hernández, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — *Eduardo Guerrico*. — Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 sept. N.° 18.258 v2 octubre

415-51007

"COLAS" LIMITADA

Sociedad Anónima Sudamericana de Asfalto Frío

Domicilio de la Sociedad: Sarmiento 424 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 29 Octubre 1929, 7 Octubre 1930

8 Setiembre 1931

Inscripción en el R. P. de C.: 12 Febrero 1930, 4 Marzo 1931

11 Febrero 1932

Capital autorizado .... $ 600.000.—

» suscripto .... » 600.000.—

» realizado .... » 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Construcciones	10801 45		
Amortizaciones	3205 24	7596 21	
Maquinarias y accesorios	62109 38		
Amortizaciones	12626 36	49483 02	
Herramientas y útiles	933 07		
Amortizaciones	348 92	584 15	
Útiles de laboratorio	2134 16		
Amortizaciones	940 77	1193 39	
Muebles y útiles	4935 70		
Amortizaciones	933 29	4002 41	
Vía Decauville	1817 79		
Amortizaciones	362 38	1455 41	64314 59
Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, productos elaborados, etc.			13457 60
Activo disponible:			
Caja		2207 69	
Bancos		102127 04	104334 73
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		234967 81	
Bonos del Tesoro Nacional		29 20 —	
Depósitos por licitaciones		5592 29	270080 10
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			545 49
Activo nominal:			
Concesiones y derechos de fabricación: No amortizado		200000 —	
Llave del negocio	76084 15		
Amortizaciones	15216 82	60867 33	
Gastos de organización	60763 32		
Amortizaciones	25127 06	35659 26	296506 59
			749239 02
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			19000 —
			768239 02
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado:			
Acciones primera preferencia	300000 —		
» segunda »	100000 —		
» ordinarias	200000 —	600000 —	
Reserva legal		1466 05	1466 05
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			8899 32
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 1931			31294 80
Ganancias:			
Saldo año 1930		836 89	
Más: Utilidad del ejercicio		106741 96	107578 85
			749239 02
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			19000 —
			768239 02

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Construcciones 20 %	1163 07	
Galpones y tinglados 15 %	747 91	
Maquinarias y accesorios 10 %	6210 94	
Herramientas y útiles 20 %	186 61	
Muebles y útiles 10 %	493 57	
Utiles de laboratorio 20 %	42[illegible] 8[illegible]	
Vía Decauville 10 %	181 78	
Gastos de organización 20 %	12153 26	
Llave 15 %	11412 62	32976 5
Gastos generales		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, gastos de venta, etc.		37858 29
Patentes e impuestos		2468 50
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	106741 93	
Más: Saldo ejercicio 1930	836 89	107578 8
		180882 53
HABER		
Saldo anterior		836 89
Mercaderías		174397 58
Intereses, cambios, etc.		5648 09
		180882 53

C. B. Dea Fox, presidente. — J. V. Rasse, B. Benigni, directores. — J. Howie Brown, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Junio 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 sept. N.° 17.532 v30 sept.

33|1068

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú N.° 53 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N.: 17 de mayo de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 24 de agosto de 1891

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ 3.000.000 moneda legal
Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

(Cuarto trimestre del 43.o Ejercicio)

ACTIVO	o|s.	m|l.
Caja y Bancos		304.443.02
Propiedades inmuebles		2.509.000.—
Títulos de renta y valores diversos		3.546.394.08
Préstamo al Superior Gobierno de la Nación sobre títulos del Crédito Argentino Interno		600.000.—
Préstamos hipotecarios		9.518.798.50
Préstamos sobre pólizas Vida	13.441.—	1.554.240.85
Préstamos sobre valores		51.200.—
Obligaciones a cobrar		13.446.74
Mobiliario y material		7.835.60
Diversos deudores	3.219.76	1.265.912.03
Gastos de explotación	5.157.82	562.845.97
Siniestros		334.673.24
Cuentas de orden	20.507.38	410.417.02
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		42.052.50
Gastos de explotación		103.905.27
Diversos deudores		58.344.57
Siniestros y asistencia médica		195.441.46
	42.325.96	21.078.950.85
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3.000.000.—
Reservas		10.593.478.12
Reservas para gastos de explotación		42.000.—
Beneficios de los asegurados Vida		2.240.180.12
Siniestros pendientes		64.193.—
Diversos acreedores	603.91	1.404.629.04
Cuentas de explotación	41.722.05	2.798.479.95
Cuentas de orden		457.024.70
Ganancias y Pérdidas (saldo Ejercicio anterior)		76.417.26
Sección Accidentes del Trabajo		
Cuentas explotación		200.548.66
Reservas		100.000.—
Siniestros pendientes		72.000.—
Reserva para gastos de explotación		30.000.—
	42.325.96	21.078.950.85

J. B. Mignaquy, Presidente — R. Candriani, Gerente. — Clodomiro Torres, Tesorero. — Cayetano Allievi, Síndico.

e30 sept. N.° 18.349 v2 octubre

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, julio 27 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — *Eduardo Guerrico.* — Jefe de la Inspección General de Justicia.

1138/939

COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS COLORANTES

SOCIEDAD ANONIMA

Galería Güemes (Edificio Supervielle)

Autorizada por el P. E. el 29 de Enero de 1916.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Mayo de 1916.

Capital autorizado ..... $ o|s. 1.000.000.—
" suscripto ..... " " 250.000.—
" realizado ..... " " 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1932.

ACTIVO		curso legal			oro sellado
Activo fijo:					
Edificio		106138 45			
Amortizaciones ejerc. ants.	$ 79.153.41				
Amortización pte. ejer.	» 10.618.85	89772 26	16366 19		
Maquinarias		1166389 71			
Amortizaciones ejerc. ants.	$ 571.900 91				
Amortización pte. ejer.	» 58.319.49	630220 40	536169 31		
Instalaciones		71053 13			
Amortizaciones ejerc. ants.		71052 13	1 —		
Muebles y útiles		3457 65			
Amortizaciones ejrec. ants.		3456 65	1 —	552537 50	
Activo circulante:					
Almacenes			50308 60		
Leña			1104 60	51413 20	
Activo disponible:					
Caja fábrica			17 10		
Bancos			4423 78	4440 88	
Activo exigible:					
Deudores en cuenta corriente				406058 07	
Activo transitorio:					
Cuentas a cobrar				163 95	
Activo nominal:					
No existe.					
				1014613 60	
Cuentas de orden:					
Conversión					250000
Acciones en garantía Directorio				56818 18	
				1071431 78	250000 —
PASIVO					
Pasivo no exigible:					
Capital suscripto e integrado					250000 —
Reserva legal			44401 02		
Fondo de previsión			52510 74		
Reserva extraordinaria			187375 92	284287 68	
Pasivo exigible:					
No existe					
Pasivo transitorio:					
Cuentas a pagar				2281 60	
				286569 28	250000 —
Cuentas de orden:					
Conversión			568181 82		
Depositantes de acciones en garantía Directorio			56818 18	625000 —	
				911569 28	250000 —
Ganancias y Pérdidas:					
Saldo de esta cuenta			185213 09		
Pérdida del presente ejercicio			25350 59	159862 50	
				1071431 78	250000 —

Andrés Ronco, vice presidente. —Ulises A. Parini, secretario. — Moisés V. Maschevich, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Demostración al 31 de Diciembre de 1 931

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1932.

		DEBE	HABER
	$ c/l	$ c/l	$ c l
Saldo: del ejercicio anterior			185213 0
Gastos varios sobre tanino vendido		2370 50	
Gastos generales		25288 42	
Almacenes		16684 10	
Cuentas corrientes		2946 30	
Amortizaciones:			
Edificios	10613 55		
Maquinarias	58319 49	68933 31	
Intereses y comisiones			22595 17
Beneficios sobre ventas de tanino			67772 10
Operaciones ejercicio anterior			500 —
		116217 86	276080 39
Saldo de la cuenta	185213 09		
Pérdida del presente ejercicio	25850 59	15 8?2 50	
		276080 36	276080 36

Andrés Ronco, vice presidente.— Ulises A. Parini, secretario.— Moises V. Maschevich, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 sept. N.º 17.834 v30 sept.

33|783

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú N.º 53 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N.: 17 de mayo de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 24 de agosto de 1891
Capital autorizado, subscripto y realizado: $ 3.000.000 moneda légal
Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo
BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932
(Tercer trimestre del 43.º Ejercicio)

ACTIVO	o|s.	m|l.
Caja y Bancos		82.958.20
Propiedades inmuebles		2.506.000.—
Títulos de renta y valores diversos		3.277.574.45
Préstamo al Superior Gobierno de la Nación sobre títulos del Crédito Argentino Interno		600.000.—
Préstamos hipotecarios		9.526.171.12
Préstamos sobre pólizas Vida	10.624.—	1.523.113.70
Préstamos sobre valores		51.200.—
Obligaciones a cobrar		1.539.91
Mobiliario y material		5.718.60
Diversos deudores	7.130.35	1.170.169.92
Gastos de explotación	3.650.58	405.116.60
Siniestros		249.153.61
Cuentas de orden	13.974.21	402.934.52
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		42.052.50
Gastos de explotación		66.256.05
Diversos deudores		93.721.35
Siniestros y asistencia médica		123.637.09
	35.379.14	20.127.317.62
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3.000.000.—
Reservas		10.593.478.12
Reservas para gastos de explotación		42.000.—
Beneficios de los asegurados Vida		2.315.685.12
Siniestros pendientes		69.193.—
Diversos acreedores	229.20	1.055.162.39
Cuentas de explotación		434.694.09
Cuentas de orden	35.149.94	2.177.842.69
Ganancias y Pérdidas (saldo Ejercicio anterior)		76.417.26
Sección Accidentes del Trabajo		
Cuentas explotación		160.844.95
Reservas		100.000.—
Siniestros pendientes		72.000.—
Reserva para gastos de explotación		30.000.—
	35.379.14	20.127.317.62

J. B. Mignaquy, Presidente — R. Candriani, Gerente. — Clodomiro Torres, Tesorero. — Santiago V. Peluffo, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — *Eduardo Guerrico.* — Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 sept. N.º 18.349 v2 octubre

1603—1354

COMPAÑIA INMOBILIARIA "COSTA Hnos. Ltda.

Domicilio: Corrientes 1985 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo, en fecha 3 de Julio de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 28 de Agosto de 1930

Capital autorizado .... $ c/l 3.000.000 —
» subscripto .... » » 2.350.000 —
» realizado .... » » 2.350.000 —

BALANCE GENERAL

al 31 de Marzo de 1932
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Junio de 1932

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	1703 15		
Amortización 10 %	170 35	1532 80	
Propiedades		140000 —	141532 80
II Activo circulante:			
Títulos nacionales y provinciales		1628020 50	1628020 50
III Activo disponible:			
Caja y Bancos			91363 62
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		377407 76	
Deudores hipotecarios		285000 —	662407 76
V Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
Gastos de constitución		8287 50	
Amortización 50%		4143 75	4143 75
VII. Cuenta de orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio (artículo 8o. de los Estatutos)			50000 —
			2577468 43
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		2350000 —	
Fondo de reserva legal		10260 89	2360260 89
II. Pasivo exigible:			
No existe			
III Pasivo transitorio:			
No existe			
Ganancias:			
Utilidad líquida			167207 54
IV Cuenta de orden:			
Dep. de acciones en garantía de Directorio (Art. 8o. de los Estatutos			50000 —
			2577468 43

José E. Costa, presidente.— M. Ofelia C. de Figini, secretario.— Rafael Olivari, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10% s/ 1703 15	170 35	
Gastos de constitución 50% s/ 8287 50	4143 75	4314 10
Gastos generales		14704 68
Impuestos varios		10622 21
Comisiones		5066 48
Utilidades líquidas:		
10% a fondo reserva legal	16720 75	
12% al Directorio	20064 90	
2% al síndico	3344 15	
Dividendo 5%	117500 —	
A nuevo ejercicio	9577 74	167207 54
		201915 01
HABER		
Saldo ejercicio anterior		7482 79
Intereses		43371 63
Cupones de títulos nacionales y provinciales		114781 24
Alquileres		36279 35
		201915 01

José E. Costa, presidente.— M. Ofelia C. de Figini, secretario.— Rafael Olivari, síndico.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 sept. N.º 18.325 v30 sept.

1087 2072

THE BUENOS AIRES HERALD Ltd.

Lavalle 499.

Fecha de autorización por el P. E., 12 de Abril de 1920.

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 24 de Julio de 1920.

Capital:

	Preferidas	Ordinarias
Autorizado	$ 100.000.—	$ 250.000.—
Suscripto	$ 100.000.—	$ 250.000.—
Realizado	$ 100.000.—	$ 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1932

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea realizada el 19 de Julio de 1932.

ACTIVO	Anterior $ m/n	Del ejercicio $ m|n.	$ m|n.	$ m/n
I. Activo fijo:				
Maquinarias			247651 09	
Menos: amortizaciones	49308 79	12382 55	61751 3	185899 75
Instalaciones			19158 19	
Menos: amortizaciones	5347 65	1729 23	7096 88	12061 31
Muebles			33456 66	
Menos: amortizaciones	8134 36	3335 66	11470 02	21986 61
Instalaciones de la sección direcciones postales			24773 8	
Menos: amortizaciones	6673 07	3716 08	10389 17	14384 71
Tipo y plomo			66.19.6.	
Menos: Amortizaciones	38706 16	6611 97	45318 1	20801 54
Motocicletas			2725 —	
Menos: Amortizaciones	2725 —		2725 —	
Equipo taller fotograbados			25657 8	
Menos: Amortizaciones		2565 79	2565 79	23092 08
	110955 08	30341 28		278226 03
II. Activo circulante:				
Papel				51113 43
III. Activo disponible:				
Caja			810 46	
Bancos			7667 69	8178 15
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente reserva)			109890 49	
Depósitos en garantía de alquiler etc.			5418 01	115308 50
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				9239 17
VI. Activo nominal:				
Llave de negocio		115000 —		
Menos: Amortizaciones		45000 —	70000 —	
Gastos iniciación de nuevas publicaciones		5000 —		
Menos: Amortizaciones		4000 —	1000 —	71000 —
Pérdidas:				
Saldo del año anterior			22963 68	
Pérdidas de éste ejercicio			71855 86	94819 54
				6[illegible]
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				25000 —
				653184 82
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto				350000 —
Reserva legal				432 83
Reserva de renovaciones				1579 51
				352012 34
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			180859 22	
Documentos a pagar			86067 46	26[illegible] 6
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Marzo de 1932				9245 80
				623184 82
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				25000 —
				653184 82

Junius J. Rugeroni, presidente. — William S. Bell, síndico.

Cuentas de Ganancias y Pérdidas — Ejercicio desde 1.° de Abril de 1931 hasta 31 de Marzo de 1932.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		22963 68
Amortizaciones:		
Máquinas al 5 % anual	12382 55	
Instalaciones al 20 % anual	3821 64	
Muebles al 10 % anual	3345 66	
Tipo y plomo al 10 % anual	6611 97	
Instalaciones de la sección direcciones postales	3716 08	
Gastos iniciación nuevas publicaciones al 20 % anual	1000 —	
Equipo taller fotograbados	2565 79	33443 69
Gastos generales:		
Salarios, remuneración de los editores y administradores alquileres, útiles, propaganda y varios		237705 47
Intereses y descuentos		4178 51
Patentes e impuestos		492 76
Deudores morosos		5779 22
		304563 43
HABER		
Avisos, ventas, trabajos de imprenta y neto de ganancia sobre revistas varias y direcciones postales		954201 23
Menos:		
Costo de producción		
Papel, colaboraciones, tinta, jornales, comisiones y varios		744457 34
		209743 89
Saldo:		
Pérdida anterior	22963 68	
» de este ejercicio	71855 86	94819 54
		304563 45

Junius J. Rugeroni, presidente. — William S. Bell, síndico.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c30 sept. N.° 18.257 v30 sept.

89|859

LA GENERAL

(General Accident Fire y Life Assurance Corporation, Limited)
Compañía Inglesa. Casa Matriz: Perth. Escocia (Gran Bretaña)
Sucursal Argentina: Buenos Aires, Sarmiento 348

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de junio de 1911
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 14 de febrero de 1911
Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales y Personales

Capital autorizado	£ 1.906.000
Capital subscripto	£ 1.906.000
Capital realizado	£ 664.000

La Compañía no tiene Capital asignado a esta Sucursal

BALANCE DE SALDOS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 22.° EJERCICIO
(1.° de enero al 31 de marzo de 1932)

DEBE	$ m|l.
Casa Matriz	—
Caja de Conversión — Cta. de Títulos en Dep.	476.848.17
Caja y Bancos	140.390.94
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	105.903.60
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	53.816.66
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	184.237.15
Cuentas de orden	—
	961.196.52
HABER	
Casa Matriz	300.091.73
Casa Matriz — Cta. de Títulos en Depósito	500.000.—
Reservas	—
Siniestros pendientes	44.115.—
Diversos acreedores	66.989.79
Obligaciones a pagar	50.000.—
Cuentas de orden	—
	961.196.52

Buenos Aires, 27 de abril de 1932.
General Accident Fire y Life Assurance Corporation, Ltd.
H. J. Pilling, Gerente.

Detalle de las Cuentas de Explotación al 31 de Marzo de 1932

DEBE	$ m|l.
Comisiones y corretajes	33.536.86
Gastos Generales	33.310.37
Siniestros pagados	48.361.25
Reaseguros locales	2.471.02
Patentes y sellos	16.903.45
Saldo	13.526.40
	148.109.35
HABER	
Primas	134.756.45
Patentes y sellos	12.338.94
Comisiones sobre Reaseguros locales	1,013,96
	148.109.35

NOTA. — Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, 27 de abril de 1932.
General Accident Fire y Life Assurance Corporation, Ltd.
H. J. Pilling, Gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, mayo 12 de 1932.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — *Eduardo Guerrico.* — Jefe de la Inspección General de Justicia.
e30 sept. N.° 18.260 v2 octubre

28/1056

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Canning 3709/11 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 16 Mayo de 1906 y 20 de Marzo de 191

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio 14 de Julio de 1903 y 19 de Mayo de 1916

Capital [illegible]

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada en 1a. convocatoria el 30 de Abril de 1932.

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ c/l	Totales $ o/s	Totales $ c/l
Activo fijo:				
Inmuebles		1226673 40		
Maquinarias ... $ 605175 16				
Amortizado » 316356 52		288818 63		
Muebles y útiles		1 —		1515493 07
Activo circulante:				
Materiales y materias primas		83763 70		
Trabajos en cursos		35471 11		
Acciones y títulos		259014 18		381218 99
Activo disponible:				
Caja		923 76		
Bancos		14112 81		
Cheques, giros, vales, etc.		1586 79		16623 36
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		268012 58		
Documentos a cobrar		10.6.0 9		371683 51
Activo transitorio:				
Gastos a repartir		8060 55		8060 55
Activo nominal:				
No hay.				
Conversión:				
Saldo de esta cuenta	989151 22		989151 2	
			989151 22	2288109 48
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25000 —			
Depósito de títulos en custodia	5000 —			
Fianzas		1000 —		
Consignaciones		7249 69		
Deudores en cuenta consignación		5272 80	30000 —	13522 49
			1019151 22	2301631 96
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto	600000 —			
Fondo de reserva legal	38101 33		638101 33	
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes	3908 32	34192 59		
Obligaciones emitidas	335000 —		338908 32	34192 59
Pasivo transitorio:				
Cuentas a liquidar		4391 16		
Intereses a nuevo ejercicio		1454 75		5845 91
Ganancias:				
Saldo anterior	376 29			
Ejercicio corriente	11765 28		12141 57	
Conversión:				
Saldo de esta cuenta		2248070 97		2248070 97
			989151 22	2288109 47
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	25000 —			
Depositantes de títulos en custodia	5000 —			
Fiadores		1000 —		
Comitentes de efectos en consignación		7249 69		
Consignaciones a clientes		5272 80	30000 —	13522 49
			1019151 22	2301631 96

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.— Ingeniero Joaquín Sirvén, secretario. — Arturo Zuchelli, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada en 1a. convocatoria el 30 de Abril de 1932.

DEBE	s/o $	$ c/l.
Amortizaciones:		
% sobre maquinarias		30258 76
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, propaganda, seguros, etc.		76526 10
Servicio de obligaciones	23450 —	
Patentes e impuestos		10789 05
Saldo:		
Utilidad del año ... $ o/s 11 765.28		
Ganancia anterior ... » » 376.29	12141 57	
Conversión		80034 73
	35591 57	199608 64
HABER		
Saldo anterior	376 29	
Ganancias sobre ventas y contratos		157434 22
Alquileres		17500 —
Intereses y descuentos		24674 42
Conversión	35215 28	
	35591 57	199608 64

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.— Ingeniero Joaquín Sirvén, secretario. — Arturo Zuchelli, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e30 sept. N.° 18.068 v30 sept.

1330/859

ÑU PORÁ — SOCIEDAD ANONIMA DE YERBALES, CAMPOS Y BOSQUES

Lavalle N.° 900 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional: 23 de Abril de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 5 de Julio de 1928

Capital:
Autorizado ... $ 3.000.000.— m|n.
Suscripto ... „ 1.889.900.— „
Realizado ... „ 1.861.900.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 22 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m|n	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
a) Campos y bosques Ñu-Porá		57.000.—	
b) Yerbales naturales Ñu-Porá		743.023.78	
c) Plantación yerba mate en Saty		491.014.06	
d) Plantación yerba mate en Yatebu-i		988.031.13	
e) Plantación yerba mate en Yaguary		1.084.146.70	
f) Plantación yerba mate en Mbocayá		234.183.24	
g) Sementeras Ñu-porá		682.29	
h) Propiedad en Concepción		10.000.—	
i) Terrenos en Lambaré		4.360.—	
j) Fracción en litigio en Lambaré:			
200 hectáreas	20.000.—		
Reservado a propuesta del Directorio	19.999.—	1.—	
k) Terreno en Zárate		805.51	
l) Autos y camiones		1.560.16	
m) Camiones Ñu-Porá		1.056.09	
n) Muebles y útiles		1.—	
o) Utiles y enseres Ñu-Porá		3.895.68	
p) Taller Ñu-Porá		1.753.71	
q) Poblaciones Ñu-Porá		63.243.83	
r) Puentes y caminos Ñu-Porá		9.341.75	
s) Alambrados Ñu-Porá		37.033.22	3.731.073.15
II. Activo circulante:			
a) Hacienda vacuna Ñu-Porá		47.578.67	
b) Hacienda yeguariza Ñu-Porá		7.269.34	
c) Yerba en Ñu-Porá		4.609.87	
d) Yerba en Laguna Porá		23.400.—	
e) Yerba en Mbaracayai		16.200.—	
f) Yerba en Vacaray		20.880.—	
g) Yerba en Ibycui Ñehé		15.120.—	
h) Yerba en Isla de Oro		72.000.—	
i) Yerba en Saty		68.976.—	
j) Yerba en Yatebu i		54.000.—	
k) Yerba en Yaguary		28.800.—	
l) Yerba en el Puerto de Concepción		43.474.21	
m) Yerba envasada		3.316.35	
n) Almacén Ñu-Porá		23.575.14	
o) Títulos deuda Guerra Paraguay		1.—	429.202.11

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
III. Activo disponible:			
a) Caja Ñu-Porá ..		580.23	
b) Caja ..		3.659.75	
c) Bancos ..		15.023.14	19.263.12
IV. Activo exigible:			
a) Cuentas corrientes Paraguay (M|argentina) ..		1.285.06	
b) Cuentas corrientes Paraguay (M|paraguaya) ..		46.332.35	
c) Obligaciones a cobrar		14.170.62	
d) Varios deudores:			
Saldo ..	148.452.30		
Reservado para descuentos, bonificaciones, gastos, etc.	71.815.88	76.636.42	
e) Consignaciones ..		678.—	
f) Accionistas ..		28.000.—	
g) Créditos en gestión:			
	o$s.		
Deuda Gob. Paraguayo	8.757.254.85		
Reserva propuesta por el Directorio	8.757.253.85	2.27	167.104.72
V. Activo transitorio:			
a) Intereses anticipados año 1932		18.333.34	18.333.34
VI. Activo nominal:			
a) Gastos de organización		1.—	
b) Marcas ..		1.—	2.—
Cuentas de orden:			
a) Acciones depositadas ..		1.012.700.—	1.012.700.—
			5.377.678.44
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto ..		1.889.900.—	
	$ m|n.		
Realizado ..	1.861.900.—		
Suscripto a integrar ..	28.000.—		
b) Reserva legal ..		126.725.08	
c) Reserva propaganda		30.000.—	2.046.625.08
II. Pasivo exigible:			
A			
a) Sucesión de don Octavio J. Molina ..		1.485.705.49	1.485.705.49
B			
a) Giros librados ..		4.000.—	
b) Deuda garantizada ..		750.000.—	
c) Obligaciones a pagar		20.000.—	
d) Cuentas corrientes ..		11.148.39	785.148.39
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas en suspenso		2.000.—	2.000.—
Ganancias:			
2 o|o de pesos 45.499.48 a reserva legal ..		909.99	
8 o|o de pesos 45.499.48 al Directorio		3.635.96	
Síndico ..		1.000.—	
8 o|o dividendo acciones preferidas ..		35.818.16	
Saldo que se transfiere a próximo ejercicio ..		4.131.37	45.499.48
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones		1.012.700.—	1.012.700.—
			5.377.678.44

Enrique Molina y Vedia, presidente. — Hércules J. Bernasconi, director general. — Juan B. Courbet, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
1) Amortizaciones:			
Utiles y enseres Ñu-Porá:			
20 o|o amortización sobre	250.429.36	2.671.25	
20 o|o amortización sobre	16.301.49	173.88	
20 o|o amortización sobre	25.309.08	269.96	
20 o|o amortización sobre	2.069.44	22.07	
Gastos de organización:			
	$ m|n.		
Amortización sobre	1.337.—	1.336.—	
Camiones Ñu - Porá:			
	$ P.		
25 o|o amortización sobre	106.133.22	1.415.11	
Marcas:			
	$ m|n.		
Amortización sobre	26.—	25.—	
Muebles y útiles:			
Amortización sobre	61.30	60.30	
Autos y camiones:			
20 o|o amortización sobre	3.067.20	613.44	
20 o|o amortización sobre	800.—	160.—	6.747.01
DEBE			
2) Gastos generales:			
Gastos de Administración Ñu-Porá		4.445.78	
Gastos generales Ñu-Porá ..		5.034.39	
Gastos de Estancia Ñu-Porá		3.197.07	
Alambrados Ñu-Porá		59.21	
Puentes y Caminos Ñu-Porá		496.97	
Poblaciones Ñu-Porá		726.67	
Autos y camiones		40.70	
Campos y bosques Ñu-Porá		2.603.—	
Gastos de administración		26.545.92	
Alquileres ..		1.920.—	
Propaganda ..		2.915.66	47.985.37
3) Intereses y descuentos:			
Descuentos y bonificaciones		21.009.18	
Intereses (moneda paraguaya)		836.92	
Intereses ..		11.666.66	33.512.76
4) Patentes e impuestos:			
Patentes ..		600.—	
Propiedad en Concepción		43.28	643.28
5) Varios:			
Cueros Ñu-Porá ..		667.20	667.20
Saldo:			
Utilidad del ejercicio ..			45.499.48
			135.055.10
HABER			
1) Hacienda vacuna Ñu-Porá ..		4.899.01	
Hacienda yeguariza Ñu-Porá		235.52	
Mboroviré ..		7.022.54	
Carnicería Ñu-Porá ..		852.51	
Almacén Ñu-Porá ..		1.739.53	
Puentes y Caminos Ñu-Porá - Peaje ..		1.605.33	
Plantación ..		56.013.07	
Yerba envasada ..		62.687.59	135.055.10
			135.055.10

Enrique Molina y Vedia, presidente. — Hércules J. Bernasconi, director general. — Juan B. Courbet, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 sept. N.° 18.359 v30 sept.

1704|1288

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION "MIHANOVICH" Ltda.

CANGALLO N.° 300 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 29 de Noviembre de 1930
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 19 de Febrero de 1931

CAPITAL	Autorizado $ o|s.	Suscripto y realiz. o$s.
975.000 Acciones ordinarias de $ 5.04 oro sellado c|u.	4.914.000	4.410.000
975.000 Acciones preferidas 10 o|o acumulativo y con participación de $ 5.04 oro sellado c|u.	4.914.000	4.410.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Mayo de 1932

ACTIVO		Parciales $ m|n. de c|l.	Totales Por capítulos $ m|n. de c|l.
I. Activo fijo:			
Flota, según tasación practicada por perito nombrado por los Sres. Cooper Brothers (Lloyds Agents) fechada 2 de Febrero 1931		37.623.900.—	
Menos: Suma transferida de la Reserva Especial		3.762.390.—	
		33.861.510.—	
Deducir: Buques vendidos menos buques adquiridos		219.228.18	33.642.281.82
Otro activo fijo según tasación, menos la suma de $ 1.694.787.67 c. l., transferida de la Reserva Especial, es decir:			
Inmuebles y sus accesorios		1.700.000.—	
Edificios y construcciones	628.248.63		
Menos: Cobrado por pared medianera	4.248.63		
	624.000.—		
Menos: Amortización	23.400.—	600.600.—	
Muelles y Varaderos	165.000.—		
Menos: Amortización	6.187.50	158.812.50	

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Maquinarias	570.000.—		
Menos: Amortización	21.375.—	548.625.—	
Muebles y útiles	121.000.—		
Menos: Amortización	9.075.—	111.925.—	
Embarcaciones menores	71.000.—		
Menos: Amortización	5.325.—	65.675.—	
Automóviles y camiones	8.000.—		
Menos: Amortización	1.200.—	6.800.—	3.192.437.50
Participaciones en empresas comerciales aliadas. Acciones de la Compañía Uruguaya de Navegación Ltda. a su valor nominal convertido al cambio de la par		7.309.090.90	
Menos: Suma transferida de la Reserva Especial		1.477.063.—	
		5.832.027.90	
S. A. Hotel Cataratas del Iguazú		126.000.—	5.958.027.90
II. Activo circulante:			
Materiales y mercaderías en existencia y en tránsito		2.759.138.89	
Menos: Reserva		538.510.82	
		2.220.628.07	
Trabajos en ejecución		60.126.55	
Diversos títulos		43.732.50	2.324.487.12
III. Activo disponible:			
Caja		130.311.72	
Bancos en cuenta corriente y en depósito a plazo fijo		1.854.030.66	1.984.342.38
IV. Activo exigible:			
Deudores por fletes, etc., menos Reserva		1.430.962.64	
Documentos a cobrar		79.450.39	
Cuentas corrientes con Copañías aliadas		104.286.73	1.614.699.76
V. Activo transitorio:			
Averías, accidentes y reclamos menos Reserva		547.620.81	
Adelantos para ejercicios futuros		235.464.95	
Efectivo en poder de los fideicomisarios de los debentures £ 13.318.11.4 convertido a la par		152.558.11	
Títulos depositados en garantía		59.857.90	995.501.77
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		236.962.48	
Menos: Amortización		47.392.50	189.569.98
			49.901.348.23
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			6.872.72
			49.908.220.95

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
875.000 acciones ordinarias de $ 5.04 oro sellado, cada una	10.022.727.27	
875.000 acciones preferidas 10 o|o acumulativo y con participación de 5.04 oro sellado, cada una	10.022.727.27	20.045.454.54
Reserva Especial:		
Superávit resultante de la avaluación del activo neto adquirido del liquidador de The Argentine Navigation Company (Nicolás Mihanovich) Ltda. menos sumas aplicadas en reducir el valor de ciertas partidas del activo, y otros ajustes		7.779.969.76
Cuenta de Seguros:		
Provisto durante el ejercicio	135.000.—	
Menos: Débitos a la cuenta	18.432.16	116.567.84
Reserva para diferencias de cambio Moneda Uruguaya		643.410.76
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	3.514.109.12	
Compañía Uruguaya de Navegación Ltda.:		
Saldo en cuenta corriente, menos dividendo 1931 a recibir	867.144.07	
Importe recibidos de banqueros para cubrirse con emisión 6 1|2 o|o:		
Debentures de primera hipoteca 1954 £ 1.250.000 contratada con los mismos. Convertido al cambio de la par	14.318.181.82	
Proporción de los intereses sobre lo mismo que corresponde al ejercicio (pagados posteriormente en la fecha de su vencimiento)	447.296.82	19.146.731.83
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	288.242.39	
Fletes, pasajes, etc. cobrados adelantados	355.485.80	
Provisión para reclamos eventuales contra la Compañía	380.000.—	1.023.728.19
Ganancias:		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo según cuenta		1.145.485.31
Nota: Existe una responsabilidad eventual por concepto de contratos de cambio pendientes.		
		49.901.348.23
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		6.872.72
		49.908.220.95

Carlos M. Mayer, vicepresidente. — Roberto W. Roberts, director. — William S. Bell, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al período de nueve meses terminado al 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ m|n. de c|l.	$ m|n. de c|l.
Saldo anterior		
No existe.		
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	23.400.—	
Muelles y varaderos	6.187.50	
Maquinarias	21.375.—	
Muebles y útiles	9.075.—	
Embarcaciones menores	5.325.—	
Automóviles y camiones	1.200.—	
Gastos de organización	47.392.50	113.955.—
Cuentas de seguros		135.000.—
Intereses: (Sobre importe recibido de Banqueros para cubrirse con una emisión de debentures)		975.395.24
Gastos de administración:		
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, gastos legales, etc.		1.827.811.—
Diferencias de cambios		69.418.78
Saldo		
Utilidad del período		1.145.485.31
		4.267.065.33
HABER		
Entradas de buques y varios, menos gastos de buques, manutención de la flota, edificios, etc.		4.116.426.67
Intereses		19.086.78
Dividendo a recibir		131.551.88
Nota: La amortización normal de la flota correspondiente al período de nueve meses, importaría $ 1.009.268.45 No se ha cargado amortización por motivo de haber sido castigado el valor de la flota con cargo a Reserva Especial en la suma de $ 3.762.390.— moneda nacional.		
		4.267.065.33

Carlos M. Mayer, vicepresidente. — Roberto W. Roberts, director. — William S. Bell, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 sept. N.° 18.264 v30 sept.

134/1318

"NUMANCIA"

Compañía de Seguros Generales

Seguros contra incendio - Automóviles y Cristales

Cangallo N.° 43)

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 29 de Octubre de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Diciembre de 1931.

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—

Capital suscripto e integrado .... 400 0 0.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL de 1932.

Correspondiente al 2° Trimestre)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Caja y Bancos	408545 64	
Títulos de renta		
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Compañías reaseguradoras	4769 26	
Mobiliario y material	9488 3[illegible]	
Gastos de constitución	7178 10	
Obligaciones a cobrar		
Cuenta de orden	100000 —	
Deudores varios	24977 48	
Gastos de explotación	11[illegible]2 7 24	
Siniestros	3[illegible]13 9[illegible]	
	6737 0 07	
Capital subscripto e integrado		40[illegible]0[illegible]0 —
Compañías reaseguradoras		17971 35
Acreedores varios		6 10 82
Cuenta de orden		100000 —
Cuenta explotación		1491 7 90
		673700 07

Raúl Orbea, presidente. — Raúl C. Martínez, gerente. — José Mouriño, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Barón Peña

Buenos Aires, Julio 7 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 sept. N.º 18.362 v2 octubre

21—2042

ESTANCIA LA MADRUGADA Ltda.

País de origen: Inglaterra

Domicilio legal en Inglaterra: 19 London Wall, Londres
Domicilio legal en Buenos Aires: calle Bartolomé Mitre 427

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 8 de Junio de 1914
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Septiembre de 1914

Capital de la Casa Matriz	
Autorizado	£ 25.000 —
Suscripto	» 25.000 —
Realizado	» 25.000 —

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	251565 72	
Rodados	2200 —	
Muebles y útiles	2882 05	256647 77
Activo circulante:		
Mercaderías	619 65	
Semovientes	76249 53	76869 18
Activo disponible:		
Caja	466 45	
Banco	988 92	1455 37
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		6598 38
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		341570 70
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz	341719 72	
Menos pérdida del año	7090 79	334628 93
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		6941 77
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		341570 70

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION POR EL EJERCICIO vencido el 30 de Junio de 1932

DEBE	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, gastos, generales, gastos esquila, antisárnicos, almacenes, conservación de propiedades, arrendamientos, etc	23955 24	
Patentes e impuestos	1510 —	
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		18404 45
Saldo transferido a Casa Matriz		7090 79
	25495 24	25495 24

Estancia "La Madrugada" p. p. D. G. O'Mahony. — Charles Grant.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 sept. N.º 18.363 v30 sept.

N.º 10

COOPERATIVA FEDERICO LACROZE LIMITADA

Consumo y Crédito entre el Personal del Ferrocarril Central de Buenos Aires

Victoria 646/50—Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. el 2 de Noviembre de 1931.

Inscripta en el Registro de Cooperativas de la Nación bajo No. 278 el 4 de Enero de 1932.

Capital	
autorizado	Ilimitado
» suscripto	$ m/n 5.018 —
» realizado	» » 48.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 193
Aprobado por la Asamblea Genral Ordinaria el 17 de Junio de 1932.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		97042 60
Construcciones		
Galpón deposito proveeduría y construcc. sótano (resto a amortizar)	3597 16	
muebles y útiles	3647 45	
Instalaciones	2460 —	31834 51
II. Activo circulante:		
Mercaderías almacen	11876 92	
Bonetería	11358 05	
Zapatería	5434 50	
Bazar	2916 34	
Perfumeria	448 70	7042 16
III. Activo disponible:		
Caja	149 47	
Banco Español del Rio de la Plata (Agencia No. 6)	554 69	66257 45
IV. Activo exigible:		
Varios deudores	28275 47	
Accionistas: — Capital a integrar	4 982 —	
V. Activo transitorio:		
No hay.		
VI. Activo nominal:		
No hay		108500 72
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		62893
Acciones suscriptas	42982 —	
Capital realizado	5018 —	
Fondo especial	14893 —	10761 16
II. Pasivo exigible:		
Asoc. Soc. Mutuos Fco. Lacroze	6764 16	
Banco Español R. Plata; letra a pagar	2000 —	
Bresciano Pietro Fu Pietro » » »	2400 —	33582 40
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	33498 40	
Sueldo impago	84 —	
Ganancias:		
Excedente de consumo		1261 16
		108500 72

Buenos Aires, 17 de Junio de 1932.
Pablo Dottori, presidente. — José Piaggio, contador. — Santiago Boschetti, tesorero. — Alelandro Antunovich, síndico.

DEMOSTRACION DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Marzo de 1932.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Descripción		
Construcciones	178 80	
Amortización		
Muebles y útiles	191 97	
Instalaciones	140 —	
Amortización	8101 78	
Gastos generales		
Intereses y descuentos	190 28	
Ganancias y pérdidas	1261 16	
Excedente de consumo		
HABER		
Descripción		
Mercaderías		10063 99
		1006 9

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1932.
Pablo Dottori, presidente. — José Piaggio, contador. — Santiago Boschetti, tesorero. — Alejandro Antunovich, síndico.
Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

Publíquese por una vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927).

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

Julio C. Urien, director general. — e30 sept. N.º 18.361 v30 sept.

69|816

"NORTH BRITIS H & MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED"

Compañía de Seguros

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio Casa Matriz: 61, Threadneedle St. Londres
Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre 427, Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 8 de agosto de 1898, 29 de diciembre de 1916, 28 de junio de 1921, 9 de noviembre de 1922 y 27 de diciembre de 1927

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de marzo de 1900, 10 de marzo de 1917, 14 de septiembre de 1923 y 16 de junio de 1928
Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital autorizado	£ 6.000.000
Capital subscripto	£ 4.600.000
Capital realizado	£ 2.437.500

Capital asignado a esta Sucursal: ninguno

BALANCE DE SALDOS DEL PRIMER TRIMESTRE

(1.° de enero al 31 de marzo de 1932 — 35.º Ejercicio de esta Sucursal)

DEBE	$ o|s.	$ m|l.
Casa Matriz	—	—
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)		400.000.—
Caja y Bancos		31.804.68
Propiedades Inmuebles		450.000.—
Letras de Tesorería		150.000.—
Diversos deudores	378.16	30.338.25
Gastos de organización	—	—
Siniestros en liquidación	80.—	14.895.—
Mobiliario y material	—	—
Cuentas de orden		187.500.—
	458.16	1.264.537.93
HABER		
Casa Matriz	306.88	56.942.58
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)		400.000.—
Casa Matriz (Propiedades inmuebles)		450.000.—
Documentos a pagar		150.000.—
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	80.—	14.895.—
Diversos acreedores	71.28	5.200.3.
Cuentas de orden		187.500.—
	458.16	1.264.537.93

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o|s.	$ m|l.
Corretajes y comisiones	342.53	10.806.68
Gastos generales		27.822.67
Siniestros	69.438.10	3.496.—
Saldo		12.674.34
	69.780.63	54.799.69
HABER		
Primas	1.716.22	52.542.96
Impuestos s|pólizas	55.05	2.219.83
Intereses		36.90
Saldo	68.009.36	
	69.780.63	54.799.69

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 28 de abril de 1932.

p. p. North British y Mercantile Insurance Company Limited
T. St. J. Gebbie, Gerente local

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, mayo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — *Eduardo Guerrico,* Jefe de la Inspección General de Justicia.
e23 sept. N.° 18.365 v30 sept.

Convocatorias Anteriores

ESTANCIAS ARGENTINA UNIDAS LIMITADA S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1932, a las 10 horas, en el local Social, calle Tucumán número 741, para tratar el siguiente

CONVOCATORIA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente a 10° ejercicio anual cerrado el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de dos Directores suplentes.
3. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para el acto, sus acciones o bien un certificado que acredite que ellas se encuentran en un Establecimiento Bancario. — (Art. 34 de los Estatutos)
El Directorio
e21 sepbre. N.° 18.331 v7 octubre.

LA ARGENTINA EUROPEA S A.
Unión de Fabricantes Europeos de Máquinas Agrícolas

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance de Saldos comprendiendo las operaciones efectuadas desde el 27 de Mayo de 1931 hasta el 30|6|31.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1932.
3.° Lectura del Dictamen del Síndico.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932
e13 sept. N.° 1-8.149 v-29 sept.

CIRCULO DE ARMAS
Corrientes 671
Segunda Convocatoria

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1932, a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance Anual.
2.° Elección de Presidente, tres Vocales titulares y un suplente, en reemplazo de los Drs. Jorge Artayeta y Julio A. Roca y de los señores Jaime Indalecio Gómez, Emilio Casal y Agustín C. Aguirre, respectivamente, por haber terminado su mandato.
3.° Designación de dos señores socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.
El Secretario.
e-24 sept. N.° 18.348 v-29 sept.

LA UNION ARGENTINA
Sociedad Anónima Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de "La Unión Argentina", a Asamblea General Ordinaria Anual, la que tendrá lugar el 30 de Septiembre próximo, a las quince horas, en su local social, sito en la calle Herrera número 1312, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura de la Memoria, el Balance General y las cuentas correspondientes al Ejercicio trigésimo sexto vencido el 31 de Julio de 1932, para su deliberación y aprobación, conforme al artículo 21, inciso 3.° del Estatuto.
2.° Fijar la retribución del Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 6.° del artículo 21 del Estatuto.
3.° Elección de un Vocal por dos años en reemplazo de un renunciante, de acuerdo con los artículos 21, inciso 1.°, 27, 28 y 29 del Estatuto.
4.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año, conforme a los artículos 21, inciso 1.° y 40 del Estatuto.
5.° Fijar el número de acciones a depositar cada Director en cumplimiento a lo prescripto por el Estatuto en su artículo 19.
6.° Designación de dos accionistas para la subscripción del acta de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto por el Estatuto en su artículo 26.

Al propio tiempo, se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 del Estatuto, cuyo texto dice así:
"Para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad o entregar a la misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la capital federal, a lo menos, media hora antes de la fijada para la constitución de la Asamblea".
Buenos Aires, Septiembre de 1932.
El Director Gerente
e-13 sept. N.° 18.147 v-29 sept.

ENERGINA (S. A.)
Compañía Mercantil

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente a las quince horas, en el local de la Sociedad, Sante Fe 1390, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades, correspondientes al 9°. Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2°. — Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.
3°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4°. — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932.
El Directiro

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere según el artículo 22 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días, antes del fijado para la Asamblea.
e9 septbre. N°. 18.023 v29 septbre.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO
Perú 155

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Institución calle Perú 155, el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° — Nombramiento de tres escrutadores y dos accionistas a los fines que determina el Art. 33 de los Estatutos.
3.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en lugar de los señores Constante Sestelo y Melitón Viñale, que terminaron su mandato; de un Director por dos años en reemplazo del señor José Padilla, que renunció; y un Director por un año en reemplazo del señor Manuel López Marín, que renunció, de tres Directores suplentes y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.
Dr. Diógenes de Urquiza y Anchorena. Presidente. — Martín J. Ledesma. Secretario.

Nota: Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja del Banco, hasta tres días antes de que se haya fijado para la reunión. Será admitido el depósito de los documentos que justifiquen la propiedad de acciones que por causas especiales no pueden ser depositadas en el Banco, y que a juicio de éste merezcan confianza. (Art 21 de los Estatutos).
e27 septbre. N.° 18.358 v-14 octubre.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD LTDA., S. A.

Decimoquinto Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 30 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 683, (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2°. — Distribución de utilidades.

3°. — Elección de Director Gerente por un año.

4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Juan Macdonald, presidente.

e15 septbre. N°. 18.179 v30 septbre.

THE STANDARD

Convocatoria Asámblea Ordinaria

Llámase a Vigésima tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Brandzen 1047, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del señor Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de tres Directores titulares por dos años, Director suplente, un Síndico y un Síndico suplente.

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Modificación de los artículos números 9, 10, 14 y 18 de los Estatutos.

2°. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar las actas de estas Asambleas.

Jacobo von Gerstenberg, presidente. — Julio de Kinkelín Pelletán, secretario.

e14 septbre. N°. 18.070 v30 sepbre.

YACHT CLUB ARGENTINO

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Naval, Florida 801, el día jueves 6 de Octubre de 1932, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2.° Elección de Vicecomodoro por dos años, en reemplazo del señor Federico G. Leloir, que termina su mandato.

3.° Elección de dos vocales, por dos años, en reemplazo de los señores José Antonio Aguirre y José Antonio Pando que terminan su mandato.

4.° Autorizar a la Comisión Directiva para contratar los trabajos de fondeadero, varadero y obras portuarias, en el terreno de San Fernando.

5.° Resolver cualquier otro asunto de interés para el Club.

6.° Designación de dos socios presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

El Secretario Honorario.

e-29 sept. N.° 18.270 v-6 octubre

LA PAPELERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1932, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616 5.° piso), a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares, uno por dos años y otro por un año por los Accionistas de la Serie "A", y de cuatro Directores titulares por dos años, por los Accionistas de la Serie "B", de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.

4.° — Fijar la remuneración del Síndico titular correspondiente al Ejercicio 1932 - 1933 (Art. 22 de los Estatutos).

5.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta el 10 de octubre próximo venidero inclusive, tal como lo determina el Art. 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1932. Tomás E. de Estrada, Presidente.

e-26 septbre. N.° 18.356 v-10 octubre

SANATORIO PODESTA

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y conforme al art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|16, el día 18 de Octubre del corriente año, a las 21 horas y 30 minutos, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al sexto Ejercicio social vencido el 31 de Agosto ppdo.

2.° — Designación de dos Directores Delegados, un Director titular, tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los Dres. Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinierno, Enrique Castaño, Enrique Bordot, P. Ovidio Belo, E. Bazterrica (hijo) y Sr. J. Olaran Chans, que han terminado su mandato, y de los Dres. Luis Lenzi y Pablo B. Ferro, que fallecieron.

3.° — Designación de dos Accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.

El Directorio

e-23 septbre. N.° 18.347 v-10 octubre

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS SCHUCKERT, S. A.

CONVOCATORIA:

En cumplimiento con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 869, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1932.

2.°) — Elección de un Presidente y cuatro Vocales.

3.°) — Elección de un Director suplente.

4.°) — Designación Síndico titular y Síndico suplente.

5.°) — Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Inspector de Justicia el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1932.

El Directorio

e9 sepbre. N.° 18.013 v29 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Octubre de 1932, a las 14.30 horas, en el local Garay número 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico e Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2.° — Elección de un Director Titular por el término de tres años, en reemplazo del señor Director doctor Norberto Piñero, que termina su mandato.

3.° — Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1932-1933.

4.° — Designación de un Secretario y de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

El Balance, dictamen del Síndico e Informe del Directorio, se encuentran a disposición de los señores accionistas en el local social.

El Directorio.

e21 sepbre. N.° 18.328 v7 octubre.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 14 de Octubre de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 895, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio 1932.

2.° — Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-20 sept. N.° 18.206 v-6 octubre

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE TAXIMETROS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Entre Ríos N.° 1356, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, el todo relativo al Ejercicio financiero al 30 de junio de 1932.

2.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del señor Carlos V. Cerini, que renunció, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o certificados que determina el artículo 19 de los Estatutos.

e9 sept. N.° 18.117 v30 sept.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Septiembre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Alvear N.° 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — Enrique Duhau, Presidente.

e10 septbre. N.° 18.135 v30 septbre.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía Esmeralda 155, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13 Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Federico Devoto, José Cassina, Agustín E. Borré y Víctor Bernacchi, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Por el Directorio: Federico Devoto, Presidente; José Cassina, Secretario.

Nota: — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, por medio de un delegado, mediante carta-poder (Art. 15 de los Estatutos).

Otra: — Los Accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación. (Art. 18 de los Estatutos).

e10 sepbre. N.° 18.129 v30 sepbre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LIMITADA

Sociedad nónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 14 de Octubre del corriente año a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Alvear N.° 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° Determinación del número de liquidadores, elección de los mismos y término de sus mandatos.

3.° Facultad de los liquidadores, forma en que debe efectuarse la liquidación y plazo en que debe verificarse.

4.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — Carlos Duhau, Director.

e-22 sept. N.° 18.336 v-13 octubre

"MINERVA"
Compañía Argentina de Seguros Generales
CONVOCATORIA:
Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de Octubre de 1932, a las 15 horas y 30 minutos, en el local de la Compañía, calle Cangallo 318, 2.° piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Disolución anticipada de la sociedad.
2.° Convenio "ad-referéndum" con la Compañía de Seguros La Franco Argentina.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones o el certificado correspondiente al depósito bancario de las mismas, si estuvieran en custodia.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.
El Directorio.
e-16 sept. N.° 18.086 v-3 octubre

CREDITO MARITIMO ARGENTINO (S. A.)
Asamblea General Ordinaria
Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local Cangallo 318 a objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico, correspondiente al 6.° Ejercicio.
2.° Determinación de acuerdo al artículo 10, del destino que debe darse a los fondos provenientes de los cupones caducados.
3.° Elección de seis Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, para llenar las vacantes del Directorio por renuncias y terminaciones de mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.
El Directorio.
e-14 sept. N.° 18.167 v-30 sept.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) LTDA.
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Importadora Morris Industries (Argentina) Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la calle Cangallo N.° 328, 4.° Piso, el día Martes 11 de Octubre, a las once y media horas, con el fin de resolver sobre la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1932.
2.° — Elección de dos Directores titulares.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.
Robert R. J. Snare, Presidente.
e-20 septbre. N.° 18.302 v-6 octubre

"LA CONTINENTAL"
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
De acuerdo con el artículo 20, inciso e y f de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1932, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 555, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1932.
2.° — Designación de Secretario y dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
3.° — De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.
4.° — Elección de Directores Titulares y Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada en que la Administración hará; constar las acciones depositadas.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932
El Directorio.
e13 septbre. N.° 18.052 v29 septbre

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 4 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Lavalle 1747|51, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración del pedido de convocatoria de acreedores.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — El Directorio.
Art. 15 de los Estatutos
Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuvieran depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo que lo acredite.
El Presidente
e16 sept. N.° 18.192 v30 sept.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1932, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667.
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración del Informe del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.
2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
3.° — Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° — Consignación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de entrada.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — El Directorio.
e22 septbre. N.° 18.234 v13 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (Diario)
CONVOCATORIA:
De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1932, a las catorce horas, en el local social, calle Florida 524, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XX ejercicio (1.° de Agosto de 1931, 31 de Julio de 1932).
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y dos vocales del Directorio y de Síndicos titular y suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que el artículo 39 de los Estatutos sociales establece: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará en número de votos que les correspondan".
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932.
El Presidente.
e9 sepbre, N.° 18011 v29 sepbre.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 13 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.
2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — El Directorio.
e21 sept. N.° 18.227 v11 oct.

J. Y E. AKTINSON LIMITADA
Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:
De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 30 de Septiembre de 1932, a las 11.30 horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades
3.° Fijar la remuneración del Síndico por el ejercicio terminado.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Elección de cuatro Directores por dos años en reemplazo de los señores C. S. Atkinson, W. S. Bell, J. Monteith Drysdale y J. A. Mc Glashan, que terminan su mandato.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932.
El Directorio.
e-13 sept. N.° 18.157 v-30 sept.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre 1932 a las 17 horas, calle 25 de Mayo 267, décimo piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido, Junio 30 de 1932.
2.° — Elección de tres Directores en reemplazo de los señores F. Barroetaveña, Carlos Martel y Ernesto Horn, que terminan su mandato.
3.° — Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la oficina de la Compañía, 25 de Mayo 267, por lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.
El Directorio.
e14 sepbre. N.° 18.171 v30 sepbre.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA"
CONVOCATORIA:
De acuerdo con los artículos 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1932, a las 11 horas, en su local social calle Florida N.° 824, para tratar e siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Señor Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° Nombramiento de Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
El Presidente
e-22 sepbre. N.° 18.334 v-8 octubre

ULTIMA HORA, S. A.
Cangallo 1149
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Cangallo 1149, el día 4 de Octubre de 1932, a las 15 horas, a fin de resolver la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Emisión de títulos Debentures.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Abraham Cepeda, Presidente.
e17 sepbre. N.° 18.094 v4 octubre.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1932, a las 14.45 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente
1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° — Aprobar el dividendo a distribuirse.
3.° — Elección de tres Directores titulares por tres años, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).
James Begg, gerente.
e-12 sepbre. N.° 18.140 v-30 sepbre.

BANCO FAMILIAR
San Martín 296

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre, en el local Rodríguez Peña 344, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el treinta de Junio próximo pasado.

2.° — Disolución anticipada de la Sociedad. (Este punto se tratará siempre que se obtenga la representación del capital establecido por los artículos 44 y 45 de los Estatutos).

3.° — Designación de los Directores liquidadores y facultades que se les confiere (siempre que se apruebe el 2.° punto).

4.° — Si no se aprueba el 2.° punto deberá procederse a la designación de cuatro Directores titulares; dos de ellos en reemplazo de los doctores José Esperanza Rodríguez y Mario S. Peluffo, por terminación de mandato, y dos por renuncia de los doctores Pascual L. Oliverio, Guillermo Correa (hijo), y además dos directores suplentes en reemplazo de los señores Lorenzo Franzone y Genaro Palmieri, que renunciaron. Igualmente se deberá elegir Síndico titular y suplente.

5.° — Nombramiento de tres accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Art. 38. — El accionista que deseare hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia a los accionistas que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco.

e24 sept. N.° 18.255 v11 octubre

CERVECERIA SCHLAU
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo número 16, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Vigésima Quinta Asamblea General Ordinaria. que se eefetuará el 15 de Octubre próximo a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los eefetos de tratar a siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo Quinto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Fijar remuneración del Síndico por el Ejercicio vencido.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

El Directorio.

e-24 sept. N.° 18.250 v-11 octubre

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local calle San Juan 3334,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° — Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, y consideración del Informe del Directorio y Dictamen del Síndico.

3.° — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Reparto de utilidades.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Pedro R. Collico, Secretario.

e-24 septbre. N.° 18.252 v-11 octubre

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto 1.° 1275, 2.° piso, el día 15 de Octubre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.°) — Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.°) — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.

El Directorio

e24 sepbre. N.° 18.354 v11 octubre.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local social de la calle Cangallo número 3637, a los efectos detratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1932.

2) Informe del Síndico.

3) Gratificación al Directorio.

4) Elecciones de: Un Presidente, un Prosecretario, un Protesorero, un Vocal titular, ocho Vocales con carácter precario, y cuyas funciones cesarán si se aprueba el artículo 19 de la reforma de los Estatutos presentada a la Inspección de Justicia el 26 de Julio de 1932, cuatro Vocales suplentes y un Síndico con carácter precario y cuya función cesará si se aprueba el artículo 19 de la reforma de los Estatutos, presentada a la Inspección de Justicia el 26 de Julio de 1932, y la Comisión Directiva de la Caja de Ayuda Mutua.

5) Intereses punitorios.

6) Directores suspendidos.

7) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludan a los señores accionistas:

Moisés Schuty, presidente. — Emilio Stiglitz, secretario.

e24 sepbre. N.° 18.350 v11 octubre.

LOS LAGOS
Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de Octubre de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Capital Federal), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1932.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e-22 septbre. N.° 18.333 v-6 octubre

SOCIEDAD ANONIMA DE YERBALES, CAMPOS Y BOSQUES "ÑU-PORA".

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, y en virtud de lo resuelto por el Directorio, llámase a Asamblea General de Accionistas de "Ñú-Porá" (Sociedad Anónima de Yerbales, Campos y Bosques), la que tendrá lugar en la sede social Lavalle 900, 4.° piso, Dep. B., el día 10 de Octubre próximo, a la hora 17.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes para llenar vacantes y por los períodos respectivos.

2.° — Designación de dos accionistas para autorizar el acta.

El Presidente

e20 sept. N.° 18.304 v6 octubre

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre del corriente año, a la hora 17 en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22° ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 29 de los Estatutos dispone: hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — El Directorio.

e22 septbre. N.° 18.232 v10 octubre

COLSON, BROOKHOUSE Y PYNE LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Octubre de 1932, a las 11 horas, en el local Rivadavia 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el Ejercicio al 30 de Junio 1932, distribución de utilidades y Dictamen del Síndico.

2°. — Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico por el Ejercicio al 30 de Junio 1932.

3°. — Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario le depósito con anticipación mínima de tres días, a la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e26 septbre. N°. 18.355 v10 octubre

CASA BIRK
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre 1932, a las 14 horas, en el escritorio 417, de la Galería Güemes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, al 30 de Junio 1932.

2.° Elección de un iDrector titular, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e 22 sept. N.° 18.235 v-8 octubre

"COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

"De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Anual Ordinaria para el día 14 de octubre a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 81, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1932.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de un nuevo Directorio, por tres años, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 234".

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932. — El Directorio.

e23 sept. N.° 18.247 v10 oct.

BALNEARIO MAR DE EPECUEN

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 17 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Entre Ríos 763.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de Síndico para dictaminar sobre la Memoria y Balance al 31 de Mayo de 1932.

2.° — Consideración de las Memorias, Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, de los Ejercicios al 31 de Mayo de 1931 y 1932.

3.° — Elección del Presidente, Vicepresidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes, por dos años, y un Síndico titular y suplente, por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e-29 septbre. N.° 18.375 v-17 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE HUEVOS S. A.

(Argentine Egg Company, Ltd.)
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con las disposiciones del artículo 20 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1932, a las 14 y 30 horas, en su local social, calle Balcarce 1086, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1932. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad y retirar la boleta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e-14 sept. N.° 18.164 v-30 sept.

SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa N.° 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Presentación de la Memoria y Balance.
b) Distribución de utilidades.
c) Elección de dos Directores y dos suplentes.
d) Elección de Síndico y suplente.
e) Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco según artículo 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa N.° 465, de 14 a 16 horas, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932.

El Secretario.

e-12 sepbre. N.° 18.137 v-30 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA "JULIANAS"

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 18 de Octubre a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1932.
2) Distribución de las utilidades.
3) Fijar los honorarios del Directorio y Síndico.
4) Elección de cuatro Directores.
5) Elección de Síndico y suplente.
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación" sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e29 sepbre. N.° 18.371 v17 octubre.

COMPAÑIA FINANCIERA DE CREDITO Y MANDATOS, S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, convócase a los Accionistas de la Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de octubre de 1932, en el local calle Reconquista N.° 134, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Compañía.
2.° Designación de un liquidador, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.
3.° Fijación de la remuneración del liquidador, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el señor Presidente en representación de los demás Accionistas.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en Secretaría, en cuyo acto recibirán un justificativo que les servirá de entrada a la Asamblea, conforme al artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — El Directorio.

e29 sept. N.° 18.370 v17 oct.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales y el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Décimocuarto ejercicio económico e Informe del Síndico.
2.° — Nombramiento de dos Directores Titulares y un Director suplente.
3.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° — Aumento del número de Miembros del Directorio.
5.° — Remuneración de los señores Directores y Síndico.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

El Secretario.

e-27 septbre. N.° 18.262 v20 octubre.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 21 horas, en el local social, Maipú 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el día 30 de Junio próximo pasado.
2°. — Distribución de utilidades.
3°. — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
4°. — Elección del Síndico y Síndico suplente.
5°. — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de nuestros Estatutos, para obtener la entrada a la Asamblea, deberán los Accionistas justificar su identidad personal. En la boleta de entrada, se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio.

El Directorio

e14 septbre. N°. 18.064 v30 septbre.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE MINAS Y METALES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle San Martín número 66, el viernes 30 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Mayo último.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Horacio Beccar Varela (hijo), y Ricardo F. Rígoli, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular y suplente por 1 año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad calle San Martín número 66, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 39 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. Carlos Gradín, Presidente. — Ricardo F. Rígoli, Secretario.

e-12 sept. N.° 18.037 v-30 sept.

COMPAÑIA INDUSTRIAL COSULICH ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

Por resolución de Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1932 a las 11,30 horas en el local Avenida Roque Sáenz Peña 680, 1.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al III° Ejercicio que terminó el 30 de junio de 1932.
2.° — De conformidad a los artículos 14 y 15 de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y proceder a la elección del mismo. Proceder a la elección de un síndico y de un síndico suplente para el Ejercicio IV° de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos.
3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en Secretaría calle San Martín 195, hasta tres días antes del señalado por la Asamblea.

El Directorio.

e20 septbre. N.° 18.216 v30 stpbre.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.
2.°) Deliberación sobre el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1930-31.
3.°) Elección de un Director titular.
4.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósito de acciones, a los efectos de la Asamblea, pueden ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el Extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad".

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

El Directorio

e26 sept. N.° 18.256 v13 octubre

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano 1471

Segunda convocatoria:

Se invita a los señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria y General Extraordinaria, que tendrán lugar, una a continuación de la otra, el 1.° de Octubre de 1932, a las 15.30 horas, en el local social, para tratar las siguientes

Ordenes del día:

Asamblea General Ordinaria

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 28° Ejercicio, y tratar sobre la conveniencia de utilizar parte del fondo de Reserva para castigo de la cartera atrasada.
2.° — Elección de tres Directores titulares por tres años, un suplente por tres años y Síndicos, titular y suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Asamblea General Extraordinaria

1.° — Modificación del tercer apartado del Art. 51 de los Estatutos.
2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Sesión.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. —Nicolás Rossi, Presidente. — Eduardo Navarro, Gerente.

e-21 septbre. N.° 18.318 v-1.° octubre

INDUSTRIA FRIGORIFICA PESQUERA

Sociedad Anónima

(Antes Quinterno y Cía.)

En cumplimiento del artículo 19, inciso d), de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 8 de Octubre próximo a las 16 horas en el local Lavalle 3200, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Designación de dos Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, un Director suplente por dos años y Síndico titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que el día 4 de Octubre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, que se transcribe a continuación:

Artículo 25. — Para poder tomar parte en las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes por lo menos del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados de depósito bancarios, con sus respectivas numeraciones. Los accionistas recibirán un certificado de depósito que les servirá de entrada a la Asamblea, (en el cual se especificará el número de votos que le corresponde).

Secretaría: Lavalle 3200. — Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 16 a 18.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.
El Directorio.
e-20 sept. N.° 18.205 v-6 octubre

BRUZONE, DRABBLE LIMITADA
Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local, calle Libertad 145, el día 10 de Octubre próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer Ejercicio.

2.° — Nombramiento de tres Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Nicolás Bruzone, Eduardo G. Drabble, Hugo Bruzone y Sra. Irma C. de Drabble, que terminan su mandato.

3.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo estable el Artículo 16 de los Estattuos, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, se requiere haya depositado sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del designado para la reunión.

Horacio N. Bruzone, secretario.
e-20 septbre. N.° 18.303 v-6 octubre

COMPAÑIA GERMANICA DEL PLATA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Calle Méjico N°. 167

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14, inciso g), 17 y concordantes de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre a las 15 y 30 horas, en el local calle 25 de Mayo 145, 2°. piso, escritorio 219, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1932, correspondientes al primer Ejercicio social.

2°. — Lectura del informe del Síndico.

3°. — Someter a la Asamblea la disolución anticipada de la Sociedad.

4°. — Designación en su caso, de liquidador y fijación de sus emolumentos.

5°. — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932.
El Directorio
e15 septbre. N°. 18.182 v1°. octubre.

LUIS D. SPINETTO & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Maderas

CONVOCATORIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre 1932, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Distribución de las Utilidades

3.° — Elección de un Director titular

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobarla y firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Secretaría con tres días de anticipación y obtener los certificados correspondientes para asistir a la Asamblea.

Luis D. Spinetto, Presidente.
e10 septbre. N.° 18.029 v30 septbre.

JOAQUINA RODRIGUEZ ARIAS Ltda S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo a las 15 1|2 horas, en el local social, calle California 1785, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932
El Presidente.
e-17 sept. N.° 18.195 v-4 octubre

BODEGAS Y VIÑEDOS FLICHMAU
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Octubre próximo, a las 11 horas, en la calle Diag. Roque Sáenz Peña 628, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN IEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Remuneración del Síndico titular saliente.

3.° — Designación de un Director por el término de un año, por renuncia del señor Vicente Gimeno.

4.° — Nombramien'o de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
El Directorio
e-29 septbre. N.° 18.373 v-17 octubre

COLONIA ISTUETA S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el domicilio social, Rivadavia 1171, piso 6.°, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria y Balance.

2.° — Remuneración de Directores y Síndico

3.° — Elección de tres Directores por dos años, un Director por un año, y Síndico y Síndico suplente por un año

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Santiago Podestá, Vicepresidente. — José Istueta, Secretario.
e20 sept. N.° 18.310 v6 octubre

"MERCURIO"
Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro local social, Avenida Roque Sáenz Peña 636, a las 16 horas del día 8 de Octubre de 1932, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de seis Directores Titulares en reemplazo de los señores Dr. Ernesto Laspiur, Máximo E. Brosig, Luis Beristayn (que renunció), Alvaro E. Barros, Juan Yates Stanfield y Luis M. Dorado, que terminan; tres Directores Suplentes y de los Síndicos Titular y Suplente, que deben ser elejidos anualmente.

3.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse.

Si las acciones estuvieran en custodia en algún Banco, el accionista solicitará un certificado de depósito que dejará igualmente en la Caja de la Sociedad.

Ing. Daniel C. Gowland, Presidente. — Máximo E. Brosig, Secretario.
e19 septbre. N.° 18.203 v5 octubre.

"LA ENTRERRIANA" SOC. ANO.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Octubre 1932, a las 17 horas en las oficinas de la Presidencia, calle Florida 671, 1er. piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio 1931|32.

2.° Elección de seis directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Secretario.
e-21 sept. N.° 18.226 v-7 octubre

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 13 de octubre de 1932, a las 16,30 horas, en la Dirección de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 101, escritorio 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 23 ejercicio financiero terminado el 30 de junio de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, tres suplentes (uno por un año), Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Para poder intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la expresada Dirección, por lo menos con tres días de anticipación (Art. 18 de los Estatutos). — El Directorio.
e23 sept. N.° 18.343 v10 oct.

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 2176 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 13 de octubre a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea Art. 55 E. S.).

2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1932.

3.° Fijar prima de ingreso (Art. 16 E. S.).

4.° Rescate de acciones (Art. 343 del C. de C.).

5.° Elección de:

a) Presidente.

b) Un Director titular.

c) Dos Directores suplentes.

d) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.
e22 sept. N.° 18.238 v8 oct.

"MINERVA"
Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 318, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años.

3.° Elección de cinco Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, para que actúen como escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones, o el certificado correspondiente al depósito bancario de las mismas, si estuvieran en custodia.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1932.
El Directorio.
e-16 sept. N.° 18.086 -3 octubre

HACENDADOS DE LA PAMPA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Octubre próximo, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Pellegrini número 245, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años.

3.° — Nombramiento de un Director suplente por igual período.

4.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° — Designación de tres Accionistas para que hagan el escrutinio de las votaciones, y de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Santa Rosa, F. C. O., Septiembre de 1932. — El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. El mismo requisito llenará el Accionista representante de Accionista ausente.

e22 sept. N.° 18.240 v8 octubre.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 19 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local Av. R. S. Peña 910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y estado de cuentas del ejercicio 1932, e informe del Síndico.
2.° — Elección del Directorio.
3.° — Designación de Síndico y suplente.
4.° — Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

—

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la oficina de la Sociedad Av. R. S. Peña 910, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Vicente F. López, director en ejercicio de la presidencia.

e28 sept. N.° 18.265 v15 octubre

"RUBI"
Sociedad Anónima de Petróleo

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 10 de octubre de 1932, a las 11 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña N.° 615, 8.° piso para tratar la siguiente

Orden del día

1.° — Reducción del capital suscripto e integrado.
2.° — Modificación del artículo 4.° del Estatuto.
3.° — Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la reforma.
4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea (art. 25 de los Estatutos).

El Directorio.

e20 septbre. N.° 18.212 v6 octubre.

FABRICA ARGENTINA DE CERAMICAS Y ESMALTADOS SKALLA Y DOUIN LTDA. S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 17 de Octubre a las 19 horas, en el local social Florida 32, y de acuerdo a los Arts. 21, 22 y 23 del Estatuto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Disolución anticipada de la sociedad.
2.° — Liquidación de la sociedad.

Buenos Aires, Septiebre 26 de 1932.

El Directorio.

e27 septbre. N.° 18 357 v14 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION
(Angel Gardella) Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre próximo a las 16 horas en la sede social, calle Sarmiento 342, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 14 ejercicio, vencido el 30 de junio ppdo.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años y Síndico titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con una anticipación no menor de tres daís.

Manuel A. Montes de Oca, presidente

e13 sept. N.° 18.160 v29 sept.

ALFA - LAVAL
Sociedad Anónima Importadora
Chacabuco 599

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre actual, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco número 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos, y fijar su remuneración.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932.

El Directorio.

e-12 sept. N.° 18.041-v-30 septbre.

GRAN MERCADO GENERAL DEL OESTE
Sociedad Anónima
Avenida Roque Sáenz Peña 699

El Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local del Expreso Villalonga, Avda. Roque Sáenz Peña 570, (2.° piso), para ratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del último ejercicio y dictamen del Síndico.
2.°) Designación de 6 Directores: 2 por un año, 2 por dos años y 2 por tres años.
3.°) Elección de Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Administrador General.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a las Asambleas sociales es necesario presentar el boleto de entrada a las mismas.

e29 sepbre. N.° 18.273 v17 octubre.

CERVECERIA PALERMO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Trigésima Quinta Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° — Fijación de los honorarios del Síndico.
3.° — Integración del Directorio.
4.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinasde la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

El Directorio

e 28 septbre. N.° 18.364 v-19 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación pública para la provisión de uniformes de paño y brin y calzado para la policía de los Territorios Nacionales, para el año 1933

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la provisión de:

3.659 uniformes de paño, compuestos de brech, chaquetilla y gorra.
4.173 uniformes de brin, compuestos de de brech y chaquetilla.
2.086 gorras de brin.
2.142 capotes.
2.133 pares de botas de una suela.
1.181 pares de botas de suela y media.
530 pares de botines de una suela, y
1.900 pares de botines de suela y media.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, ante el Escribano General de Gobierno, el día 25 de octubre de 1932, a las 15 horas.

Para examinar las muestras y solicitar pliego de condiciones y demás datos, concurrir de 11 y 30 a 18 horas, sábados de 9 a 12, a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión e instalación de una cocina económica con sus implementos correspondientes en el Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes N.° 301, Capital Federal, de acuerdo con las Bases, Condiciones, Cláusulas Técnicas, Planos, Cómputos Métricos y Presupuestos, existentes en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes número 489, Capital Federal, las que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11.30 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Dicha licitación tendrá lugar el día 20 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que importe el tres por ciento del valor de dicha propuesta.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

El Director.

v-20 octubre

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro — Empréstito Internos de Obras Públicas.

Se hace saber a los interesados que el día 21 de octubre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación simultánea en esta Capital y en París, ante el Banque de L'Union Parisienne, para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero de 1933.

Empréstito Internos de Obras Públicas 1911, Ley 8123 pesos 871.500 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la moneda correspondiente a la localidad de presentación de los títulos a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Union Parisienne, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de enero de 1933.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932. — El Secretario-Gerente.

v21 oct.

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para la presentación de propuestas, para la provisión de libros y formularios que requerirá la Aduana de la Capital, para el año 1933, de conformidad con el Pliego de Condiciones que puede retirarse en la Oficina de Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Oficina mencionada y en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932. — José P. Gerona, secretario general.

v24 octubre.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación públicas por el término de treinta (30) días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, muebles, máquinas de escribir y calcular y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación para el año 1933, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición (Victoria número 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, en la Oficina de los señores Secretarios en presencia de éstos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios.

v-14 octubre

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UNA MAQUINA ROTATIVA LITOGRAFICA "OFFSET".

Provisión de una máquina rotativa litográfica "Offset". Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en la Secretaría (Defensa número 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 10 de Octubre de 1932, a las 15 horas, y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Director.

v10 octubre

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de (500.000) quinientos mil litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que puede consultarse en la Dirección de Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio, (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y serán abiertas el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. E. Ocantos Acosta, Director General.

v-25 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Ofrecemos en venta

5.000 kilos de recortes de papel enfardado.

Se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten hasta el día 4 de Octubre a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
v-4 octubre.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Expediente N°. 23 — L — 1932

Estando autorizado por Superior Decreto número 05.307, de fecha 30 de Junio próximo pasado, llámase a licitación privada hasta el día 6 de Octubre de 1932 a las 14 y 30 horas, para la provisión a la Institución durante el mes antes mencionado, de los artículos de uso y consumo que a continuación se especifican:

ARTICULOS GENERALES DE ALMACEN

450 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 y 5 kilos, peso neto.
900 kilos arroz Glacé.
450 kilos arvejas enteras.
450 kilos arvejas partidas.
200 cápsulas azafrán.
2.500 kilos azúcar Tucumana, seca, molida.
150 kilos bacalao sin espinas, peso neto.
200 kilos café tostado, en grano.
3 kilos canela en rama.
4 kilos canela molida.
100 kilos cascarilla de cacao.
100 kilos ciruelas secas.
350 kilos conserva de tomates, latas de 2 1|2 y 5 kilos, peso neto.
150 kilos dulce membrillo en latas grandes, peso neto.
200 kilos garbanzos del país.
350 kilos harina de maíz.
15 kilos hongos secos.
200 kilos lentejas.
300 kilos maíz pisado.
120 kilos orejones de durazno.
100 cajas palillos mondadientes.
50 tarros pimientos morrones.
600 kilos porotos manteca.
150 kilos queso rallar.
100 kilos sal fina.
2.000 kilos sal gruesa.
200 kilos sémola.
200 litros vinagre.
180 kilos yerba Argentina, para mate cosido.

HARINA

15.050 kilos harina de trigo "00".

FORRAJES

5.000 kilos afrechillo de trigo.
2.000 kilos semitín o similar.
1.000 kilos triguillo.

PAPAS

12.000 kilos papas para consumo, sanas, libres de brotes, de buen tamaño y calidad.

ARTICULOS DE LIMPIEZA

600 kilos jabón amarillo estacionado.
170 kilos jabón en polvo.
60 repasadores de lienzo.
300 kilos soda cristal.
300 kilos trapos piso de metros 0.65 por 0.65.

COMBUSTIBLES

1.000 kilos carbón de fragua.
100 kilos carbón de leña fuerte.
50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas de hasta 30 centímetros de alto.

LUBRIFICANTES

500 kilos aceite especial para cilindros.
2 cajones aceite apropiado para automóviles y camiones, tipo verano.

ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURERIA, MENAJE, ETC.

5 kilos acero red. 9.52 mm. esp. para herramientas.
10 kilos acero red. 12.7 mm. esp. para herramientas.
10 kilos acero red. 19.05 mm. esp. para herramientas.
10 kilos acero planch. de 9.52 x 19.05 mm.
1 metro acero rápido de 12.7 x 12.7 mm. para herramientas.
1 metro acero rápido de 19.05 x 19.05 mm. para herramientas.
1 metro acero rápido de 25.4 x 25.4 mm. para herramientas.
25 litros ácido muriático.
12 agujas para colchonero de 20 centímetros largo.
50 kilos alambre galvanizado de 8 mm.
20 rollos alambre galvanizado, N°. 14, de 40 kilos c|u.
6 kilos arandelas lisas de 12 mm.
6 kilos arandelas lisas de 15 mm.
4 kilos arandelas lisas de 19 mm.
4 kilos arandelas lisas de 20 mm.
4 kilos arandelas lisas de 22 mm.
4 kilos arandelas lisas de 24 mm.
4 kilos arandelas lisas de 25 mm.
3 azadones para albañiles, de metros 0.25 x 0.15.
1 bastón para ebanista de 0.01.
1 bastón para ebanista de 0.015.
12 pares bisagras p|puerta, 2 alas, 5 agujeros.
12 pares bisagras de hierro de 25 x 75 mm.
12 pares bisagras de hierro de 30 x 85 mm.
12 pares bisagras de hierro de 35 x 40 mm.
12 pares bisagras hierro de 35 x 45 mm.
10 kilos bronce fosf. bujes 25.4 int. por 76.2 ext. mm.
10 kilos bronce fosf. bujes 25.4 int. por 50.8 ext. mm.
10 kilos bronce fosf. bujes 19.05 int. por 38.1 ext. mm.
10 kilos bronce fosf. de 31.75 mm.
10 kilos bronce amarillo red. de 25.4 mm.
50 gulones rosca Whittwort de 12.7 por 76.2 mm.
50 gulones rosca Whittwort de 12.7 por 50.8 mm.
50 bulones rosca Whittwort de 9.52 por 76.2 mm.
50 bulones rosca Whittwort de 7.94 por 50.8 mm.
50 bulones rosca Whittwort de 7.94 por 25.4 mm.
100 bulones cab. red. de 140 y 12.
150 bulones cab. red. de 150 x 12.
100 bulones cab. red. de 130 x 11.
100 bulones cab. red. de 120 x 11.
100 bulones cab. red. de 80 x 12.
5 candados tipo Yale de 60 x 60 mm.
12 canillas bronce, cuello prolongado de 12.7 mm.
5 chapas hierro galv. número 18 de 2 m2. c|u.
5 chapas hierro galv. número 20 de 2 m2. c|u.
5 chapas hierro galv. número 22 de 2 m2. c|u.
5 chapas hierro galv. número 24 de 2 m2. c|u.
10 chapas hierro galv. número 26 de 2 m2. c|u.
6 chapas hierro número 18 de metros 2 x 1.
10 chapas hierro número 14 de metros 2 x 1.
10 chapas hierro número 12 de metros 2 x 1.
1 chapa cinta métrica de acero, de 50 metros con su estuche.
15 kilos clavos de 25 mm.
20 kilos clavos de 38 mm.
10 kilos clavos de 50 mm.
20 kilos clavos de 63 mm.
10 kilos clavos de 76 mm.
10 kilos clavos de 101 mm.
15 kilos clavos de 127 mm.
15 kilos clavos de 152 mm.
10 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 50 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 63 mm.
4 kilos clavos para herrar número 7.
4 kilos clavos para herrar número 6.
4 kilos clavos para herrar número 5.
4 kilos clavos para herrar número 4.
25 kilos cola Francesa.
15 metros correa de suela sencilla de 25.4 mm.
15 metros correa suela sencilla de 38,1 mm.
15 metros correa suela sencilla de 50,8 mm.
6 cucharas para albañil de mts. 0,20 x 0,12.
6 cucharines para albañil de mts. 0,12 x 0,07.
6 destornilladores de 254 mm.
6 escoplos de 3 a 8 mm.
3 escoplos de 12 mm.
6 esgubias escultura, planas de 0,005 a 0,04.
10 kilog. estaño virgen en lingotes.
12 kilog. falletas hierro, caja lisa estampada, manija a cruz con barrote 1|2 caña de 12 mm.
12 formones para carpintero (1 juego).
20 grillas H.° F.° p|cocina de mts. 0,60 de largo.
50 grillas H.° F.° p|cocina de mts. 0,55 de largo.
2 kilog. hilo de algodón de 2 mm. para uso albañiles.
1|2 kilóg. hilo de algodón de 1 mm. para uso albañiles.
10 kilog. hilo Italiano para coser colchones.
10 chapas hojalata 5 cruces mts. 0,89 x 0,76.
10 chapas hojalata 4 cruces mts. 0,89 x 0,76.
5 chapas hojalata 2 cruces mts. 0,75 x 0,55.
5 chapas hojalata 1 cruz mts. 0,75 x 0,55.
20 metros hojas sierra sin fin de 15 x 5|10 mm.
13 metros hojas sierra sin fin de 15 x 6|10 mm.
13 metros hojas sierra sin fin de 47 x 7|10 mm.
144 hojas sierras Griffing p|metales de 305 mm.
4 paquetes Laffite en placas p|soldar hierro.
1 lámpara soldar, a soplete de bronce p. 3|4 litros.
24 lápices para carpinteros.
4 limas para madera de 350 mm.
6 limas para madera de 300 mm.
16 limas para metales, grano grueso de 330 mm.
12 limas para metales, de punta, 152 mm. media fina, chata.
12 limas para metales, de punta 116 mm. media fina, chata.
6 limas para metales, redondas 1|2 finas de 254 mm.
6 limas para metales, redondas 1|2 finas de 152 mm.
6 limas para metales, redondas 1|2 finas de 116 mm.
6 limas para metales, cuadradas, 1|2 finas de 254 mm.
6 limas para metales, cuadradas, 1|2 finas de 152 mm.
6 limas para metales, cuadradas, 1|2 finas de 116 mm.
6 limas para metales, triang. 1|2 finas de 254 mm.
6 limas para metales, triang. 1|2 finas de 152 mm.
6 limas para metales, triang. 1|2 finas de 116 mm.
12 limas para metales planas, ásperas de 355 mm.
6 limas para metales, planas, gran. grues. de 381 mm.
12 limas para metales planas, bastardas de 305 mm.
12 limas planas, bastardas de 305 mm.
12 limas planas bastardas de 230 mm.
6 limas media caña, medio finas de 254 mm.
12 limas media caña, medio finas de 152 mm.
12 limas media caña, finas de 116 mm.
6 limas triángulo de 300 mm.
12 limas triángulo de 305 mm.
12 limas triángulo de 203 mm.
12 limas triángulo de 76 mm.
6 limas media caña, grano grueso de 381 mm.
2 llaves para broches Jackson número 3.
2 llaves para broches Jackson número 4.
1 juego machos Wittwort de 4,76 mm.
1 juego macho Wittwort de 6,35 mm.
1 juego machos Wittwort de 3,17 mm.
1 máquina de madera para anglетes.
2 martillos de 500 gramos.
12 mechas alfajiar de 4 mm. para taladro.
12 mechas alfajiar de 5 mm. para taladro.

3 mechas cilíndricas de 1 mm.
3 mechas cilíndricas de 1,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 2 mm.
3 mechas cilíndricas de 2,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 3 mm.
3 mechas cilíndricas de 3,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 4 mm.
3 mechas cilíndricas de 4,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 5 mm.
3 mechas cilíndricas de 5,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 6 mm.
3 mechas cilíndricas de 6,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 7 mm.
3 mechas cono Morse de 1 mm.
3 mechas cono Morse de 2 mm.
3 mechas cono Morse de 3 mm.
3 mechas cono Morse de 4 mm.
3 mechas cono Morse de 5 mm.
3 mechas cono Morse de 6 mm.
3 mechas cono Morse de 7 mm.
3 mechas cono Morse de 8 mm.
3 mechas cono Morse de 13 mm.
3 mechas cono Morse de 14 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 10 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 12 mm.
3 mechas para madera dura de 8 mm. para talad. mano.
6 mechas para madera dura de 9 mm. para talad. mano.
3 mechas para madera dura de 10 mm. para talad. mano.
2 mechas para madera dura de 11 mm. para talad. mano.
4 mechas para madera dura de 12 mm. para talad. mano.
4 mechas para madera dura de 14 mm. para talad. mano.
2 mechas para madera dura de 15 mm. para talad. mano.
3 kilog. metal antifricción para alta velocidad.
6 metros para medir de 6 varillas c|resorte.
30 metros para medir de 5 varillas c|resorte.

6 kilog. nogalina para lustre.
10 palas de puntear.
192 hojas papel lija N.° 0.
192 hojas papel lija N.° 1|2.
312 hojas papel lija N.° 1.
360 hojas papel lija N.° 1 1|2.
288 hojas papel lija N.° 2.
48 hojas papel lija N.° 2 1|2.
1 kilog. parafina.
1 piedra chica para afilar esgubias.
100 gramos polvo esmeril grano 00.
100 gramos polvo esmeril grano 2.
1 pulidor para madera, boca movible.
3 kilog. remaches estañados N.° 16.
3 kilog. remaches estañados N.° 14.
3 kilog. remaches estañados N.° 12.
2 serruchos buena calidad de 0,90 metros.
6 serruchos costilla, buena calidad, de 0,35 metros.
500 gramos soldadura de bronce, granulado N.° 2.
10 kilog. soldadura estaño y plomo al 330|0.
2 taladros a crick para carpintero.
72 hojas tela esmeril N.° 0.
72 hojas tela esmeril N.° 1.
72 hojas tela esmeril N.° 2.
2 tenazas para carpintero de mts. 0,15 de largo.
2 paquetes tornillos H.° para madera de 17 x 15.
4 paquetes tornillos para carpin

14 paquetes tornillos H.° para madera de 18 x 20.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 19 x 20.
2 paquetes tornillos H.° para madera de 19 x 25.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 20 x 25.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 21 x 30.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 20 x 20.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 21 x 35.
7 paquetes tornillos H.° para madera de 21 x 40.
1 paquete tornillos H.° para madera de 21 x 60.
24 paquetes tornillos H° para madera de 22 x 40.
12 paquetes tornillos H° para madera de 22 x 45.
6 paquetes Velas estearina para coche.
2 latas Aguarrás Pratt.
2 latas aceite lino cocido.
2 latas aceite linaza crudo.
2 latas alcohol desnaturalizado de 90° para lustre.
2 latas Barniz Carriage N.° 2 (latas de 3,8 lit. c|u).
2 latas Barniz Flatting N. H. (latas de 3,8 lit. c|u.).
2 latas Barniz Cola de Oro (latas de 1,9 lit. c|u.).
1 lata Pálido Harland (latas de 1,9 lit. c|u.).
1 lata Barniz Goma Laca líquida (latas de 1,9 lit. c|u.).
1 lata Barniz Cristal (latas de 1,9 lit. c|u.).
1 Caja carbonillas para marcar (50 carbonillas)
5 kilos Azul ultramar en polvo.
20 kilos Negro Roma en polvo.
10 kilos Negro Viña en polvo.
20 kilos Ocre colorado en polvo.
1 caja chinches para dibujante (caja de 100).
1 kilo Goma Arábiga en terrones.
500 gramos Goma-laca rubia en escamas.
80 kilos Minio especial para Alfarería, en dos cuñetes de 40.
2 rodillos esponjas.
100 kilos pintura blanca en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
60 kilos pintura blanca amarilla en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
36 kilos pintura colorada en pasta Dutch Boy o Pajarito.
36 kilos pintura negra en pasta Dutch Boy o Pajarito.
36 kilos pintura verde en pasta Dutch Boy o Pajarito.
10 kilos pintura azul ultramar en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
10 kilos pintura amarillo cromo en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
10 kilos pintura vermellón en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
12 pinceles "Elefante" red. cerda negra N.° 12 p|pintura.
12 pinceles "Elefante" red. cerda negra N.° 14 p|pintura.
12 pinceles "Elefante" red. cerda negra N.° 22 p|pintura.
32 tubitos pinceles al oleo, tamaño mediano en los siguientes colores: Albayalde, Blancocinc,, Ocre amarillo, Amarillo Marte, Amarillo orange, Amarillo cromo, Colorado Venecia Carmín, Laca colorada, Minio Laca violeta, Azul París, Azul ultramar, Azul cobalto, Azul Prusia, Sombra cruda, Cassell, W. Dicke, Brum Victoria Verde de malaquita, Verde Oliva Verde de wagon, Verde Metis, Verde Veronese, Verde cromo, Verde cinabrio, Negro Marfil.
1 kilo pintura p|carruajes, Valentines, Negro Marfil.
1 kilo pintura p|carruajes, Valentines, Verde Wagon.
2 kilos pintura p|carruajes, Valentines Vermellón.
20 kilog. potasa cáustica, negra.
1 kilog. fachuelas negras número 12.
2 paquetes virutas de acero.
1 cajón vidrios planos, simples, de metros 0.61 x 0.81.
1 cajón vidrios planos, dobles, de metros 0.51 x 0.61.
1 cajón vidrios planos, dobles, de metros 0.61 x 0.81.
1 cajón vidrios granité inglés, blancos de 0.51 x 0.61.
100 kilog. hierro cuadrado de 15 mm.
100 kilog. hierro redondo de 15.8 milímetros.
100 kilog. hierro redondo de 9.52 milímetros.
25 metros caño H.° Gdo. de 50.8 milímetros.
50 metros caño H.° Gdo. de 38.1 milímetros.
50 metros caño H.° Gdo. de 31.7 milímetros.
12 codos H.° Gdo. de 50.8 mm.
12 codos H.° Gdo. de 38.1 mm.
12 codos H.° Gdo. de 31.7 mm.
6 curvas H.° Gdo. de 50.8 mm.
6 curvas H.° Gdo. de 38.1 mm.
6 curvas H.° Gdo. de 31.7 mm.
12 metros caños hierro negro, de 50.8 mm.
12 metros caños hierro negro, de 38.1 mm.
6 caños U, hierro negro, de 50.8 milímetros.
6 caños U, hierro negro, de 38.1 milímetros.
48 cucharones hierro enlozado, tamaño mediano.
12 cuchillas para cocina, grandes.
36 jarras enlozadas de 3 litros capacidad.
300 tazas hierro enlozado de 300 gramos capacidad.
40 kilog. soga cáñamo de 19.06 mm. diámetro.
30 kilog. soga cáñamo de 12.7 mm. diámetro.

Materiales de electricidad—
500 metros cable aislado a 1.000 volts de 10 mm2.
500 metros cable aislado a 1.000 volts de 6 mm2.
100 lámparas de 60 w. x 220 v., de 1|2 watt.
50 lámparas de 100 w. x 220 v., de 1|2 watt.
200 aisladores roldana de 45 mm. diámetro.

Materiales para zapatería—
80 metros cuadrados vaqueta negra al cromo, de primera.
200 kilog. suela de primera de 22 kgs. por cuero.
100 kilog. descarne de primera de 7 kgs. por cuero.
24 fundas de tela número 7, para pasar cera.
1.000 botones rápidos negros.
1 kilog. extracto Campeche para tinta.
20 paquetes clavos clavar plantas a máquina 16 m 12 Head.
20 paquetes puntillas para tacones números 7 y 8.
48 carreteles hilo negro número 22, marca "Caballito".
50 hojas papel lija número 1, para máquina.
50 hojas papel lija número 0, para máquina.
12 paquetes semillas número 12.
20 litros tinta negra con cera.

Matetriales para sastrería, ropería y colchones—
324 metros lienzo doble ancho para sábanas.
36 metros género turco para toallas.
100 metros brin azul para trajes mecánico.
1.000 botones para saco, de metal y cartón de 20 mm. diámetro.
1.500 botones hierro para carteras de pantalón.
72 carreteles hilo negro "Cadena", número 40.
36 carreteles hilo negro "Cadena", número 30.
72 carreteles hilo blanco "Cadena", número 40.
20 kilog. hilado algodón color azul 16|2.
85 metros cotín para colchones, artículo fuerte.
350 kilog. lana para colchones.

Materiales de construcción—
10 metros cúbicos arena Oriental fina.
2.000 kilog. cal viva en bolsas.
5 barricas cemento blanco Admiración.
7 barricas cemento blanco Atlas.
50 barricas Brea.
6.500 kilog. cemento portland aprobado en bolsas papel de 50 kgs.
750 kilog. polvo de mármol.
1 casco negro manganeso para mosaicos.
150 kilog. tierra refractaria.

Maderas—
100 metros cuadrados cedro de 25.4 mm. espesor.
50 metros cuadrados cedro de 38.1 mm. espesor.
50 metros cuadrados cedro de 50.8 mm. espesor.
1 tablón lapacho de 38.1 mm. espesor con m2. 1 1|2 más o menos.
1 tablón lapacho de 50.8 mm. espesor con m2. 1 1|2 más o menos.
50 metros cuadrados pino blanco número 7, de 12.7 mm. espesor.
25 metros cuadrados pino blanco, número 7, de 19.05 mm. espesor.
100 metros cuadrados pino blanco, número 7, de 25.4 mm. espesor.
25 metros cuadrados pino blanco, número 7, de 38.1 mm. espesor.
50 metros cuadrados pino blanco, número 7, de 50.8 mm. espesor.
100 metros cuadrados pino Sprus de 12.7 mm. espesor.
50 metros cuadrados pino Sprus, de 25.4 mm. espesor.
200 met. lin. pino rosado de 25.4 x 305 mm.
20 metros cuadrados pino tea de 25.4 x 305 mm.
1 tablón quebracho blanco de 38.1 mm. espesor y metros cuadrados 1 1|2 aprox.
1 tablón quebracho blanco de 50.8 mm. espesor y metros cuadrados 1 1|2 aprox.
25 metros cuadrados roble de 19.05 espesor.
50 mts.² roble de 25,4 mm.
25 mts.² roble de 38.1 mm.
50 mts.² roble de 50,8 mm.
5 chapas terciado Abedul de 3 mm.
5 chapas terciado Abedul de 4 mm (una cara buena).
5 chapas terciado Abedul de 5 mm
200 postes Curupay c| perilla de 76,2 x 76,2 mm. x 3 mts.
50 postes Curupay c| perilla de 101,6 x 101,6 mm. x 3 mts.
100 puntales Curupay de 76,2 x 50,8 x 2,50 mts.

Artículos de apicultura—
2 carret. alambre estañado N.° 28 para marcos de 454 grs. c|u.
5 kilog. cera estampada mediana, para cámara de cría, 16 a 18 hojas por kilogramo.
1 kilog. clavos cab. red. p|clavar rieles y techo metálico.
1 kilog. clavos de 12,70 mm. para clavar espaciadores y fijar cera.
1 kilog. clavos de 25,40 mm. para cuadros.
1 kilog. clavos de 31,75 mm. para cuadros.
50 escapes Porter de dos pasajes.
1.000 marcos desarmados.
50 rejillas excluidoras de Reinas.

Materiales para imprenta—
2 resmas papel tapa 76 x 112 kilogramos 24.
10 resmas papel obra 1.ª de 74 x 110 kgs. 25.
10 resmas papel tipo diario de 74 x 110 kgs. 19.
2.500 memorándums de buena calidad
5.000 sobres comerciales blancos con fondo.
5.000 sobres oficio forma bolsa.
1 resma papel barrilete colores surtidos.
2.500 facturas rayadas tamaño grande.
2.500 facturas rayadas tamaño mediano.
2.500 facturas rayadas tamaño chico.
2 resmas cartulina tapa de 40 kgs.
100 kilog. cartón paja N.° 25.
10 kilog. tinta negra ilustración.
2 peines N.° 6 1|2 de 21 plumas.
3 rollos alambre N.° 23.
1 tijera encuadernación.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de "Licitación Expte. N.° 23-L 1932", hasta el día y hora antes indicado, en que tendrá lugar la apertura en presencia del señor Director, Personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario.

v6 octubre

MARCOS PAZ F. C. SUD

Expte. N.° 22-L-1932

Estando autorizado por Superior Decreto número 05.306 de fecha 30 de Junio próximo pasado, llámase a licitación privada para la provisión a la Institución de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma:

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso aproximado a 500 kilos en pie cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado; dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación Privada, Expte. N.° 22-L-1932, hacienda para consumo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en las Oficinas de Secretaría, en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. Bs. As., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. Teléfono, U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v-6 octubre.

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 24-L-1932.

De conformidad con la autorización Ministerial, de fecha 5 del mes de Septiembre de 1932, llámase a licitación privada hasta el día 6 de Octubre de 1932, a las 15.30 horas, para la provisión a la Institución, con destino a la confección de las puertas y ventanas encomendadas por la Dirección General de Arquitectura del M. de O. P. (Licitación N.° 21.669), de 126 mts cds. de superficie por 50.80 mm. de espesor, de cedro paraguayo, de procedencia fluvial, estacionado y elegido, sin nudos, grietas, alburas u otras fallas o defectos, de color uniforme, desechándose costaneras de vigas y descolorido.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que la Institución provee a quienes las soliciten, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de "Expediente N.° 24-L-1932", los que serán abiertos el día y hora antes indicados, en la Secretaría de la Institución, en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario

v-6 octubre

Licitación pública para el aprovisionamiento de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio, a saber: Penitenciaria Nacional, Cárcel de Encausados, Instituto Nacional de Ciegos y Patronato Nacional de Menores

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de artículos - víveres y materiales diversos con destino a la Penitenciaría Nacional, Carcel de Encausados, Instituto Naciodal de Ciegos y Patronato Nacional de Menores durante el primer semestre del año 1933.

PENITENCIARIA NACIONAL

Artículos de racionamiento—

100.000 kilos carne vacuna, de primera calidad, libre de cogote y garrón, provisión diaria, en medias reses de 100 kilos c|u.

720 kilos tocino gordo, fresco.
600 docenas huevos frescos, tamaño mediano.
84.000 kilos papas blancas, tipo francesas, libres de brotes, tamaño mínimo 100 gramos c|una.
100 kilos ajos de buena clase.
1.600 kilos cebollas grandes, libres de brotes.

32.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
7.800 kilos verdura fresca surtida: acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebollas de verdeo, apio, zapallo, lechuga o escarolas.
420 kilos arroz Carolina, de 1ra.
9.000 kilos arroz Bremen, de 1ra.
1.300 kilos azúcar Refinería Argentina.

3.500 kilos azúcar Tucumana, de 1ra.
9.600 kilos azúcar Tucumana, de 2da.
1.000 kilos arvejas enteras, peladas.
1.200 kilos (netos) aceite de oliva, de 1ra. calidad, marca Boccanegra, Ottone, Bau, Cuvillas o Raggio o similar.

1.500 kilos (netos) aceite de oliva, de segunda.
10 kilos achicoria.

1.500 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 1ra.
900 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 2da.
1.000 kilos café Caracolillo, en grano, tostado, de 1ra.
300 kilos conserva de tomates, en tarritos de 200 grs. c|u.
1.100 kilos garbanzos, de 1ra.
900 kilos harina de maíz.
12 kilos hongos secos, extranjeros.
1.100 kilos lentejas, de 1ra.
1.100 kilos porotos Caballeros o manteca.

150 kilos queso Sbrinz o similar b|e.
6.000 kilos sal gruesa, de 1ra.
120 kilos sal fina, de 1ra.
800 kilos sémola de trigo candeal.
900 kilos trigo entero, pelado.
75 kilos (neto) té Mazawatte o Elefante o Ceyland 500 o Provost N.° 1, envasado, o similar, de b|c.
600 litros vinagre de vino.

2.700 kilos yerba mate argentina, de 1ra. calidad.
60 kilos orejones de durazno, extrafinos.
120 cajas palitos marquesinos.
860 kilos grasa de vaca derretida, buena clase.
20 kilos pimienta blanca, molida, buena clase.
1.000 gramos (neto) azafrán Motilla o similar.

40.000 servilletas de papel.
40 kilos Quáker.
200 kilos bacalao de Noruega, en cajones cerrados.
1 kilo nuez moscada.

84.000 litros leche fresca, pasteurizada, densidad y gordura de ordenanza.
900 kilos manteca fresca.

Combustible—

1.000 kilos carbón de fragua.
2.000 kilos carbón de coke inglés.
2.000 kilos carbón de leña fuerte.
120.000 kilos carbón de Cardiff, en briquetas.
150.000 kilos leña quebracho colorado, tipo Campana, hachada.

Vestuario—

2.500 metros paño rayado azul y amarillo, de 140 ctms. de ancho s|m. (ancho de las franjas 4 ctms.).
4.400 metros lienzo blanco de 120 centímetros, para sábanas.
6.800 metros lienzo blanco de 80 ctms. para camisas y calzoncillos.
200 metros cotí de 160 ctms., de buena calidad.
50 docenas carreteles de hilo Cadena N.° 50, de 500 yardas, blanco.
2.000 pares medias de verano.
150 metros brin blanco de 80 ctms. de ancho, b|c.
1.600 camisetas de verano, mangas cortas, b|c.

Artículos de farmacia—

150 kilos algodón hidrófilo, b|c.
120 piezas gasa absorvente, J. y J. Bellevieu, pesada.
120 piezas lienzo para vendas "Santa Rosa".
120 litros alcohol a 96°.
3 kilos aspirina "Bayer".
50 litros agua oxigenada "P. Davis", en botellas.
500 frascos para despacho, de 200 gramos.
500 frascos para despacho de 300 gramos.
100 kilos jabón Marsella.
600 cepillos para dientes, buena clase.
100 kilos creta preparada.

Artículos varios—

3.600 kilos soda comercial.
600 kilos potasa blanca, en trocitos.
1.800 kilos trapos blancos, especiales.
6 cajones ladrillos ingleses.
150 litros ácido muriático.
20 cajones aceite Valvoline o similar, especial, delgado.
12 cajones aceite Mobiloil E., o similar, buena clase.
20 cajones aceite Mobiloil A., o similar, buena clase.
600 litros aguarrás Pratt o Premier, o similar, b|c., en cajones.
1.000 hojas papel de lija N.° 0, 1, 2 y 3, por partes iguales.
720 panes jabón Sapolio o similar.
720 trapos para piso de buena calidad, 0,60 x 0,70.

720 frascos de 250 gramos c|uno, líquido para limpiar metales, b|c.
30 gamuzas grandes.
30 esponjas grandes, blandás.
120 kilos plombagina negra.
180 bolsas aserrín blanco.
720 litros acaroína, en tarros de 5 y 10 litros.

200 litros alcohol desnaturalizado.
200 litros aceite linaza cocido "Dos Anclas", en cajones.
200 litros bencina.
6.600 kilos jabón amarillo, muy seco.
1.200 kilos jabón negro, muy seco.
120 litros agua lavandina.
4.000 kilos semento portland, marca aprobada.
4.200 kilos cal de Córdoba.
600 kilos tiza para blanqueo.
60 kilos azul ultramar, marca Cañón BB.
120 pinceles para blanqueo, tipo Milán.
100 kilos yeso blanco especial.
700 kilos yeso negro, especial.
200 kilos pintura blanca, en pasta, "Pajarito" o similar.
200 kilos pintura negra, en pasta, "Pajarito" o similar.
100 kilos pintura amarilla ,en pasta, "Pajarito" o similar.
200 kilos pintura colorada, en pasta, "Pajarito" o similar.
100 kilos pintura verde, en pasta, "Pajarito" o similar.

10 metros cúbicos arena Oriental, gruesa.
5 metros cúbicos arena Oriental, mediana.
5 metros cúbicos arena Oriental, fina.
1.000 litros bleck de hulla, especial.

Librería y útiles de escritorio—

60 gruesas lápices Fáber N.° 2.
2 gruesas lápices bicolor.
2 gruesas lápices azules.
2 gruesas lápices de dibljo "England Bank".
50 cajas plumas "Perry 341", 144 cada una.
50 cajas plumas "Leonard 505", 144 c|u.
50 cajas plumas "Leonard 516", 144 c|u.
100 gruesas broches dorados, surtidos, 144 c|u.
4 gruesas gomas de borrar lápiz, marca Ministro o similar, grandes.
2 gruesas gomas de borrar tinta, buena clase.
2 gruesas gomas de borrar, circulares para máquina de escribir.
72 lapiceras finas, buena clase.
700 lapiceras comunes.
40 frascos tinta azul negra, buena calidad.
10 frascos tinta carmín, frascos de medio litro c|u.
12 almohadillas chicas, para sellos.
12 almohadillas grandes, para sellos.
4 resmas papel secante, color rosa, 80 libras.
4 resmas papel secante, colar blanco, 80 libras.
60.000 sobres comerciales azules.
10.000 sobres blancos oficio, formato cartera.
200 paños para impermeables para copiadores, tamaño oficio.
200 paños para copiadores, tamaño oficio.
60 copiadores, tamaño oficio.
50 cajas papel carbónico, para máquina de escribir, b|c.
16 docenas lápices tinta, buena clase.
20 biblioratos, buena clase.
2.000 sobres blancos de hilo, forma carta.
10 gruesas gomas para lápices, tamaño P. 20.
2.500 cuadernos cuadriculados, 20 hojas.
50 cajas tiza (144 c|u.).
10 cajas plumas Perry 306 E. F.

Con cargo a la Cuenta Penitenciaría Nacional -- Trabajos Especiales

Fideería—

50.000 kilos harina "000".
100 kilos colorante Fideol o Fidelina.
14.000 kilos leña quebracho colorado, Campana, en tortas.
4 kilos azafrán Motilla, en rama.

Panadería—

360.000 kilos harina "000".
120.000 kilos leña quebracho, tipo panadería.
6.000 kilos sal gruesa, 1ra. calidad.

Taller de mosaicos—

50 metros cúbicos arena Oriental, gruesa.
5 metros cúbicos arena Oriental, fina.
45.000 kilos portland nacional, aprobado.
4.500 kilos cemento blanco "Atlas".
6.000 kilos marmolina N.° 80.

Boletines Oficial y Judicial—

Inc. 306, p. 1, 2, 4

300.000 kilos papel diario, en bobinas de 0,82|0,86 m. de ancho por 0,75 m. de diámetro, sin embale y de 55 gramos por m2.
4.000 kilos papel diario, en bobinas de 0.42|0,44 m.
1.800 kilos tinta negra para imprimir en máquina Duplex.
1.000 kilos metal, buena calidad, para máquina de componer.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. Sud

Almacén—

2.300 kilos aceite de oliva, en latas de 2 1|2 y 5 kilos.
3.000 kilos arvejas, enteras.
2.000 kilos arvejas, partidas.
6.000 kilos arroz Glacé.
1.400 kilos avena arrollada.
1.000 cápsulas azafrán.
13.000 kilos azúcar Tucumana, molida, seca.
600 kilos bacalao, sin espinas.
1.000 kilos café tostado. en grano.
15 kilos canela, en rama.
25 kilos canela molida.
500 kilos cascarilla de cacao.
600 kilos ciruelas secas.
3 kilos clavo de olor.
700 kilos conserva de tomate, en latas de 2 1|2 y 5 kilos.
900 kilos dulce de membrillo, en latas grandes.
8 kilos especias, molidas.
300 kilos fariña.
1.300 kilos garbanzos del país.
1.800 kilos harina de maíz.
60 kilos hongos, secos.
1.500 kilos lentejas del país.
1.500 kilos maíz pisado.
300 cajas mondadientes.
1 kilo nuez moscada.
600 kilos orejones de durazno.
800 kilos porotos Caballeros.
2.000 kilos porotos manteca.
720 kilos queso de rallar.
80 tarros Royal, levadura (tarros de 120 gramos aprox.).
600 kilos sal fina.
12.000 kilos sal gruesa.
1.100 kilos sémola.
10 kilos té.
1.100 tubos vainilla (de 1 chaucha).
1.000 litros vinagre de vino, en cascos.
900 kilos yerba argentina, para mate cocido.

Harina de trigo—

87.000 kilos harina de trigo "00", seca y de primera calidad.

Papas para consumo—

60.000 kilos papas para consumo, tipo Mar del Plata, sanas, libres de brotes, de buena calidad y tamaño.

Hacienda vacuna para consumo—

240 novillos para consumo, gordos, carne de 1ra. calidad, y de un peso aproximado a 500 kilos, en pié cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Artículos limpieza—

1.000 litros acaroína, en latas de 10 litros c|una.
15 kilos azul para blanquear ropa.
144 tarros Brasso N.° 6.
100 esponjas acero para limpiar cacerolas.
3.000 litros flúido desinfectante, en latas de 10 litros c|una.
4.500 kilos jabón amarillo, estacionado.
1.200 kilos jabón, en polvo.
600 tarros Puloi.
360 repasadores de lienzo, mtrs. 0.60 x 0.60.
6.500 kilos soda cristal.
1.900 trapos de piso, de metros 0.65 x 0.65, y gramos 190|200.

Bazar y menaje—

12 aceiteras de peltre, con 4 frascos c|una.
12 azucareras, bronce niquelado 250 gramos cap. c|una.
24 azucareras hierro enlozado, 250 gramos cap. c|una.
12 cafeteras aluminio, 2 litros cap. cada una.
2 chairas de acero para carnicero.
36 cucharones de hierro enlozado.
12 cucharones de alpaca.
2 cuchillas para desollar.
300 cuchillos, cabo de hierro, para mesa.
24 cuchillas para cocina.
36 fuentes enlozadas, ovaladas, de mts. 0.50 de largo.

24 fuentes de loza piedra, ovaladas, de mts. 0.40 de largo.
36 fuentes de hierro enlozado, cuadril. hondas, mts. 0.40 de largo.
36 jarras hierro enlozado, de 2 1|2 litros de capacidad.
350 jarros hierro enlozado, de 300 gramos de capacidad.
12 máquinas picar carne Alexander N.° 22.
300 platos de hierro enlozados.
200 platos de loza piedra, hondos.
300 platos de loza piedra, playos.
150 platos de loza piedra, postre.
180 pocillos de loza piedra, café, con plato.
36 soperas de hierro enlozado, de 5 litros de capacidad.
150 tazas loza piedra para desayuno, con plato, 250 gramos cap.
350 tazas hierro enlozado, de 250 gramos capacidad.
300 tenedores hierro galvanizado.
100 tenedores alpaca, para comida.
100 tenedores alpaca, para postre.
4 teteras aluminio, de 750 gramos de capacidad.
250 vasos de vidrio, de 200 gramos de capacidad.

Combustibles—

15.120 litros Agricol "Y. P. F.".
2.000 kilos antracita.
400 kilos carbón de leña, fuerte.
5.000 kilos carbón de fragua, en bolsas.
24.000 kilos Fuel Oil "Y. P. F.".
45.000 kilos Fuel Oil Diesel "Y. P. F.".
9.000 kilos Gas Oil "Y. P. F.".
6.000 litros kerosene "Y. P. F.".
320.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas, hasta mts. 0,30 de alto.
15.000 litros nafta "Y. P. F.".
20 cajones 2 latas aceite de buena calidad apropiado para autos y camiones, tipo Verano.
8 cajones 2 latas aceite de buena calidad apropiado para autos y camiones, tipo Invierno.
25 cajones 2 latas aceite apropiado para tractores Deering, tipo Verano.
17 cajones 2 latas aceite apropiado para tractores Deering, tipo Invierno.
2 cajones 2 latas aceite para diferenciales.
2.500 kilos aprox. aceite especial para cilindros.
500 kilos aprox. aceite especial para dínamos.
20 latas 10 kilos cada una grasa consistente.
5 latas 10 kilos cada una grasa amarilla para automóvil.

Alimentos para aves, etc.—

30.000 kilos afrechillo de trigo, gordo.
500 kilos avena arrollada.
5.000 kilos conchilla.
1.000 kilos Grit para aves adultas.
500 kilos Grit para pollitos.
10.000 kilos Semitín.
3.000 kilos triguillo.

Talabartería—

12 anteojeras, suela engrasada.
2 juegos arneses para carro, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para charret, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para sulky, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para breack, con yunta y cadenero, suela engrasada.
2 pares bastos para ladero.
2 cinchas suela para ladero.
2 ensimeras suela para ladero.
2 frenos de hierro para montar.
24 pares fundas de suela para tiros de cadena.
4 matras para recado.
12 pecheras tamaño mediano, fuertes, rústicas.
1 pretal con tiros, reforzados para sulky.
4 retrancas suela para tronqueros de chata.
2 juegos riendas para tronqueros de chata.
2 juegos riendas para cadeneros de chata.
2 juegos riendas de montar.

Utiles de escritorio—

36 cajas alfileres medianos.
12 almohadillas para sellos de goma, mts. 0.07 x 0.11 1|2.
72 biblioratos tamaño oficio.
20 cajas broches de bronce N.° S6.
20 cajas broches de bronce N.° S10.
10 cajas broches de bronce N.° S.12.
48 cintas para máquina escribir 13 mm. azul copiativo.
12 cintas para máquina escribir, 16 mm. azul copiativo.
36 libros copiadores papel Japonés de 1.000 hojas cada uno.
24 libros copiadores papel Japonés de 500 hojas cada uno.
100 cajas Clips N.° 1 de hierro niquelado.
100 cajas Clips N.° 2 de hierro niquelado.
3 depósitos para agua, con brochas, para copiar.
12 frascos goma líquida de 1|2 litro cada uno.
600 gomas de borrar, lápiz.
60 gomas de tres telas, para borrar escritura a máquina.
144 lápices tinta "Apollo" N.° 1269.
3.024 lápices Fáber N.° 2.
36 lápices Fáber N.° 3.
36 lápices Fáber color azul.
36 lápices Fáber color rojo.
24 lápices Compte N.° 2.
36 lapiceras, buena calidad.
350 lapiceras comunes.
6 mojadores de vidro con esponja de goma.
500 hojas papel secante gris, 48 x 61 lbs. 80.
100 hojas papel secante verde, 48 x 61 lbs. 120.
200 hojas papel impermeable para copiador, tamaño oficio.
50 hojas papel Canson, para dibujo.
3 perforadores Soennecken N.° 231
24 cajas papel carbónico azul, delgado, para máquina de escribir.
12 cajas papel carbónico para escritura a lápiz.
24 frascos pasta Stafford's 5 onzas cada uno.
24 cajas plumas Leonard E. F. 516, de 134 cada una.
24 cajas plumas Perry Stiletto N.° 310, de 144 cada una.
24 cajas plumas Perry N.° 341, de 144 cada una.
60 paquetes polvo para preparar 1, litro de tinta cada uno.
12 frascos tinta Stephens, azul negro, de 1 litro cada uno.
6 frascos tinta Stephens, rojo, de 1|2 litro cada uno.
6 tinteros de vidrio para dos tintas cada uno.
18 frascos tinta azul para sellos de goma.
100 cajas tiza blanca, en barritas.
12 cajas tornillos bronceados con rosca, de 5 cm. largo cada uno.
6 cajas tornillos bronceados c|rosca, de 8 cm. largo cada uno.
1 máquina de escribir con teclado Universal y de 130 espacios.

Tejidos, ropa interior y mercería—

200 paquetes agujas de coser a mano, para costurera.
10 paquetes agujas sastre, ojo dorado N.° 4 y 5.
11.520 botones hueso blanco, para camisas.
10.180 botones negros para saco.
2.000 botones grises, para saco.
8.640 botones hierro para cartera de pantalón.
480 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 36, 500 yardas cada uno.
1.200 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
480 carreteles hilo negro "Cadena", N.° 30, 500 yardas cada uno.
1.200 carreteles hilo negro "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
380 carreteles hilo gris "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
1.000 hebillas de hierro para pantalón.
2 cajas tiza para sastre.
200 metros alemanesco blanco para manteles.
150 metros brin azul para trajes de mecánico.
200 metros brin blanco para trajes.
500 metros coti para colchones.
600 metros género Turco para toallas
1.500 metros lienzo de un ancho para ropa interior.
1.000 metros lienzo de 1.20 cm. de ancho, para sábanas.
200 metros tela vasca para manteles y servilletas.
24 calzoncillos algodón con frisa N.° 48, largos.
72 calzoncillos algodón con frisa N.° 42, largos.
240 calzoncillos algodón con frisa N.° 40, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 38, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 36, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 34, cortos.
96 calzoncillos algodón con frisa N.° 32, cortos.
36 camisetas algodón con frisa N. 50.
84 camisetas algodón con frisa N. 44.
204 camisetas algodón con frisa N.° 42.
192 camisetas algodón con frisa N.° 40.
216 camisetas algodón con frisa N.° 38.
216 camisetas algodón con frisa N.° 36.
96 camisetas algodón con frisa N.° 34.
500 frazadas de lana color gris, de una plaza.
50 mamelucos algodón con frisa N.° 30.
50 mamelucos algodón con frisa N.° 32.
50 mamelucos algodón con frisa N.° 34.
2.200 metros paño doble ancho, colores surtidos para trajes de invierno.
48 tricotas de lana N.° 56.
72 tricotas de lana N.° 46.
120 tricotas de lana N.° 44.
120 tricotas de lana N.° 42.
168 tricotas de lana N.° 40.
132 tricotas de lana N.° 38.
84 tricotas de lana N.° 36.
84 tricotas de lana N.° 30.

Nota: — Los números de la ropa interior y tricotas corresponden a la mitad en centímetros de las medidas alrededor del pecho y la cintura.

Drogas y medicamentos—

6 kilos aceite de almendras.
20 kilos aceite de ricino.
5 litros ácido acético.
5 kilos ácido bórico, en polvo.
1 kilo ácido fénico cristalizado.
50 ampollas agua bidestilada de 5 c. c. cada una.
1 kilo alcanfor.
60 litros alcohol rectificado.
30 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos c|uno.
200 gramos analgesina.
600 gramos aspirina "Bayer".
15 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Perú.
5 kilos bencina rectificada.
3 kilos benzoato de soda, en polvo.
10 kilos bicarbonato de soda.
10 kilos borato de soda, en polvo.
300 gramos bromuro de potasio.
6 cajas Bruschetine Polivalente.
12 cajas Cachet Tic Tac N.° 1.
6 cajas Cachet Tic Tac N.° 0.
5 kilos carbonato de cal.
500 gramos gualtar.
20 gramos dionina.
50 ampollas Emetina 1 c. c. al 1 o|o.
15 kilos esencia de trementina.
600 gramos extracto flúido poligala.
600 gramos extracto flúido bálsamo tolú.
100 gramos extracto Eterio helecho macho.
3 litros formol.
50 frascos goteros de 60 gramos cada uno.
200 frascos vidrio de 250 gramos cada uno.
14 piezas gasa hidrófila.
200 gramos Gomenol.
15 litros glicerina.
12 gomas para irrigador de mts. 2 largo cada uno.
300 gramos guayacol.
30 kilos harina de lino.
2 kilos hojas de boldo.
2 kilos hojas de coca.
600 gramos iodo metálico.
250 gramos ioduro de potasio.
12 cajas iodo bismutato quinina.
40 panes jabón ictiol.
12 piezas lienzo para vendas.
6 kilos magnesia calcinada.
1 kilo óxido de cinc.
100 hojas papel filtro.
1.200 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos salicilato soda cristalizado.
600 gramos subnitrato de bismuto.
15 kilos sulfato de magnesia.
5 kilos sulfato de soda, en polvo.
200 gramos sulfato quinina.
10 kilos talco Venecia.
250 gramos teobromina.
250 gramos Thiocol Roche.
40 carreteles tira adhesiva color rosa.
250 gramos urotropina.
15 kilos vaselina líquida.
15 kilos vaselina blanca.
480 vendas cambric 5 x 5.
360 vendas cambric 5 x 10.

Drogas, útiles e implementos de uso veterinario—

10 litros ácido sulfúrico cristalino, densidad 1825, en frascos de 1 litro cada uno.
2 litros alcohol amílico, en frascos de 1 litro cada uno.
10 litros alcohol rectificado, en frascos de 1 litro cada uno.
15 kilos algodón hidrófilo.
12 butirómetros controlados para leche.
100 carabanas con remaches para señalar vacunos, numeradas del 101 al 200.
500 gramos cuajo, en tarros de 100 gramos cada uno.
300 gramos iodo metálico, en escamas, frascos 100 gramos c|uno.
20 kilos sulfato de hierro cristalizado, comercial.
20 kilos sulfato de cobre cristalizado, comercial.
50 kilos sulfato de soda, en polvo, comercial.
10 frascos tuberculina bruta, en frascos de 5 gramos c|uno.

Implementos para apicultura—

500 gramos alambre estañado N.° 28 para marcos.
1.000 cuadros Hoffmann, desarmados para cámaras de cría.
1.000 cuadros Hoffmann desarmados para medias alzas.
5 kilos clavos para armar marcos.
2 kilos grapas para separar cabezales.
100 secciones para miel.
500 frascos vidrio con tapa roscada de 1 litro capacidad para envase de miel.

Semillas, etc.—

500 gramos achicoria de Génova.
1.000 gramos acelga blanca penca ancha.
250 gramos apio para verdeo.
1.000 cabezas ajo colorado.
500 kilos avena blanca.
500 gramos brócoli.
1.000 gramos cebolla blanca.
1.000 gramos espinaca de viroflay.
1.000 gramos lechuga criolla.
500 gramos lechuga amarilla de 4 estaciones.
250 gramos nabos largos, blancos.
250 gramos nabos redondos.
5 kilos porotos de chaucha balina "Valencia".
500 gramos repollo de Pisa.
500 gramos repollo quintal.
500 gramos repollo crespo, grande.
1.000 gramos rabanitos redondos, punta blanca.
500 gramos radicheta.
6.000 kilos trigo pedrigrée 38 M. A.
500 gramos zanahoria medio larga.
5 latas Mastic para injertar (latas de 1 kilo).
10 kilos Raphia para atar injertos.

Bolsas, lonas y encerados—

1.000 bolsas para trigo de 10 x 47.
200 bolsas para lino de 10 x 50.
36 juegos encerados compuestos de casaca, pantalón y sombrero para hombre, color amarillo.
60 metros lona de color, para alpargatas.

Ferretería—

8 latas aceite de linaza crudo.
1 lata aceite de linaza cocido.
3 aceiteras pico largo para 1|4 litro.
2 aceiteras tapa corrediza, pico fijo, para 1|2 litro.
1 aceitera jeringa.

10 kilos ácido sulfúrico comercial.
50 litros ácido muriático.
4 rollos alambre galvanizado N.° 14, de 40 kilos cada uno.
10 rollos alambre negro para fardo, de 40 kilos cada uno, N.° 14.
1 1|2 kilo alambre de bronce de 1 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 1 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 1,5 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 2,5 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 3,5 mm.
2 alicates punta redonda.
1 kilo amianto en hilo de 3|17 mm. para juntas.
2 metros cuadrados amianto en hoja de 2 mm. espesor.
1 aparato para afilar sierras sin fin con equipo de piedra esmeril.

400 arandelas lisas de 4|76 mm.
400 arandelas lisas de 6|35 mm.
400 arandelas lisas de 7|94 mm.
400 arandelas lisas de 9|52 mm.
300 arandelas lisas de 12|7 mm.
100 arandelas lisas de 11|11 mm
200 arandelas lisas de 15|87 mm.
100 arandelas lisas de 19|05 mm.
100 arandelas lisas de 25|4 mm.
400 arandelas Glower de 4|76 mm.
400 arandelas Glower de 6|35 mm.
400 arandelas Glower de 6|94 mm.
400 arandelas Glower de 9|52 mm.
100 arandelas Glower de 11|11 mm.
300 arandelas Glower de 12|7 mm.
200 arandelas Glower de 15|87 mm.
100 arandelas Glower le 19|05 mm.
100 arandelas Glower de 25|4 mm.
5 cajas arandelas Glower de 100, surtidas, c|una.

100 aldabillas con botón de madera de 30 mm.
2 arcos par sierra metales de 20 y 30 cm.
48 azadas buen acero fabric. Inglesa de 1.400 gramos c|u.
50 kilos azufre comercial.
1 barrena de 2 manos, 38,10 mm.
2 barriletes para banco carpintero con tornillo de 30 mm.
2 kilos bicromato de potasa.
40 pares bisagras para puerta, 2 alas, 5 aguj. derecha e izquierda.
48 pares bisagras de hierro de 25 x 75 mm.
24 pares bisagras de hierro de 30 x 85 mm.
24 pares bisagras de hierro de 35 x 40 mm.
24 pares bisagras de hierro de 35 x 45 mm.
50 pares bisagras de hierro broncado de 50 x 20 mm.
50 pares bisagras de hierro broncado de 55 x 20 mm.
5 kilos borax en polvo.
24 broches Jackson para correa N.° 2.
48 broches Jackson para correa N.° 3.
20 kilos bronce laminado diámetro de 6,35 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 25,4 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 38,1 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 50,8 mm.
20 kilos bronce fósforoso en bujes diámetro 15 int. x 63,5 m. ext.
25 kilos bronce fósforoso en bujes, diámetro 15 int. x 50,8 m. ext.
20 kilos bronce fósforoso en bujes diámetro 15 int. x 38,1 m. ext.
25 kilos bronces fosforoso, diámetro de 38,1 mm.
200 bulones paso milímetros de 4.76 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetro de 4,76 x 50,8 mm.
200 bulones paso milímetros de 6,35 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetro de 6,35 x 50,8 mm.
100 bulones paso milímetros de 7,94 x 25,4 mm.
200 bulones paso milímetros de 7,94 x 50,8 mm.
50 bulones paso milímetros de 9,52 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetros de 9,52 x 50,8 mm.
50 bulones paso milímetros de 9,52 x 76,2 mm.
100 bulones paso milímetros de 11,11 x 76,2 mm.
50 bulones paso milímetros de 12,7 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 12,7 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 12,7 x 101,6 mm.
150 bulones paso milímetros de 15,8 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 15,8 x 101,6 mm.
25 bulones paso milímetros de 19,5 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 22,2 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 25,4 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 25,4 x 101,6 mm.
800 bulones comunes de 50 x 7 mm.
800 bulones comunes de 60 x 7 mm.
800 bulones comunes de 65 x 7 mm.
800 bulounes comunes de 70 x 7 mm.
600 bulones comunes de 75 x 7 mm.
600 bulones comunes de 80 x 8 mm.
400 bulones comunes de 80 x 12 mm.
800 bulones comunes de 90 x 9 mm.
400 bulones comunes de 100 x 10 mm.
400 bulones comunes de 110 x 10 mm.
400 bulones comunes de 120 x 11 mm.
400 bulones comunes de 130 x 11 mm.
400 bulones comunes de 140 x 12 mm.
300 bulones comunes de 160 x 14 mm.

100 cabos para palas de punta, 1|2 curvos, buena clase.
100 cabos para azadas, de fresno N. A. mts. 1,20 largo.
60 cabos para hachas de 2 manos, 92 cms., buena clase.
20 cabos para guadañas con argollas y cuñas.
12 candados "Yale" amaestrados de 51 mm.
24 candados "Damm" galvanizados de 35 mm.
1 calibre de espesor para medir aberturas c|8 hojas de 5|100 hasta 40|100 de 80 mm. largo.
1 calixuar de 6.
1 calixuar de 7.
1 calixuar de 8.
1 calixuar de 28.
1 calixuar extensible de 30 a 34 mm.
1 calixuar extensible de 38 a 42 mm.
60 canillas de bronce, cuello prolongado de 12,7 mm.
24 canillas de bronce, para manguera de 19.05 mm.
12 canillas de bronce para manguera. de 25,4 mm.
3 kilos cáñamo peinado.
100 metros caño de hierro galvanizado de 38,1 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 31,7 mm.
200 metros caño de hierro galvanizado de 24,4 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 19,5 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 12,7 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 31,75 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 38,1 mm.

50 metros caño de hierro negro vapor de 50,8 mm.
100 kilos caño plomo presión de 12,7., redondo.
100 kilos caño plomo presión de 19,05 mm.
100 kilos caño plomo presión de 25,4 mm.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 31,75 mm. diámetro.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 38,1 mm. diámetro.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 50,8 mm., diámetro.

4 cepillos de alambre para limas.
24 cerraduras izq. hierro embutir con manija picaporte 8 mm.
24 cerraduras derecha hierro embutir con manija picaporte 8 mm.
24 cerraduras derecha embutir en muebles, chapa bronce 25 x 40 m.
24 cerraduras izquierda embutir en muebles, chapa bronce 25 x 40 m.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 18.
25 chapas de hierro galvanizado N.° 20.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 22.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 24.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 26.
50 chapas de hierro galvanizado canaleta N.° 24, de mts. 2,74.
50 chapas de hierro galvanizado canaleta N.° 24, de mts. 1,83.
25 cinc liso N.° 14.
25 cinc liso N.° 12.
25 cinc liso N.° 11.
1 kilo chavetas de 4,76 mm.
2 kilos chavetas de 6,35 mm.
3 kilos chavetas de 7,94 mm.
3 kilos chavetas de 9,52 mm.
2 kilos chavetas de 11,11 mm.
2 kilos chavetas de 12,7 mm.
2 kilos chavetas de 15,87 mm.
1 cinta métrica de tela reforz. para 25 mts. con estuche cuer.
25 kilos clavos de 12 mm.
20 kilos clavos de 19 mm.
53 kilos clavos de 25 mm.
30 kilos clavos de 38 mm.
30 kilos clavos de 50 mm.
25 kilos clavos de 63 mm.
20 kilos clavos de 76 mm.
15 kilos clavos de 101 mm.
10 kilos clavos de 127 mm.
10 kilos clavos de 152 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 12 mm.

5 kilos clavos sin cabeza de 19 mm.
10 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
8 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 50 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 63 mm.
32 kilos clavos para herrar N.° 8.
32 kilos clavos para herrar N.° 7.
32 kilos clavos para herrar N.° 6.
32 kilos clavos para herrar N.° 5.
32 kilos clavos paar herrar N.° 4.
5.000 clavos ncabeza plomo para techar 76.20 mm. reforzados.
2 kilos clavos para vidriero.
60 kilos cola fuerte para carpintero.
30 kilos cola Francesa.
1 colero de hierro fundido N.° 2.
1 colero de hierro fundido N.° 4.
12 codos de hierro galvanizado de 38,1 mm.
12 codos de hierro galvanizado de 31,7 mm.
24 codos de hierro galvanizado de 25,4 mm.
24 codos de hierro galvanizado de 19,05 mm.
48 codos de hierro galvanizado de 12,7 mm.
20 metros correa de suela Inglesa de 100 mm. ancho.
16 metros correa de pelo camello de 163 x 8 mm.
20 metros correa de suela de 1ra. de 25,4 mm.
40 metros correa de suela de 1ra. de 50,8 mm.
20 metros correa de suela de 1ra. de 63,5 mm.
1 crisol para fundir bronce de 5 kilos capacidad.
6 cucharas para albañil de 18 cms. anchas.
6 cucharines para albañil de 11 cm.
8 cuchillos tipo pintor de 7 cm.
12 cuchillos desvasadores para herrar de 38,1 x 6,35 mm.
5 kilos cuerda cáñamo para drizas de banderas.

10 cueros moldeados para bomba Inglesa 200 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 63,5 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 69,8 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 76,2 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 88,9 mm. diámetro.
12 curvas de hierro galvanizado de 38,1 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 31,7 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 25,4 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 19,05 mm.
24 curvas de hierro galvanizado de 12,7 mm.
12 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 101 mm.
5 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 152 mm.
12 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 178 mm.
5 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 254 mm.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo de 5 mm., para carpintero.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo de 6 mm., para carpintero.
2 escoplo "Peugeot" sin cabo de 8 mm., para carpintero.
2 escoplo "Peugeot" sin cabo de 10 mm., para carpintero.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo de 12 mm., para carpintero.
3 kilos esmeril, en pasta.
6 espátulas para modelar, surtidas.
5 esponjas grandes.
50 kilos estaño virgen, en lingotes.
20 fallebas hierro, caja lisa estampada, manija a cruz, con barrotes 1|2 caña de 12 mm.
12 faroles Dietz "Victor".
12 felpudos coco de mts. 0.80 x 0.40 aprox.
3 formones para carpintero, con chanfle, proc. Inglesa 4 mm.
3 formones para carpintero, con chanfle, proc. Inglesa 6 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 8 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 10 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 12 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 16 mm.
2 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 18 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 20 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 25 mm.
2 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 30 mm.
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 35 mm.
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 40 mm.
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 50 mm.

3 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 4 mm.
3 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 6 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 8 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 10 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 12 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 16 mm.
2 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 18 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 20 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfl proc. Inglesa 25 mm.
2 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 30 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 35 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 40 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 50 mm.
1 gato o crick para camión, cap. de 3 a 4 toneladas.
15 kilos goma laca rubia.
2 kilos grafito.
5 kilos grapas aceradas galv. p|alambrar de 25,40 mm.
20 gubias p|tallista, proc. Inglesa de 6 a 15 mm.
5 kilos hilo algodón de 2 mm. diámetro para albañiles.
5 kilos hilo cáñamo uso pintores para marcar.
15 kilos hilo Italiano especial para colchoneros.
30 kilos hilo Italiano patente para coser bolsas.
60 ovillos hilo para atar.
50 hojas hojalata 6 cruces de mts. 0,89 x 0,76.
50 hojas hojalata 5 cruces de mts. 0,89 x 0,76.
50 hojas hojalata 4 cruces de mts. 0,89 x 0,76.
50 hojas hojalata 3 cruces de mts. 0,76 x 0,50.
13 metros hojas de sierra sin fin de 35 x 7|10 mm.
13 metros hojas de sierra sin fin de 47 x 7|10 mm.
12 metros hojas de sierra sin fin de 20 x 6|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 15 x 6|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 10 x 5|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 8 x 5|10 mm.
288 hojas de sierra para metales Griffing de 305 mm.
72 hojas de sierra para metales para máquina, 381 x 25,4 mm.
6 injertadores de buena clase.
1 metro cuadrado klingerit en planchas de 1,5 mm. espesor.
1 metro cuadrado klingerit en planchas de 2 mm. espesor.
10 paquetes Laffitte para soldar hierro en paq. 10 placas c|u.
2 lámparas soldador de 3|4 litro capacidad.
3 lámparas para pintor de 1|2 litro cada una.
80 lápices para carpintero.
1 juego letras para marcar a frío de 2 mm. alto.
2 limas esmeril diámetro 12,7 x 152 mm.
2 limas esmeril triángulo de 12,7 x 152 mm.
2 limas esmeril a cuchilla de 152 mm.
30 limas chatas delgadas de 102 para cerrajero.
20 limas chatas delgadas de 76 mm. para cerrajero.
20 limas escofiñas.
25 limas paralelas, 1 canto liso, de 203 mm.
25 limas triángulos, canto redondeado, de 203 mm.
8 limas raspas para herrador, de 356 x 38,1 mm.
6 limas raspas para madera, de 300 mm.
6 limas para madera, grano mediano, de 300 mm.

10 limas grano fino, cuadradas, de 203 mm.
10 limas grano fino, cuadradas, de 102 mm.
10 limas grano fino a cuchilla, de 152 mm.
10 limas grano fino a cuchilla, de 102 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino, de 305 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino, de 229 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino, de 203 mm.
48 limas grano fino, planas, de 305 mm.
48 limas grano fino, planas, de 203 mm.
24 limas grano fino, planas, de 152 mm.
24 limas grano fino, planas, de 102 mm.
30 limas grano fino, triángulo, de 178 mm.
30 limas grano fino, triángulo, de 102 mm.
30 limas grano fino, triángulo, de 76 mm.
25 limas bastardas cuadradas, de 254 mm.
25 limas bastardas cuadradas, de 203 mm.
25 limas bastardas cuadradas, de 102 mm.
10 limas bastardas a cuchilla, de 178 mm.
20 limas bastardas a cuchilla, de 152 mm.
10 limas bastardas a cuchilla, de 102 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 305 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 203 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 152 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 101 mm.
15 limas bastardas 1|2 caña, de 76 mm.
60 limas bastardas planas, de 305 mm.
25 limas bastardas planas, de 229 mm.
25 limas bastardas planas, de 203 mm.
25 limas bastardas planas, de 152 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 305 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 254 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 203 mm.
60 limas bastardas triángulo, de 178 mm.
60 limas bastardas triángulo, de 76 mm.
25 limas bastardas redondas, de 305 mm.
15 limas bastardas redondas, de 254 mm.
15 limas bastardas redondas, de 152 mm.
15 limas bastardas redondas, de 102 mm.
15 limas bastardas redondas, de 127 mm.
15 limas bastardas redondas, de 76 mm.
10 limas grano grueso cuadradas, de 305 mm.
10 limas grano grueso cuadradas, de 254 mm.
10 limas grano grueso a cuchilla, de 178 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 305 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 203 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 152 mm.
30 limas grano grueso planas, de 381 mm.
30 limas grano grueso planas, de 352 mm.
60 limas grano grueso planas, de 302 mm.
25 limas grano grueso planas, de 203 mm.
25 limas grano grueso planas, de 302 mm.

100 llaves en bruto, para cerradura embut. largas para puerta.
100 llaves en bruto, para cerradura embut. cortas para puerta.
100 llaves en bruto, para cerradura arrimar para puerta.
25 llaves en bruto para cerradura "Yale".
25 llaves en bruto para candados "Yale".
2 llaves para broches Jackson N.° 3.
1 llave Francesa hasta 63,5 mm. de boca.
1 llave Francesa hasta 38,1 mm. de boca.
1 llave Inglesa 50 mm. abertura, 240 mm. largo, reforzada.
6 llaves de paso a volante asiento cuero de 50,8 mm.
6 llaves de paso a volante asiento cuero de 38,1 mm.
24 llaves de paso a volante asiento cuero de 25,4 mm.
1 juego machos Wittworth 2,38 m.
1 juego machos Wittworth 4,76 m.
1 juego machos Wittworth 6,35 m.
5 kilos magnesia plástica.
60 metros manguera de goma para riego de 25,40 mm. diámetro.
4 martillos para vidriero.
3 martilleros de 1|2 kilo.
2 martillos de bola especial para mecánico, de 1|2 kilo.
2 martillos de carpintero sin uña y sin mango, de 20 mm.
3 mechas centrar para torno.
5 mechas alfajiar de 3 mm. para taladro.
15 mechas alfajiar de 4 mm., para taladro.
15 mechas alfajiar de 5 mm. para taladro.
5 mechas alfajiar de 6 mm. para taladro.
32 mechas cilíndricas de 1 1|2 mm.
32 " " " 2 mm.
32 " " " 2 1|2 mm.
32 " " " 3 mm.
32 " " " 3 1|2 mm.
32 " " " 4 mm.
32 " " " 4 1|2 mm.
32 " " " 5 mm.
32 " " " 5 1|2 mm.
32 " " " 6 mm.
12 " " " 6 1|2 mm.
12 " " " 7 mm.
12 " " " 7 1|2 mm.
12 " " " 8 mm.
12 " " " 8 1|2 mm.
12 " " " 9 mm.
12 " " " 9 1|2 mm.
8 " " " 10 mm.
8 " " " 10 1|2 mm.
8 " " " 11 mm.
8 " " " 11 1|2 mm.
8 " " " 12 mm.
8 " " " 12 1|2 mm.
8 " " " 13 mm.
8 " " " 13 1|2 mm.
8 " " " 14 mm.
8 " " " 14 1|2 mm.
4 " " " 15 mm.
4 " " " 15 1|2 mm.
4 " " " 16 mm.
4 " " " 16 1|2 mm.
4 " " " 17 mm.
4 " " " 17 1|2 mm
4 " " " 18 mm.
4 " " " 18 1|2 mm.
4 " " " 19 mm.
4 " " " 19 1|2 mm.
4 " " " 20 mm.
4 " " " 20 1|2 mm.
4 " " " 21 mm.
4 " " " 21 1|2 mm
4 " " " 22 mm.
6 " cono morse de 1 mm.
6 " " " " 1 1|2 mm.
6 " " " " 2 mm.
6 " " " " 2 1|2 mm.
6 " " " " 3 mm.
6 " " " " 3 1|2 mm.
6 " " " " 4 mm.
6 " " " " 4 1|2 mm.
6 " " " " 5 mm.
6 " " " " 5 1|2 mm.
6 " " " " 6 mm.
6 " " " " 6 1|2 mm.
3 " " " " 7 mm.
3 " " " " 7 1|2 m.m.
3 " " " " 8 mm.
3 " " " " 8 1|2 m.m.

3 " " " " 9 mm.
3 " " " " 9 1|2 mm.
3 " " " " 10 mm.
3 " " " " 10 1|2 mm.
3 " " " " 11 mm.
3 " " " " 11 1|2 mm.
3 " " " " 12 mm.
1 " " " " 12 1|2 mm.
1 " " " " 13 mm.
1 " " " " 13 1|2 mm.
1 " " " " 14 mm.
1 " " " " 14 1|2 mm.
1 " " " " 15 mm.
1 " " " " 15 1|2 mm.
1 " " " " 16 mm.
1 " " " " 16 1|2 mm.
1 " " " " 17 mm.
1 " " " " 17 1|2 mm.
1 " " " " 18 mm.
3 mechas Mathieson para madera dura de 3,17 mm.
3 mechas Mathieson para madera dura de 9,52 mm.
3 mechas Mathieson para madera dura de 15,87 mm.
1 mecha Mathieson para madera. dura de 25,40 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 6 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 8 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 9 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 10 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 12 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 15 mm.
2 mechas para máquina escopladora de 16 mm.
2 mechas para máquina escopladora de 20 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 7 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 9 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 11 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 13 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 15 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 17 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 19 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 21 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 23 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 25 mm.
4 metros de algodón para faroles Dietz.
10 metros de algodón de 25,40 mm. para lámparas a kerosene.
1 medidor de rosca Wittworth, de 26 hojas, para medir desde 4 a 60 filetes.
6 micas para faroles de panadería.
7 morsas paralelas, abertura hasta 101,5 mm.
20 kilos metal blanco antifricción especial para cojinetes.
5 kilos metal blanco antifricción para alta velocidad y peso.
15 metros para medir, de madera, 5 varillas.
25 metros para medir, de madera, 10 varillas.
5 metros para medir, de acero 10 varillas.
24 mosquetones giratorios estañados, ojo redondo 25,4 m.
1 nivel con bronce en la tapa, de 50 cm. largo.
12 kilos nogalina.
1 juego números de acero para marcar a frío, 5 mm. alto.
8 balas papel estrasa para envolver 10 kilos cada una, tamaños mediano y grande.
1|2 metro2. papel España de bronce, de 0,1 mm.
1|2 metro2. papel España de bronce de 0,2 mm.
1|2 metro2. papel España de bronce de 0,5 mm.
360 hojas papel esmeril fino.
360 hojas papel esmeril mediano.
360 hojas papel esmeril grueso.
560 hojas papel de lija N.° 0.

1 tubo med. pintura óleo colorado minio.
1 tubo med. pintura óleo laca violeta.
1 tubo med. pintura óleo vermellón China.
1 tubo med. pintura óleo vermellón China.
1 tubo med. pintura óleo vermellón cinabrio.
1 tubo med. pintura óleo negro lámpara.
1 tubo med. pintura óleo negro marfil.
1 tubo med. pintura óleo negro Pérciso.
1 tubo med. pintura óleo negro raso.
1 tubo med. pintura óleo verde cinabrio.
1 tubo med. pintura óleo verde ceniza.
1 tubo med. pintura óleo verde cobalto.
1 tubo med. pintura óleo verde cromo.
1 tubo med. pintura verde obscuro.
1 tubo med. pintura óeo verde esmeralda.
1 tubo med. pintura óleo verde metis.
1 tubo med. pintura óleo verde milory.
1 tubo med. pintura óleo verde mineral.
1 tubo med. pintura óleo verde París.
1 tubo med. pintura óleo verde permanente.
1 tubo med. pintura óleo verde scheele.
1 tubo med. pintura óleo verde veronesse.
3 kilos pintura para carruaje, negro marfil Valentines.
3 kilos pintura para carruaje, verde vagón Valentines.
24 sobres purpurina, colores surtidos.
20 kilos ripolín blanco.
2 rodillos de fieltro.
2 rodillos de esponja.
30 kilos potasa caústica.
2 frascos Schice para capota.
280 kilos tiza común.
140 kilos tiza molida.

Aceros y Hierros—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

5 kilos acero rápido cuadrado 19,05 x 19,05 mm.
5 kilos acero rápido cuadrado 12,07 x 12,07 mm.
5 kilos acero rápido en planchuelas 6,35 x 25,4 mm.
5 metros acero dulce en barras diámetro de 50,8 mm. diámetro.
5 metros acero dulce en barras diámetro de 8,1 mm. diámetro.
5 metros acero dulce en barras diámetro de 31,7 mm. diámetro.
10 metros acero dulce en barras diámetro de 25,4 mm. para herramientas.
10 metros acero dulce en barras diámetro de 19,05 mm. para herramientas.
20 metros acero dulce en varillas diámetro de 12,7 mm. diámetro para íd.
20 metros acero dulce en varillas diámetro de 12,7 mm. diám. para ídem.
20 metros acero dulce en varillas diámetro de 6,35 mm. diám. para ídem.
5 metros acero dulce en varillas cuadradas de 25,4 x 25,4 mm.
5 metros acero dulce en varillas cuadradas de 19,05 x 19,05 mm.
10 metros acero dulce en varillas cuadradas de 12,7 x 12,7 mm. para herramienta.
5 metros acero de 19,05 x 12,7 mm. para herramientas.
5 metros acero de 25,4 x 12,7 mm. para herramientas.
5 metros acero de 25,4 x 6,35 mm. para herramientas.
600 kilos hierro ángulo de 25,4 x 3,17 mm.
600 kilos hierro ángulo de 31,7 x 3,17 mm.
600 kilos hierro ángulo de 38,1 x 4,76 mm.
300 kilos hierro cuadrado de 12,7 x 12,7 mm.
900 kilos hierro cuadrado de 15,87 x 15,87 mm.
300 kilos hierro cuadrado de 19,05 x 19,05 mm.
200 kilos hierro 1|2 caña de 12,7 x 3,17 mm.
300 kilos hierro 1|2 caña de 50,8 x 9,52 mm.
600 kilos hierro moldurado, surtidos.
200 kilos hierro planchuela de 19,05 x 3,17 mm.
400 kilos hierro planchuela de 22,22 x 7,99 mm.
600 kilos hierro planchuela de 25,4 x 6,35 mm.
600 kilos hierro planchuela de 38,1 x 9,52 mm.
400 kilos hierro planchuela de 50,8 x 12,7 mm.
400 kilos hierro planchuela de 57,15 x 12,7 mm.
400 kilos hierro planchuela de 63,5 x 7,94 mm.
400 kilos hierro planchuela de 152, x 6,35 mm.
400 kilos hierro redondo de 6,35 mm. diámetro.
500 kilos hierro redondo de 7,94 mm. diámetro.
500 kilos hierro redondo de 952 mm. diámetro.
300 kilos hierro redondo de 11,11 mm. diámetro.
400 kilos hierro redondo de 12,7 mm. diámetro.
400 kilos hierro redondo de 15,87 mm. diámetro.
300 kilos hierro redondo de 19,05 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 25,4 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 38,1 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 50,8 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 63,5 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 76,2 mm. diámetro.
600 kilos hierro té de 25,4 x 3,17 mm.
600 kilos hierro té de 31,75 x 3,17 diámetro.
600 kilos hierro té de 31,75 x 4,76 mm.

Maderas—

Consideradas necesarias para el 1er. semestre de 1933

220 metros2. cedro de 12,7 mm. espesor, sano y seco.
230 metros2. cedro de 19,05 mm. espesor sano y seco.
180 metros2. cedro de 38,1 mm. espesor, sano y seco.
180 metros2. cedro de 50,8 mm. espesor, sano y seco.
10 metros2. lapacho de 25,4 mm. espesor, sano y seco.
50 metros2. lapacho de 38,1 mm. espesor, sano y seco.
45 metros2. lapacho de 44,45 mm. espesor, sano y seco.
65 metros2. lapacho de 50,8 mm. espesor, sano y seco.
60 metros2. lapacho de 63,5 mm. espesor, sano y seco.
75 metros2. lapacho de 76,2 mm. espesor, sano y seco.
10 metros2. peteriby 12,7 mm. espesor, sano y seco.
30 metros2. peteriby 19,06 mm. espesor, sano y seco.
70 metros2. Peteriby 25,4 mm. espesor, sano y seco.
30 metros2. Peteriby 38,1 mm. espesor, sano y seco.
60 metros2. Peteriby 50,8 mm. espesor, sano y seco.
220 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 12,7m. espesor.
210 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 19,05 m. espesor.
330 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 25,4 m. espesor.
20 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 38,1 m. espesor.
175 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 50,8 m. espesor.
10 metros2. pino Paraná tablas de 12,7 m. espesor.
220 metros2. pino Paraná tablas de 19,05 m. espesor.
340 metros2. pino Paraná tablas de 25,4 m. espesor.
30 metros2. pino Paraná tablas de 38,1 m. espesor.
130 metros2. pino Paraná tablas de 50,8 m. espesor.
200 metros2. pino Spruce tablas de 12,7 m. espesor.
300 metros2. pino Spruce tablas de 25,4 m. espesor.
200 metros lineales pino Spruce en alfajías de 25,4 x 50,8 m.
150 metros lineales pino Spruce en alfajías de 25,4 x 76,2 mm.
80 metros2. pino tea en tablones de 25,4 mm. espesor.
20 metros2. pino tea en tablones de 38,1 mm. espesor.
1.120 metros lineales pino tea en tirantes de 50,8 x 76,2 mm.
430 metros lineales pino tea en tirantes de 76,2 x 76,2 mm.
220 metros lineales pino tea en tirantes de 101,6 x 76,2 mm.
180 metros lineales pino tea en tirantes de 101,6 x 101,6 mm.
170 metros lineales pino tea en tirantes de 101,6 x 127, mm.
40 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 38, 1 mm. esp.
80 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 50,8 mm. esp.
80 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 63,5 mm. esp.
100 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 76,2 mm. esp.
150 metros2. roble sano y seco en tablones, 12,7 mm. espesor.
150 metros2. roble sano y seco, en tablones 19,05 mm. espesor.
240 metros2. roble sano y seco en tablones 25,4 mm. espesor.
180 metros2. roble sano y seco en tablones 38,1 mm. espesor.
130 metros2. roble sano y seco en tablones 50,8 mm. espesor.
20 metros2. roble sano y seco en tablones, 76,2 mm. espesor.
15 metros2. terciado abedul de 3 mm. espesor.
20 metros2. terciado abedul de 4 mm. espesor una cara buena.
20 metros2. terciado abedul de 5 mm. espesor.

Materiales de construcción y para mosaicos—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

20 itros alquitrán.
540 kilos amarillo Iggam para mosaicos.
70 metros3. arena Oriental mediana.
40 metros3. arena Oriental fina.
50 barricas cemento blanco Admiración para mosaicos, 180 kilos c|u.
40 barricas cemento blanco Atlas para mosaicos, 180 kilos c|u.
0.000 kilos cal de Córdoba o similar del país a granel.
10 kilos caños de hierro pesado de 101,6 mm. diámetro.
10 caños de hierro pesado de 63,5 mm. diámetro.
760 bolsas cemento portland aprobado, de 50 kilos c|u.
50 kilos cemento refractario.
2 cascos colorado óxido para mosaicos, 140 kilos aproximadamente c|u.
200 ladrillos refractarios.
.500 kilos mármol blanco en bolsas, de 50 kilos aproximada c|u.
4 cascos negro manganeso para mosaicos, 140 kilos aprox. c|u.
200 kilos tierra refractaria.
50 kilos verde hoja fino, para mosaicos.

Materiales etc., para zapatería—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

72 agujas para máquina de puntear suela.
15 kilos alambre bronceado para máquina de grampear viras.
12 aleznas para zapatero, surtidas.
30 metros2. badana color beuge de 1.ª calidad.
3.000 pares botones rápidos negros.
100 metros2. box-calf negro al cromo de 1.ª calidad.
3.000 cambrillones de madera para hombre.
36 litros cemento sintético de buena calidad.
12 panes cera negra para usar en máquina.
100 gramos cerdas de jabalí.
3.000 pares cordones negros, cortos fuertes.
1 cuchilla con mango para cortar suela.
12 chairas de piedra, buena clase.
50 kilos clavos N.° 20 para tacos.
50 kilos clavos imitación N.° 15.
50 kilos clavos imitación N.° 13.
10 kilos clavos imitación N.° 12.
800 kilos clavos imitación N.° 12.
800 kilos descarne de 1.ª calidad de 7 kilos por cuero.
1 encopias de madera para botas, mts. 0.50 de alto.
1 fresa para desvirar lisa, N.° 15.
1 fresa para desvirar lisa N.° 13.
48 fundas de tela N.° 8 para rueda de pasar cera.
1 caja ganchos de celuloide para hombre.
10 kilos harina de mandioca.
10 bobinas hilo "Cadena" para máquina de puntear.
10 bobinas hilo lanzadera para máquina de puntear.
144 carreteles hilo lustre negro N.° 22 "Caballito".
144 carreteles hilo negro "Cadena" N.° 30.
24 lápices para marcar cuero.
6 medias lunas para sacar filetes.
200 hojas papel lija N.° 1 para máquina.
100 hojas papel lija N.° 0 para máquina.
25 rollos papel para tacos N.° 1 1|2 a 1 3|8.
10 rollos papel para tacos N.° 00.
50 paquetes semillas para armar N.° 12.
50 paquetes semillas para armar N.° 10.
50 paquetes semillas para armar N.° 8.
2.500 kilos suela de 1.ª en cueros de 20 kilos c|u.
30 kilos talco para uso zapatero.
36 metros tela para forro de botines.
40 litros tinta negra con cera para plantas.
1 kilo tientos cuero crudo, engrasados de 6 mm.
12 trinchetas para zapatero, anchas de 1.ª
12 trinchetas para zapatero, angostas de 1.ª
300 metros2. vaqueta negra al cromo de 1.ª calidad.

Materiales para imprenta—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

2 rollos alambre acero N.° 23.
2 kilos anilina azul.
2 kilos anilina verde.
2 kilos anilina roja.
2 kilos barniz brillante.
10.000 bolsas de papel para 10 kilos, sulfito.
10.000 bolsas de papel para 5 kilos sulfito.
7.000 bolsas de papel para 2 kilos, sulfito.
300 kilos cartón gris N.° 40.
200 kilos cartón paja N.° 25.
50 kilos cartón paja N.° 14.
50 kilos cartón paja N.° 8.
2 resmas cartulina blanca marfil 56 x 76 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina celeste marfil 56 x 76, 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina opalina blanca 56 x 76-40 kilos c|u.
1 resmas cartulina opalina balnca 56 x 76 - 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina oro marfil 56 x 76 - 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina rosa marfil 56 x 76 - 40 kilos c|u.
10 resmas cartulina tapa 56 x 76 - 40 kilos c|u.
5 resmas cartulina verde hilo marfil 56 x 76 - 40 kilos c|u.
6 cilindros para máquina plana grande fundición.

430 hojas papel de lija N.° 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 1.
600 hojas papel de lija N.° 1 1|2.
430 hojas papel de lija N.° 2.
150 hojas papel de lija N.° 2 1|2.
24 pasadores de ho. chatos, de 80 mm.
23 barras pasta para correa de 1 kilo cada una.
1 piedra de agua para afilar, grano mediano, 700 m. diám.
1 piedra esmeril, 250 x 25 mm.
4 piedra esmeril grano mediano para acero, 35 x 200 x 15 mm. buje.
2 piedra esmeril grano fino, para acero 35 x 200 x 15 mm. buje.
2 piedra dureza media, 300 x 40 x 30 mm. buje.
1 piedra carburundum grano fino para gubias.
1 piedra carburundum grano fino para gubias rectangular.
6 picos para gas acetileno.
12 piedras de 24 cm. para afilar guadañas.
1 plato para torno de 3 mordazas, cierre concéntrico de 152,4 diámetro, vaciado para el platillo de sujeción, 34,8 mm.
50 kilos plomo virgen en lingotes.
10 panes piedra pómez.
15 kilos piedra pómez, en polvo.
6 prensas para carpintero, de acero, de mts. 0,30 abertura.
6 prensas para carpintero, de acero, de mts. 0.20 abertura.
2 pulidores de acero para madera, con boca movible.
20 kilos remaches estañados N.° 16
20 kilos remaches estañados N.° 14.
20 kilos remaches estañados N.° 12.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 20 x 8.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 18 x 5.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 20 x 8.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 15 x 5.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 11 x 60.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 10 x 50.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 10 x 55.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 10 x 45.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 8 x 40.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 7 x 25.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 7 x 20.
15 kilos de remaches de hierro cabeza redonda de 6 x 16.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 6 x 15.
15 kilos de remaches de hierro cabeza redonda 6 x 14.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 6 x 12.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 5 x 12.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 10 x 55.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 10 x 45.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 8 x 40.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 7 x 20.
15 kilos remaches de hieror cabeza chata de 6 x 15.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 5 x 12.
5 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 6,35 x 50,80 m.
12 juegos ruedas para rectificar piedras esmeril.
6 sargentos para ebanista de mts 1,20 de abertura.
6 serruchos de costilla para ebanista, de mts. 0.30.
1 sierra circular para máquina tupí de 8 mm.
1 sierra circular para máquina tupí de 7|10 mm.
500 kilos sal de roca en piedras grandes.
80 kilos soga cáñamo de 12,70 mm diámetro.
40 kilos soga cáñamo de 19,06 mm. diámetro.
20 kios soga cáñamo de 6,35 mm. diámetro.
50 kilos soldadura de estaño y plomo al 33 o|o.
200 gramos soldadura de plata de 0,1 mm. espesor.
2 soldadores a nafta a soplete ref. medianos.
1 sonda de espesor de 13 hojas de 0,5 a 1 mm.
5 kilos sulfato de cobre.
5 kilos sulfato de hierro.
200 litros sulfuro de carbono, en latas 10 litros cada una.
100 kilos sulfuro de calcio en polvo.
1 taladro para esmerilar válvular.
1 tarraja Little Giant A 42 paso métrico Internacional.
3 tijeras medianas.
24 tiradores nogal c|. tornillo de 25 mm.
4 tornillos para banco carpintero 30 mm. grueso.
1 torno paralelo para mecánico base fija, ancho 101.60 m.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 15 x 15.
10 paquetes tornillos de hierro para madera, 17 x 15.
20 paquetes tornillos de hierro para madera, 18 x 20.
7 paquetes tornillos de hierro para madera, 18 x 25.
12 paquetes tornillos de hierro para madera, 19 x 20.
7 paquetes tornillos de hierro para madera, 19 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro para madera, 20 x 20.
20 paquetes tornillos de hierro para madera 20 x 25.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 30.
7 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 35.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 40.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 45.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 50.
15 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 40.
16 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 45.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 50.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 65.
3 paquetes tornillos de hierro para madera 22 x 75.
2 paquetes tornillos de bronce cabeza plana de 17 x 20.
3 paquetes tornillos de bronce cabeza plana de 1 x 20.
3 paquetes tornillos de bronce cabeza plana de 18 x 25.
100 tornillos para tuerca cabeza bombé, 4,76 x 12, 7 m. paso milimétric.
100 tornillos para tuerca cabeza bombé, 6,35 x 12,7 m. paso milimétric.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé 2,39 x 12,7 m. paso Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé 3,17 x 12,7m. paso Wittworth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 4,76 x 12,7m. paso Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 4,76 x 25,4 m Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 6,35 x 12,7m. paso Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 6,35 x 25,4 m. paso Wittorth.
100 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 6,35 x 25,4 paso milím.
200 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 6,35 x 25,4m. paso milím.
200 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 7,94 x 38,1 m. paso milím.
200 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 7,94 x 38,1 m. paso milím.
50 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 11,11 x 76,2m. paso milím.
100 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 12,7 x 50,8m. paso milím.
50 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 15,87 x 76,2m. paso milím.
50 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 15,87 x 82,5m. paso milím.
1 torno para madera, alturas de punta 250 mm. peso 90 kilos.
1 trabador para hojas sierra sin fin y serrucho.
24 tubos vidrios para faroles Dietz.
100 tuercas paso milímetro de 4,76 mm.
200 tuercas paso milímetro de 6,35 mm.
200 tuercas paso milímetro de 7,94 mm.
200 tuercas paso milímetro de 9,52 mm.
50 tuercas paso milímetro de 11,11 mm.
100 tuercas paso milímetro de 12,7 mm.
100 tuercas paso milímetro de 15,87 mm.
6 paquetes velas de estearina para coche.
36 tarros veneno hormiguicida Argentino.
10 kilos veneno pasta Zelio "Bayer".
10 kilos verde París en polvo.
2 metros2. zaranda N.° 2, tejido para.
2 metros2. zaranda N.° 65 tejido para.

Artículos generales de pinturería—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

26 latas aceite de lino cocido.
20 latas aguarrás Pratt.
10 latas alcohol desnaturalizado de 96°.
5 litros amoníaco.
4 latas barniz Nobles H. Carriage N.° 2 3.600 c.3 aprox. c|u.
4 latas barniz Nobles H. Flatting 3.600 c3. aprox. c|u.
4 latas barniz Nobles H. cola de Oro 3.600 c3. aproximada c|u.
4 latas barniz goma laca de 3.300 c3. aprox. c|u.
1 kilo bronce en polvo.
1 kilo carbonilla para pintores.
10 kilos Chi-Namel blanco.
10 kilos colores en polvo-azul cobalto.
20 kilos colores en polvo-azul ultramar.
5 kilos colores en polvo blanco cinc.
5 kilos colores en polvo brun Victoria.
10 kilos colores en polvo-azul negro viña.
20 kilos colores en polvo-azul negro roma.
280 kilos colores en polvo-azul ocre amarillo.
140 kilos colores en polvo-azul ocre colorado.
5 kilos colores en polvo-azul rojo germania.
2 kilos colores en polvo-azul rosa teatro.
5 kilos colores en polvo siena cruda.
5 kilos colores en polvo-azul siena cocida.
5 kilos colores en polvo-sombra cruda.
5 kilos colores en polvo sombra cocida.
5 kilos colores en polvo-azul tierra Cassell.
5 kilos colores en polvo-azul verde ultramar.
1 lata extracto de banana, de 800 c3. aproximadamente.
5 kilos Filling en polvo.
2 piezas gamuza.
5 kilos goma laca en escamas.
5 kilos goma arábiga.
25 metros hule blanco de mts. 1.40 de ancho.
10 kilos jabón Españ...
6 latas masilla blanca.
40 kilos papel escenográfico delgado.
24 hojas papel oleado para estampas.
25 hojas papel Wattman.
60 pinceles blanqueo Milán N.° 1.
12 pinceles chatos, dobles, para barniz de 63,5 mm.
12 pinceles filetear N.° 6.
12 pinceles filetear N.° 4.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 10.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 12.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 14.
48 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 22.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 24.
12 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 26.
36 pinceles para recortar de cerda blanca, cabo largo.
12 pinceles recortar de cerda blanca, cabo largo.
600 kilos pintura en pasta, blanca "Duth Boy".
70 kilos pintura en pasta, amarillo cromo.
400 kilos pintura en pasta, amarillo ocre.
25 kilos pintura en pasta, azul cobalto.
80 kilos pintura en pasta, azul ultramar.
70 kilos pintura en pasta, blanco cinc.
70 kilos pintura en pasta, brun audick.
250 kilos pintura en pasta, colorada.
200 kilos pintura en pasta, negra.
70 kilos pintura en pasta, óxido de hierro.
200 kilos pintura en pasta, verde Inglés.
100 kilos pintura en pasta verde Imperial.
60 kilos pintura en pasta vermellón.
1 tubo med. pintura óleo amarillo antimonio.
1 tubo med. pintura óleo amarillo antimonio.
1 tubo med. pintura óleo amarillo cromo N.° 1.
1 tubo med. pintura óleo pintura amarillo cromo N.° 2.
1 tubo med. pintura óleo amarillo cromo N.° 3.
1 tubo med. pintura óleo amarillo cromo Orange.
1 tubo med. pintura óleo amarillo ocre.
1 tubo med. pintura óleo amarillo Nápoles.
1 tubo med. pintura óleo amarillo Peruano.
1 tubo med. pintura óleo amarillo siena natural.
1 tubo med. pintura óleo amarillo ultramar.
1 tubo med. pintura óleo azul ceniza.
1 tubo med. pintura óleo azul cobalto.
1 tubo med. pintura óleo azul mineral.
1 tubo med. pintura óleo azul París.
1 tubo med. pintura óleo azul Prusia.
1 tubo med. pintura óleo azul ultramar.
1 tubo grande pintura óleo blanco albayalde.
1 tubo grande pintura óleo blanco plata.
1 tubo grande pintura óleo blanco cinc.
1 tubo mediano pintura óleo colorado carmín.
1 tubo mediano pintura óleo colorado Inglés.
1 tubo mediano pintura óleo laca carminada (colorado).
1 tubo med. pintura óleo colorado laca.
1 tubo med. pintura óleo colorado garanza.
1 tubo med. pintura óleo colorado geranio.
1 tubo med. pintura óleo colorado de Marte.

6 cilindros para máquina plana chica fundición.
6 cilindros para minerva grande fundición.
6 cilindros para minerva chica fundición.
10 resmas facturas tamaño grande.
10 resmas facturas tamaño mediano.
10 resmas facturas tamaño esquela.
5.000 memorándums de buena calidad.
5 resmas papel barrilete colores surtidos.
20 resmas papel carta rayado, imitación hilo.
20 resmas papel diario de 65 x 95, 17 kilos c|u.
20 resmas papel diario de 74 x 110, 17 kilos c|u.
10 resmas papel diario ilustración 65 x 95 - 40 kilos c|u.
250 kilos papel embalaje.
250 kilos papel manila de 120 gramos.
250 hojas papel marmolado, surtidos.
250 hojas papel peine, surtidos.
50 hojas papel guarda surtidos.
20 resmas pape Obra 1.ª de 65 x 95 30 kilos c|u.
10 resmas papel Romaní J. liso.
10 resmas papel tapa, 76 x 112 - 24 kilos c|u.
20 resmas papel Obra 1.ª 74 x 110 - 25 kilos c|u.
10 cajas participaciones con sobres.
12 cajas peines N.° 6 1|2 de 21 plumas.
10.000 sobres comerciales blancos con fondos.
10.000 sobres comerciales azules con fondos.
10.000 sobres comerciales azules sin fondo.
10.000 sobres blancos tamaño oficio, forma bolsa.
50 kilos tinta negra Ilustración.
5 kilos tinta amarilla Tricromía.
5 kilos tinta roja tricromía.
5 kilos tinta azul.
10 kilos tinta blanca tricromía.

Materiales para tipografía e Intertype—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

1 aparato para hacer círculos.
1 cortador cepillo para interlíneas.
10 kilos cuadrados sistemáticos cuerpo 14.
5 kilos cuadratines surtidos cuerpo 12.
20 kilos espacios surtidos cuerpo 14.
5 kilos espacios surtidos cuerpo 20.
5 kilos espacios surtidos cuerpo 28.
5 kilos medios cuadratines surtidos cuerpo 12.
1 kilos rayas finas de 1 punto.
1 kilo rayas media negra de 1 punto.
6 espacios de acero para Intertype T. 401.
500 kilos metal para fundir en Intertype.
12 divisiones matrices 800 para Intertype cuerpo 10.

Materiales para escobería—
Consirerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

80 kilos alambre galvanizado N.° 19.
4.000 cabos para escobas.
70 kilos hilo de 3 hebras, pintado colores surtidos.
500 maderas con tapa para cepillos de piso N.° 10.
500 maderas con tapa para cepillos de mano N.° 5.
200 maderas con tapa ovaladas para escobillones.
50 kilos piazábal grueso.
50 kilos trevia.

Materiales para tapizado de carrocerías—
Consirerados necesarios durante el 1er. semestre de 1933

10 metros2. cuero de búfalo, buena clase.
500 gramos clavos negros N.° 95.
1 caja clavos para cortinas 22 mm.) caja de 144.
288 hebillas con puntera negras, para coche.
10 metros hule negro para carrocería de mts. 1.60 ancho.
20 metros hule negro para carrocería de mts. 1.20 ancho.
144 torniquetas giratorias para dos telas niqueladas, completas.
1 caja tachuelas N.° 22 (caja de 144).
1 caja tachuelas broncceadas N.° 22 (cajas de 144).

Lana—
Considerada necesaria para el 1er. semestre de 1933

1.000 kilos lana especial para colchones.

Materiales de electricidad—
Considerados necesarios para el 1er. semestre

100 aisladores campana de porcelana de 50 x 80 mm.
500 aisladores roldana de porcelana de 50 mm.
200 aisladores comunes de 30 x 30
100 gramos alambre de plata para fusibles de 5 Amperes.
100 gramos alambre de plata para fusibles de 15 Amperes.
500 metros alambre de cobre aislado de 2 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre aislado de 1,5 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre aislado de 1 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre aislado de 0,8 mm x 1.000 volts.
5 rollos alambre de hierro galvanizado N.° 12.
300 metros cable aislado 1.000 V. de 10 m2.
500 metros cable aislado 1.000 V. de 6 m2.
100 metros cable armado para subterráneo, bipolar de 10 m2.
100 metros cable armado para subterráneo bipolar de 6m2.
10 cajas fundición para empalmes cables subterráneos 24mm2.
100 cajas madera alquitranada diámetro para toma de derivación de 80 mm. diámetro interior.
100 cajas madera alquitranada para llaves embutidas.
100 metros caño de hierro esmaltado sin costura de 19 mm. diámetro interior.
100 metros caño de hierro esmaltado sin costura de 16 mm. diámetro interior.
100 metros caño de hierro esmaltado sin costura de 13 mm. diámetro interior.
100 cartuchos fusibles de 6 Amperes.
50 cartuchos fusibles de 10 Amperes.
50 cartuchos fusibles de 15 Amperes.
25 cartuchos fusibles de 25 Amperes.
25 cartuchos fusibles de 35 Amperes.
6 kilos cinta aisladora negra.
25 fichas para toma corrientes superficiales.
50 lámparas de 150 Watts x 220 Volts.
50 lámparas de 100 Watts x 220 Volts.
100 lámparas de 75 Watts x 220 Volts.
100 lámparas de 60 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
200 lámparas de 40 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
200 lámparas de 25 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
200 lámparas de 15 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
20 lámparas de 200 Watts x 110 Volts.
20 lámparas de 100 Watts x 110 Volts.
20 lámparas de 40 Watts x 110 Volts tipo 1|2 Watts.
50 lámparas de 25 Watts x 110 Volts tipo 1|2 Watts.
25 llaves unipolares de porcelana, 5 Amperes.
25 llaves unipolares niqueladas 5 Amperes.
20 llaves de embutir a botón.
100 kilos pasta aislante para cajas subterráneas.
50 kilos pilas de 1|2 volts. c|u.
10 pilas tubulares de 3 elementos.
50 portalámparas de bronce comunes.
100 portalámparas de pasta con chichicote.
100 prensa hilos ovalados, bifilares para alambre 2 mm2.
100 receptáculos para iluminación.
100 rosetas de madera de 60 mm. para fijar llaves.
100 rosetas de madera de 80 mm. para fijar llaves.
100 tapones fusibles armables de 10 Amperes.
20 tapas niqueladas para llaves embutir, a botón.

Artículos rurales—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

50 rollos alambre galvanizado N.° 9 de 40 kilos c|u.
50 rollos alambre galvanizado N.° 14 de 40 kilos c|u.
20 rollos alambre púa N.° 14, de 30 kilos c|u.
200 estacones quebracho colorado de 1.ª mts. 2.20 c|u.
100 medios postes quebracho reforzado de 1.ª mts. 2.20 c|u.
100 postes curupay de 76,20 x 76,20 mm., c| perilla, de mts. 3.00 largo c|u.
20 postes curupay de 101.60 x 101.60 mm. c|perilla, de mts. 3.00 largo c|u.
40 puntales curupay a pico flauta. 50,80 x 76,20 mm. mts. 2.50 largo c|u.
50 torniquetes al aire N.° 8.
50 torniquetes cajón N.° 3.
50 torniquetes dobles N.° 3.
300 tornillos tensores, gancho para alambre tejido de 9,52 x 203,20 mm.

Utiles para educación física—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

48 cámaras para pelotas de foot-ball N.° 5.
24 cámaras para pelotas de basket-ball.
3 cámaras para pelotas de waley-ball.
10 kilos caporit para desinfección de pileta.
2 discos.
3 garrochas.
24 pelotas de foot-ball N.° 5.
12 pelotas de basket- ball.
3 pelotas de walev-ball.
2 redes para arcos de foot-ball.
1 cajón jabón desinfectante al ácido fénico.
10 kilos piola para andariveles.

Accesorios para automóviles y camiones—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

1 juego cadenas reforzadas de 32 x 6.
1 juego cadenas reforzadas de 30 x 5.
3 cámaras de 30 x 3 1|2.
5 cámaras de 30 x 5.
6 cámaras de 32 x 6.
2 cámaras de 4.50 x 21.
3 cámaras de 5.25 x 21.
3 cámaras de 820 x 120.
2 cubiertas 30 x 3 1|2.
3 cubiertas de 30 x 5.
4 cubiertas de 32 x 6.
2 cubiertas de 4.50 x 21.
2 cubiertas de 5.25 x 21.
2 cubiertas de 820 x 120.
24 lamparitas para faros.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Carne—
00.000 kilos carne de vaca libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses de un mismo animal.

Mercado—
0.000 kilos papas y batatas libres de brotes y marchitas.
450 docenas huevos frescos.
6.600 docenas frutas frescas de estación.

Verduras conforme al siguiente detalle:
34.000 kilos acelgas, ajíes, ajos, albahaca, alcauciles, arvejas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, porros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallo angola.

Almacén—
850 kilos aceite de 1.ª Oliva puro.
700 kilos aceite de 2.ª de [illegible] o maní del país.
50 litros alcohol desnaturalizado.
8.500 kilos arroz de 1.ª del país tipo "Bremen".
400 kilos arroz de 2.ª del país tipo "Carolina".
300 kilos arvejas secas enteras, del país.
850 kilos azúcar en terrones R. A.
2.000 azúcar de 1.ª Tucumana.
7.000 kilos azúcar de 2.ª Tucumana.
200 kilos bacalao sin espinas.
120 kilos conserva de tomates. Industria Argentina.
100 kilos fariña de 1.ª
3.500 kilos garbanzos del país.
1.200 kilos grasa de vaca de 1.ª
12 kilos hongos secos, 1.ª Extra.
12 cajones kerosene, Industria Argentina.
350 kilos pimentón dulce de 1.ª
3500 kilos porotos del país.
60 kilos porotos de 1.ª Manteca.
120 kilos queso de rallar, de 1.ª
5.000 kilos sal gruesa del país.
120 kilos sal fina en bolsitas de un kilo, del País.
25 kilos té de 1.ª "Gartmore".
550 kilos tocino de 1.ª
100 litros vinagre de vino, embotellado "Omega".
1.400 litros yerba Argentina para mate cocido.
25 litros yerba Argentina para mate.

Molino-Fideería—
120 kilos harina de trigo 000.
2.000 kilos harina de maíz de 1.ª
100 kilos maíz pisado de 1.ª
60 kilos sémola de 1.ª
100 kilos trigo pisado de 1.ª

Lechería—
65.000 litros leche de vaca, pasteurizada en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
300 kilos manteca fresca.

Café—
400 kilos café en grano tostado Porto Rico, Borbón y Moka.
1.000 kilos café molido de 1.ª Brasil.
800 kilos café molido de 2.ª

Pescado fresco—
Pescados frescos surtidos a saber:
150 kilos besugo, brótola, congrio, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Tejidos—
200 metros cotí doble ancho, algodón fuerte, buena calidad, tipo Ministerio de Guerra.
100 metros frazadas de tipo militar, de lana, de 2.000 gramos de 1 m. 50 x 2 m., característica Ministerio de Guerra.
2.400 metros lienzo doble ancho.
8.500 metros lienzo de un ancho asargado.
100 metros lona blanca para delantales.
600 metros sarga azul para uniformes de tropa.
560 metros paño azul capotes de tropa.
28 metros paño azul para capotes oficiales.
30 metros sarga azul para uniformes de oficiales.
25 metros paño colorado.
110 metros percalina negra.
200 metros entretela de hilo.
9 metros entretela de lana.
12 metros sarga de lana.
15 metros percalina para mangas.
3.380 metros franela.
2.700 metros paño azul, doble ancho, 1.40 ctm., tipo azul gris M. de Guerra.
450 metros paño gris, doble ancho, 1.40 ctm.

Mercería—
6 kilos acolchado.
50 metros alemanesco, buena calidad.
300 agujas de mano, ojos azules N.° 4 y 5.
150 agujas para máquina "Singer", para máquina N.° 2 y 3.
4 litros aceite para máquina de coser "Singer".
165 alambre de acero con resorte.
16 ovillos algodón para hilvanar, marca "Llave".
820 botones dorados con escudos grandes.
450 botones dorados con escudos chicos.

Artículos sanitarios—
1 bola para caños de cloacas, hierro común.
2 brochas para el-cloaqueros, de buena clase.
25 metros caña, para cloaqueros, de 0.02, buena calidad.
3 cepillos circulares para caña.
3 depósitos w. c. con descargas aprobados.
1 tirabuzón para caña de cloacas.
1 traje impermeable, reforzado.

Materiales de escobería y cepillería—
30 kilos alambre crudo.
8 kilos azufre en polvo, buena calidad.
3 paquetes clavos.
25 ovillos hilo N.° 3, 10 blanco.
50 docenas maderas con tapas preparadas para cepillos N.° 3, Sauce.
75 atados paja de Guinea de 1.ª calidad, de 0.86 de circunferencia.
600 palos de pino para escobas.
25 palos de pino para cepillos, de 1 m 30.
25 kilos trevia buena.
50 maderas de cepillos con tapas N.° 20.
3 metros papel de lija N.° 3 de 0.60 cm. de ancho.
15 kilos piazábal.
15 kilos piazábal.
3 kilos grapas N.° 14|20.
5 docenas rendines de 50 agujeros.
5 docenas tapas para cepillos N.° 3.
3 docenas tapas para cepillos N.° 20.

Ferretería y bazar—
800 litros flúido desinfectante.
3 cajones aceite de lino cocido.
3 cajones aceite de lino cocido, bueno.
3 cajones aceite de lino crudo, bueno.
35 litros aceite para máquina, fino y grueso.
30 litros ácido muriático.
3 cajones aguarrás.
10 kilos amarillo cromo puro.
50 kilos amarillo ocre, en polvo.
2 asaderas, hierro batido 70 x 30.
15 kilos azul ultramar en paquetes de 400 grs., bueno.
3 baldes de hierro para albañil.
6 baldes de hierro galvanizado de 8 litros.
2 batidores de alambres.
25 tarros blanco de cinc, en pasta, tamaños comunes.
1 galón barniz.
400 kilos bolsas de arpillera, usadas.
2 kilos borax en piedra, buena.
18 docenas frascos líquido pulidor de 1|4 pot.
1 budinera de hierro batido.
12 bujías para filtros Berkelfed.
25 kilos bulones surtidos para madera y hierro.
2 cacerolas 3 litros, hierro batido.
2 cacerolas 5 litros, hierro batido.
1 cacerola 10 litros, hierro batido.
1 cacerola 15 litros, hierro batido.
1 cafetera grande, enlozada.
1 kilo cáñamo, bueno.
12 latas cera para pisos, nogal (de 3 litros c|u.).
3 cepillos de alambre.
1 chaira para carnicero, buena.
125 kilos clavos, surtidos.
30 kilos cola del país, tipo francesa.
2 coladores de hierro batido, para caldo.
1 colador de hierro batido para leche.
35 kilos colorado, en polvo.
4 docenas copas para agua o vasos vidrio cort.
40 docenas juegos cubiertos de madera (juego tenedores y cucharas).
1|2 docena cucharas de alapaca, para mesa.
1 docena cucharas imitación alpaca.
1 docena cucharitas de alpaca para café.
2 cucharones tamaño mediano, de hierro batido.
3 cuchillos para cocina "Cocodrilo".
3 cuchillos para carniceros "Cocodrilo".

1 docena tinteros para escritorio con dos recipientes.
5 cajas tiza blanca.
20 copiadores de 500 hojas de papel blanco, de media pasta, lomos y punteras de cuero, tamaño oficio.
1 prensa de copiar de acero con manija nikelada tamaño oficio con su correspondiente mesa con cajón.

Alpargatería—
85 docenas botones de hueso blanco
15 carreteles hilo blanco núm. 16-500 yardas.
150 gramos cera virgen.
135 kilos trenza para coser a mano
80 metros lona marrón 10 onzas.
15 kilos hilo cosedera 5 hebras.

Materiales de construcción—
2 metros arena gruesa.
1 metro arena fina.
3.000 kilos cal viva en piedra Córdoba
1.000 ladrillos de cal.
25 hojas pino spruce de 0.13 x 0.305 x 4.270 mm.
50 tablas pino spruce de 0.25 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino spruce de 0.05 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino spruce de 0.04 x 0.305 x 4.270 mm.
4 hojas pino spruce de 0.18 x 0.305 x 3.270 mm.
40 metros pino spruce tirantes de 0.075 x 0.075.
30 metros pino spruce alfajías de 0.04 x 0.075.
5 barricas tierra romana barricas de 180 k. c|u. aprobada por las Obras Sanitarias.

Materiales de electricidad—
6 aisladores campana porcelana.
200 aisladores para campanillas.
100 metros alambre de 1 mm. de sección 500 v. para luz.
5 kilos alambre campanilla aislados con dos trenzas parafinadas de buena calidad.
100 metros alambre 2 mm. sección 500 v. para luz.
3 botones para campanillas, porcelana.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed de 10 amperes.
12 cartuchos fusibles tipo Tezed de 15 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed de 20 amperes.
2 campanillas cencerro.
3 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora de goma.
100 metros cordón flexible bipolar de de 1 mm. 500 w.
6 fichas para toma corrientes de 10 amperes.
600 lámparas de 15 b. 220 v. fil. met "Philips".
150 lámparas de 50 b. 220 v. fil. met "Philips".
50 lámparas de 100 b. 1|2 w. fil. met "Philips".
25 lámparas de 200 b. 1|2 w. fil. met "Philips".
15 lámparas de 300 b. 1|2 w. fil. met "Philips".
6 llaves unipolares.
6 llaves unipolares.
1 pinza aislada buena.
12 portalámparas sin llave.
12 lámparas portalámparas sin llave.
6 portalámparas intemperie sin llave.
100 prensa-hilos bipolares redondos.
1 kilo soldadura tinol.
6 kilos tapones fusibles para cambiar el plomo hasta 50 ampéres.
3 kilos toma-corriente completo de 6 amp.

Materiales para peluquería—
3 cepillos para sacar el cabello de cerda.
3 cepillos para sacar el cabello de las máquinas.
6 máquinas número 0.
6 máquinas para afeitar 10 ceros.
12 peines de asta.
25 juegos peines para máquina de afeitar 10 ceros.
100 resortes para máquinas de afeitar.
6 tijeras de acero.

6 borradores de fieltro para pizarrón.
2 baños para humedecer trapos de copiar tamaño oficio.
8 docenas cajas de broches del N.° 0 al 5.
1 docena cajas de broches del Bem. clip. N.° 1.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. N.° 2.
3 canastos para papeles, de alambre.
6 cajas chinches de 1.ª
3 carpetas para escritorios, de hule.
5 docenas cintas para máquinas de escribir 1.ª Continental, Ideal, Royal, Underodd, y Smith Bross.
400 cuadernos "Belgrano" 20 hojas margen una raya.
50 cuadernos "Belgrano" 20 hojas margen doble raya.
50 cuadernos cuadrícula mediana 5 mm. 20 hojas.
2 cueros para encuadernación, oscuros.
1|2 docena esponjeros vidrio.
6 docenas gomas circulares, para máquina de escribir.
6 docenas gomas para lápiz tamaño 12.
6 docena goma líquida, francesa frascos chicos.
6 ovillos hilo crudo para atar.
25 hojas impermeables de copiador tamaño oficio.
3 docenas lapiceras para oficina, 1.ª calidad.
1|2 gruesa lapiceras escolares ordinarias.
5 docenas lápices tinta.
5 docenas lápices "Faber" N.° 1.
50 docenas lápices "Faber" N.° 2.
3 docenas lápices color azul y colorado, exagonal.
3 docenas lapiceras Guillot N.° 400.
40 ejemplares libro de lectura "El Nene" N.° 1 por A. Ferreira.
30 ejemplares libro de lectura "El Nene" N.° 2 por A. Ferreira.
40 ejemplares libro de lectura "Levación" por Pedro B. Franco.
40 ejemplares libro de lectura "Plenitud" por Pedro B. Franco y Césareo Rodríguez.
3 resmas papel obra de 1.ª de 74 x 110, de 35 kilos.
5 resmas papel medio hilo de 46 x 72 de 14 kilos.
5 resmas papel obra de 1.ª, de 46 x 72 de 14 kilos.
4 resmas papel obra de 1.ª de 65 x 95 de 25 kilos.
1|2 resma papel mármol surtido.
12 resmas papel diario satinado 64 x 82 de kilos 12.
1|2 resmas papel Kraft de 60 gramos
3 resmas papel rayado J. Romani de 400 pliegos.
1|2 resma papel abierto J. Romani de 400 pliegos liso.
3 resmas papel cuenta 3 columnas.
10 resmas papel oficio rayado.
10 resmas papel hilo para máquina de escribir tamaño oficio.
6 resmas papel doble oficio 46 x 72.
25 resmas papel envolver blanco, barrilete.
25 resmas papel fino imitación tela, oficio.
10 cajas papel carbónico azul o violeta.
150 hojas papel secante gris o rosa tamaño grande 120 lbs.
2 docenas cajas de 144 plumas N.° 341, Perry.
2 docenas cajas de 144 plumas N.° 516, Leonard.
1|2 docena reglas, surtidas.
1|2 docena secadores metal.
5.000 sobres oficio blancos.
500 sobres comerciales para cartas, blancos.
25 hojas tela para copiar, impermeable.
25 metros tela encuadernación.
20 frascos de 1 litro tinta común.
3 frascos de 1|4 litro tinta copiar.
3 frascos de 1|4 litro tinta carmín
6 frasquitos tinta para sellos.
20 kilos tinta obra 1.ª N.° 28.
1|2 docena tinteros de vidrio tapa metal.

4.000 botones para blusas, de hueso negro.
4.000 botones para pantalones de hueso negro.
1.850 botones para pantalones para tiradores.
5.000 botones de hueso blanco para ropa interior.
165 barbijos de cuero.
1.650 pares broches para pantalones.
200 pares broches para blusas.
15 kilos cartón suela.
300 metros cinta de hilera.
3 cintas métrica con divisiones.
1.400 hebillas para pantalones.
480 carreteles hilo blanco N.° 40-500 yardas.
150 carreteles hilo blanco N.° 16-500 yardas.
400 carreteles hilo negro N.° 40-500 yardas.
80 carreteles hilo negro N.° 16-500 yardas.
160 carreteles hilo kaki.
165 juegos letras dorada "C. E.".
3 carreteles milanesa N.° 13|14.
40 ovillos cordonet N.° 30.
32 metros sutach dorado.
2 cajas tiza de color.
165 tafiletes.
5 docenas toallas tamaño grande, de hilo.
165 viseras de celuloide.

Materiales para calzado—
100 paquetes agujas para máquina de aparar "Singer".
20 litros aceite para quemar.
5 litros aceite para máquina "Singer".
400 m.2 box-calf negro.
26 docenas badanas negras de 2 m. 40 a 2 m. 70.
1.000 pares cambrillones de madera.
10 docenas cerdas.
2 kilos cera virgen.
50 docenas cera negra.
5 kilos cerote.
10 litros cemento.
24 cepillos de cerda.
60 kilos clavos de bronce N.° 12, buena calidad.
78 kilos clavos de bronce N.° 14, buena calidad.
20 kilos clavos de bronce N.° 16, buena calidad.
30 paquetes clavos de fierro para tacos N.° 8 y 9.
25 kilos clavos con cabeza N.° 25 punta París.
10 kilos clavos imitación N.° 12.
30 chairas, de buena calidad, de piedra.
10 kilos cola fuerte.
1.000 pares cordones cerda negra, comunes.
6 decímetros para zapateros.
8 docenas hilo negro N.° 16.
18 docenas hilo negro N.° 30.
12 kilos harina mandioca.
1.250 hebillas para borceguíes.
35.000 hojalillos negros N.° 6, buenos.
430 metros lienzo para forros.
30 limas triángulo de 0.12 cts.
48 lápices para marcar cuero.
6 limas media caña.
20 lamparitas para desformar.
5 martillos para aparador, buenos.
20 ovillos de hilo para plantillar.
45 hojas papel de lija, común N.° 0 y 1, bueno.
12 pinzas para armar.
5 docenas pinceles para tinta.
5 docenas pinceles para engrudo.
30 raspas buenas.

Materiales para calzado—
38 paquetes semillas N.° 8, buenas.
58 paquetes semillas N.° 10 buenas.
48 paquetes semillas N.° 12 buenas.
1.600 kilos suela macho de primera.
2 sacabocados con repuestos.
42 litros tinta negra, buena clase.
12 litros tinta marmoral.
24 trinchetas especiales de acero, buena clase.
12 tenazas corta clavos.
20 m.2 vaqueta negra cirada.
30 litros vinagre para engrudo.

Librería e imprenta—
1|2 docena almohadillas para sellos de 0.09 x 0.16.
1|2 docena almohadillas para sellos tamaño mediano.

1 docena cuchillos imitación alpaca de una pieza.
1|2 docena cuchillos de alpaca para mesa.
1 escofina media caña, corte mediano.
3 espátulas para pintores, buena.
3 espátulas para masillar, buena.
3 espumaderas de hierro batido, para caldo.
20 kilos estaño virgen.
18 latas de 1 kilo de Flit.
6 flotantes chicos, comunes.
5 paquetes hilo para atar, grueso y fino.
150 hojas hojalata de 0,50 x 0,72, buena.
1 hoja sierra corte fino, Cañón.
6 hojas para serrucho carnicero.
5 jarras de dos litros, vidrio cortado.
1 docena jarras de 2 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 3 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 5 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 6 litros, enlozadas.
18 docenas ladrillos para limpieza, Ingleses.
2 docenas lápices para carpintero.
2 docenas limas para cerrajero, surtidas.
3 docenas limas Peugeot y Frers (surtidas).
2 docenas llaves en bruto para cerradura de armarios.
2 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas.
2 docenas llaves en bruto para candado Yale.
1 docena llaves en bruto para picaporte Yale.
5 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).
6 mechas francesas surtidas para madera dura Peugeot y Frers.
2 docenas mechas Norteamericanas para hierro, surtidas.
1|2 metro con resortes (amarillos).
2 cajones nafta nacional Y. P. F.
50 kilos negro Roma.
2 ollas de 8 litros, hierro batido.
2 ollas de 10 litros, hierro batido.
2 ollas de 15 litros, hierro batido.
2 ollas de 20 litros, hierro batido.
1 olla de 30 litros, hierro batido.
1 olla de 60 litros, hierro batido.
5 tarros óxido de hierro, en pasta.
3 palas con cabo de madera, buena.
1 pala con cabo de hierro, buena.
25 manos papel de lija N.° 0, 1, 2 y 3.
2 pavas tamaño grande, hierro batido.
2 pavas tamaño mediano, hierro batido.
3 piedras para afilar, forma chaira, buena.
1 piedra para afilar, al aceite, buena.
3 docenas pinceles para blanqueo, tipo Milán, cerda negra, ligada con cuerda sobre cabo de madera.
2 docenas pinceles para pintura, cerda pura.
2 docenas pinceles para pintura.
1|2 docena pinceles para barniz, capitol ovalado N.° 26.
2 pinceles para Martí del 1 al 24.
2 docenas pinceles p|filetear a la cal, cerda Milán del 1 al 24.
5 tarros pintura negra, Pajarito, en pasta, tarros comunes.
2 tarros pintura colorada, Pajarito en pasta, tarros comunes.
2 docenas platos hondas, de loza.
2 docenas platos playos, de loza.
2 docenas platos hondos, enlozados
3 docenas platos playos, enlozados
30 docenas platos cónicos de 0,20 cts. de luz en la boca y 0,4 1|2 de profundidad, de hierro enlozado.
kilos plombagina negra, en paquetes.

1 docena plumeros, tamaño mediano.
1|2 docena plumeros cerda vegetal, color, grande.
2 docenas pocillos de loza para café.
2 docenas pocillos de loza para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados, para café.
30 docenas Puloil.
2 docenas ralladores con cajón.
25 kilos remaches surtidos, de hierro.
4 docenas repasadores de hilo.
1 kilo sal amoníaco, en piedra.
16 docenas Sapolio.
2 docenas sartenes tamaño mediano de hierro.
2 docenas sartenes tamaño grande de hierro.
3 docenas sierra para cortar hierro de 0,306 Griffin.
1.500 kilos soda.
1 sopera de loza.
1 sopera enlozada.
30 docenas tazas de hierro enlozado para café con leche para presos, con asa.
50 hojas esmeril azul de 1|2, 0, 1.
1|2 docena tenedores de alpaca para mesa.
1 docena tenedores de imitación alpaca para mesa.
10 paquetes tierra sombra natural.
10 paquetes tierra sombra, cocida.
10 paquetes tierra siena, natural.
10 paquetes tierra siena, cocida.
1 tetera niquelada.
50 kilos tiza.
10 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 22 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 45.
3 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 13 x 17.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 25 x 40.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 24 x 75.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 25.
60 docenas trapos para piso, buena clase, de 0,60 x 0,60.
5 docenas triángulos de 0,075.
5 docenas triángulos de 0,100.
5 docenas triángulos de 0,200.
15 kilos verde a la cal.
3 paquetes velas para soldar, de coche.
25 vidrios dobles de 0,48 x 0,43.
12 vidrios dobles de 0,47 x 0,42.
15 vidrios dobles de 0,46 x 0,35.
15 vidrios dobles de 0,54 x 0,43.
25 kilos yeso blanco.
10 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera, caballerizo.

Jabón—
4.500 kilos jabón amarillo de 1ra., común, en barras.

Combustible—
120.000 kilos carbón Cardiff de la mejor calidad, en briquetas.
50.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
2.500 kilos leña hachada, quebracho colorado.
1.600 kilos carbón fuerte de leña.

Cirugía—
40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 0.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 1.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase) marca "Robert y Carriere", N.° 2.
40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 3.
6 madejas crin en madejas.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 2 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 3 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 5 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 10 c. c.
2 agujas para análisis de "Frainkel".
1 docena agujas para inyecciones intravenosas a subcutáneas de 3 c. c.
1 docena agujas de acero de 5 cm., para inyecciones intramusculares
1|2 docena intermediarios para jeringa.
1 docena termómetros clínicos.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 8 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 12 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 16 mm.
1 termómetro para estufas de 200°
2 cajas inyecciones de Eucodal eucolamina de Merck.
6 cajas eter "purísimo" para anestesia de Schering, en ampollas de 50 grs.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel grueso.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel, fino.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", N.° 7 y 1|2.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", N.° 8.
2 aparatos para inyectar suero de 1.000 c. c. con dos peras de goma insufladoras de repuesto.
2 lámparas de repuesto para el fronto lux de Finochietto.
1 tubo oxígeno "La Oxígena", en tubos de 1.500 litros.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 2 1|2 cm. por 0,6.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 5 cm. por 0,8.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 8 cm. por 0,1.

Farmacia y laboratorio—
1.000 gramos aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o buena calidad del comercio.
1.000 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o.
4 litros aceite almendras.
1 litro aceite alcanforado por 100 grs. 10 o|o.
1 litro aceite alcanforado por 100 grs. 20 o|o.
60 litros aceite bacalao blanco.
1 litro aceite de olivas.
1 litro aceite de olivas esterilizado 1.000 f.
24 litros aceite de ricino.
1.000 gramos aceite gris.
24 litros aceite sésamo.
100 gramos acetato de sodio pío-análisis.
5 litros ácido acético.
2 litros ácido acético glacial.
1 kilo ácido arsenioso.
20 kilos ácido bórico, en polvo.
5 kilos ácido cítrico.
250 kilos ácido cítrico pío-análisis.
2 litros ácido clorhídrico.
5 litros ácido clorhídrico comercial.
5 litros ácido fénico puro.
1 kilo ácido láctico.
5 litros ácido nítrico.
2 litros ácido nítrico puro.
1 kilo ácido pícrico.
3 kilos ácido sulfúrico.
1 kilo ácido salicílico.
1 kilo ácido tricloracético pío-análisis.
3 kilos ácido tánico.
2 kilos ácido tartárico puro.
1.500 gramos adrenalina solución al 10|00.
250 litros agua destilada.
60 litros agua bi-destilada.
10 litros agua de cal.
8 1|2 litros agua de azahar.
1 litro agua de laurel cerezo.
130 litros agua oxigenada de 10 volúmenes.
100 litros agua oxigenada "Merck".
2 litros agua de rosas.
1 1|2 kilos alcanfor.
1 kilo alcohol amílico.
1 litro alcohol melisa.
240 litros alcohol rectificado.
6 docenas alfileres de gancho.
200 kilos algodón hidrófilo.
16 kilos almidón, en polvo.
2.000 gramos amonio sulfato, cristalizado.
2.500 gramos alquitrán mineral.
2.500 gramos alquitrán vegetal.
1.000 gramos áloes socotrino.
1 1|2 litros amoníaco líquido, comercial.
2 litros amoníaco líquido, puro.
10 cajas ampollas agua bi-destilada y esterilizada de 5 c. c., c|u. N.° 500.
20 cajas ampollas de cafeína 0,25 gramos.
30 cajas ampollas adrenalina.
20 cajas ampollas adrenosina Biol.
10 cajas ampollas clorhidrato de morfina.
18 cajas ampollas iodo bismutado quinima "Biol" grande.
20 cajas ampollas ergotina "Ivón" 10 cajas x 6.
30 cajas emetina de 0,04 cajas de 100 amp.
10 cajas ampollas estricnina de sulfato x 0,001.
500 cajas ampollas de vidrio x 1 c. c.
1 aparato de Ivón para dosaje de úrea en la sangre.
2 kilos antipirina.
1 kilo árnica flor.
1 kilo arrhenal.
1 1|4 kilos aristol.
1 kilo argirol.
20 kilos aspirina.
2 kilos atoplan.
1 kilo azafrán en rama, del comercio.
10 kilos azufre, en polvo.
1 kilo azul de metileno.
6 balones afocados, con tapa de esmeril de 100 c. c.
6 balones afocados, con tapa de esmeril de 250 c. c.
3 balones afocados, con tapa de esmeril de 500 c. c.
1 kilo bálsamo anodino.
1 kilo bálsamo Fioravanti.
2.100 gramos bálsamo Opedeldoch, líquido.
2 kilos bálsamo Perú.
2 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona, en polvo.
3 litros bencina.
1 kilo benjuí.
4 kilos benzonaftol.
1|2 kilo benzoato de amonio.
10 kilos benzoato de soda.
50 kilos bicarbonato de soda común.
100 gramos bicianuro de mercurio.
2.300 gramos bicloruro de mercurio.
1|4 kilo biyoduro de mercurio.
6 bolsas para hielo.
6 bolsas para agua caliente x 2 L. c|u.
2 kilos borato de soda.
1 1|2 kilos bromuro de sodio, bueno, del comercio.
2 kilos bromuro de potasio.
10 ampollas bromo puro, en ampollas de 25 gramos c|u.
1 aparato de Foliu y Wie, para dosaje de glucosa en la sangre.
1 1|2 kilos bromuro de amonio, bueno, del comercio.
1 1|4 kilos bromuro de alcanfor, bueno, del comercio.
6 burotas graduadas color caramelo con llave esmerilada de 50 c. c.
1.300 gramos cacodilato de soda, bueno, del comercio.
1.300 gramos cafeína pura, buena, del comercio.
1.200 cajas de cartón, buenas, del comercio.
300 cajas de viruta, buenas, del comercio.

10.000 gramos cal de hipofosfitos, buena, del comercio.
1.000 gramos calcio cloruro, bueno, del comercio.
1.000 gramos calcio lactado, bueno, del comercio.
2 kilos calcio fosfato, tri, bueno, del comercio.
2.100 gramos calomel, del comercio.
24 cánulas para irrigador, buena, del comercio.
30 cápsulas de porcelana, de 250, 500 y 1.000 gms.
30 cápsulas de porcelana, de 30, 60 y 125 grms.
3.000 gramos carbón animal.
4.000 gramos carbón Belloc.
1.000 gramos carbonato bismuto.
1.250 gramos carbonato amonio.
60 kilos carbonato cal común.
4.500 gramos magnesia.
250 gramos sodio puro.
1.250 gramos cáscara sagrada, en polvo, buena, del comercio.
30 cepillos para dientes, buenos, del comercio.
30 cepillos para manos, buenos, del comercio.
100 gramos chinosol, bueno, del comercio.
1 1|2 kilos citrato hierro amoniacal, bueno, del comercio.
2.100 gramos clavos de olor, bueno, del comercio.
2.500 gramos cloral hidrato, bueno, del comercio.
2 1|2 kilos clorato de potasio, bueno, del comercio.
1 gramo clorhidrato policarpina, bueno, del comercio.
2 grs. clorhidrato atropina, bueno del comercio.
1.100 gramos clorhidrato quinina, bueno, del comercio.
1.250 gramos clorhidrato cocaína, bueno, del comercio.
5.000 gramos cloroformo común, bueno, del comercio.
1.500 gramos cloruro de sodio puro, bueno, del comercio.
1.000 gramos colodión elástico, bueno, del comercio.
250 gramos codeína, buena, del comercio.
1 kilo corteza naranja amarga, buena, del comercio.
1.600 corchos diversos tamaños, buenos del comercio.
1.000 gramos creosota vegetal, buena, del comercio.
3.000 gramos cremor tártaro, bueno del comercio.
1.250 gramos eriogenina, buena, del comercio.
100 cubre-objetos, bueno, del comercio.
100 cuentagotas, bueno, del comercio.
1.250 gramos dermatol, del comercio.
125 gramos digital, polvo, bueno, del comercio.
240 gramos dionina, buena, del comercio.
6 cajas dienol, ampollas.
1 kilo dimetina.
6 embudos vidrio, x 100 x 250 x 500 c|u. x 30 y x 60.
2.125 gramos ergotina Bongean, buena, del comercio.
1.000 gramos ergotina según Ivón, buena, del comercio.
1.000 gramos escamonea p., buena, del comercio.
2.000 gramos esencia eucaliptus, buena del comercio.
1.000 gramos esencia anís, buena, del comercio.
100 gramos esencia limn, buena, del comercio.
1.000 gramos esencia menta, buena, del comercio.
100 gramos esencia cogñac, buena, del comercio.
50 litros esencia trementina, buena, del comercio.
5 gramos esencia sulfato, buena, del comercio.
12 espátulas de acero, buenas, del comercio.
1.000 gramos eucaliptol, bueno, del comercio.
15 litros éter sulfúrico, bueno, del comercio.

100 gramos extracto belladona, bueno, del comercio.
250 grs. extracto etéreo helecho macho, b. d. comercio.
1|2 kilo extracto flúido bálsamo tranquilo, comercio.
1|2 kilo extracto flúido h. canadiensis, b. d. comercio.
3 kilos extracto flúido bálsamo tolú, b. d. comercio.
5.000 gramos extracto flúido de coca, b. d. comercio.
230 gramos extracto flúido canabis índico, b. d. comercio.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgen, b. d. comercio.
100 gramos extracto flúido Ipeca, b. d. comercio.
10.000 gramos extracto flúido jarabe iodo tánico.
1 kilo extracto flúido cola, bueno, del comercio.
5 1|2 kilos extracto flúido polígala.
750 gramos extracto flúido quina.
1.000 gramos extracto flúido ratania.
50 gramos extracto flúido opio.
50 litros formol.
1 juego frasquería para laboratorio.
1.600 frascos vacíos para despacho.
130 frascos con tapa esmerilada.
120 frascos gotero x 15 gramos.
110 frascos gotero x 30 gramos.
6 frascos Erlenneyer vidrio Priex de 250 gramos c|u.
16 frascos tapa esmerilada boca angosta c|caramelo, de 250 gramos.
12 frascos tapa esmerilada boca angosta c|caramelo, de 100 gramos.
18 frascos tapa esmerilada boca angosta c|caramelo, de 500 gramos.
24 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 30 gramos.
24 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 60 gramos.
36 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 100 gramos.
36 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 250 gramos.
24 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 500 gramos.
10 frascos gotero x 60 gramos.
24 frascos gotero x 100 gramos.
8.000 metros gasa hidrófila.
100 piezas género para venda.
250 gramos genciana.
30 litros glicerina.
1.250 gramos glicerofosfato cal.
2.150 gramos glicerofosfato hierro.
6.000 gramos glucosa pura.
250 gramos gomenol.
12 kilos goma arábiga, en polvo.
5 kilos grasa de cerdo.
2.500 gramos guayacol absoluto.
6 metros guttapercha.
1 kilo hidrato potasio puro para análisis, en frascos de 100 grs.
1 kilo hidrato sodio puro para análisis, en frascos de 100 gramos.
100 litros hidroclorina x 12 c|u.
25 gramos hematina.
150 gramos ictiol.
16 kilos iodo metálico.
500 gramos iodoformo.
15 kilos ioduro potasio puro.
1.000 gramos ioduro sodio.
300 gramos ipeca, en polvo.
6 irrigadores completos, de pared.
24 docenas jabones "Regio".
100 gramos jalapa, en polvo, del comercio.
250 gramos cola, en polvo.
2.000 gramos láudano Sidehan.
10 kilos lactosa.
2 kilos lanolina.
500 gramos licopodio.
40 metros lienzo blanco para compresas, del comercio.
2 kilos lino, en grano.
2 kilos lino, en harina.
20 litros linimento Stokes.
20 litros líquido Danbi-Carrel.
100 gramos lobelia, hojas, del comercio.
50 kilos magnesia calcinada.
600 gramos manteca cacao, del comercio.
12 medidas de vidrio 60 x 250 y 500 gramos.
1.500 gramos mentol.
230 gramos morfina clorhidrato.

6 morteros de composición N.° 6, 8 y 10.
6 morteros de vidrio, grandes.
500 gramos mostaza, en polvo.
10 kilos naftalina, en bolitas.
1 kilo naftalina, en polvo, pura.
1.100 gramos nitrato plata cristalizado, del comercio.
100 gramos nitrato plata cristalizado pro-análisis.
2.000 gramos nitrato plata fundido.
1.000 gramos nitrato plata potasio.
3.000 gramos nitrato plata potasa.
250 gramos nitrato plata uranio pro análisis.
2.500 gramos novocaína.
1.000 gramos nuez vómica, en polvo.
1 obletero de níquel.
2.500 gramos opio, en polvo.
1.000 gramos oxicianuro de mercurio.
1.250 gramos óxido amarillo de mercurio.
12 kilos óxido amarillo de cinc.
250 gramos pancreatina.
6 paquetes papel filtro 10 c. c.
3 paquetes papel filtro N.° 33.
1 caja papel tornasol azul.
2.500 gramos pepsina fina.
1.250 gramos pepsina clorhídrica.
1.000 gramos pepsina en escamas.
1.000 gramos pepsina nostra.
500 gramos perlas de vidrio, medianas.
5.000 gramos permanganato de potasio.
2 piedras de toque con 12 cavidades.
12.500 gramos piramidón.
6 pipetas graduadas de 1 c. c. y 2 c. c.
6 planchas de mármol.
2 kilos píldoras Dehaul.
2.000 gramos podofilina.
1.200 gramos polvos Dower.
3 kilos pomada mercurial doble.
100 porta-objetos.
20 potes para pomada, de loza x 15 x 20 x 100 grs.
3 probetas graduadas con pico de 10 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 25 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 50 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 100 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 250 grs. c|u.
250 gramos quina, en rama.
6 kilos potasio cianuro, en frascos de 500 gramos.
1.200 gramos resorsina.
500 gramos ruibardo, en polvo.
2 1|2 kilos salicilato de metilo.
1 1|2 kilos regaliz, en polvo.
2.000 gramos salicilato de soda.
1.000 gramos salicilato de bismuto.
2.000 gramos salipirina sireonina.
1 kilo salol.
5 gramos santonina.
100 cajas sellos Nos. 1 y 2.
500 gramos sen, en hojas.
Solución digitalina Mihale, frasc. x 30 grs. N.° 8.
250 gramos soda cáustica.
1 kilo soda fosfato.
14 kilos subnitrato bismuto.
6 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 250 grs. c.u.
6 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 500 grs. c|u.
6 suero glucosado isotónico ampollas de 250 grs. c|u.
6 suero glucosado isotónico ampollas de 500 grs. c|u.
6 suero glucosado hipertónico ampollas de 250 grs. c|u.
6 suero glucosado hipertónico ampollas de 500 grs. c|u.
2 suero gelatinoso ampollas de 250 grs. c|u.
500 gramos sulfato cobre, comercial.
300 gramos sulfato cobre puro.
30 gramos sulfato codeína.
5 gramos sulfato esparteína.
15 kilos sulfato magnesia.
2 gramos sulfato neutro-atropina.
1.000 gramos sulfato de potasio.
2.000 gramos sulfato de quinina.
100 kilos sulfato de sodio.
5 gramos sulfato de estricnina.
1.250 gramos sulfato cinc puro.

200 gramos sulfonal.
180 suspensores comunes.
50 kilos talco "Venecia".
6 telas metálico con amianto de 15 cm. c|u.
2.500 gramos teobromina.
1.000 gramos terpinol.
4.300 gramos terpina hidrato.
1.000 gramos timol.
5.000 gramos tintura bellad[illegible]
1.000 gramos tintura be[illegible].
1.000 gramos tintura acónito.
1.000 gramos tintura benjuí.
1.000 gramos tintura lobelia.
1.000 gramos tintura opio.
1.000 gramos tintura valeriana.
1.000 gramos tintura nuez cola.
1.000 gramos tintura jalapa compuesta.
1.000 gramos tintura nuez vómica.
1.000 gramos tintura canela.
1.000 gramos tintura quina.
1.000 gramos tintura genciana.
1.000 gramos tintura coca.
1.000 gramos tintura digital.
1.000 gramos tintura cuassia.
1.000 gramos tintura mirra.
1.000 gramos tintura colombo.
1.000 gramos tintura ruibardo.
1.500 gramos tintura naranjas amargas.
1.000 gramos tintura jacorandi.
1.000 gramos tintura eucaliptus.
500 gramos tintura estrofantus.
2.500 gramos tiocol.
1.100 gramos turbit vegetal.
1 juego de 4 tubos graduados para centrífuga.
24 metros tubos de goma para irrigador.
3 metros tubos de goma para mechero "Buesen" de 5 m|m: de diámetro interno.
12.500 gramos urotropina.
6 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 250 gramos.
12 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 125 gramos.
3 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 60 gramos.
120 kilos vaselina blanca.
160 kilos vaselina amarilla.
25.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos úrea.
20 varillas de vidrio.
250 gramos valeriana, raíz pura.
60 ventosas grandes.
250 gramos veronal.
1 docena de juegos vidrios de reloj.
1.500 gramos zumo espino cerbal.
1.500 gramos zumo Grosellas.
50 gramos yatrén N.° 105.
1 ureómetro "Ivón", completo.
1 urinómetro.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Almacén—

1.700 kilos azúcar molida cristal de 1.ª
320 kilos arroz Carolina de 1.ª
250 kilos arvejas partidas de 1.ª
280 kilos aceite Oliva "Sasso" "Ottone" o sus similares en latas de 2 1|2 kilos cada una.
720 litros agua lavandina en botellas de litro (envase dev.)
20 kilos achicoria "Plateur" paquete de 100 gramos cada una.
30 litros alcohol puro, en botellas de 1|2 litro cada una.
300 cápsulas azafrán molido.
50 bolsas aserrín blanco de 1.ª
550 kilos café caracolillo en grano tostado de 1.ª
50 kilos café "Paulista" en grano tostado de 1.ª paquete de 1 kilo, etiqueta colorada.
550 kilos dulce membrillo, especial de 1.ª latas de 5 kilos.
250 kilos dulce de batata especial de 1.ª latas de 5 kilos.
60 kilos extracto de tomate, latas de 1 kilo.
700 kilos fideos de sémola, especiales surtidos de 1.ª
150 kilos garbanzos del país especiales de 1.ª
80 kilos harina de maíz.
500 kilos jabón amarillo "Campana" de 1.ª barras de 1 kilo.
300 paquetes jabón Sunglint.
6 latas kerosene "Y. P. F." de 18 1|2 litros cada una.

60 kilos panceta de cerdo, bien curada.
16 kilos pasas de uvas (dos lechos) 2 cajones.
160 cajas pomada "Cobra" N.° 2.
100 rollos papel higiénico "Waldorff".
700 kilos papel estrasa, tipo blanco, espesor regular.
150 kilos porotos manteca, especiales de 1.ª
100 kilos queso "Sbrinz" bien curado.
100 kilos sal fina "Dos Anclas".
240 kilos sal gruesa "Dos Anclas".
216 panes sapolios "Morgans".
14,528 kilos té Sol en latas de 3 libras.
150 trapos para piso 60 x 65 peso aproximado 200 gramos.
1.260 litros vino "Toro" (casco devuelto).
288 botellas vino "Toro" envase devuelto.
80 kilos yerba "Cruz Malta".

Verduras—

150 kilos acelga fresca, grandes y verdes.
60 kilos ajos colorados grandes y sanos.
1.200 kilos batatas coloradas, grandes y sanas.
320 docenas bananas maduras, grandes y sanas.
500 kilos cebolla cabeza grande, seca y sana.
500 kilos lechuga repollada, blanca y fresca.
120 docenas naranjas maduras, grandes y sanas (proveerlas en los meses de Mayo y Junio).
7.500 kilos papas tipo bocha, sanas, lisas peso aproximado 100 gramos cada una.
700 kilos repollos blancos, frescos grandes y repollados.
700 kilos verduritas surtidas, (apio perejil, puerro, nabo, zanahorias etc.,)
300 kilos zapallo angola, grandes y sanos y maduros.

Carnicería—

6.400 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos en piernas traseras, con parte de los bifes hasta su correspondiente lomo entero.
300 kilos asado de vaca, de animales tiernos y gordos.
60 kilos costillas de capón.
720 kilos grasa de vaca, de la pella.
300 docenas huevos frescos.
200 kilos mondongo tierno de vaca.
120 sesos de vaca, frescos.
80 docenas patitas de capón.
60 kilos patitas de ternera.

Leche y manteca—

10.000 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza municipal.
32 kilos manteca de vaca.

Pan y harina—

6.000 kilos pan de 1.ª en pancitos de 80 gramos cada uno.
420 kilos harina de trigo 000.

Combustible—

24.000 kilos carbón de piedra "Glasgow, para cocina.

Lavado y panchado de ropa—

70 blusas de brin.
70 bolsitas.
500 camisas de niña.
500 calzones.
140 corpiños.
50 camisas de plancha.
50 cuello.
35 camisas lisas.
890 camisetas.
350 calzoncillos.
225 colchas.
20 cortinas.
70 cotines de colchón.
550 delantales de niñas.
180 delantales de servicio.
250 enaguas de niñas.
25 echarpes de lana.
20 frazadas de lana y algodón.
1.400 fundas de cama.
20 fundas de piano.
270 guardapolvos.
50 gorros blancos.
[illegible] manteles.
1.500 pares de medias.
400 pañuelos de manos.
70 pantalones.
80 piezas varias.
600 repasadores.
1.000 sábanas.
1.100 servilletas de mesa.

Lavado y planchado de ropa —

100 sacos.
1.500 toallas turcas.
200 toallas de baño.
860 toallas higiénicas.
250 toallas sin fin.
60 vestidos.
40 tricotas de lana.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en las Direcciones de los diferentes Establecimientos nombrados, en la Oficina de Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública (Casa de Gobierno)

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Octubre, a las 15 horas, en el despacho de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1932.

Luis Ricci, Director.

v-17 octubre

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la efcha de su publicación en el Boletín Oficial hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto durante el mes de Octubre próximo:

Carnicería—

1.600 kg. carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.
100 kg. asado de vaca, tierno y gordo.
180 kg. grasa de vaca, de la pella.
70 doc. huevos frescos.
50 kg. mondongo de vaca, tierno.
20 kg. matambre de vaca, tierno y gordo.
30 sesos de vaca, frescos.
20 kg. patitas de ternera.

Verduras, papas y frutas —

40 kg. acelga fresca y verde.
15 kg. ajos colorados, grandes y sanos.
200 kg. batatas coloradas, grandes y sanas.
60 doc. bananas maduras, sanas y grandes.
140 kg. cebolla de cabeza sana, grande y seca.
10 kg. espinacas frescas y verdes.
130 kg. lechuga "Romana", fresca y bien repollada.
60 doc. naranjas maduras, sanas y grandes.
1.900 kg. papas, tipo bocha, lisa sin brotes, peso aproximado 100 grs.
200 kg. repollos blancos, grandes, frescos y bien repollados.
180 kg. verduritas surtidas, puerro, zanahorias, perejil, apio, etc.
50 kg. zapallo angola, grande, sano y maduro.

Combustible—

6.000 kg. carbón de piedra, "Glasgow", para cocina.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 4 de Octubre a las diez y seis horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director.

v-4 octubre.

ASILO CORRECCIONAL DE MUJERES

Llámase a licitación privada para el día 30 del corriente mes a las 16 horas, para la provisión de los siguientes artículos:

16.885 kilos de carne de vaca de 1.a, gorda, fresca y despostada, durante el 4.° trimestre del corriente año.
10 kilos de tocino fresco.
600 kilos de grasa de vaca, fresca, buena clase.

El acto tendrá lugar en la fecha indicada en el local del Asilo de Corrección de Mujeres, San Juan 369.

Las cantidades licitadas son susceptibles de aumento o diminución según las necesidades del Asilo. — Los artículos deben entregarse en la proporción, día, hora, local y forma que se indique por la Dirección del Establecimiento.

v-30 septbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 28 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos destinados al Taller de Reparaciones, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General

v28 octubre

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, para cotratar la provisión de 2.130 resmas de papel "diario" necesario para la impresión de "El Monitor de la Educación Común", y suplemento de actas del Consejo, hasta fin del corriente año, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General v14 octubre.

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el servicio de limpieza y ajuste de las máquinas de escribir, calcular y mimeógrafos de este Consejo de acuerdo al pliego de conciciones aprobado. Datos en Dirección Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.— El Secretario General.

v6 octubre

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exp. C. V. 132, 916 - D. C. 137, 219 C. R. 132, 543|7 y N. 20864 C. 449.

Llámase a licitación pública para veinticuatro de Octubre próximo de 14 a 14.45 horas, por: 3 equipos radiotelegráficos-telefónicos (pliego 1782); un tanque de 6000 metros cúbicos (1783); torre perforación (1784) y víveres para los buques (1785). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v24 octubre

Llámase a licitación pública para el 31 de Octubre a las 14 horas, por accesorios para cañerías; pliego 1.790, a retirar Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v31 octubre

Llámase a licitación pública para tres noviembre a 14 horas, por montaje tanques en Planta Almacenaje S. Lorenzo (Provincia S. Fe). Pliego 1798, a retirar Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v3 novbre.

Llámase a licitación pública para 3 noviembre a 14.15 horas, por tubería API y zapatos. Pliego 1.800, a retirar, Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v3 novbre.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente 107.711|932.

Prorrógase hasta el 18 de octubre de 1932, a las 14 horas, el llamado a licitación pública efectuado para el 5 de septiembre del año actual, para la provisión del material necesario de perforación (máquinas, cañerías herramientas, etc.) con destino al servicio a cargo de la Dirección de Minas y Geología. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos.

Francisco A. Leguizamón, director.

v-18 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento del Hospital Común Regional del Territorio de la Pampa, en Santa Rosa, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las Oficinas del Juzgado Letrado de la ciudad de Santa Rosa.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 7 de Octubre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, de la Capital Federal, hasta el día 11 del mismo mes de Octubre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.— J. Ivaldi, secretario.

v11 octubre

(Expte. 8615-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los uniformes necesarios para el personal de la Administración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 3 de Octubre próximo, a las 15 hs., día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-3 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los forrajes que requerirán durante un año los servicios de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Instución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-29 sept.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aceites lubrificantes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las pr[illegible] podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas [illegible], primer piso, hasta el día [illegible] de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-10 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas métricas de leña de quebracho colorado, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-29 sept.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.500 metros cúbicos de arena de grano mediano, con destino a la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Avellaneda, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-28 sept.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de hierro y cobre en lingotes, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-24 octubre.

(Expte. 16.816-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 77.000 kilogramos de cloro líquido, destinado a la purificación del agua potable, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932 — J. Ivaldi, secretario.

v26 octubre

(Expte. 17321. DC. 1932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 900 toneladas métricas de plomo en lingotes y 16 toneladas de plomo en chapas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Airés, Septiembre 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v25 octubre

(Expte. 14.152 DC. 932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 700 toneladas de sulfato de aluminio o alúmino férrico en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v20 octubre

Expte. 8993-DC-932.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación durante dos años, de los servicios de lanchaje en el Puerto de la Capital, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932 — J. Ivaldi, secretario.

v26 octubre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole, de 37 Kg|m. de 12 m. de longitud cada uno, con sus eclisas y bulones correspondientes, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de un puente carretero de hormigón armado en el km... 2 x 735 (cruce a alto nivel) en la línea de San Antonio a Patagones.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 13 de octubre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego y planos respectivos, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 25.— m|n. todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v13 octubre

Llámase a licitación para adjudicar la concesión del transbordo de mercaderías en el empalme San Cristóbal (F. C. Santa Fe).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 10 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 617|31, puede ser consultado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas, como así también en la Divisional de Tráfico en Santa Fe.

La Administración

v10 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de cartones para boletos (5.400.000).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 3 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego número 433|32, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 200 moneda nacional todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v3 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas canaleta, de diversas medidas.

La apertura de ofertas se realizará el día 4 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 18|32, A. 2, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v4 octubre

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas en la estación Formosa de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 29 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 313|32, podrá ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, como así también en la Divisional de Tráfico en Formosa.

La Adminisrración

v29 sept.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras complementarias del puente sobre el río Salí, frente a la ciudad de Tucumán. — Sobreprecio la nafta.

Datos: en el Juzgado Federal de Tucumán y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.

v-19 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Chapaleofú, en el camino de Saavedra a las Canteras del Dufaur, en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos: en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

v-6 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Octubre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de Conhello a Rucanelo, de inmediato acceso a Rucanelo y de Rucanelo hacia Km. 647, zona del F. C. Oeste en la Gobernación de la Pampa, Ley 5315.

Datos: en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

v-6 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a (15) quince y medio kilos de cigarrillos, detenidos por expediente 115| L|1932, para que comparezca a prestar declaración en el mismo.

Oficina de Sumarios, Septiembre 12 de 1932.

Miguel Olmedo Zumarán, subasesor letrado, 2°. Jefe de Sumarios.

v-1°. octubre.

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplara, al señor *Witzman*, para que comparezca a prestar declaración en el expediente 52, letra P, del corriente año.

Aduana de la Capital, Septiembre 22 de 1932.

Miguel Olmedo Zumarán, subasesor letrado, 2°. Jefe de Sumarios.

v-1°. octubre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota 2492 A. que deben presentarse a la Aduana para su retiro dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca R. G. T., número 69843, (1) un cajón, vapor se ignora.

El Jefe

v-3 Sept.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota 2506 A., que deben presentarse a la Aduana para su retiro, dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor, se ignora, marca A. F., abajo 0056, N.° 1, (1) un cajón.

El Jefe

v-15 Sept.

Por Disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota N.° 2505 A., que deben presentarse a la Aduana para su retiro dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor se ignora, marca 014 E., (7) siete lios de madera.

Vapor se ignora, marca 014 Ex., (5) cinco lios de madera.

Vapor se ignora, marca N. 22 E., (1) un lio de madera.

Vapor se ignora, marca K. 8 Fx., (1) un lio de madera.

Vapor se ignora, marca K. 8 S. (1) un lio de madera.

Vapor se ignora, marca K. O. T. B. (2) dos lios de madera.

Vapor se ignora, marca N. 22 S., (2) dos lios de madera.

Vapor se ignora, marca A. C. A. S. (5) cinco lios de madera.

Vapor se ignaro, marca N. 22 T. B., (1) un lio de madera.

Vapor se ignora, marca 014 S., (1) un lio de madera.

Vapor se ignora, S|Marca S|Número, (1) un paquete papel.

El Jefe

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **César Guetti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
El Secretario.
v-23 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Primo Venturi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.
El Secretario.
v-28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **David de Zouza** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.
El Secretario.
v-28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Petrone**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.
El Secretario
v21 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Suárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.
v28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Gerez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. —
El Secretario.
v-29 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Rossi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — El Secretario.
v30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de que fué víctima el obrero don **Ramón Rosa Quinteros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — El Secretario.
v-30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Suttener**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.
El Secretario
v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. en concepto de indemnizacin por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Robustiano López**, que deben apersonarse a la **Sección** Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.
El secretario
v-7 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Arroyo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.
— El Secretario v-13 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Mitalo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — El Secretario.
v-13 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Basilio Seromniuk, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. —
El Secretario
v--18 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Parrotta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. —
El Secretario
v--18 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Guinard**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — El Secretario.
v1.° octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Narcis Pereyra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.
El secretario v-7 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Vicente Tejadas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
El Secretario.
v-25 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Farias**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.
El Secretario.
v-25 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Décima**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.
El Secretario.
v-25 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña *María Laura Funes de Peñaloza*, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan de la Cruz Peñaloza.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.
El Prosecretario
v-29 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña *Ada Bonvecchiato de Sienra Martínez*, por sí y sus hijos menores *Elvio Alfredo del Carmen y Héctor Mario Sienra Martínez*, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Guerra don Alfredo Sienra Martínez.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.
El Prosecretario
v-29 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, *doña Juana Morales de González*, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan González.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.
El Prosecretario
v-29 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña *Rosa Catalina Linares de Koch*, por sí y sus hijos menores *Alfredo Enrique, Elena Rosa y Dalila Clara Koch*, en su carácter de viuda e hijos del ex Ayudante de la Policía de la Capital, don Juan Federico Koch.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.
El Prosecretario
v-29 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubila-

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Ferrere**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e27 septbre s. p. p. N.° 819 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro S. Beynon**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 sepbre. N.° 839 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Ator**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 sepbre. N.° 840 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 5 Secretaría ...), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Tarzi**.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e27 sepbre. N.° 841 s|p.p. v2 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfonso Valen**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e27 septbre. s. p. p. N.° 818 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a los siguientes procesados: **Benito de Tomasi, Eduardo Rezzónico, Teresa de Faggiolo, Jaime Mitzmager, Bernardino Collarte y Miguel Fernández**, por quiebra; **Manuel Ramón Laria**, por lesiones; **José Said, Carlos M. Quiroz y Carlos A. Barone**, por defraudación; **Jorge Casasús, Elviro Arcusi, Julio Augsburger, José González, Rosa Pérez y Américo Díaz**; por hurto;; **Enrique Ancheli**, por robo;**Rubín Topol y José Hoffman**, por falsificación de documentos y tentativa de estafa y **Pascual Spinelli**, por estafa, debiendo presentarse a estar a derecho en sus respectivas causas, dentro de aquél término, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1932. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

e27 sepbre. N.° 837 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° , se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucio Gonzalo e Hilario Arcos** para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan Manuel Padró secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e27 septbre. s. p. p. N.° 821 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Manuel Jacinto Cufré**, clase 1874, matrícula 2.859057, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al art. 25 de la Ley 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville Septiembre 15 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e27 septbre. s. p. p. N.° 822 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique y Cesáreo Comesaña**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas y defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e27 septbre. s. p. p. N.° 823 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Zampella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 sept. N.° 848-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a los señores **Borak y Rodríguez**, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos (apremio), el cual tramita por ante la Secretaría del suscrito, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra la razón social Borak y Rodríguez y su fiadora solidaria Borak y Cía., sobre cobro de pesos, apremio, que los demandados no han opuesto excepción alguna dentro del término de ley, resuelvo se lleve el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Cayetano B. Badano, secretario.

e27 sep. s|p.p. N.° 802 v29 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Segundo Hevia**.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e27 sept. s|p.p. N.° 803 v2 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Jorge A. Azarián**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e27 sept. s|p.p. N.° 804 v29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **David Sassoon y Cía. Ltda.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto... de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e27 sept. s|p.p. N.° 805 v29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Echauri Ramón Venancio**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-27 sept. N.° 846-s|p.p. v-29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Piola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e27 sept. s|p.p. N.° 807 v2 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado número 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de **Ricardo Lazara**, sucesión, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 9, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — Ernesto G. Rom, secretario.

e-27 sept. N.° 842-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-26 sept. N.° 843-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Petrona D. de Cardozo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 sept. N.° 847-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a *Angel Fuentes*, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

e27 septbre. N°. 854 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Petruzzi Pascale**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-27 sept. N.° 844-s|p.p. v-29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Sassoon David y Cía. Ltda.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-27 sept. N.° 845-s|p.p. v-29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Bistoletti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e27 septbre. s. p. p. N.° 825 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Carrera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e27 septbre. s. p. p. N.° 826 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Max Levinovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Héctor E. González secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 septbre. s. p. p. N.° 827 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Otero y José Quiroga**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 septbre. s. p. p. N.º 828 v2 novbre.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a acreedores y herederos de don **Domingo Puzzovivo**.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.

e27 septbre. s. p. p. N.º 829 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, secretaría ...), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Erviti o Pedro Erviti Arara o Pedro Erbite**.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e27 septbre. s. p. p. N.º [illegible] v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a *José Chaga*, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 septbre. N°. 855 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don *Adolfo Liebman*, y su fiador *José Torres*, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución:

Buenos Aires, Abril 17 de 1931.

Autos y Vistos:

No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado, don Adolfo Liebman, no obstante estar debidamente notificado, llévese adelante el apremio contra su representado, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — (Firmado): Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e27 septbre. N°. 856 s|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial, Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don *Miguel A. Sequeiros*, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución:

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931.

Autos y Vistos:

No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del demandado, saber a don *Miguel A. Sequeiros*, que estar debidamente notificado, llévese adelante el apremio contra su representado, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e27 septbre. N°. 857 s|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don *José Cores*, por el término de seis días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por ante la Secretaría a cargo del suscripto, ha recaído la siguiente resolución:

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

Autos y Vistos:

Resultando de estos autos, seguidos por el señor Procurador Fiscal Federal, en representación del Fisco Nacional, contra don José Cores, sobre cobro de pesos por la vía de apremio, que citado de venta el señor Defensor del demandado, no ha opuesto excepción alguna dentro del término legal, resuelvo se lleve el apremio adelante, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas de esta ejecución. — Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Cayetano B. Badano, secretario.

e27 septbre. N°. 858 s|p.p. v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a *Byron A. Lindegaard*, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 septbre. N°. 859 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Guedal Botner*, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 septbre. N°. 853 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Salvi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 septbre. s. p. p. N.º 824 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente Guiorjio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor Livia Margarita Fiorucci, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e27 sept. s|p.p. N.º 806 v2 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Domínguez Moares**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e27 sept. N.º 810 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. Rovida Smith**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-27 sept. N.º 849 s|p.p. v-29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gumersindo González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 sept. N.º 850 s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eulalio J. Gallinares**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 sept. N.º 812 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 sept. N.º 852-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jayme Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Alberto y Felipe Torres Camprubi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 sept. N.º 808 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza a don **Juan E. Saval**, por cinco días cada mes, comunes por espacio de seis meses en virtud de haberse presentado el Consejo Nacional de Educación, solicitando se declare el día presuntivo de su fallecimiento, a fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado y Secretaría número 23, a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará por fallecido preventivamente.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.

e27 sept. N.º 809 s.p.p. v1. octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 sept. N.º 811 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Wile Hirsch o Hirch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 sept. N.º 851-s|p.p. v 2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Acuña**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 sept. N.º 813 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Najle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 sept. N.º 814 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 sept. N.º 815 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo D. Belloso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e27 sept. N.º 816 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Catalina Zorzoli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.
e27 sept. N.° 817 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Mortatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Aníbal M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e27 sept. N.° 831 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al **prófugo Carlos Parera**, procesado por el delito **de estafa**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e27 sepbre. N.° 832 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Libuetti**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e27 sepbre. N.° 833 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Norberto Sevil'a**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro ,secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
27 sepbre. N.° 834 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo J. Bertelegni, procesado** por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e27 sepbre. N.° 835 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición deu señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Rafael Pavón**, para que dentro del tercer día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda dentro del juicio que por Apremio le ha iniciado el señor Procurador Fiscal en representación de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado, lo que se hace saber a sus efectos.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.
e27 sepbre. N.° 836 s|p.p. v29 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 25, de esta Ciudad, don Alberto T. Martino, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Encarnación Lago o La gos**, ya sea como herederos o acreedores
Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Alberto T. Martino, juez de paz.
e27 sept. s|p.p. N.° 795 v1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Bruno.**
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e27 sept. s|p.p. N.° 796 v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2, Secretaría N.° 10), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Tribello.**
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.
e27 sept. s|p.p. N.° 797 v2 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Quadri Bellezze y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e27 sept. s|p.p. N.° 798 v29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Goldstein J.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e27 sept. s|p.p. N.° 799 v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Orlando**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e25 agosto s|p.p. N.° 658 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Albornoz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e25 agosto s|p.p. N.° 659 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. **Malbrán**, se cita, llama y emplaza por treinta **días**, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Mugnani**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e25 agosto s|p.p. N.° 657 v29 septbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco J. Mailhes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones
Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e-3 septbre. N.° 672 s|. p. p. v-7 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Woolfe Bob Fels y Eddie Fels**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e25 agosto N.° 666 s.p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fontana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 sept. N.° 709 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Orús (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Muratore Santiago.**
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932 — Lucio L. Meléndez, secretario.
e-17 septbre. s|p.p. 780-v-22 octubre.

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Federal, doctor Rodolfo Carrillo, se hace saber por ocho días, que en los autos "Contrabando de sombreros de Panamá - Fisco Nacional, contra Manuel Moukarzel", los martilleros Yapur & Otero, rematarán el 1°. de **Octubre** de 1932 a las 15 horas, 1.440 sombreros de paja Panamá y 32 carpetitas del mismo tejido. — Base pesos 24.485.71 moneda nacional. — Comisión a cargo del comprador.
Jujuy, Septiembre 14 de 1932. — S. Cau Juliá, secretario.
e20 septbre. N°. 18.316 v28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Philip H. Smithers**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-20 septbre. N.° 778-s.p.p.-v-25 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Loureiro**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e3 septbre. N°. 716 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bruno Araldi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-17 septbre. N.° 771 s|. p. p. v-22 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **José Suárez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **robo**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e-17 septbre. N.° 772 s|. p. p. v-22 oct.

Por el presente y en cumplimiento de auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Di Gaudio**, para que comparezca a estar a derecho al Juzgado del Crimen "C", interinamente a cargo del doctor Alberto Speroni, y Secretaría N.° 25 del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la **Ley 8871**, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
F. A. Mareó del Pont, secretario.
e-17 septbre. N.° 773 s|. p. p. v-22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa e Gorosito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Ernesto N. Balck, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-17 septbre. N.° 774 s|. p. p. v-22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Wasser**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Ernesto N. Balck, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-17 septbre. N.° 775 s|. p. p. v-22 oct.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de **Enrique Franchi**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e17 sepbre. s|pp. 765 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas (Secretaría N.° 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefa Gerstein**.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e17 sepbre. s|pp. 766 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Couci Pérez**, procesado por el delito de falsif. firma e infrac. Ley 11.309, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 sepbre. s|pp. 767 v22 octubre.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 1, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Miguel Smith Olasagasti**.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e17 sepbre. s|pp. 768 v22 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Vizcaíno**, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e17 sepbre. N.° 791 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por **falsificación documento público y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 sepbre. s|pp. 732 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baudista Pesenti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 sept. N.° 711 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Dominis**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 sept. N.° 712 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Squiró**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 sept. s|pp. 779 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Rosenfeld**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e25 agosto N°. 663 s|p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Apolinar García**.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e-3 sept. N.° 684-s|p.p. v-7 octubre

El Juez Nicolás González Iramain, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Raúl Fructuoso Oleaga.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Luis F. Jaén, Carlos N. Dóllera, secretarios.

e25 agosto N.° 629 s.p.p v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Plácido Valledot, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 sepbre. s|pp. 731 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Días (a) "El negro Mariano"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 sepbre. s|pp. 733 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre de 1932. — Ernsto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 sepbre. s|pp. 734 v7 octubre.

El Sr. Juez Dr. José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ramona Figueroa**.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.

e3 septbre. N°. 708 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Antonio M. Roldán**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell - Ville, Agosto 25 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e3 septbre. N°. 714 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Freilat**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gustavo Yavcorviz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|p.p. 782 v22 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eugenio Santurio**, procesado **por quiebra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley,

Buenos Aires, Agosto 13 de 1932. — Hugo H. Vivot, secretario.

e-25 agosto N.° 650 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Terzani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 sept. s|p.p. 781 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos F. Longobardi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

e3 septbre N°. 699 s|p.p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saíd Berr[illegible]**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 669 s.p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Fernando José Dobson Alvarez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 septbre. N°. 701 s|p.p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Alfredo Lemus y Antonio Masini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e25 agosto N.° 635 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Antonio López y León Gevel**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 sept. N.° 663-s|p.p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Perano García**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle ,tercer piso.

e3 sept. N.° 713 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Martín Rodríguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 agosto N.° 579 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y empaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardino Pironti**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Daniel J. Fries (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e17 sepbre. s|pp. 769 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ...., para para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e17 septbre. N.° 778 s.p.p. v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la priemera publicación del presente, a **Gerónimo Dellacha**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. Germán F. Blaksley, secretario.

e17 sepbre. N.° 786 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aída Crisafulle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. Osvaldo P. Orriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e17 sepbre. N.° 787 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Monzo Malló**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. — Osvaldo P. Orriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e17 sepbre. N.° 788 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Rodríguez**, para que en el término de terinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 sepbre N.° 789 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jesús Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 sepbre. N.° 790 s|p.p. v22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Manzano** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932 — Angel M. Cordero secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 sept. N.° 776-s|p.p. v-22 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Merielli**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis Quirno Costa, secretario.

e25 agosto N.° 637 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tanino De Vicenzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 agosto N°. 662 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Celeste Kersano, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — **R. S. Naón (hijo)**, secretario.

e25 agosto N.° 638 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Salgado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Aníbal Ponce de León secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto N.° 641 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Juan Leveling**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7822, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e25 agosto s|p.p. N.° 635 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Bocchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto N.° 634 s.p.p v29 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Torrei**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 648 s|. p. p. v-29 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Sixto L. Grondona, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N°. 664 s|p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al **Alfredo Amalfitano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 septbre. N°. 727 s|p.p. v7 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Alberto Canepa y N. N., procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimientos de ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e12 agosto N.° 578 s|p.p. v17 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel o Carlos Quiroga**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Luis Doynel, secretario.

e3 sept. N.° 710 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Escribano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e3 sept. N.° 729 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Henri de Boucourt**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e3 septbre. s|p.p. N.° 723 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2, Secretaría N.° 10), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Julieta Lanteri de Rershaw.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.

e3 septbre. s|p.p. N.° 722 v7 oct.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, por la Secretaría N.° 6, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de Francisca Duphil de Cazaux.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.
e-27 agosto N.° 17.827 v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Carro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, d acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Hracio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-3 sept. N.° 682-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulo Baumblat** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 agosto N.° 643 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Orellano o Quiroga**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 septbre N°. 717 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Orús (Juzgado 5, Secretaría ..), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Soledad González**
Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.
e25 agosto N.° 631 s.p.p. v29 septbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José González**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e25 agosto N.° 632 s.p.p. v29 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Bariaro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del **Juzgado**: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, **tercer piso.**
e17 sept. s|p.p. 784 v22 oct.

El Juez doctor Nicolás González Iramain (Juzgado Civil 1, Secretaría 4), llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Miquelina Sudak.**
Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Cárlos M. Döllera, secretario.
e17 sept. s|p.p. 785 v22 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de Neuquen, doctor Eduardo **A. Ortiz** llámase por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes de don **Juan Iturra, bajo apercibimiento de ley.**
Neuquén, Agosto 13 de 1932. — **Máximo L. Salcedo**, secretario.
e25 agosto N.° 636 s.p.p. v29 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 sept. N.° 777 s.p.p. v22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Páez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-17 septbre. N.° 770 s|. p. p. v-22 oct.

Por disposición del señor Juez del Crimen doctor Carlos P. Goyena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Alfredo J. E. Dunet, Gaspar Antonio García, Horacio Webwe, Luis Venturini, Angel Scarcella, Andrés Rocha y Juan C. Mariano, para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les sigue por infracción a la Ley 8.871 (art. 81, inciso 6.°), bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Cayetano A. Nigro, secretario.
e22 agosto N.° 414 s|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2 Secretaría N.° 10) llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Carolina Ronco de Montaletti.**
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.
e3 sept. N.° 721 s. p. p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gumersindo Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 d 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 septbre. s|pp. N.° 725 v7 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Salvador Britos**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e27 sept. s|p.p. N.° 800 v29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Esmeraldo San Giorgio**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes, que corresponda.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Cayetano B. Badano, secretario.
e27 sept. s|p.p. N.° 801 v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e27 sepbre. N.° 838 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Banderiamonte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e27 septbre. s. p. p. N.° 820 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Víctor Mascías y Carlos Bello**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.
e-25 agosto N.° 653 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor Eduardo Sarmiento, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Carlos Eugenio Heer**, para que comparezca ante su Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e-3 sept. N.° 680-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Gregorio Cabezón**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e-3 sept. N.° 681-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita, y emplaza a **Romildo N. Bó**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciese.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e3 septbre. N°. 726 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Funes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e3 septbre. s|p.p. N.° 719 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 sepbre. s|pp. 724 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan E. Blanco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 sept. N.° 792 s.p.p. v22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Roch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e17 sept. N.° 793 s.p.p. v22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Finestra o Santanera, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 649 s|. p. p. v-29 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan López**, procesado por Quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto N°. 665 s|p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Ribero Losada**.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e-3 sept. N.° 685-s|p.p. v-7 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Pedro Martinoli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 661 v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Niebla Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 639 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Guerello**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 640 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicolás González Iramain, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acreedores del concurso formado a doña **Elisa Juana Eirye de Bidou**, que se ha señalado la audiencia del día 31 del corriente mes de Agosto a las 15 horas, para que, reunidos en junta, autoricen al Síndico a constituir una hipoteca proyectada con el Banco Hipotecario Nacional y para otros asuntos de interés para el concurso; previniéndose a los que dejaren de concurrir, que se entenderá que adhieren a las resoluciones que **adopten la mayoría de los comparecientes.**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e26 agosto N.° 671 s.p.p. v31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo E. Ferrari y Luis Berutti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 646 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique J. Morenza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 651 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Desiderio López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 septbre. N°. 728 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pinhas Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 660 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sasson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 647 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Sket**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e25 agosto s|p.p. N.° 656 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Eugenio Fernández**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 septbre. N°. 751 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Arrué** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e10 septbre. N°. 752 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo R. Balaguer**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e10 septbre N°. 753 s|p.p. v15 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Fructuoso Cuervo y Rafael Fresco**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 1. °de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e10 sept. N.° 754 s.p.p. v15 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Salip**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e10 sept. N.° 755 s.p.p. v15 octubre

trucción en lo Criminal, doctor Jacinto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-5 agosto N.° 560 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que a continuación se detallan, para que comparezcan ante dicho Juez y Secretaría del doctor Pascual Sosa Yaniz, a estar a derecho en las causas que se les sigue en indagación de sus enrolamientos y a prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen dentro de treinta días:

Arce Augusto Clementino.
Martini Ignacio.
Alfonso Pedro.
Arne Jesús.
Rolando Ernesto.
Amaya Vicente.
Alvarez Lucio.
Alderete Rómulo.
Avila Pedro.
Almirón Caracciolo.
Dorronzano Juan Antonio.
Almada Carlos.
Abitú Iginio.
Blanco Eduardo.
Albornoz Raimundo A.
deljahi Sabre.
Ojeda Gregorio.
Almetlla Modesto.
Albarenque Ricardo.
Alvarez Juan Justo.
Cané Miguel.
Acuña Nemesio.
Agüero Sixto.
Salvarrey Máximo.
Aranda Isidoro Máximo.
González Francisco.
Acevedo Teófilo.
Aquino Eulogio.
Bosque Roberto.
Aguilar Carlos.
Abilé Anastasio.
Aguirre Ambrosio.
Anselmi Luis I.
Acosta Hipólito.
Bellacua Pedro.
Blas Sosa.
Buffini Juan.
Lagel Ladislao.
Sosa Marcelo.
Becerra Salvador.
Bustos José Ramón.
Busto Angel.
Vera Narciso S.
Barón Vicente.
Benavídez Arturo.
Caballero Ventura.
Cresta Adolfo.
Cabrera Carlos.
Carroza Nicolás M. J.
Solís Basilio.
Troiano Juan.
Gorosito Bautista.
Jaime Víctor.
Colman Nicolás.
Cena Zenón.
Carranza Rufino.
Damiani Santos.
Alfonso Manuel.
Benavídez Arturo.
Rivero Alejandro.
Bustamante José M.
Bottagliero Angel.
Sánchez José María.
Martín Ignacio.
Basualdo Pedro Evangelista.
Balquinta Cayetano.
Burgos Ramón.
Benítez Melitón.
Birardo Salvador.
Castellanos Tomás G.
Centurión Narciso.
Colussi Anselmo.
Cisneros Cecilio.
Bosque Roberto.
Conti Firmin Claudio.
Muzzio Juan.
Cuello Filemón.
Echenique Ramón.
Chaparro Gregorio.
Chazarreta Carlos Z.
Díaz Regalados.
Ventura Francisco.
Duarte Doroteo.
Diji Juan.
Eveling Germán.
Echeverría Cirilo.
Nóbile Luis.
Fonseca Martín.
Flemati Cristino.
Fernández Viviano.

Fernández José Roberto.
Fernández Abraham.
Gallo Carlos.
Monteverde Miguel.
Gordillo Pedro.
Cornaglia Humberto.
González Antonio.
Guerrero Pedro.
Ghioldi José.
Garay Miguel.
Franco Marcelino.
Gareca Roque.
Etchepare Alberto.
Gutiérrez Luis Ramón.
Gómez Aníbal.
Gabarre Juan.
González Ramón Pedro.
Damario José.
Díaz Algerto.
Esquivel Julio.
Figueroa Bartolo I.
Filomini Humberto B.
Fernández Gennario.
Fernández Secundino.
Funes Serapio.
Zimboli Manlio.
Farías Vicente.
González Alberto.
Gutiérrez Alberto.
Grabino Salvador.
Rodríguez Juan C.
González Octavio.
Garay Lorenzo.
Guadagna José.
Melendres Juan.
Gongord Ramón D.
Galleano Antonio.
Varello Pedro D.
Gómez Ramón.
Gómez Eustaquio.
González José Sabas.
Gómez Carmelo.
Gardiner Juan.
Hacquin Avelino L.
Heredia Horacio.
Ibarra Angel.
Yschang Eduardo Avelino.
Roldán Ramón.
Lara Raón.
Luna Clemente.
Pancheri José.
Lunas Santos.
Mindiale Francisco.
Bordone Enrique.
León Juan de Dios.
Maña Andrés Armando.
Morales Ramón Horacio.
Majo Julio.
Martínez Valeriano.
Monzón Plácido Roque.
Medina Ramón.
Ardille Carlos.
Mansilla Gerardo.
Mendoza José María.
Martínez Justo Germán.
Miranda Rufino.
Aville Timoteo.
Herrera Segundo L.
Herrera Bandinio.
Ibáñez Oscar.
Iugas Alberto C.
Cáceres Cornelio.
Jacolsen Juan I. L.
López José.
Ledesma Emeterio.
Lamaepondenk Carlos.
Legnizamón Andrés A.
Lobos Pablo Mariano.
Ledesma Lino Lucas.
Morales Juan Luis.
Mivisigne Nicolás.
Masa Cipriano Antonio.
Mayano Tomás.
Martínez Ramón.
Medina Francisco.
Montenegro Luis.
Oviedo Cupertino.
Mendoza Miguel.
Merendo Pedro.
Miño Víctor.
Mamberto David.
Menéndez Pablo.
Mansilla Leonardo M.
Monteverde Miguel.
Zunino Juan.
Muller Rodolfo.
Mansilla Francisco.
Bannnotor Jorge.
Novillo Justino.
Núñez Rodolfo Severo.
Farías Esteban.
Oglietti Pedro R.
Otazú Emeterio.

Ferrari Domingo.
Curioni José Nazario.
Rolando Ernesto.
Avalos Pascual Antonio.
Salinas Santos.
Pérez Emilio.
Pérez Gerardo.
Pizarro José.
Perrone Ramiro.
Quiroga Benigno.
Pérez León.
Pérez Baltazar.
Bertero Juan José.
Prieto Delfín.
Moyano Dionisio.
Martínez Faustino.
Almirón Caraciolo.
Muñoz Floriano.
Niera Domingo.
Niz Gregorio José.
Vera Narciso.
Navarrete Andrés T.
Ortegas Juan.
Olmos Alejandro.
Ocampo José.
Gusmerotti Manuel.
Pérez Juan.
Jouve Próspero A.
Pocai Alberto.
Pochettino Octavio.
Ponce Sixto.
Paz Rafael.
Paladini Adrián M.
Peralta Marcial.
Pedernera Mercedes.
Ponce Miguel.
Barbero José.
Pérez Andrés Eugenio.
Quevedo Moisés.
Olivera Guillermo.
Romano José.
Reartes Angel.
Romano Eduardo.
Ruiz Rufino.
Rinaldi Roberto C.
Tentorio Ricardo.
Román Tomés Rafael.
Dubini Luis.
Ramírez Gregorio.
Romano Valerio B.
Rodríguez Arturo.
Sosa Julián.
Rodríguez Hermógenes.
Silva Pedro Agapito.
Santana Alberto.
Sosa Cándido.
Arce Cayetano.
Suárez Vicente.
Vignoli Luis G.
Soto Eufrasio.
De Paúl Alfonso.
Sosa Gregorio.
Terez Paulino A.
Torres Eusebio.
Quirós Fernandos.
Romero Francisco J.
Rodríguez Antonio.
Rodríguez Juan Ramón.
Robaza Enrique.
Ríos Juan Andrés.
Riso Patrón Elizaldo.
Bellocq Alberto.
Morales Antonio.
Rojas Nicasio.
Ramírez Braulio.
Ríos Máximo.
Ramírez Agapito.
Stampella Pedro.
Silva Ramón N.
Sosa Julio.
Silva Domingo.
Sandoval Juan.
Labadie Pedro E.
Soria Pedro.
Sánchez Bruno.
Thompson Emilio.
Sello Pedro.
Terzoni José.
Trejos Pedro.
Torres Domingo.
González Buenaventura.
Viera Angel.
Belfor Sandalio.
Viera Pablo.
Chioldo José.
Videla Pablo M.
Vega José de la.
Velázquez José Agapito.
Vera Felipe.
Cevallos Francisco E.
Britos Pedro.
Barrera José E.

De Paúl Leopoldo.
Guzmán Ramón N.
Galiano Miguel.
Barrionuevo Carlos.
Cabrera Timoteo.
Farías Benicio.
Barrio Nuevo Carlos.
Sandoval Juan.
Reyna Eustaquio.
Villafañe José Toribio.
Farías Gregorio.
Gallardo Lorenzo Gabriel.
Ahumada Antonio Alfredo.
Torres Antonio.
Videla Luciano.
Villagra Mariano.
Villagrán Juan.
Vega Jacinto Roque.
Videla Alfredo.
Valverdi Agustín.
Vega Isauro.
Zabala Gabriel.
Ortiz José.
Ludueña Rafael.
Francisconi Martín.
Renetto Cresino.
Machado Antonio.
Frugoli José Félix.
Díaz José Andrés.
Luján Carlos.
Ahumada Feliciano.
Arce Cayetano.
Segovia Demetrio.
Balmaceda Ramón.
Carranza Juan.
Santana Juan.
Sequeira Hilario.
Santana Pablo.
Sosa Marcelo.
Mora Tomas.
Ortiz Victoriano.
Molina José.
Molina Justo Agustín.
Molina Bruno D.
Benítez Daniel.
Herrera José D.
Villegas Juan.
Neira Domingo.
Márquez Ramón.
Pérez Roberto.
Villarreal Sabino.
Rocotta Humberto.
Velázquez José.
Ludueña Isaac.
Monteros José María.
Méndez Juan.
Albornoz Abraham.
Ponce Alberto.
Cabrera Ramón.
Bergesi José.
Aguilar Aimón.
Viñas Fernando.
Franco Marcelino.
Pedernera Mercedes.
Bustamante Ricardo.
Aarujo Angel.
Calvimonti José.
Calderón Justino.
Carvaiani Rogelio.

Rosario, Agosto 31 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

v15 de Octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Natale.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e10 septbre. N°. 735 s|p.p. v15 oct.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Alberto**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e10 septbre. N°. 736 s|p.p. v15 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Isaac Masrí**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e10 septbre N°. 737 s|p.p. v15 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a los acreedores y herederos de **César Vivot**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 8.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.

e10 septbre. N°. 739 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Egón Bunse**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 septbre. N°. 740 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sergio Wunchik**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 septbre. N°. 741 s|p.p. v15 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Adolfo Rama y Eugenio Pandolfo**, procesados por robo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e10 sepbre. N.° 756 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isidro Pastor**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Héctor E. Gonzalez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 sepbre. N.° 757 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Negri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Ernesto N. Blach, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e10 sepbre. N.° 758 s|p.p. v15 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Lázaro Podestá Bianchi**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e10 sepbre. N.° 759 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Aubin**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 sepbre. N.° 760 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Pracopovicins**, para que, comparezca dentro de decho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e10 sepbre. N.° 761 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ordiera Vassalio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|p.p. 783 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Itachaino o Itachlin o Itachen**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e10 sepbre. N.° 764 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Santiago Castillo Benítez o Gregorio Martínez**, para que dentro del término de treinta días que conmenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e10 sepbre. N.° 746 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Isidoro Arroyo**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.

e10 sepbre. N.° 747 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Zanotti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 sepbre. N.° 748 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Zaboroff**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 sepbre. N.° 749 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Jacobo Birnbaum**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 septbre. N°. 742 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Russo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932. — Aurel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 septbre. N°. 743 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Julio Luna**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e10 septbre. N°. 744 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Monzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 septbre. N°. 745 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Juan Lagos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 septbre. N°. 750 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saturnino N. Tucci**, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro de dicho término, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos en la Oficina de Correos de Rawson, Partido de Chacabuco, que tramita por la Secretaría a mi cargo.

Mercedes, Agosto 17 de 1932. — Raúl J. Paz, secretario.

e3 septbre. s|p.p. N.° 695 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Bellegarde**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 11.210, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 septbre. N°. 715 s|p.p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Buscaglia y José Dante**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e3 septbre. s|p.p. N.° 697 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Testa (a) "Garupe"**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e3 sept. N.° 720 s. p. p. v7 octubre.

El señor Juez de Paz de la Sección 9.ª, don Juan I. Zanabelli, llama y cita treinta días, a herederos y acreedores de don **Luis Martínez Burguero**.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Juan I. Zanabelli, juez de paz.

e3 septbre. s|p.p. N.° 689 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicolás Valpicella, Volpicelli o Volpicella**.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e3 septbre. s|p.p. N.° 690 v7 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Tube o Tuba Schnaider de Moscovich o Tuba Shnaider de Moscovich**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e3 septbre. s|p.p. N.° 691 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Manuel Rey**, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciese.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e3 septbre. s|p.p. N.° 694 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a|c. del Juzg. de Inst. N.° 10, se cita, llama y emplaza al prófugo **Armando Spinetta Vidal**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e3 septbre. s|p.p. N.° 693 v7 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Margarita Escobedo**, procesada por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e3 septbre. s|p.p. N.° 692 v7 oct.

El Juez de Paz de la Sec. 30 (Oeste), don Ernesto Quiroga, cita y emplaza por treinta días, publicándose edictos por cinco veces, a los herederos y acreedores que se crean con derecho a la sucesión de don **Pedro Mauriz**.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
e23 septbre. N.° 18.248 v28 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Rizzo o Crisso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones a Manuel García José Pistoia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e25 agosto N.° 642 s|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio De Luca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Ernésto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e25 agosto N.° 641 s|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, docto Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta día, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rybiu Franz o Jose Egon Retter**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto N.° 645 s|p.p. v29 sepbre.

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Martina López o María Martina Lucía López**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Carlos M. Dollera, secretario.

e25 agosto N.° 628 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 667 s.p.p. v29 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rodolfo Gonzalez Fernández**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 632 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, á **Andreas Szelie**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 668 s.p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Acevedo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 654 s|. p. p. v-29 sep.

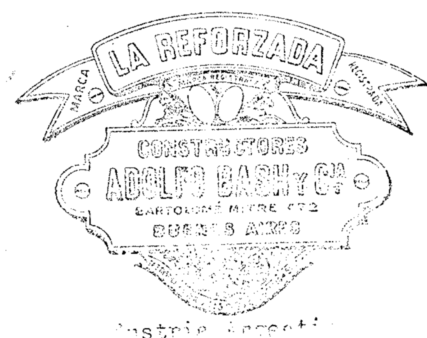
Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 162.004



Agosto 22 de 1932. — Adolfo Bash & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida en Septiembre 16 de 1932. — Renovación de la N.° 74.433. — Aviso N.° 4.110.

v-5 octubre.

Acta N.° 160.818

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz, y Zelmira Paz de Gaínza. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección, neumáticos, cámaras llantas y cubiertas de rueda, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas para sifones, de la clase 25. — Corregida en Septiembre 17 de 1932. — Aviso N.° 2.909.

v-1°. octubre

Acta N.° 161.580

LA PERLA

Julio 26 de 1932. —Enrique S. Méyer. — Para distinguir soda y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Corregida en Septiembre 17 de 1932. — Aviso N.° 3.692.

v-1°. octubre

Acta N.° 161.662

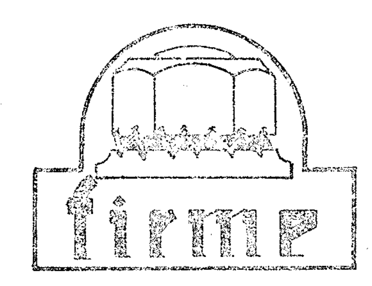


GEISHA

Julio 29 de 1932. — R. Hara. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en Septiembre 16 de 1932. — Aviso N.° 3.768.

v-1°. octubre

Acta N.° 161.810



Agosto 9 de 1932. — Adolfo Traeger — Para distinguir arandelas de seguridad clase 10. — Aviso N.° 3371.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.157

MARIGOL

Agosto 29 de 1932. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.149.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.411

TARUGA

Septiembre 12 de 1932. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires, Limitada. — Para distinguir materiales y productos para la construcción, reparación y conservación de calles, pavimentos, calzadas, caminos, carreteras, veredas y cualquier otra obra similar, de la clase 3. — Aviso N.° 4.531.

v-1°. octubre

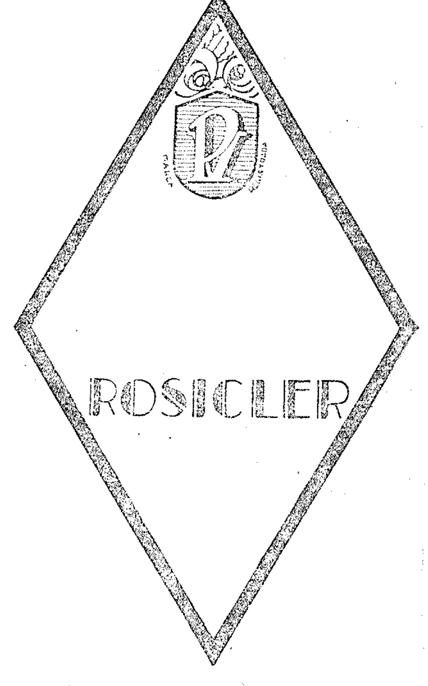
Acta N.° 162.412

TANGBAR

Septiembre 12 de 1932. — Adolfo Bash & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4.532.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.413



Septiembre 12 de 1932. — Norberto Giordana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.403.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.415

SECRETOL

Septiembre 12 de 1932. — Elpidio Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.402.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.416



Septiembre 12 de 1932. — Elpidio Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 4.401.

v-1°. octubre

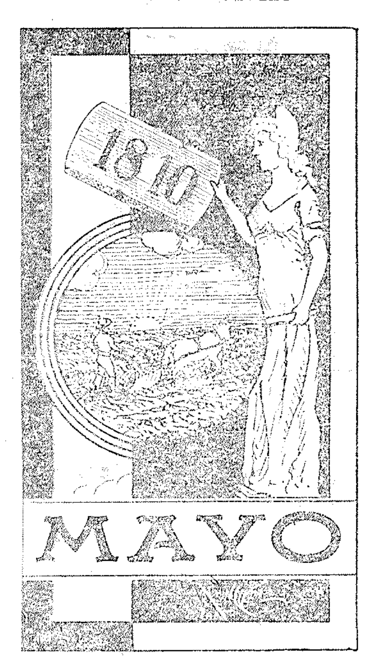
Acta N.° 162.417



Septiembre 12 de 1932. — Jacinto Salvador Damiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.459.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.418



Septiembre 12 de 1932. — Sarquis Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatera, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.398.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.419

IGGAM

Septiembre 12 de 1932. — Víctor Maggi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.524.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.420

COCOLACTIN

Septiembre 12 de 1932. — Courtney & Bernard. — Para distinguir substancias alimenticia o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.536.

v 1°. octubre

Acta N.° 162.421

OATREX

Septiembre 12 de 1932. — Courtney & Bernard. — Para distinguir substancias alimenticia o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.537.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.422

WHEATREX

Septiembre 12 de 1932. — Courtney & Bernard. — Para distinguir substancias alimenticia o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.538

v-1°. octubre

Acta N.° 162.423

LACTREX

Septiembre 12 de 1932. — Courtney & Bernard. — Para distinguir substancias alimenticia o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.539.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.425

Y S A
(Ya) (se) (apagó)

Septiembre 12 de 1932. — Willie Gilbert Beestor — Para distinguir extinguidores de incendio y matafuegos en general, de la clase 5 — Aviso N.° 4.547.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.426

THOR

Septiembre 12 de 1932. — Independent Pneumatic Tool Company de Chicago, Estados Unidos de América. — Para distinguir torno-montacargas de fuerza mecánica, portátiles, montacargas neumáticos de motor, de la clase 12. — Renovación de la N.° 74.898. — Aviso N.° 4.496.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.427

THOR

Septiembre 12 de 1932. — Independent Pneumatic Tool Co. de Chicago, Estados Unidos de América. — Para distinguir herramientas eléctricas y especialmente taladros eléctricos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 74.899. — Aviso N.° 4.497.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.429

TARBOCIL

Septiembre 12 de 1932. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.082. — Aviso N.° 4.513.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.430

PANCROFIRM

Septiembre 12 de 1932. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.083. — Aviso N.° 4.514.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.431

OTOSCLEROL

Septiembre 12 de 1932. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 72.084. — Aviso N.° 4.511.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.432

DIGIMORVAL

Septiembre 12 de 1932. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.085. — Aviso N.° 4.512.

v-1°. octubre

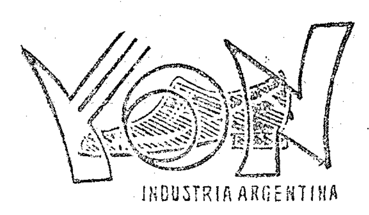
Acta N.° 162.425

WÜSTHOF

Septiembre 12 de 1932. — Ed. Wusthof (de Solingen, Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajerería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 72.048. — Aviso N.° 4.533.

v-1°. octubre

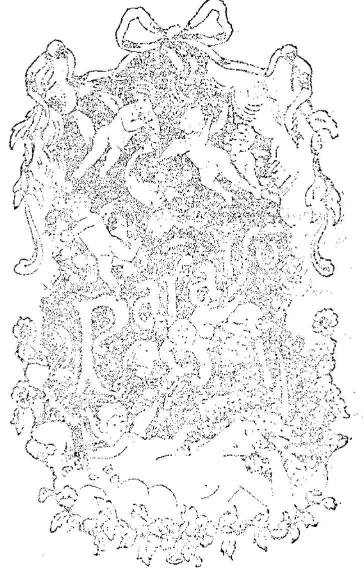
Acta N.° 162.433



Septiembre 12 de 1932. — Bermolen Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.510.

v-1°. octubre

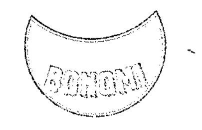
Acta N.° 162.440



Septiembre 12 de 1932. — Nicanor Macario Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.166. — Aviso N.° 4.529.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.442





Septiembre 13 de 1932. — Gerónimo Bonomi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.569.

v-1°. octubre

Acta No. 162.445

"DYNAMO"

Septiembre 13 de 1932. — Etablissements Vantheret, Gross & Laforge, Ste. Ame. de Lyon, Francia. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 72.096. — Aviso número 4.534

1.° octubre.

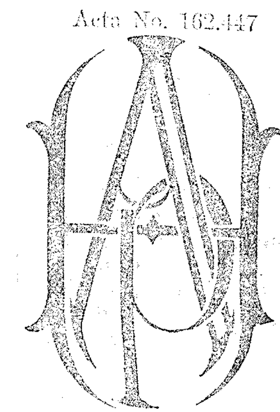
Acta N.° 162.439



Septiembre 12 de 1932. — Juan B. Bonello. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.548.

v-1°. octubre

Acta No. 162.447



Septiembre 13 de 1932. — Alvear Palace Hotel. Sociedad Anónima Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.566.

v-1°. octubre

Acta No. 162.448

RI - RI

Septiembre 13 de 1932. — Penati & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.502.

v-1°. octubre

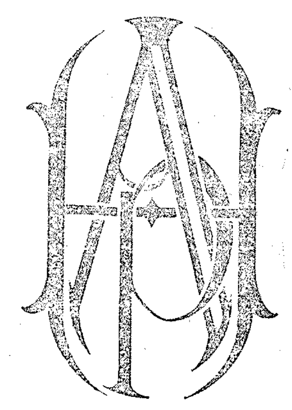
Acta No. 162.450



Septiembre 13 de 1932. — Pedro J. Ravizzoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.567.

v-1°. octubre

Acta No. 162.446



Septiembre 13 de 1932. — Alvear Palace Hotel, S. A., Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.565.

v-1°. octubre

Acta No. 162.444



Septiembre 13 de 1932. — Harrods (Buenos Aires) Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (menos: pantallas y abanicos). — Renovación de la número 72.657. — Aviso número 4.105.

v-1°. octubre

Acta No. 162.451



Septiembre 13 de 1932. — Gotham Silk Hosiery Co. Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.534.

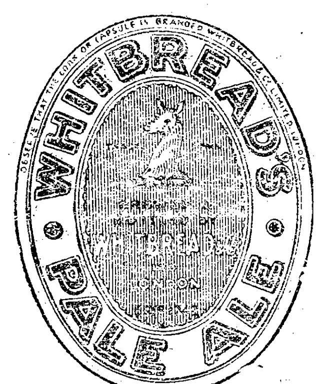
v-1°. octubre

Acta No. 162.453

STEROX

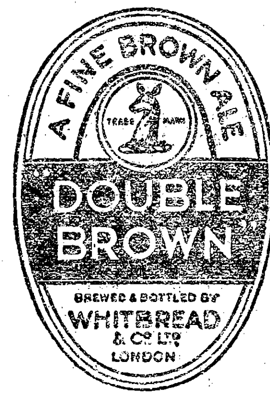
Septiembre 13 de 1932. — Vereinigte Papierwerke A. G. (de Nurnberg, Alemania). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.— Aviso número 4.560.

Acta No. 162.454



Septiembre 13 de 1932. — Whitbread & Co. Limited, de London, E. C. 1, Inglaterra. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso número 4.557.

Acta No. 162.455



Septiembre 13 de 1932. — Whitbread & Co. Limited, de London, E. C. 1, Inglaterra. — Para distinguir cervezas de la clase 23. — Aviso número 4.558.

v-1°. octubre

Acta No. 162.452

ERIGEN

Septiembre 13 de 1932. — La Química "Bayer - Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.561.

v-1°. octubre

Acta No. 162.456



Septiembre 13 de 1932. — Whitbread & Co. Limited, de London, E. C. 1, Inglaterra. — Para distinguir cervezas de la clase 23. — Aviso número 4.559.

v-1°. octubre

Acta No. 162.457

Franck

Septiembre 13 de 1932. — Heinrich Franck Sohne Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, (de Berlín, Alemania).— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.011.

v-1°. octubre

Acta No. 162.458



Septiembre 13 de 1932. — Heinrich Franck Sohne Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung (de Berlín, Alemania). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.009.

v-1°. octubre

Acta No. 162.459



Septiembre 13 de 1932. — Heinrich Franck Sohne Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, (de Berlín, Alemania). — Para distinguir achicoria en general de la clase 22. — Aviso número 4.010.

v-1°. octubre

Acta No. 162.460



Septiembre 13 de 1932. — Zwirnerei Und Nahfaden Fabrik Herm Dignowity Aktiengesellschaft, (de Chemutz, Alemania). — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la número 72.395. — Aviso número 4.545.

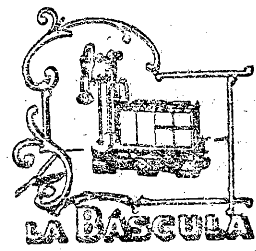
v-1°. octubre

Acta No. 162.461

Septiembre 13 de 1932. — Zwirnerei Und Nahfaden Fabrik Herm Dignowity Aktiengesellschaft, (de Chemutz, Alemania). — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la número 72.396. — Aviso número 4.544.

v-1°. octubre

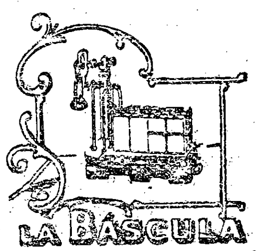
Acta No. 162.464



Septiembre 13 de 1932. — Susser & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.563.

v-1°. octubre

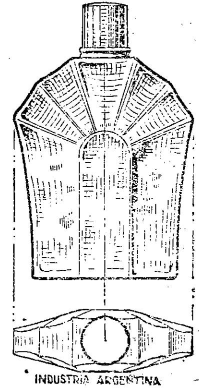
Acta No. 162.465



Septiembre 13 de 1932. — Susser & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.562.

v-1°. octubre

Acta No. 162.469



Septiembre 14 de 1932. — Emilio Nogues. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, envase, de la clase 16. — Aviso número 4.527.

v-1°. octubre

Acta No. 162.462

TEOFANI

Septiembre 13 de 1932. — Teofani & Co. Limited (de Londres, Inglaterra). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 74.163. — Aviso número 4.546.

v-1°. octubre

Acta No. 162.474

"YEMAS"
(Industria Argentina)

Septiembre 14 de 1932. — Devoto & Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.552.

v-1°. octubre

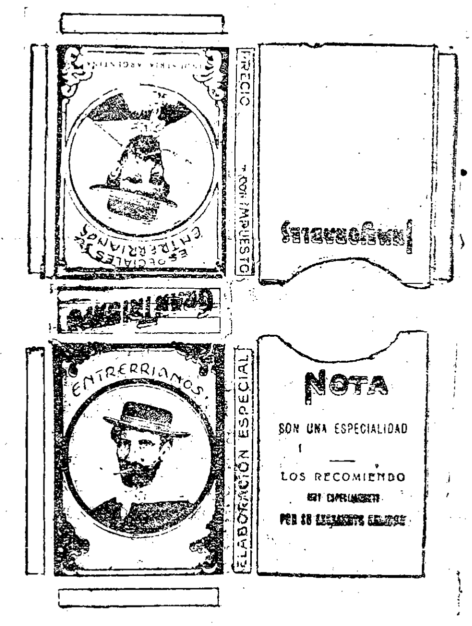
Acta No. 162.470



Septiembre 14 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4.593.

v-1°. octubre

Acta No. 162.471



Septiembre 14 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 71.971. — Aviso número 00012.

v-1°. octubre

Acta No. 162.463

MITLITE

Septiembre 13 de 1932. — Jutaro Koma. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 4.543.

v-1°. octubre

Acta No. 162.473

"ENANO"
(Industria Argentina)

Septiembre 14 de 1932. — Devoto & Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.555.

v-1°. octubre

Acta No. 162.479

TOMI

Septiembre 14 de 1932. — George C. Schuele von Hilvety. — Para distinguir economizadores de nafta para motores de automóviles y similares, de la clase 5. — Aviso número 4.573.

v-1°. octubre

Acta No. 162.475

" CLARAS "
(Industria Argentina)

Septiembre 14 de 1932. — Devoto & Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.554.

v-1°. octubre

Acta No. 162.481

JAMMES

Septiembre 14 de 1932. — Ernest Jammes, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.582.

v-1°. octubre

Acta No. 162.482



Septiembre 14 de 1932. — Chas A. Schieren Co. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir correas y bandas de transmisión de cuero, de la clase 10. — Renovación de la número 72.682. — Aviso número 4.583.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.483

Distol

Septiembre 14 de 1932. — Chinoin-Gyogyzer es Vegyeszati Termekek Gyara R. L. (Dr. Kereszty es Dr. Wolf), de Ujpest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.026. — Aviso N.° 4.584.

v-1°. octubre

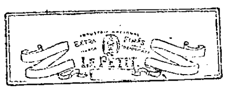
Acta N. 162.595

DOS MUNDOS

Septiembre 15 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 73.067. — Aviso N.° 4.596.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.498



Septiembre 15 de 1932. — Juan Le Petit. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase. — Aviso N.° 4592.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.486

SOMAG

Septiembre 14 de 1932. — Eugenio Winkler. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 72.115. — Aviso número 4.576.

v-1°. octubre

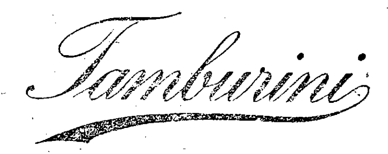
Acta N.° 162.487



Septiembre 14 de 1932. — L. Nouche & Viuda de Grimau. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.042. — Aviso N.° 4.578.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.483



Septiembre 14 de 1932. — Tamburini Limitada, S. A. — Para distinguir artículos de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 72.834. — Aviso N.° 4.577.

v-1°. octubre

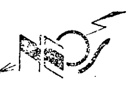
Acta N.° 162.489

MORAY

Septiembre 14 de 1932. — Carlos Moras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.579.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.490



Septiembre 14 de 1932. — Oscar Alberto Bravo, Juan Carlos Bravo & José Andrés Ferradas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.587.

v-1°. octubre

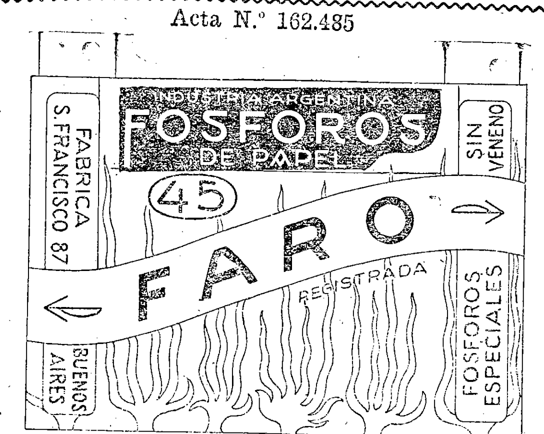
Acta N.° 162.493

PECO

Septiembre 14 de 1932. — Bax, Plon, de Basilea, Suiza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.586.

v-1°. octubre

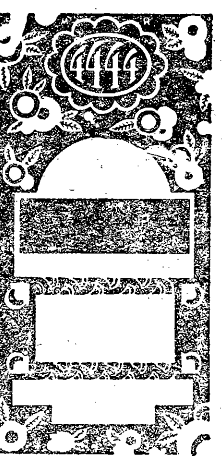
Acta N.° 162.485



Septiembre 14 de 1932. — Vicente Pérez. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso N.° 4.556.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.494





Septiembre 14 de 1932. — Julio C. Scherer. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso número 4.400.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.496

POKER

Septiembre 15 de 1932. — Orandi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.608.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.497



Septiembre 15 de 1932. — Ramón R. Muchenik. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 4.593.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.491

SUBLIME

Septiembre 14 de 1932. — S. Pampillo & Cía. — Para distinguir tabacos y papel de fumar en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 72.653. — Aviso N.° 4.572.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.499



Septiembre 15 de 1932. — José Pareja. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.590.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.500



Septiembre 15 de 1932. — José Pareja. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 83.673. — Aviso N.° 4.591.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.492

PLAYASOL

Septiembre 14 de 1932. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.542.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.501



Septiembre 15 de 1932. — Paulo Trinks. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.588.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.502

FORUNCUPLAST

Septiembre 15 de 1932. — Lutz, Ferrando & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.589.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.503

WALPITA

Septiembre 15 de 1932. — Melville & Buckley. — Para distinguir substancia alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 4.595.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.504

GAMBAROTTA

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Vittorio Gambarotta, de Turín Italia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en gceral, lavado legilavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.594.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.484

SUPREMA

Septiembre 14 de 1932. — Carlos R. Schmidt & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sivicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 71.892. — Aviso N.° 4.585.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.506

DOS MUNDOS

Septiembre 15 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.068. — Aviso N.° 4.597.

v-1°. octubre

Acta N. 162.507

DOS MUNDOS

Septiembre 15 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, menos: alambres.— Renovación de la N.° 73.069. — Aviso N.° 4.598.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.508

DOS MUNDOS

Septiembre 15 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 73.070. — Aviso N.° 4.599.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.509

DOS MUNDOS

Septiembre 15 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 73.071. — Aviso N.° 4.600.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.510

DOS MUNDOS

Septiembre 15 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 73.072. — Aviso número 4.601.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.511

DOS MUNDOS

Septiembre 15 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 73.073. — Aviso número 4.602.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.512

DOS MUNDOS

Septiembre 15 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 73.674. — Aviso número 4.603.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.513

REMMUK

Septiembre 15 de 1932. — Héctor Kummer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.620.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.514

QUINIOL

Septiembre 15 de 1932. — Ramón Landajo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos tónicos en general. — Aviso número 4.621.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.516



Septiembre 15 de 1932. — Esther Ferrante. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 4.618.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.515



Septiembre 15 de 1932. — Esther Ferrante. — Para distinguir aparatos y artículo de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.617.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.517

EXALGINE

Septiembre 15 de 1932. — Manufacture des Produits Chimiques du Landy Anciens, Etablissements J. Gaubert, Ste. Ame., de Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.614.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.519



"LA SUPERIORA"

Septiembre 15 de 1932. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendios S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: huevos. — Renovación de la número 72.456. — Aviso número 4.611.

v-1°. octubre

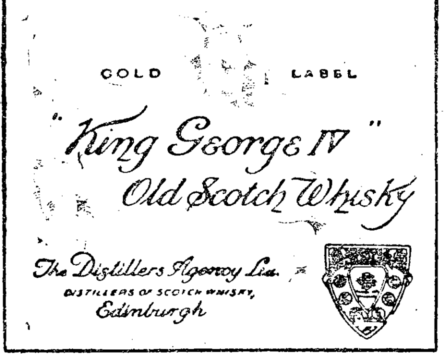
Acta Nro. 162.521

RECLAME

Septiembre 15 de 1932. — Compañía Nacional de Tabacos S. A. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4.613.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.522



Septiembre 15 de 1932. — The Distillers Agency Limited, de Edinburgo, Escocia. — Para distinguir whisky, clase 23. — Aviso número 4.615.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.531

EL CAMPO

Septiembre 15 de 1932. — José R. Serres. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 72.305. — Aviso número 4.619.

v-1°. octubre

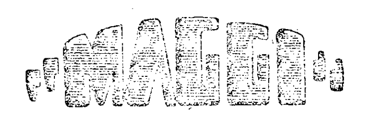
Acta Nro. 162.524

ADORABLE

Septiembre 15 de 1932. — The Crown Perfumery Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería, artículos de tocador, preparaciones para los dientes y cabello, jabones, de la clase 16. — Renovación de la número 73.154. — Aviso número 4.616.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.525



Septiembre 15 de 1932.—Víctor Maggi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.568.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.526

QUINTONAL

Septiembre 15 de 1932. — Haymes, Griffanti & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.624.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.527

LEANOGEN

Septiembre 15 de 1932. — Haymes, Griffanti & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.625.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.523

ERWESAL

Septiembre 15 de 1932. — Haymes, Griffanti & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.626.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.523

MEDUSA

Septiembre 15 de 1932. — The Whitecross C.° Limited, de Lancáster, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4.609.

v-1°. octubre

Acta No. 162.532

PERFUMERIA FLORALIA S. A.

Septiembre 15 de 1932. — Perfumería Floralia S. A. de Madrid, España. — Para distinguir perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso número 4.635.

v-1°. octubre

Acta No. 162.542

ARROZELLA

Septiembre 16 de 1932. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.632.

v-1°. octubre

Acta No. 162.534

CHLOROTONE

Septiembre 15 de 1932. — The Williams Chemical C.° S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.630.

v-1°. octubre

Acta No. 162.535

ENTERASI

Septiembre 15 de 1932. — José Borrello. — para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.634.

v-1°. octubre

Acta No. 162.536

LANDOBASEOL

Septiembre 15 de 1932. — Jacobo Kerman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.606.

Acta No. 162.537

YAMBULAN

Septiembre 15 de 1932. — Jacobo Kerman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.607.

v-1°. octubre

Acta No. 162.539

FASCISTA

Septiembre 15 de 1932. — Francisco Fortuny. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.605.

v-1°. octubre

Acta No. 162.533

FOX

Septiembre 15 de 1932. — Pablo Llosas. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4.636.

v-1°. octubre

Acta No. 162.540

FLORIMOND

Septiembre 15 de 1932. — Juan Robert de Beauchamp. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.622.

v-1°. octubre

Acta No. 162.541

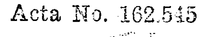
RISOFARIN

Septiembre 15 de 1932. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.631.

v-1°. octubre

Acta No. 162.543

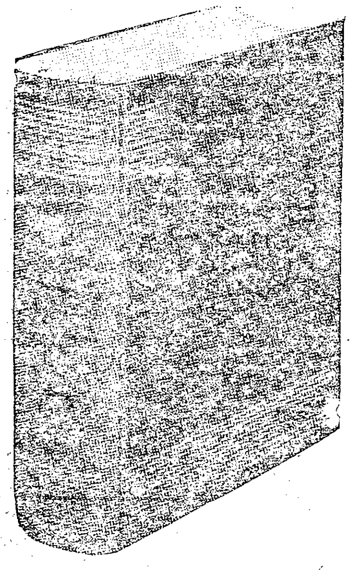
" E. C. S. A. L. "



Septiembre 16 de 1932. — Enrique Casale. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.638.

v-1°. octubre

Acta No. 162.545

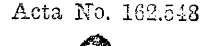


Septiembre 16 de 1932. — Alberto E. Terrot. — Para distinguir impresiones y publicaciones, clase 18. — Aviso número 4.640.

v-1°. octubre

Acta No. 162.546

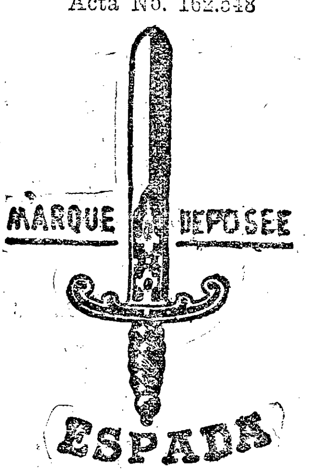
KOOL



Septiembre 15 de 1932. — Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export Limited) de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.641.

v-1°. octubre

Acta No. 162.548



Septiembre 16 de 1932. — Cía. Comercial Sud-Americana. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.588. — Aviso N.° 4.275.

v-1°. octubre

Acta No. 162.550

IDEAL

Septiembre 16 de 1932. — Joaquín Rodríguez Arias Limitada S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir corsés, fajas, modeladoras, portasenos, ligas y sus accesorios, clase 16. — Aviso N.° 4.541.

Acta No. 162.553

COCOLACTIN

Septiembre 16 de 1932. — Courtney y Bernard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.646.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.480



Septiembre 14 de 1932. — La Química Bayer Meister Lucius, S. A. — Para distinguir un producto médico farmacéutico, clase 2. — Aviso N.° 4.581.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.441





Septiembre 13 de 1932. — Gerónimo Bonomi e hijos. — Para distinguir Amaro, clase 23. — Renovación de la N.° 72.697. — Aviso N.° 4.570.

v-1°. octubre

Acta No. 162.554

OATREX

Septiembre 16 de 1932. — Courtney y Bernard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.647.

v-1°. octubre

Acta No. 162.555

WHEATREX

Septiembre 16 de 1932. — Courtney y Bernard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.648.

v-1°. octubre

Acta No. 162.551

OSIRIS

Septiembre 16 de 1932. — Joaquín Rodríguez Arias Limitada S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 4. — Aviso N.° 4.540.

Acta No. 162.552

CRILLON

Septiembre 16 de 1932. — Besagni y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.645.

v-1°. octubre

Acta No. 162.559



Septiembre 16 de 1932. — Moisés YK. Hagge. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 4.651.

v-1°. octubre

Acta No. 162.556

LACTREX

Septiembre 16 de 1932. — Courtney y Bernard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.649.

v-1°. octubre

Acta No. 162.557

SALES

Septiembre 16 de 1932. — Leopoldo A. Montes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía ..., de la clase 20. — Aviso N.° 4.652.

v-1°. octubre

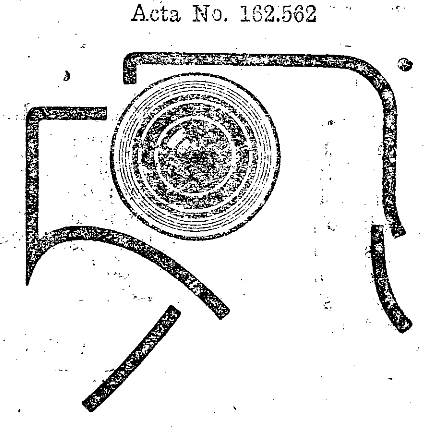
Acta No. 162.565

CRUZ DE ORO

Septiembre 17 de 1932. — Armando Sinopoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.655.

v-1°. octubre

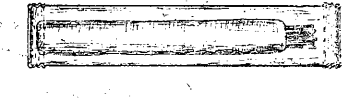
Acta No. 162.562

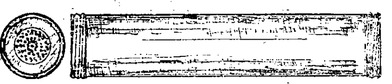


Septiembre 17 de 1932. — Carl Zeiss, de Jena, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.627.

v-1°. octubre

Acta No. 162.558





Septiembre 16 de 1932. — Moisés YK. Hagge. — Para distinguir pega pega en varillas para cazar pajaritos, clase 10. Envase. — Aviso N.° 4.650.

v-1°. octubre

Acta No. 162.566

KENRAD GOLD STAR

Septiembre 17 de 1932. — Eduardo W. Solón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.656.

v-1°. octubre

Acta No. 162.560

'LITTLE'

Septiembre 16 de 1932. — Morris Little e Hijo Limitada de Doncaster, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.202. — Aviso N.° 4.637.

v-1°. octubre

Acta No. 162.563

CRIOLLO

Septiembre 17 de 1932. — Transoceanic Trading C.° de (Amsterdam y Buenos Aires). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.628.

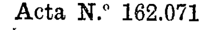
v-1°. octubre

Acta No. 162.564

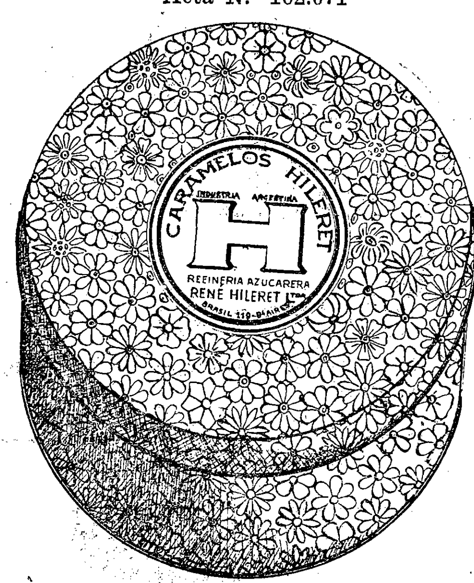
"CRUZ ALTA"

Septiembre 17 de 1932. — S. A. Ingenio Azucarero Cruz Alta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.658.

v-1°. octubre



Acta N.° 162.071



Agosto 25 de 1932. — Refinería Azucarera René Hileret Limitada, S. A. — Para distinguir caramelos, clase 22. — Corregida en Septiembre 16 de 1932. — Aviso N.° 4.189.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.081



Agosto 25 de 1932. — Salvador Fittante. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Corregida en Septiembre 13 de 1932. — Aviso N.° 4.199.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.472

" A G U A P U L I D O R A "

(Industria Argentina)

Septiembre 14 de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir un producto líquido para limpiar y pulir, clase 14. — Aviso N.° 4.551.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.476

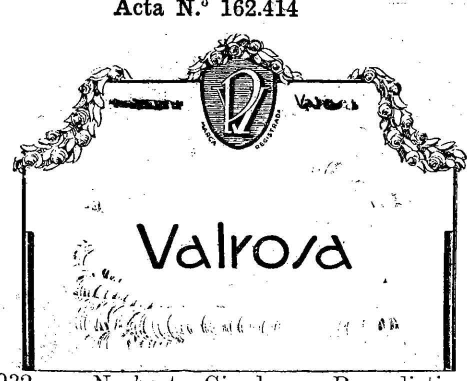
" C A P E R U C I T A "

(Industria Argentina)

Septiembre 14 de 1932. — Devoto & Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.553.

v-1°. octubre

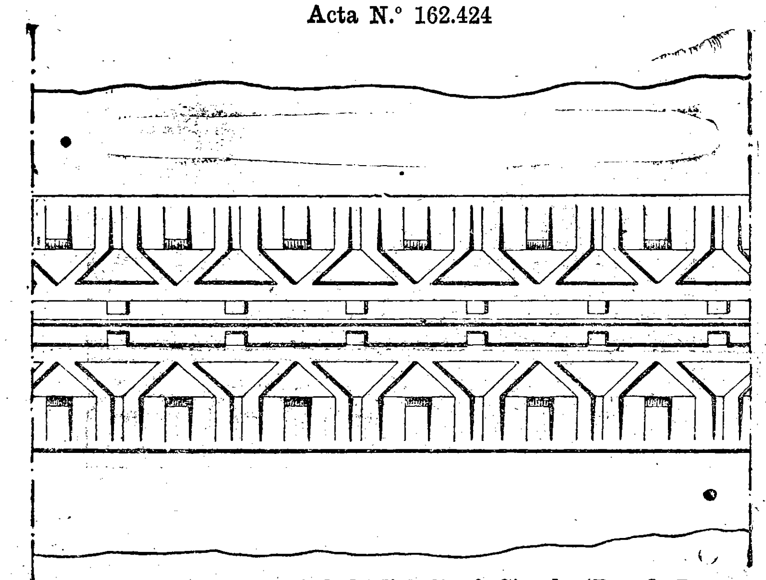
Acta N.° 162.414



Septiembre 12 de 1932. — Norberto Giordana.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.404.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.424



Septiembre 12 de 1932. — Sociedad Michelin & Cie. de (Puy-de-Dome), Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4.535.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.428

"EL CREPUSCULO DE LOS DIOSES"

Septiembre 12 de 1932. — Enrique C. Browne y Alfonso Lavalle. — Para distinguir películas cinematográficas, clase 6. — Aviso N.° 4.429.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.434



Septiembre 12 de 1932. — Pedro del Valle Morán. — Para distinguir sidra, clase 23. — Aviso N.° 4.482.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.437



Septiembre 12 de 1932. — Luis Durán y Juan Castro Santos. — Para distinguir quesos en general, clase 22. — Aviso N.° 4.549.

v-1°. octubre

Acta N.º 162.466



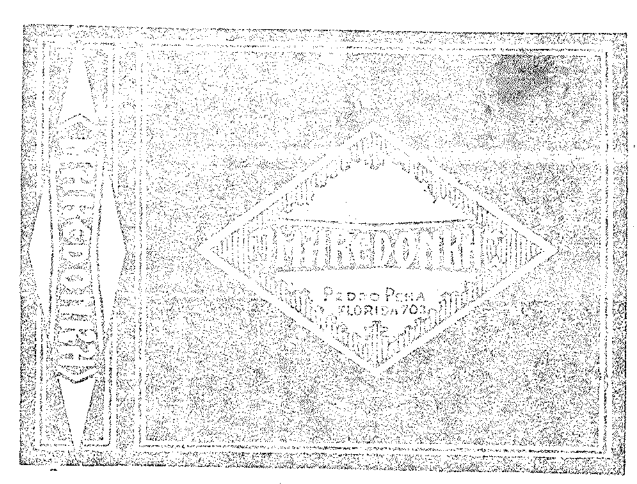
NEPTUNO

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 13 de 1932. — Pedro Garfinkel. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.º 4.522.

v-1º. octubre

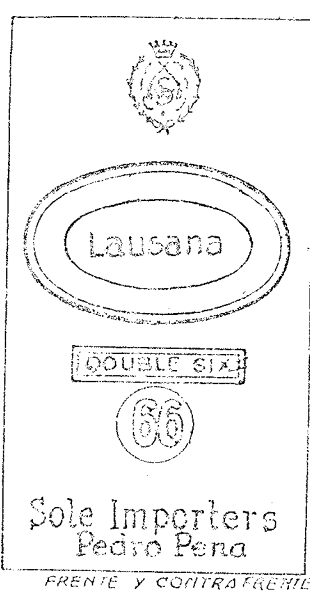
Acta N.º 162.467

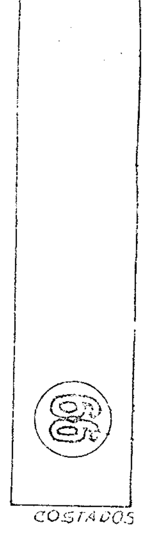


Septiembre 14 de 1932. — Pedro Pena. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 3.763.

v-1º. octubre

Acta N. 162.468



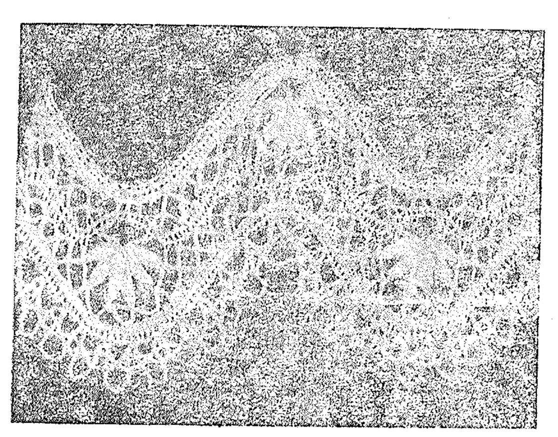


Septiembre 14 de 1932. — Pedro Pena. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 3.726.

v-1º. octubre

Acta N.º 162.439

AL ENCAJE DE BRUSELAS



Septiembre 12 de 1932. — Angel Garrido. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 4.528.

v-1º. octubre

Acta N.º 162.477

Warren's Sparkling

"COCA - COLA"

Squash

Septiembre 14 de 1932. — Raquel Schiff de Guizetti. — Para distinguir bebidas alcohólicas a base de coca y cola únicamente, clase 23. — Renovación de la N.º 74.022. — Aviso N.º 4.575.

v-1º. octubre

Acta N.º 162.478

Warren's Sparkling

"COCA - COLA"

Squash

Septiembre 14 de 1932. — Raquel Schiff de Guizetti. — Para distinguir preparaciones a base de coca y cola únicamente, clase 1. —Renovación de la N.º 74.021. — Aviso N.º 4.574.

v-1º. octubre

Acta N.º 162.495



Septiembre 14 de 1932. — Julio C. Scherer. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. — Aviso N.º 4.399.

v-1º. octubre

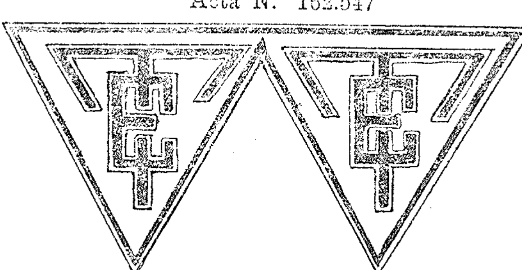
Acta N.º 162.520



Septiembre 15 de 1932. — L. Buriat de París, Francia. — Para distinguir una preparación medicinal para el tratamiento del linfatismo anemia, asma y artritismo, clase 2. — Renovación de la N.º 73.294. — Aviso N.º 4.612.

v-1º. octubre

Acta N.º 162.547



Septiembre 16 de 1932. — Vicente Rivero. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 4.525.

v-1º. octubre

Acta N.º 162.567



Septiembre 17 de 1932. — Juan F. Mantecon y Juan Fentanes. — Para distinguir una revista, clase 18. — Aviso N.º 4.662.

v-1º. octubre

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas,
D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional